

Acta Sesión Ordinaria 51-2023

29 de Agosto el 2023

Acta de la Sesión Ordinaria N° 51-2023 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del 29 de Agosto del dos mil veintitrés, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES:** **REGIDORES PROPIETARIOS:** Minor Jose González Quesada– Presidente. Eddie Andrés Méndez Ulate – Vicepresidente. Zeneida Chaves Fernandez. María Antonia Castro Franceschi. Luis Eduardo Rodríguez Ugalde. **REGIDORES SUPLENTE:** Ana Lorena Gonzalez Fuentes. Ulises Gerardo Araya Chaves. Marjorie Torres Borges. Edgar Hernán Alvarez Gonzalez. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Rosa Murillo Rodriguez. María Lourdes Villalobos Morera. Jorge Luis Alvarado Tabash. **SINDICOS SUPLENTE:** Jose Francisco Zumbado Arce. Gilberth Gerardo Gonzalez González. Ileana María Alfaro Rodriguez. **ALCALDESA MUNICIPAL ai:** Lidiette Murillo Chaves. **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES:** **REGIDORES SUPLENTE:** Jose Pablo Delgado Morales.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 50-2023.
- III) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
 - 1- Informe Preliminar del Ataque Cibernético a la Municipalidad.
 - 2- Participación del Asesor Legal en Organos Directores de procedimientos administrativos.
 - 3- Necesidades Sector de Nuevo Barrio San Vicente y Barrio la Cuenca del Distrito de San Antonio de Belén
 - 4- Necesidades Infraestructura Vial Cantón de Belén.
- IV) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- V) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VI) INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°50-2023, celebrada el 22 de Agosto del año dos mil veintitrés.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°50-2023, celebrada el 22 de Agosto del año dos mil veintitrés.

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Minor González Quesada, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 2. Informe Preliminar del Ataque Cibernético a la Municipalidad.

Con base en los acuerdos tomados por este Concejo Municipal referencias 0660/2022 6209/2022 y 7004/2022 se propone el siguiente acuerdo:

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, cuenta que como ustedes saben, en días anteriores nosotros habíamos tomado algunos acuerdos referentes de informes que hemos recibido de parte de la administración. Con respecto al ataque que se había dado el año anterior. Nosotros en 1 de los acuerdos que tomamos no recuerdo si fue en el 7004-2022, nosotros habíamos devuelto ese informe, aparte de ese informe que devolvimos, porque nosotros como el informe preliminar que se envió, no se ha sustentado, no había una explicación que la administración pudiera, por lo menos este Concejo da por satisfecho de qué fue lo que ocurrió con el ataque, aparte de eso, nosotros también tomamos decisiones en donde se aprobaron aquí recursos que fueron solicitados para atender dicha necesidad más, sin embargo, el día de hoy continuamos en un limbo.

El Regidor Suplente Ulises Araya, avala que a mi parece oportuno porque realmente nunca hubo una respuesta definitiva. Para el Concejo Municipal para la institución con respecto a en qué paró el ciberataque, la conclusión que recuerdo aquel día Miércoles en la tarde estábamos con el señor del MICID, estaban los compañeros de la Unidad Informática. La conclusión final era que no haya conclusión, no teníamos, un escenario probable de que era en sí lo que había ocurrido, lo que se nos había dicho era que como posibilidad había sido por un disco duro que se había perdido y me parece por parte de la Auditoría, eso no tenía a mi modo de ver ni pies ni cabeza, incluso tuvimos aquí luego contestaciones al respecto. Creo que la otra parte del acuerdo es muy importante, yo la había manifestado en diciembre pasado, cuando aquí se presentó la última modificación presupuestaria del año. Era una modificación presupuestaria. Si me ayudan a precisar los compañeros por 30 o 40 millones aproximadamente que en aquel momento se nos haya justificado en que iba a servir para poderle dar, una respuesta rápida a la suspensión de pago de servicios que en aquel momento recordarán todos y todas que había que ir a los bancos, traer una boleta a Servicio al Cliente y luego que le acreditaran si usted había pagado o no había pagado, lo cierto fue que el sistema en sí que se contrató, yo sí supe que muchos funcionarios. Por lo complejo que era la nueva interface no podía, utilizarlo. Finalmente, no se cumplió, lo que se nos ha hecho que era para hacer un servidor gemelo

en ese momento. Ese espejo es cierto. En ese momento, esa modificación presupuestaria recuerdo que se aprobó de forma expresa aquí en el Concejo Municipal no fue a comisión. Yo insistí en que tenía que haber ido a comisión para realizarse, que en sí era lo que se había contratado o lo que se pensaba contratar, porque finalmente no fue tanto, un servidor espejo. Terminó siendo un nuevo software con una interfaz distinta que finalmente no pudo ser utilizada, sí sería muy importante que por transparencia sepamos por un ente, como en este caso se está proponiendo externo saber qué fue realmente lo que ocurrió y viene a esos fondos, en qué se terminaron invirtiendo.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, afirma que de mi parte yo sigo con la gran interrogación, de qué fue lo que pasó con el sistema, sobre todo que años atrás ya había habido caídas del sistema bastante serias. A mí me encantaría saber qué fue lo que pasó en realidad. Y una cosa que me parece que debería de mejorar con todo respeto, es el hecho de que Informática de más informes sobre lo que hace en que gasta la plata. Son demasiados fondos y no hay un informe de cómo se concluyó el trabajo, cómo concluyó la contratación, qué fue lo que pasó, el tema del disco duro ahí quedó y el mismo señor del MICIT nos explicó en esa reunión que era imposible que un disco duro fuera de una máquina. Hubiera sido la fuente que provocó el supuesto hackeo. Que yo no sé si en realidad fue un hackeo. Pero a mí sí me parece que la información debe fluir y debemos estar claros en qué fue lo que pasó, porque es demasiada plata que se ha aprobado. Este servidor espejo causó muchísimos problemas porque al final no era un servidor espejo, sino como un programa diferente, en realidad es absolutamente necesario, me parece a mí conocer en realidad qué fue lo que pasó. Qué se ha gastado, qué no se ha gastado para estar claros, dónde estamos, efectivamente, y concretamente en este tema.

El Regidor Suplente Ulises Araya, presenta que, para precisar 2 de las observaciones que dice ahora la primera es que fue el 01, noviembre de 2022 y el monto exacto que se aprobó para ese servidor espejo fueron de 37.583.949 colones. Para que conste en los comentarios a la hora de que esto se vaya a proceder a hacer la investigación respectiva.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar a la Auditoría Interna realizar una investigación a través de una auditoría externa con el objetivo de investigar las causas del Ciberataque, investigar si los recursos solicitados por parte de la Administración y que fueron aprobados por este Concejo Municipal para el Ciberataque fueron invertidos para tales fines.

ARTÍCULO 3. Participación del Asesor Legal en Organos Directores de procedimientos administrativos.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, expone que como ustedes saben, debido a situación que tenemos con la contratación del Asesor Legal y en vista de la recomendación dada la semana pasada por el Director Jurídico traje de colación, el tema para esta semana, para efectos de que Don Luis, mientras tanto, mientras que no quede el contrato claro o se normalice la situación, tenemos que sacar a Don Luis Álvarez de los órganos que no han iniciado, exceptuando el último que está mencionado ahí en la propuesta de acuerdo que dice: **SE ACUERDA:** PRIMERO: Modificar los acuerdos tomados por este Concejo Municipal donde se acordó que el Asesor Legal integra órganos directores de procedimientos administrativos, considerando que en estos momentos no se dispone de sus servicios por no haber de contenido presupuestario en la contratación, por lo que este Concejo Municipal

acuerda que hasta tanto no se normalice la contratación y cuente con contenido presupuestario el Asesor Legal no integrará los órganos en los cuales este Concejo Municipal lo hay nombrado. SEGUNDO: Se exceptúa de este acuerdo el acuerdo municipal tomado en la Sesión No 69-2021, celebrada el 23 de noviembre del 2021 y ratificada el 30 del mismo mes y año, artículo 5, correspondiente a la tramitación del EXPEDIENTE DIS-CONCEJO-001-2022 en relación con el RH-AI-01-2021, donde el Asesor Legal ya participó en la audiencia oral y privada dispuesta en el artículo 309 de la Ley General de la Administración Pública.

El Regidor Suplente Ulises Araya, recomienda que, me queda la duda, de qué va a pasar entonces con los otros 2 órganos directores, siendo que 1 de ellos fue producto de una denuncia que recibió este Concejo Municipal de una persona que concursó para el puesto de Directora del Area Social. Recordarán ustedes que ella nos denunció los vicios que había en el proceso, subió posteriormente a la Alcaldía y luego de la Alcaldía. Reconocieron, los vicios que había en nulidad ahí para abrir el órgano director, pero si esto que ha congelado muchísimo tiempo, me preocupa las responsabilidades que como Concejo podríamos nosotros estar incurriendo diciendo que somos los que nombramos el órgano director y los que tenemos que proceder a realizar el proceso con base en ese nombramiento.

El Director Jurídico Ennio Rodriguez, formula que lo que entiendo para tener certeza es que esos 2 órganos, deberían de acuerdo a esa recomendación suya deberían continuar. Y dejaría estar integrado 1 de los 3 miembros, me parece que hay aspectos de forma que se deben respetar, por ejemplo. La Ley General de Administración Pública establece que cuando el órgano es colegiado y así se ha definido por jurisprudencia, alguien tiene que presidirlo y si la memoria no me traiciona en los órganos de 3, donde hubiese el Presidente, habría que modificar el acuerdo original y decir quién va a presidir y si la decisión del Concejo es que siga siendo de 3 personas o de 2. Eso sería un tema que habría que tomar la decisión, no es esto para evitar ulteriores nulidades de parte de los investigados. En ese tanto, me parece que el acuerdo debería ir en la línea de que, ante esta situación, que es muy válida, que es una de las preocupaciones que yo planteaba debería tomarse un acuerdo, cuya redacción establezca qué va a pasar con la integración del órgano, no simplemente que sale 1, sino que si los 2 que quedan va a ser integrado un tercero y quién va a presidir, porque los plazos siguen corriendo para efectos de la ley, habría que revisarlo, pero partiendo del hecho que sea, como ustedes lo dicen, debería el acuerdo decir que lo que el órgano director a partir de este momento lo integrarán y ustedes toman la decisión sin solo 2 y el acuerdo tiene que ser lo suficientemente claro porque eso tiene que ir al expediente y a la hora de ir a traslado a cargos, por eso tiene que estar absolutamente claro, por un tema de investidura. Así que alguien después no diga bueno, es que por qué 3 y ahora 2, tiene que haber una motivación del acto para tomar la decisión de o reducir la perfecto, puede ser del Concejo sin ningún problema. La Procuraduría ha señalado que el órgano decisor puede integrar el órgano director por jurisprudencia. Ha establecido igualmente no habría problema o qué, pero que responda a cierta, nosotros, cuando asesoramos a la administración en la integración de los órganos, siempre y creo que este en particular lleva un DJ de antesala, donde dijimos más o menos cómo integrarlo, debe llevar cierta lógica, no llamar a un tercero, por llamarlo, sino que tenga cierto sí determinado perfil básico.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, manifiesta que la retiro de acá y la presento mejor la siguiente semana para que Patty me ayudaste a construir este tema en el sentido de buscar esos acuerdos de esos órganos, ver si son de 3 y realmente a Luis se le puso como presidente o no, para efectos de

que quede claro y justificar luego si se queda 3 o se queda de 2 o cómo y cualquier cosa, ahí le pedimos ayuda, en ese caso para que nos ayude.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, pronuncia que igualmente, creo que sería muy valioso conseguir el DJ que preparó don Ennio para tener claridad sobre el perfil de la persona que eventualmente se va a nombrar si se decidiera que los órganos sigan siendo de 3 personas, para que tengamos claridad.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, especifica que nada más, yo entiendo que hay 1 que ya casi está listo, que se supone que don Francisco Ugarte lo iba a subir. No sé si supongo que es el de la excepción.

El Director Jurídico Ennio Rodriguez, manifiesta que quedan 2 que son del Comité de Deportes. 1 de ellos, Don Luis fue recusado. Y se está analizando la recusación, esos son los que conozco yo y 1 que no se ha hecho el primero que señaló sí ya tuvo audiencia y está analizándose una recusación tiene que resolverse.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, aclara que yo considero que todas estas cosas a nosotros lo que nos llega por la vía y por la corriente es la que nos toca darnos por informados, creo que si el procedimiento está en este momento y está en hasta lo que Don Luis está diciéndole al Presidente, es lo que nosotros tenemos como oficial para poder decidir, yo al menos no sé cómo uno puede enterarse de que hay algo que ya está o no está, porque en realidad ni tan siquiera tiene acceso a nada esta información, creo que es valioso que nosotros en todo momento estar en este momento para mí es más preocupante. Esto que tiene que llevar un procedimiento está bien, pero cómo vamos a lograr el contenido presupuestario para que vuelva de nuevo a asesorarnos y estar aquí, que eso es lo que deberíamos en este momento, tener una respuesta lo antes posible para que nosotros podamos continuar con un Asesor Legal. Para mí esto es de suma importancia y aparte de eso que deberíamos, viene un oficio que en realidad de Patricia hace sus buenos oficios, pero necesitamos de verdad que la administración nos diga cómo vamos a lograr obtener el contenido presupuestario, que eso sí es para mí muy valioso. Ahora creo que esto tiene que llevar. Cuál es el debido procedimiento legal y es el que nos toca a nosotros acatar. Y en realidad lo que dijo Luis me parece muy aceptado, pero eso es lo que se debe hacer según lo que dice la Contraloría. Nosotros podemos hacer eso. Porque yo creo que acá sin un oficio que uno está claro y respaldado de cuál es el procedimiento, es ahí donde debemos cada uno de nosotros tomar o los 5 la decisión de cómo es que se va a manejar. Estamos hablando de órganos directores, estamos hablando de cosas serias que decidir, si aquí tuviéramos algún abogado, pero no lo somos, debemos de dar ese cumplimiento al 100% de los que Contraloría dice cómo procede y ahí es la parte donde es muy importante que lo tengamos bien claro. Para no cometer ningún error ni ninguna afectación.

El Regidor Suplente Ulises Araya, pide que yo creo que la propuesta que menciona Minor de retirar el ponerlo, el acuerdo con adicionales la próxima semana me parece bien. Ahora yo sí creo lo siguiente. Si de aquí a la otra semana no se ha resuelto el tema de una modificación para darle contenido presupuestario al Asesor Legal. Va a tener que hacerse como está mencionando aquí don Ennio. Nombrar a alguien del Concejo Municipal que lo integre, porque si no lo la otra alternativa es dejar en estado de indefensión. A una ciudadana que hizo una denuncia ante el Concejo Municipal y que la

denuncia como tal fue reconocida por la administración, en el tanto hay un vicio de nulidad claro y evidente. Y que lamentablemente está detenido por un asunto, pero que, de todas maneras, en este caso es del Concejo Municipal, el tema del órgano director salió ya de la competencia de la Alcaldía. La bola está en el Concejo Municipal. Y si el caso, se sigue aplazando. Por más tiempo indefinido me parece a mí que quienes estamos quedando mal somos nosotros al dejar en estado de indefensión a una persona que hizo una denuncia validada ante este órgano de un acto anómalo, como lo fue un, nombramiento viciado de nulidad, sí mi sugerencia es esa. Esperemos a la próxima semana y si no hay contenido presupuestario para el Asesor Legal que el Concejo Municipal proceda y eso sin mencionar el otro caso, del Comité de Deportes, donde en los 2 hay asuntos de fondos públicos.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, entiende que este tema queda para la próxima semana.

ARTÍCULO 4. Necesidades Sector de Nuevo Barrio San Vicente y Barrio la Cuenca del Distrito de San Antonio de Belén

Debido a las distintas necesidades que desde hace años han tenido los vecinos del sector de Barrio San Vicente Distrito de y barrio la Cuenca que pertenecen al distrito de San Antonio Belén, las cuales no han podido ser atendidas como es debido dado a la situación límites que se tienen con el cantón central de Alajuela. Entre las principales necesidades se tienen las siguientes:

1. Parque Infantil de la Urbanización Cuenca en Calle Potrerillos.
2. Resultados de los estudios registrales, técnicos y legales, para determinar si existe alguna invasión al parque, según lo indica el Oficio MA-SCM-2356-2021 Presentado el jueves 09 de diciembre del 2021.
3. Solicitar si inspecciones de parte de la Municipalidad de Alajuela, con el fin de determinar si se viene cumpliendo lo indicado en el oficio indicado en el punto 2, en cuanto a solicitar el cierre de los accesos directos al parque por parte de las familias denunciadas.
4. Determinar si se ha dado alguna orden directa a las familias en cuanto cierre y clausura de las puertas que dan acceso directo a parque infantil.
5. Del Barrio la Cuenca 600 metros al oeste, frente a Condominios Vistas de Lindora, se encuentra desde hace más de 4 años aproximadamente Botadero de desechos de tierra, escombros, basura orgánica y otros, ello con la finalidad de hacer un relleno; sin embargo, no se ve que haya un control por parte de la Municipalidad de Alajuela ya que aparentemente dicho relleno llega a la cuenca del río Virilla. Esto provoca obstrucción del paso peatonal por las aceras y obligan a las familias, a personas menores de edad, personas con discapacidad, adultos mayores, a transitar por la calle, exponiendo de esta forma su integridad física. Estos desechos provocan contaminación en el vecindario y el botadero en apariencia clandestino, se encuentra colindando con el parque infantil. Esta problemática ya se ha reportado ante la municipalidad de Alajuela, y el botadero se sigue dando sin control al respecto.
6. Falta de una malla para cerrar la totalidad del parque infantil dejó habilitado un acceso a una peña que da al Río Virilla, el cual viene utilizándose también como botadero de desechos clandestinos en donde se pueden observar, lavadoras, muebles, sillones, refrigeradoras, escombros, y otros más que contaminan la cuenta del Río Virilla y no se percibe que exista control.
7. Iluminación en todo el parque, con el fin de que se tenga una mejor visión de parte de los vecinos, en caso de vandalismo en dicho parque.

8. Instalar cámaras sincronizadas con la municipalidad de Belén, con el fin de vigilar algún tipo de acción de vandalismo y evitar oportunamente cualquier hecho delictivo dentro del parque.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, ratifica que Paulo, que de ahí fue el que empezó a gestionar el grupo de vecinos y es el que ha estado por años con estas necesidades, que de verdad son consecuencias las que se tienen y simplemente es no se puede, porque eso está con belemita de sangre que, en territorio de Alajuela, se solicitó, Pablo solicitó tal vez él no contempló que no iba a estar y fueron los vecinos a hablar en una reunión con la Alcaldía de Alajuela. Y don Humberto está con toda la disposición de hacer un convenio, él dice, que él está para ayudar, para colaborar, que en todo momento qué es lo que se tiene que entre las Municipalidades se pongan de acuerdo que él lo que se necesita él va a estar totalmente anuente. De cuáles son las necesidades y así se los dijo a los vecinos cuáles son sus necesidades. Anóteme si esto es el límite con Alajuela y se están teniendo afectaciones que por ahí por el Belén es de 12 km 200, pero a la Alajuela es demasiado, quizás muchas veces nosotros no logramos ni enterarnos de la situación gracias a la acción de don Paulo es que las cosas se dan, se llevan a este desenlace, se llega a esa reunión y la conclusión de él es recomendar hacer un convenio. Y que él está totalmente dispuesto que en el momento que la Alcaldía haga la propuesta inmediatamente este va a ser avalado.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, determina que algo importante acá es que con este tema. Quizás que sí está no la posibilidad de arreglar el tema de los límites, porque sabemos que eso va, eso es para largo, pero sí puedo ver la posibilidad de poder atender a estas personas que tienen diferentes necesidades y problemáticas y puede estar en esa ubicación geográfica, no permite. Que exista la posibilidad por acá de ayudar porque nos limita. Pero sí existe la posibilidad de que ellos puedan recibir ayuda también por parte de Alajuela, como tal y que a través de un convenio que ya eso está regulado por ley, también que existe la posibilidad de convenios muchas Municipalidades para poder por lo menos atender estas necesidades que se tiene, de hecho, es la idea. De esta posibilidad también, para ver si se logra el objetivo.

El Regidor Suplente Ulises Araya, informa que yo creo que es importante, la idea es solucionar esto más allá del tema de los límites. Sin embargo, tenemos que ser muy cuidadosos a la hora de cómo va a estar establecido ese Convenio. Yo quiero recordar que aquí, en su momento, se presentó una moción cuando salió el tema del proyecto de ley del Cantón de San Rafael. Y yo así lo he expresado a los liderazgos de ese proyecto de cantonato, yo aspiro a que el día de mañana el tema de los límites se solucione. Y que coloquialmente la cuchilla. Sea de Belén. Que es la cuchilla es, como en el mapa, toda la parte de San Vicente del otro costado. Yo lo que le pediría, en este caso a la administración. Sé que es bastante conocedor de la materia, se hizo una exposición muy completa, la otra vez es de que vamos a ver partiendo del hecho de que los límites tienen que ser con base en el acuerdo del 88, el acuerdo de las Catalinas. No deberíamos renunciar a la posibilidad de un acuerdo compartido que nos permita solucionar el tema en el entendido de que un sitio que tiene esa problemática como San Vicente, la cuchilla, pertenezca a nosotros, repito, la cuchilla es la parte de la calle que se reivindica de Alajuela. Eso creo yo que no está del todo, indiscutible. El hecho de que un día, por lógica, por naturaleza, por límites geográficos, esa parte pertenezca al Cantón de Belén. Por lo demás estoy de acuerdo, inclusive voy más allá, creo que nosotros al final de cuentas, partiendo de esta aclaración previa, deberíamos hacerlo también abarcando Calle La Labor para que sea algo más integral en los sitios donde hay mayor problema de límites, para que la atención sea mutua en esos

lugares, porque digo que Labor, porque ahí, igual que ocurre en San Vicente, tenemos la situación de que un costado es de Belén, bajo el límite del 88 y el otro costado pertenece a San Rafael de Alajuela, pero eso, como lo sabemos, no es un tema, absolutamente al 100% solucionado, sino que es propenso a que un día esto se negocie por buenos términos y que ambas comunidades salgan ganando.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, advierte que por el fondo estoy de acuerdo con la propuesta, sí, para que llegue a feliz término, por supuesto, hay que tomar en cuenta todas las precauciones para que no nos vaya a afectar esto en el tema de límites, pero tampoco sería muy dable mezclar los 2 temas porque entonces nunca va a salir este convenio, yo sí quisiera por el fondo, estoy de acuerdo con el acuerdo, pero si lo tienen a mis compañeros, quería proponer algunas mejoras porque el acuerdo no dice quién lo va a ejecutar, podríamos decir que el Concejo autoriza a la Alcaldía de Belén a solicitar a la Alcaldía de Alajuela todos los demás y si lo tienen a bien, también agregar 1 segundo punto para que la Alcaldía mantenga informado a este Concejo sobre los avances de este Convenio con Alajuela.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, habla que esta vez para aclarar la propuesta de acuerdo es que sea este Concejo quienes solicite la posibilidad de la Alcaldía de Alajuela de hacer un marco de un convenio, la intención es que lo analice y valore y lo devuelva a la administración. Ya el Concejo para que nosotros Concejo con la propuesta que puedan lanzar ellos o la posición de ellos, que no sabemos cuál es. Se lo remitimos a la administración para que analicen todo el tema y ya se coordinen entre Alcaldías. Esa es la intención, no que nosotros se lo lancemos a la administración para que ellos vayan lo hagan allá, sino que nosotros lancemos a la Alcaldía para que ya venga ahí, una vez cocinado o venga ya con una posición de parte de la Alcaldía y posiblemente del Concejo Municipal de Alajuela, con el Alcalde que lo coordiné para que caiga acá y de aquí caiga la administración y se coordinen para verificar si hay un convenio marco, analicen y detalle en todo lo que tiene que ir en convenio. Al final tienen que aprobar los 2 Concejos, el Concejo lo tiene, lo aprobaría y también lo aprobaría el Concejo de Alajuela. Pero eso la intención, porque la administración, como lo digo, no tiene conocimiento sobre el tema en sí. Hasta ahora lo estamos tocando y no sabemos cuál es la posición de Alajuela y eso es lo que queremos saber. Si hay voluntad, que la manifiesten por escrito para que esto se vaya. Esa es la intención del acuerdo.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, señala que a mí me ocupa el tema de Alajuela, porque sabemos que en el Plan Regulador Alajuela cae hasta el Polideportivo, no el parquecito de San Vicente cae hasta el Polideportivo. Puede ser una cuchilla de doble filo. Ahora si se va a mandar en el entendido que se va a revisar aquí para ver si nos conviene o no, está bien, ahora a mí no me parece mal. Ya que como nos dice, Humberto Soto está con tanta apertura, deberíamos de tocarle el tema de los límites que hablemos de este tema, pero que se le mande otro acuerdo aparte como moción. Para pedirle que nos sentemos a ver el tema de los límites, porque ya que está tan feliz. Hay que aprovechar, porque Humberto Soto. No nos ha contestado nada ni el Concejo Municipal de Alajuela en 3 años, el señor Lesly Borges había dicho que la próxima semana nos decía una cita con el Concejo Municipal de Alajuela para ver lo de los límites y todavía nada, ya que él tiene tanta apertura, me parece que se podría presentar una moción para tocarle el tema.

El Regidor Suplente Edgar Alvarez, establece no crucemos el puente de llegar al río, son 2 cosas diferentes, hay que procurar el Convenio para resolverle a los vecinos de San Vicente la situación que

tienen hoy. Ya hablaremos de límites cuando toque hablar de eso, a mí me parece que esa es la situación y no deberíamos de enredar.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, explica que yo considero que esta esta representación que se busca y estos buenos oficios que don Humberto manifiesta es gracias a la gestión que hace Don Lesly consigue esta cita para que se pueda hablar cual llega y Horacio también asiste a la reunión porque es una preocupación que se ha venido por, muchos años. Y don Humberto accede porque él, como yo le dije, acá hay un problema muy grande. Son belemita de sangre en territorio de Alajuela. Que no se le da una respuesta. Este señor, pocas personas he visto yo con la voluntad de querer resolver inmediatamente. Que lo que él donde hablamos del Convenio Marco, él totalmente abierto y convencido de que con Belén él es capaz de hacer cualquier cosa porque conoce la calidad y responsabilidad que tiene creo que acá es importante. Ver siempre lo propositivo, lo proactivo en lo que podemos construir a favor de esta gente y me gustaría montones también porque podríamos igual meter La Labor y hasta el tema de todas las situaciones que en realidad se están dando en esa situación, cuántas cosas se dan, yo me acuerdo cuando vemos becas y que no podemos ayudarle a gente tan necesitada porque no vivían en Belén y que, tenían estudios de que era gente que necesitaba. Yo me acuerdo, el dolor de mi corazón de no poder ayudar. Cuántos temas se pueden meter ahí, que también podemos analizar. Es cuestión de que se haga la propuesta y que con el ánimo de construir y aprovechar la coyuntura que se tiene y la oportunidad de las buenas voluntades de hacer las cosas a favor de la población, ahora como yo también lo mencioné y él me dijo, eso es un tema que poco a poco se irá. Pero ahora, como usted dijo, vamos a resolver la situación de estos señores. Y creo que eso es lo que nos tiene que tener, son belemita que nosotros. Tenemos en este momento una oportunidad de hacer una propuesta, hacer un convenio en el cual ellos se sienten respaldados y como dice, cuántos años nos han dicho que no se puede y ahora sí, aprovechemos la oportunidad, eso es lo que hay que ver, lo positivo, lo que se puede hacer de ahora en adelante.

El Regidor Suplente Ulises Araya, puntualiza que, resumo lo que dije anteriormente en algo muy simple es nada más cuidémonos de no consolidar nada. Es eso, que este convenio cuidémonos de que con eso al final no se vaya a consolidar una situación que es y yo para eso tendría aquí lo digo abiertamente, tendría mayor garantía si desde la administración les tomamos en cuenta en ese tema, siendo que inclusive la administración fue la que presentó la moción última vez con la postura de Belén. En cuanto a estos asuntos, sí creo yo que es importante que de parte de la administración están sumados a esto, pero en buena hora atender la situación, sin que renunciemos a la posibilidad de una atención integral. Desde Belén en el lugar.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, reitera que yo sigo. En mi opinión, que ayudar a los vecinos está bien. Pero por qué no podemos dar becas, por qué no tenemos un problema con ese parque, porque tenemos un problema para que se amplíe el salón. Por qué Belén arregló la calle, porque hay un problema de límites en el fondo. Ese es el tema, son los límites. Lo demás es maquillaje, el fondo son los temas. me parece que a futuro se puede hacer una moción y sacarlo con la buena intención que tiene Humberto Soto, primera vez en la historia. Porque desde el Concejo 2010-2016 nunca respondieron, 2016-2020 tampoco en lo que llevamos nosotros tampoco, sí, es un tema que hay que poner sobre la mesa.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar a la Alcaldía de Alajuela valorar ante las necesidades

expuestas por parte de los vecinos de los barrios San Vicente y la Cuenca la posibilidad de crear de un Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Belén y Municipalidad de Alajuela, con el objetivo de que de manera conjunta se puedan brindar solución a las necesidades expuestas y necesidades futuras para así salvaguardar la integridad física, mental, mejorar el lugar y el ambiente de estas comunidades y así mejorar la calidad de vida.

ARTÍCULO 5. Necesidades Infraestructura Vial Cantón de Belén.

Debido a las necesidades que surgen producto del desgaste en la infraestructura vial en las rutas nacionales del cantón de Belén, tales como:

1. Alcantarillado pluvial
2. Pavimento
3. Tubería Pluvial
4. Desfogues
5. Hundimientos
6. Huecos

Estas necesidades para poder ser atendidas requieren además de presupuesto, cumplir con un procedimiento que toma meses o hasta años para ser resueltos se propone el siguiente acuerdo:

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, explica que después de la iniciativa que yo presenté y que le he dado seguimiento, nos asignaron hablar con Don Mauricio. Doña Lidiette habló con él, yo seguí de necia va a disculpar doña Lidiette y Don Mauricio ya en este momento nos autorizó realizar, pero como todo ha quedado en hablar y no, yo creo que aquí la forma es que a través de un acuerdo del Concejo ya Mauricio nos manifieste que él quiere realizar y está totalmente anuente de firmar el Convenio. De hecho, hasta me envió un machote, pero si no tenemos esto, no podemos hacer, él está totalmente de acuerdo en colaborar. Él está clarísimo de que es una situación que se sale del control, que, aunque ellos tengan la voluntad de valoración porque me dice que después de eso vinieron, ya hicieron las valoraciones de lo que existía, pero yo le decía a Don Mauricio que la situación es pucha. No se puede actuar y no se le puede definir ante una situación qué es lo que podemos hacer él dijo, firmemos un convenio, yo he tenido una buena relación con la Alcaldía y creo que esto si entre las partes estamos de acuerdo, igual que con Alajuela, eso se firma rápido, porque en realidad acá es cuando es la oportunidad de la coyuntura, la oportunidad de que estamos en un momento en que queremos resolver, queremos solucionar bendito Dios que ese es el momento en el que estamos nosotros, tanto con Alajuela como en este momento. También se tiene con el Conavi, yo creo que no podemos desperdiciar la oportunidad, más bien lo antes posible, podamos nosotros estar revisando la parte legal y la propuesta y que podamos entre todos. Ojalá sacar esto que sería histórico y de verdad nos llenaría todo este Concejo de muchísimo orgullo. Junto con la alcaldía.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, solicita que sí, me parece excelente que se haga un convenio, hay que ver también los términos, pero también me llama la atención que pasaría con todos los trámites que ha hecho doña Lidiette. Dónde quedan, no sé si entonces se arreglan con el Convenio ya o no sé lo dejo sobre la mesa.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, estipula que los Convenios María Antonia cada caso y cada situación que se tiene se especifica cómo se va a hacer, qué, se va a convenir entre las partes, quién lo va a fiscalizar, el Convenio viene no global, se hace cada situación, se trabaja por separado, aquí lo que se abre es la oportunidad de hacerlo, pero dependiendo la necesidad es que se hace, pero ahí se define hasta la fiscalización. Si quieres yo ahora le paso como es el convenio que ellos han estado manejando con diferentes Muni, marco y específico, porque no se puede dejar abierto, se especifica. En cada 1 de las de las situaciones que se van a hacer, para poder saber. De que acá puede existir la oportunidad de lo de las alcantarillas, como le decía yo, Mauricio, qué va a hacer el Conavi, qué va a hacer la Municipalidad de Belén, en qué términos se va a trabajar, cuál es la inversión del recurso humano, cuál es la inversión de la especificación técnica, cuánto tiempo se va a trabajar, quién lo va a fiscalizar y quién todo tiene, no, son ocurrencias de esta gente, trabaja bajo un orden y obviamente bajo una auditoría súper estricta.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, comenta que perdón, me quedó una duda, nosotros vamos a solicitar un convenio marco, un convenio específico.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar al Concejo Nacional de Viabilidad (CONAVI) antes las necesidades constantes de reparación de la infraestructura vial valorar la posibilidad de crear de un Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Belén y Concejo Nacional de Viabilidad (CONAVI), con el objetivo de que de manera conjunta se puedan brindar solución de manera ágil a las necesidades presentes y futuras del cantón de Belén en infraestructura vial.

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 6. Se conoce el Oficio REF AA-092-08-15-2023 de Edwin Antonio Solano Vargas, Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva. El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°15-2023, celebrada el lunes 21 de agosto del dos mil veintitrés y que literalmente dice:

ARTÍCULO 08. La señora Silvia Marín Durán miembro de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén presenta iniciativa para enviar un agradecimiento a la empresa Kimberly Clark por el préstamo del parqueo para la realización de la actividad deportiva denominada el Belencito, la cual se realizó con todo éxito tanto en la parte interna como en la parte de seguridad externa del Polideportivo. Además de enviar una felicitación por la organización del Belencito a la Asociación Belemita de Natación, la administración del CCDRB como a la policía de tránsito municipal y todas las autoridades que participaron en este evento.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. EMMA GONZALEZ JIMENEZ, VOCAL 4 Y SR. DILAN JIMENEZ CAMBRONERO, VOCAL 5; SE ACUERDA: Primero: Enviar una nota de agradecimiento a la empresa Kimberly Clark por el préstamo del parqueo para la realización de la actividad deportiva denominada el Belencito, la cual se realizó con todo éxito tanto en la parte interna como en la parte de seguridad externa del Polideportivo. Además de enviar una felicitación por la organización del Belencito a la Asociación Belemita de Natación, la administración

del CCDRB como a la policía de tránsito municipal y todas las autoridades que participaron en este evento. Segundo: Enviar copia de este acuerdo al Concejo Municipal de Belén para su información. Tercero: Instruir a la Administración para que coordine con el encargado de prensa del CCDRB para que realice una publicación informando del éxito de realización de esta actividad tanto en la parte deportiva como en su logística organizativa.

ACUERDO 6.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:

PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Edwin Antonio Solano Vargas, Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva. **SEGUNDO:** Felicitar a la Administración por su participación y apoyo para que el evento fuera un éxito.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTÍCULO 7. Se conoce el Oficio OAI-298-2023 de la Licda. Maribelle Sancho García, Auditora Interna. ASUNTO: ACLARACION SOBRE INFORME DE ASESORIA SOBRE EL OTORGAMIENTO DE USO DE SUELOS, II PARTE. El 08 de noviembre de 2022 se presenta en la Sesión Ordinaria No.66-2022, el informe de asesoría ASAI-006-2022 del 31 de octubre de 2022, respecto al otorgamiento de certificados de usos de suelo emitidos en la Municipalidad de Belén, el cual se efectuó en atención a la solicitud realizada por ese Concejo en la Sesión Ordinaria No.33-2020, artículo 20 del 23 de junio de 2020.

En la Sesión del Concejo Municipal No.19-2023 del 28 de marzo de 2023, se realizaron manifestaciones sobre el informe de Auditoría ASAI-006-2022 Asesoría sobre el Otorgamiento de uso de Suelos, de las cuales este órgano Fiscalizador considera necesario efectuar las siguientes aclaraciones para un mejor entendimiento y comprensión sobre la materia:

1. ALCANCE

En la asesoría ASAI-006-2022 del 31 de octubre de 2022, el objetivo y alcance de ésta es evaluar el proceso de otorgamiento de certificados de uso de suelos emitidos por la administración para las siguientes propiedades:

1. "Asociación Watch Tower Bible and Tract Society of Pensilvania, fincas No.231767 y No.205858: No.4354-2010 del 28 de octubre de 2010, 2408-2015 del 8 de junio del 2015, 2409-2015 del 8 de junio de 2015, 4851-2019 del 16 de enero del 2019 y 0016-2020 del 07 de enero de 2020).

2. Pleasure Island, S.A., finca No.154664 emitidos entre los periodos del 2019 y 2020."

Además, se mencionó "que dentro del alcance de este estudio no se revisará la actualización del Plan Regulador, y por ende, la aplicación del artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana", relacionado con el proceso para realizar modificaciones al plan regulador, que reza así;

"Artículo 17.- Previamente a implantar un plan regulador o alguna de sus partes, deberá la municipalidad que lo intenta:

1) Convocar a una audiencia pública por medio del Diario Oficial y la divulgación adicional necesaria con la indicación de local, fecha y hora para conocer del proyecto y de las observaciones verbales o escritas que tengan a bien formular los vecinos o interesados. El señalamiento deberá hacerse con antelación no menor de quince días hábiles;

2) Obtener la aprobación de la Dirección de Urbanismo, si el proyecto no se hubiere originado en dicha oficina o difiera del que aquella hubiere propuesto, sin perjuicio de los recursos establecidos en el artículo 13;

3) Acordar su adopción formal, por mayoría absoluta de votos; y

4) Publicar en "La Gaceta" el aviso de la adopción acordada, con indicación de la fecha a partir de la cual se harán exigibles las correspondientes regulaciones.

Igualmente serán observados los requisitos anteriores cuando se trate de modificar, suspender o derogar, total o parcialmente, el referido plan o cualquiera de sus reglamentos." Dado que, la revisión se enfocó en el otorgamiento de los certificados de uso de suelos para esas propiedades, según dispuesto en el Reglamento Plan Regulador del Cantón de Belén en su artículo No.2 de Zonificación; además, de lo establecido en ese mismo artículo No.2, Párrafo No.3, cuando hay coincidencia de dos tipos de zonas en un mismo terreno. "Cuando un lote o finca quede dividido por un límite entre zonas, la regulación de cualquiera de ellas podrá extenderse a parte del lote o finca, hasta una distancia máxima de 100,00 metros de dicho límite. En estos casos se deberán establecer las precauciones que impidan que se presenten conflictos de uso, utilizando áreas verdes en las zonas limítrofes vivienda-industria, debiendo las urbanizaciones ubicar en esa zona las áreas públicas; siempre que se cumplan con las disposiciones del Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones." (Lo subrayado no es del original).

De acuerdo con lo anterior, en el informe se detalla de la aplicación del artículo No.2 del Reglamento del Plan Regulador del Cantón de Belén, que no tiene que ver con una modificación de éste, proceso que se encuentra en trámite actualmente por la Comisión del Plan Regulador y al cual esta Auditoría no tiene para evaluar en el presente periodo. Adicionalmente, es importante indicar que, para mayor entendimiento y claridad sobre el tema, se realiza consulta a la Unidad de Criterios Técnicos y Operativos de Ordenamiento Territorial del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), menciona por medio del oficio DU-UCTOT-234-2023 del 27 de abril de 2023, respecto a la aplicación del Plan Regulador vigente del cantón de Belén, en cuanto a la aplicación del límite concurrente, donde se nos indica lo siguiente: "... la aplicación del límite concurrente no debe modificar el mapa de zonificación publicado en el diario oficial y que le da vigencia, las consideraciones del artículo dos en su último párrafo solo aplica caso por caso y cuando el interesado lo solicita.

Por otro lado, si deben tener cuidado con que la aplicación de las regulaciones de una zona sobre otra no impliquen la violación de normas de orden nacional, especialmente lo referido a la salvaguarda ambiental, la protección de recursos naturales y las zonas de protección de fuentes de agua, estas no son sujetas a los límites concurrentes, entendiéndose que si bien el mapa publicado no tuviera marcadas las zonas de protección de fuentes de agua, no significa que su área de protección pueda ser modificada con el uso del límite concurrente, las leyes y reglamentos de orden nacional deben respetarse." (Lo resaltado es nuestro). Por lo anterior, se refuerza lo externado en el informe ASAI-06-2022 Asesoría sobre el Otorgamiento de Uso de Suelos, que corresponde a la aplicación del artículo No.2 del Reglamento Plan Regulador del Cantón de Belén, que define el proceder respecto a extensión de zonas para una situación particular que se encuentra normado en dicho artículo y que no genera cambios en el Plan Regulador; además, la aplicación de dicho artículo se realizó con el soporte técnico emitido por el Ente Rector en la materia, dado que la extensión de zonas se aplica dentro de la misma finca y no como una modificación de la zonificación.

Asimismo, no existe relación entre un artículo (No.2) y el otro (No.17), del Plan Regulador del Cantón, ya que el primero es de ajuste de zonas para una finca específica por límite concurrente que lo permite el Plan Regulador y el segundo es una modificación al Plan Regulador como tal, donde se debe realizar

el debido proceso para ello (situación que no se aborda en la Asesoría en cuestión). En resumen, el único ajuste que permite el artículo No.2 del Plan Regulador, para una finca específica es la extensión de zona de 100 metros, donde además debe existir el debido soporte tanto técnico como legal para ello, que para el caso que nos ocupa es la que se está otorgando según los criterios emitidos por SENARA y ante la no afectación de otras variables ya explicadas en el Informe ASAI-06-2022 y en caso de querer modificar o cambiar la zona de protección restante ubicada dentro de la finca No.154664, se debe seguir lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana, pero eso sería bajo otras condiciones no las analizadas en el estudio realizado.

Así las cosas, son dos temas diferentes, pero lo que se puede concluir, es que lo que se está presentando, es confusión sobre el tema abordado, lo cual es comprensible dado la especificidad de éste y la no competencia técnica de ese Órgano Colegiado.

2. CRITERIOS UTILIZADOS EN LA ASESORIA

Es importante señalar que en el informe ASAI-006-2022 Asesoría sobre el otorgamiento de uso de suelos, se indicaron los criterios utilizados detallados en el apartado II. CRITERIOS UTILIZADOS EN LA REVISION, en el cual se mencionan leyes, reglamentos, criterios técnicos de SENARA, estudios hidrogeológicos y de vulnerabilidad, criterios del INVU, mapas integrales que contiene las zonas de protección, el criterio del asesor legal de ese órgano colegiado, Lic. Luis Antonio Alvarez Chaves, así como todo aquel marco normativo relacionado con el otorgamiento de uso de suelos, por lo que al ser numerosa la documentación que se revisó (más de 331 documentos), únicamente se nombra aquellos relacionados directamente en el informe emitido. A continuación, se detallan algunos de los documentos proporcionados por la administración y analizados por la Auditoría:

- Expediente Zona de captura Naciente la Gruta.
- Expediente administrativo Uso de Suelo Watch Tower Bible and Tract Society of Pennsylvania.
- Reglamento de Plan Regulador para el cantón de Belén.
- Mapa de Afectaciones de pozos, nacientes y vulnerabilidad a la contaminación del agua.
- Mapa de afectaciones y restricciones del cantón de Belén.
- Registro de la Propiedad (FR 4-154664 Pleasure, FR 4-205858 Watch Tower y FR 4-231767 Watch Tower).
- Oficio SENARA UGH-210-2015.
- Oficio SENARA UGH-327-2015.
- Oficio SENARA UGH-362-15.
- Estudio Hidrogeológico y Vulnerabilidad General DRASTIC, oct 2016.
- Certificados de uso de suelos.
- Informes de Comisión Técnica Administrativa (CTA-003-2020 del 25 de febrero de 2020).
- DTO-OF-001-2019 y DJ-006-2019 del 10 de enero de 2019.
- Estudio de SENARA: Delimitación de las zonas de protección a los acuíferos en el Área de influencia del Manantial de Ojo de Agua, Puente Mulas, San Antonio, La Gruta, Los Sánchez. Sandra Arredondo Li.
- Mapa de Zonificación para la protección de manantiales del cantón de Belén.
- Criterio del INVU, variable ambiental en Planes Reguladores. DUV-032-037.
- MB-011-2022 Criterio legal de Luis Alvarez (Sesión 4726-2022). Proporcionado por la Secretaria del Concejo mediante correo electrónico del 7 de setiembre del 2022.
- Análisis de los acuerdos del Concejo Municipal relacionados con el tema en estudio.

2.1 Criterios emitidos por el Asesor Legal del Concejo Municipal

En la evaluación efectuada, se consideraron como parte del análisis realizado, los siguientes informes del asesor legal del Concejo Municipal, lo cual se indicó en el informe de asesoría ASAI-06-2022, de forma general y que se detallan a continuación;

- Oficio MB-010-2020 del Asesor Legal Luis Alvarez (Sesión 19-2020, art.13 del 14 de abril de 2020).
 - Oficio MB-027-2020 del Asesor Legal Luis Alvarez (Sesión 55-2020, art.15 del 6 de octubre de 2020).
 - Oficio MB-019-2021 del Asesor Legal (Sesión 32-2021, art.18 del 1 de junio de 2021).
 - Oficio MB-011-2022 del Asesor Legal Luis Alvarez (Sesión 47-2022, art.26 del 9 de agosto de 2021).
- Criterio proporcionado por la Secretaria del Concejo mediante correo electrónico del 7 de setiembre de 2022.

Por lo que no es de recibo que se indique que esta Auditoría no revisó los criterios emitidos por el Asesor Legal del Concejo, ya que se mencionó en el cuerpo de la asesoría entre los criterios revisados, los del Asesor legal Lic. Luis Alvarez. Adicionalmente, en el informe MB-019-2021 del 8 junio del 2021, el Asesor Legal indica: “Al respecto, como se puede observar en el expediente administrativo elaborado por el Concejo, el mapa de vulnerabilidad DRASTIC antes citado, fue aprobado por el cuerpo edil municipal en el año 2016 y en el mismo se definió una vulnerabilidad “media” de aguas subterráneas en el sector donde se ubica la finca N° 154664, propiedad de Pleasure Island, S.A. No obstante, la Unidad de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Belén en los tres certificados de uso de suelo antes dichos, indicó expresamente que la finca N° 154664 contaba con una vulnerabilidad a la contaminación acuífera “baja”, lo cual es incorrecto, ya que la vulnerabilidad en la zona es “media”, según el mapa técnico presentado por SENARA y aprobado por el Concejo; lo que significa que se conculcó el artículo 16.1 de la Ley General de la Administración Pública, que establece:

(...)

Dicho mapa establece claramente que el sector donde se ubica la finca N° 154664, propiedad de Pleasure Island, S.A., está ubicado en una zona con vulnerabilidad “media”, que significa que dicha categoría tiene una regulación para la protección del recurso hídrico en función de la vulnerabilidad a la contaminación acuífera mucho más estricta que si se declara una zona con vulnerabilidad “baja”. Por ende, el error de los tres certificados de uso de suelo dictados por la Unidad de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Belén, que declararon la zona con vulnerabilidad “baja” en lugar de “media”, como así lo determinó el estudio hidrogeológico y de vulnerabilidad mediante el método DRASTIC por parte de SENARA y aprobado por el Concejo Municipal el 1 de noviembre del 2016, conculcó el artículo 16.1 de la Ley General de la Administración Pública y en consecuencia, son contrarios al ordenamiento jurídico. Dicha situación genera que los tres certificados de uso de suelo, al ser contrarios a las reglas técnicas definidas por SENARA y aprobadas por el Concejo Municipal, adolecen de un vicio en el motivo, como elemento esencial objetivo del acto administrativo y regulado en el artículo 133 de la Ley General de la Administración Pública ...” (Lo subrayado es nuestro).

Asimismo, en el informe MB-011-2022 de fecha 9 de agosto de 2022, el Asesor Legal indica: “De conformidad con el estudio legal de los expedientes administrativos y la documentación remitida a estudio, se concluye que los certificados de uso de suelo N° 3232-2020, 3233-2020, 4098-2020 y 4101-2020 en la finca matrícula folio real N° 4-154664-000, la resolución N° AMB-R-002-2020, de las 14:05 horas del 2 de marzo de 2020, de la alcaldía municipal de Belén; así como el certificado de uso de suelo N° 1952-2022, en la finca matrícula folio real N° 4-82013-000; son contrarios a las disposiciones técnicas establecidas en el mapa de vulnerabilidad DRASTIC presentado por SENARA y aprobado por el Concejo Municipal en el artículo 5 de la sesión ordinaria N° 64-2016, del 1 de noviembre del 2016, los principios de protección al ambiente, legalidad y seguridad jurídica y las

disposiciones establecidas en el acuerdo del Concejo Municipal N° 3501/2021, de la sesión ordinaria N° 35-2021.”

Por otra parte, es importante indicar que, en los criterios del asesor legal, no hace referencia a los criterios técnicos del SENARA, ente rector en la materia, lo cual es relevante y necesario para poder realizar un análisis integral del tema. Se detalla:

- Existe un estudio específico para la finca Folio Real No.4-82013-000 (Antigua Acuamanía), que tiene el aval de Ente Rector (SENARA), (Oficio UGH-362-15 del 03 de noviembre del 2015), el cual establece vulnerabilidad baja para la finca, como se detalla:

- El Estudio Hidrogeológico para revisión de zonas de protección de pozos, manantiales y de mapa de vulnerabilidad a la contaminación de acuífero, finca Folio Real 4-82013-000 (Antigua Acuamanía), realizado por GEOTEST, S.A., 2014, el cual fue avalado por SENARA indica que la propiedad estudiada es de Vulnerabilidad baja, y por consiguiente, el terreno en análisis H-134668-1993, finca 4-154664 presenta también Baja Vulnerabilidad de Contaminación de Mantos Acuíferos.

Según lo dispuesto y avalado por SENARA en el Oficio UGH-362-15 del 03 de noviembre del 2015, criterio fundamentado en el documento elaborado en el 2014, “Estudio hidrogeológico para revisión de zona de protección de pozos, manantiales y del mapa de vulnerabilidad a la contaminación acuífera de la finca No.82013, plano catastro 4-7691-1970 (antiguo centro de Acuamanía), el cual fue valorado por SENARA, donde se establece que la finca No.154664 está fuera de la zona de protección del área de recarga y del acuífero del manantial La Gruta, y se encuentra en vulnerabilidad baja.

- Adicionalmente, el INVU mediante el oficio DU-UCTOT-102-2017 del 6 de setiembre de 2017, hace referencias al respecto de las competencias de cada ente rector, según lo establecido en la Ley No.8220 Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, en el artículo 3; indica que “no objeta que los estudios técnicos elaborados y avalados por SENARA números Oficio UGH-362-15 y Oficio UGH-210-15, se apliquen en la determinación del certificado de usos de suelos, en el sector denominado como naciente La Gruta, por ser competencia propia de las municipalidades.”

- Además, en el 2016, SENARA elabora para el Cantón de Belén, el Estudio hidrogeológico y de Vulnerabilidad Hidrogeológica, mediante el Método DRASTIC asumido por este cantón, en el que muestra en sus resultados a través del Mapa de vulnerabilidad por Método DRASTIC, para el cantón de Belén, donde se ubica los niveles de vulnerabilidad de los terrenos situados en el Cantón, donde la finca No.154664 se encuentra en dicho mapa dentro las coordenadas 218 Norte y 518 Este, en el cual el riesgo de vulnerabilidad es media, para este terreno.

De acuerdo con el análisis efectuado por esta Auditoría, se reitera lo indicado en el informe de asesoría ASAI-06-2022 Asesoría sobre el otorgamiento de uso de suelos y se puede visualizar en la Figura No.3 “Matriz de Criterios de uso del suelo según la vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos para la protección del recurso hídrico”, lo siguiente:

ff. “Basado en lo dispuesto en la Matriz de Criterios de uso del suelo según la vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos para la protección del recurso hídrico, la cual está vigente al 2022, según lo establecido en el Estudio Hidrogeológico y Vulnerabilidad, mediante el método DRASTIC y GOD para el Cantón de Belén, elaborado por SENARA, 2016, y según el Mapa de Vulnerabilidad DRASTIC (utilizado en el Cantón de Belén), el terreno de la finca No.154664, de coordenadas 218 Norte y 518 Este, corresponde a una Vulnerabilidad Hidrogeológica baja, la cual presenta las mismas condicionantes de la media según la Matriz citada.”

Por lo que se reitera, lo externado en la asesoría ya citada en cuanto a que la Vulnerabilidad Hidrogeológica baja y media, de acuerdo con la Matriz de Criterios de uso del suelo según la vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos para la protección del recurso hídrico, muestra las mismas condiciones entre ellas, es decir el Ente rector no hace distinción sobre una y otra en cuanto a las condiciones, que indica lo siguiente, en la vulnerabilidad hidrogeológica media y baja, así; “Se pueden permitir sujeto a tratamiento de efluentes y al almacenaje adecuado de sustancias peligrosas, con la impermeabilización de las áreas de almacenamiento y de manipulación de las sustancias. Las actividades o industrias clasificadas como A deben realizar el estudio hidrogeológico detallado.” De igual manera, se debe tener presente, que la finca No.154664 Pleasure Island, S.A., aunque se ubica en el sector de vulnerabilidad media (segundo estudio realizado en el 2016), ésta de forma particular, ya fue considerada en el 2015 por el propio Ente Rector (SENARA) como de vulnerabilidad baja, es decir un año antes del estudio aplicado en el Cantón, por lo que la situación de vulnerabilidad definida a la finca fue de previo, y de acuerdo con el artículo No.34 (Principio de irretroactividad) de la Constitución Política, se le debe respetar esa situación otorgada a través del criterio emitido por el Ente Rector.

Cabe mencionar lo indicado por la Procuraduría General de la República en su pronunciamiento C-119-2023 del 12 de junio del 2023, respecto a las competencias de los entes rectores: “Con base en todo lo expuesto, sobre la pregunta formulada en la consulta, la Procuraduría concluye que:

1. Corresponde al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo determinar el área de protección de las nacientes permanentes que no surten de agua a alguna población ni se han reservado para ese fin.
2. La determinación de la existencia de una naciente y de su carácter permanente, no es una competencia municipal, es una función que corresponde a la Dirección de Aguas del Ministerio de Ambiente y Energía.
3. Corresponde a las Municipalidades operadoras de acueductos municipales determinar el área de protección de las nacientes que captan para brindar el servicio de abastecimiento de agua potable. Para esos efectos, pueden solicitar el ejercicio de las competencias de asesoría y tutela técnicas que la Ley 2726 le reconoce al AyA.” (Lo subrayado es nuestro).

Así las cosas, es importante externar que además de los aspectos antes señalados, los criterios emitidos por el asesor legal del Concejo Municipal, aparte de ser una mera opinión jurídica, de carácter no obligatorio ni vinculante, no constituye tampoco un informe técnico sobre la materia de estudio, motivos por los cuales no se consideraron en las conclusiones del informe emitido por esta Auditoría, mismas que si se encuentran soportadas con el respaldo técnico de una profesional especialista en la materia y con amplia experiencia en dicha materia.

3. METODOS PARA ESTIMAR LA VULNERABILIDAD

En el informe ASAI-06-2023, respecto al punto “Métodos para determinar la vulnerabilidad”, se considera importante aclarar, dado lo externado por ese Concejo en la Sesión No.19-2023, artículo 37 del 28 de marzo de 2023, lo siguiente: En el informe citado, se detalla en el apartado de Generalidades, los Métodos para estimar la vulnerabilidad a la contaminación de un acuífero; el método DRASTIC y método GOD y se explica cuál es la diferencia, tal y como se muestra en la siguiente diapositiva de la presentación a ese órgano Colegiado que se realizó el 19 de octubre de 2022:

Figura No.1

Métodos para estimar la vulnerabilidad

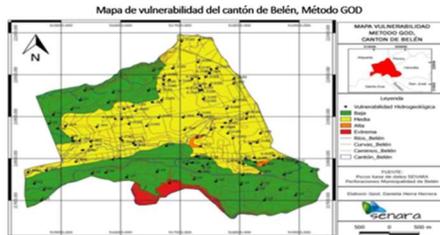
Auditoría Interna



Método GOD



El método GOD es un modelo de vulnerabilidad multiplicativo, que toma en cuenta las variables de profundidad del agua, sustrato litológico y nivel de confinamiento del acuífero. Toma en cuenta 3 variables.

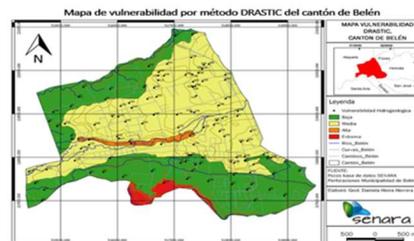


Fuente: Estudio de Vulnerabilidad Hidrogeológica del Cantón de Belén, Senara 2016.

Método DRASTIC



El método DRASTIC es un modelo de vulnerabilidad relativa de tipo sumativo, con diferentes factores de ponderación para cada una de las 7 variables.



Fuente: Proporcionado por la Dirección del Área Técnica Operativa.

En el cantón de Belén se utiliza el método Drastic.

19 de octubre de 2022

Lo anterior, fue explicado ampliamente el día de la presentación de los resultados en la Biblioteca Municipal (19 de octubre de 2022).

Consulta a SENARA: En consulta realizada a la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica (DIGH) del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA), para mayor comprensión y claridad sobre el tema, mediante el oficio SENARA-DIGH-0099-2023 del 4 de julio de 2023, manifiesta lo siguiente:

Consulta No.1: Método de vulnerabilidad utilizado (GOD o DRASTIC): "... el método de vulnerabilidad más utilizado es el GOD, sin embargo, mediante el REGLAMENTO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS SUBTERRÁNEOS, DECRETO N° 42015 - MAG-MINAE-S-MIVAH, San José, Costa Rica, viernes 25 de octubre del 2019, con respecto a actividades, obras y proyectos, se define lo siguiente:

Sección II. Vulnerabilidad de los acuíferos

Artículo 29.-Metodología Aplicable para determinar la vulnerabilidad de los Acuíferos

La determinación de la vulnerabilidad de un acuífero a la contaminación se debe realizar con el método GOD. Debe ser realizado por un profesional idóneo para labores en hidrogeología según el procedimiento indicado en la Sección VII del Anexo 6 del Decreto Ejecutivo N° 32712-MINAE, Manual de instrumentos técnicos para el proceso de evaluación de impacto ambiental (Manual de EIA)-parte II.

Además de la metodología GOD, pueden utilizarse otras metodologías, según la naturaleza de la formación geológica en la que se alberga el acuífero, como la metodología EPIK para acuíferos kársticos, SINTACS o DRASTIC u otras similares utilizadas y reconocidas a nivel internacional, cuando se requieran análisis más detallados que permitan demostrar la vulnerabilidad específica en un punto. También señala en el mismo documento sobre el método DRASTIC lo siguiente: (...) "El método DRASTIC, tiene tres condiciones importantes, el contaminante es depositado en la superficie y arrastrado por la recarga, donde el contaminante viaja con el agua de forma advectiva." Y continúa diciendo; "(...) Este método se aplica de una forma simple, asignando la susceptibilidad de ciertas

áreas a la contaminación. Los factores de clasificación se establecen de 1 a 10, mientras que los factores de ponderación varían según los factores mencionados.”

Por último, concluye que “el método DRASTIC, es un método más completo debido a que incorpora una serie de variables que identifican de forma más científica la susceptibilidad del acuífero a posibles contaminantes.” En resumen, sobre ambos métodos de vulnerabilidad, tanto GOD como DRASTIC, son aceptados, así que eso no debe ser un elemento válido para descalificar un estudio.

Consulta No.2: Informe general o específico: En el oficio SENARA-DIGH-0099-2023, la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica (DIGH) del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA), en relación con un estudio de vulnerabilidad general (en un Cantón) y otro estudio específico para una finca en el mismo Cantón, para determinar la vulnerabilidad de un proyecto determinado en esa finca específica (ambos avalados por la DIGH del SENARA) cuál prevalece, indica lo siguiente:

“Se considera que los dos estudios son válidos, pero dependen de los objetivos para los cuales son definidos. Sin embargo, se considera que el mapa de vulnerabilidad general se realiza para poder ser incorporados en la zonificación del plan regulador. Un estudio específico si bien es cierto incorpora información in situ, pierde la generalidad del sistema acuífero y las medidas de protección del mismo. (...)

La vulnerabilidad hidrogeológica es una propiedad intrínseca del sistema de aguas subterránea, que considera la zona no saturada y la zona saturada y depende de la susceptibilidad del acuífero a efectos de posibles contaminaciones por actividades antrópicas. Los mapas de vulnerabilidad hidrogeológica a ser intrínseco del sistema acuíferos, no depende del tiempo (se puede hacer variaciones en el espesor del acuífero o remover capas que sí podrían cambiar el grado de vulnerabilidad). El mayor cambio es en el uso del suelo o amenaza (carga de contaminante) y así aumentar el peligro de contaminación. Los estudios locales, por su especificidad o localidad no incorpora todas las cargas de contaminantes sobre el sistema acuífero, por lo que se considera que los estudios de vulnerabilidad hidrogeológica generales son más adecuados para la planificación futura del territorio.” Así las cosas, se reitera lo expuesto tanto en el informe de asesoría como en la presentación al Concejo Municipal;

- El método de vulnerabilidad GOD es el más utilizado en Costa Rica; sin embargo, DRASTIC, empleado en el cantón de Belén, es un método más completo debido a que incorpora una serie de variables que identifican de forma más científica la susceptibilidad del acuífero a posibles contaminantes, siendo ambos aceptados y válidos por el Ente Rector, así que eso no debe ser un elemento válido para descalificar un estudio.
- Además, la Vulnerabilidad Hidrogeológica baja y media, de acuerdo con la Matriz de Criterios de uso del suelo según la vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos para la protección del recurso hídrico, llamada también “Matriz de Poás”, no presenta diferencias en cuanto a las condiciones para la zona industrial, ya sea vulnerabilidad baja o media, ya que son las mismas las que se establecen en dicha matriz.
- Así las cosas, el estudio realizado por esta Auditoría tomó en consideración el Método DRASTIC, que es el aplicado a nivel cantonal y el Método GOD solo de referencia, dado que también SENARA realizó un estudio con este método.

4. CONCLUSIONES

De conformidad con lo descrito, en el presente documento, se concluye lo siguiente:

1. El alcance de la asesoría consideró el otorgamiento de certificados de uso de suelos emitidos para dos propiedades (Asociación Watch Tower Bible and Tract Society of Pensilvania y Pleasure Island, S.A.), basándose en la aplicación del artículo No.2 del Reglamento Plan Regulador del Cantón de Belén, que define el proceder para una finca específica con límites concurrentes que permite el ajuste de extensión de zonas para una situación particular normado en dicho artículo, del cual no encontré relación este Órgano de Fiscalización con el artículo No.17 del citado Plan y que se encuentra respaldado por el criterio emitido por el INVU ante consulta realizada, ya que lo que se aplica fue una extensión de zona dentro de la misma finca y no una modificación según la zonificación del mapa, establecido en el Plan Regulador del Cantón, siendo dos temas diferentes.
2. Los criterios emitidos por el Asesor legal del Concejo Municipal son una mera opinión jurídica, de carácter no obligatorio ni vinculante, y que además es solo de tipo legal no técnico como si fue elaborado el informe realizado por la Auditoría; además, se encontraron motivos de tipo técnico para no considerarlos en informe emitido por esta Auditoría, mismas que si se encuentran soportadas con el respaldo de una profesional especialista en la materia y con amplia experiencia en ésta, así como de los criterios técnicos de los entes rectores.
3. La Vulnerabilidad Hidrogeológica baja y media, de acuerdo con la Matriz de Criterios de uso del suelo según la vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos para la protección del recurso hídrico, llamada también "Matriz de Poás", muestra las mismas condiciones para la zona industrial, según lo que establece dicha matriz.
4. El método de vulnerabilidad GOD es más utilizado que el DRASTIC, a pesar de que este último es más detallado, por lo que ambos han sido aceptados como válidos por el Ente Rector, así que este aspecto no debe ser un elemento válido para descalificar un estudio ya que ambas son metodologías aceptadas y utilizadas.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, confirma que el tema también es que hay 2 informes de la Comisión de Jurídicos que están en la Comisión de Obras. Y esos 2 informes son la respuesta nuestra a este tema, me parece excelente que se dejen estudio porque hay que sacar los otros 2 para poder enviarlos. Y la otra cosa que sí quería agregar es que la técnica jamás va a estar por encima de los principios legales, jamás la técnica no puede ir en contra, de los principios legales.

El Regidor Suplente Ulises Araya, expresa que ese tema. Es muy, no es ligero, estamos hablando del área de protección de La Gruta de La Asunción, que ha estado hace tiempo bajo amenaza. Yo quisiera. Decir que la pasada semana hubo, un foro, sobre el agua, la situación del agua en el Valle Central, en la UNA y decían los estudios que los acuíferos Colima Superior y Barva. Tienen una tendencia cada vez a presentar mayor cantidad de nitratos. Que es un nitratos. En buen Cristiano, nitratos es caca, es decir, los acuíferos de los que tomamos agua en Belén y el Valle Central cada vez tienen más caca. Quisiera decir que hay un punto aquí. Que me parece importante señalar. Vamos a ver. Un oficio de Senara que tengo yo en mi poder a raíz de este mismo estudio, anteriormente la Auditoría y lo digo el Senara-DIGH-0018-2023 indica lo siguiente y cito en sus conclusiones. El Senara no tiene la competencia de modificar las áreas de protección definidas en la Ley de Aguas ni en la Ley Forestal. Un estudio técnico de manantiales o de pozos no tiene por sí mismo la virtud de disminuir ni liberar áreas que la Ley de Aguas define como reserva de dominio en favor de la nación. El Senara así puede pronunciarse en función de un estudio hidrogeológico, puede establecer diferentes medidas de protección, estableciendo una protección más rigurosa en todas aquellas áreas que alimentan el acuífero absoluta, intermedia y lejana y una protección menos rigurosa en aquellos que no interfieren

con la calidad y cantidad de recurso hídrico. Todo según lo determine. Y cito la ciencia y la técnica, cierro ahí, comillas, por qué menciono esto, porque como lo está diciendo, Senara. Ni siquiera nadie, puede tomarse la atribución de disminuir áreas de protección contenidas, ni en la Ley Forestal ni en la Ley de Aguas. Qué está pasando, acá, estamos hablando de un área, protección que, según la Ley de Aguas 276 Artículo 31, indica, se declaran como reserva de dominio a favor de la nación a) las tierras que circundan los sitios de captación o toma surtidores de agua potable en un perímetro no menor a 200 m de radio y b) la zona forestal que protejo, debe proteger el conjunto de terrenos en que se produce la infiltración de aguas potables, etc., es decir, aquí en Belén tuvimos la sabiduría de que cuando se aprobó el Plan Regulador se protegió el tubo de flujo, que es esto que acabo de leer del manantial de La Gruta, cómo es posible que se venga a decir que sin pasar ni por una modificación al Plan Regulador, ni por una modificación a las leyes, porque la Ley de Aguas no se ha derogado, sigue siendo la misma, se puede reducir esa área de protección integrada, repito, en el Plan Regulador y finalmente sobre el tema de ciencia y técnica, que era lo que terminaba diciendo, la conclusión de este oficio de Senara. Dice, esta explicación sobre los métodos Got y Drástico aquí en Belén, como sabemos, utilizamos el Drástico. En sobre el Drástico nunca se ha discutido sobre qué tanto se usa uno o en el país, eso no, nunca lo pusimos en tela de duda. Es simplemente el hecho de que el Drástico y es por lógica tiene mayor cantidad de variables, tiene 7 variables, profundidad del agua subterránea, recarga neta, litología del acuífero, tipo de suelo, tipografía, naturaleza de la zona no saturada y conductividad hidráulica del acuífero 7 es mayor a 3 criterios y eso en ciencia y técnica significa que en ciencia y técnica el Drástico es de mayor certeza y eso es lo que en todo momento se ha dicho, así que creo que es importante esto dejarlo muy claro. En caso de que se insista con continuar con este tema en el que me parece que el Concejo Municipal ha tomado de momento una postura responsable, si yo con esto recordemos que los IFAS del nuevo Plan Regulador ya están aprobados y ya están vigentes, el Plan Regulador cierto falta de terminar de actualizarse, pero en el momento en que los IFAS fueron avalados por SETENA y el Concejo Municipal tomó acuerdos semanas anterior ya están vigentes para nuestro Cantón.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dejar en estudio por parte del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 8. Se conoce el Oficio ASAI-006-2023 de la Licda. Maribelle Sancho García, Auditora Interna. ASUNTO: ASESORIA SOBRE ACUERDO SOBRE MAPA DE AFECTACIONES Y RESTRICCIONES. De acuerdo con la Ley General de Control Interno No.8292, con respecto a las competencias de la Auditoría Interna establece lo siguiente:

“Artículo 22.-Competencias. Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente:

(...) d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento. (...)”

Así como lo establecido en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, 1. Normas sobre Atributos, inciso 1.1.4 Servicios de la auditoría interna, que indica:

“Los servicios que presta la auditoría interna se clasifican en servicios de auditoría y servicios preventivos. Los servicios de auditoría comprenden los distintos tipos de auditoría. A los efectos, debe observarse la normativa aplicable. Los servicios preventivos incluyen la asesoría, la advertencia y la autorización de libros.” (Lo subrayado es nuestro). Asimismo, esta norma define el servicio de asesoría, de la siguiente manera: “Es un servicio dirigido al jerarca y consiste en el suministro de criterios, observaciones y demás elementos de juicio para la toma de decisiones con respecto a los

temas que son competencia de la auditoría interna. También puede ser brindado a otras instancias institucionales, si la auditoría interna lo considera pertinente.” Por otra parte, la Contraloría General de la República mediante el criterio externado en el oficio No.DI-CR-190 (5202) del 20 de mayo del 2003 indica: “... los cuales es de interés referirse a tres fundamentales, a saber: las auditorías (esencialmente, financiera, operativa y estudios especiales), las asesorías y las advertencias. En ese sentido, de conformidad con lo preceptuado por la LGCI, y la doctrina y la técnica, tales procesos y actividades presentan las siguientes características principales:

(...)

ii. La asesoría: consiste en proveer al jerarca criterios, opiniones u observaciones que coadyuven a la toma de decisiones. Puede brindarse en forma oral pero de preferencia debe ser escrita, y se emite a solicitud de la parte interesada, sobre asuntos estrictamente de su competencia y sin que menoscabe o comprometa la independencia y objetividad en el desarrollo posterior de sus demás competencias. En su forma más sencilla consistiría en un criterio con el sustento jurídico y técnico pertinente, que se exprese en una sesión del órgano colegiado o reunión con el jerarca unipersonal, según corresponda, bajo el supuesto de que quedará consignada en actas o, si es posible en un documento escrito. También, puede consistir en un trabajo de análisis que desarrolla y fundamenta dicha unidad a solicitud del jerarca. Los resultados de este análisis se expresan por escrito, y el documento correspondiente no se rige por el trámite del informe que prescribe la LGCI.

Además, la Contraloría General de la República mediante el criterio externado en el oficio No.DFOE-DL-0199 (02743) del 22 de febrero del 2018 manifiesta: “De previo a entrar en materia, es importante señalar que la auditoría interna en el ejercicio de la función de asesoría suministra criterios, observaciones, opiniones, advertencias y recomendaciones, como resultado de los requerimientos recibidos o de los procesos de control y fiscalización, lo que tiene la intención de que se conviertan en insumos para la administración activa que le permitan tomar decisiones más informadas y quizá más ajustadas al ordenamiento jurídico y técnico. En ese mismo sentido, además, puede resultar fortalecido el sistema de control interno coadyuvando al logro de los objetivos institucionales.” Adicionalmente, en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén, aprobado por el Concejo Municipal en la Sesión 10-2022, del 15 de febrero del 2022 y por la Contraloría General de la República mediante el oficio N.06798 (DFOE-LOC-0519) del 25 de abril 2022, mismo que fue publicado en la Gaceta No 148 del 05 de agosto del 2022, se establece respecto al servicio de asesoría los siguiente:

“Artículo 32. Servicios de Auditoría.

Los servicios que brinda la auditoría consisten principalmente en estudios de auditoría financiera, operativa y de estudios especiales. También presta servicios de carácter preventivo, constituidos por la asesoría, la advertencia y la autorización de libros. Como parte de los servicios preventivos, la Auditoría brinda asesoría al Concejo. Esa asesoría puede ser verbal o escrita, sobre asuntos de competencia de la Auditoría y a solicitud expresa del Concejo.

(...)

La asesoría y la advertencia, las decisiones que tome la administración con base en ellas quedan bajo su entera responsabilidad; sin embargo, la Auditoría verificará posteriormente, lo actuado por esta. Los resultados de los servicios preventivos se comunican por escrito en lo posible y por los medios que la Auditoría considere pertinentes, y para ello definirá contenido y forma de los informes, oficios u otros medios de comunicación conforme la naturaleza de los estudios o las situaciones que lo generen.” (Lo resaltado no es del original).

I. INTRODUCCION

En atención al acuerdo tomado en el punto tercero artículo 01, de la Sesión Ordinaria No.66-2021, del 9 de noviembre de 2021, el cual se transcribe, más adelante, se realiza el estudio relacionado con el Mapa de afectaciones y restricciones del Cantón de Belén, de uso administrativo a nivel municipal. "TERCERO: Solicitar a la Auditoría Interna un informe completo de investigación sobre estas diferencias en el tamaño de nuestras áreas de protección, a la luz de la Ley de Administración Pública en sus artículos 11 y 16 donde aclara las potestades de la administración pública y sus actuaciones; artículos 58 y 67 de la Ley Forestal sobre áreas de protección, Ley de Aguas y el artículo 350 del Código Penal (modificado por ley 7732 del 17/12/1997 que lo traspaso del 348 al 350)." Como parte del procedimiento efectuado por esta Auditoría, se realizó lo siguiente;

- a. Análisis del marco normativo aplicable.
- b. Revisión de los pronunciamientos técnicos de Dirección de Aguas, MINAE y SENARA.
- c. Se realizaron consulta a los entes rectores;

- Dirección de Investigación y Gestión Hídrica (DIGH), del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA),
- Dirección de Aguas del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE),
- Unidad de Criterios Técnicos y Operativos de Ordenamiento Territorial del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU).

II. GENERALIDADES

A continuación, se enumeran aspectos que permiten tener una mejor comprensión para el presente informe, respecto a las competencias tanto de los entes rectores como de la Municipalidad;

Competencias de entes rectores. En Costa Rica entre los entes rectores que intervienen en lo relacionado con los recursos hídricos y el impacto ambiental son: la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica (DIGH), del SENARA (DIGH), el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), la Dirección de Aguas del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), entre otros. Los cuales cuentan con las siguientes competencias:

- Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), creada en la Ley Orgánica del Ambiente No.7554 del 13 de noviembre de 1995, como órgano de desconcentración máxima del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), cuyo propósito fundamental será entre otros armonizar el impacto ambiental con los procesos productivos, así como el de analizar las evaluaciones de impacto ambiental y resolverlas dentro de los plazos previstos por la Ley General de la Administración Pública, y cualesquiera otras funciones necesarias para cumplir con sus fines (artículo 84 y 85 de la Ley Orgánica Ambiental).

- Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA), creada en la Ley No.6877 de julio de 1983, cuyos objetivos son:

- a. Fomentar el desarrollo agropecuario en el país, mediante el establecimiento y funcionamiento de sistemas de riego, avenamiento y protección contra inundaciones.
- b. Contribuir a desarrollar preferentemente aquellos proyectos de desarrollo agropecuario que se sustenten en una justa distribución de la tierra.
- c. Procurar que en el territorio beneficiado por la creación de distritos de riego y avenamiento, se efectuó una modificación racional y democrática en la propiedad de la tierra.
- d. Los atribuidos mediante leyes especiales y sus reglamentos.

En lo particular, la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica (DIGH), del SENARA (DIGH), conlleva la investigación, control, seguimiento y promoción de la gestión integrada de los recursos hídricos, aunando y coordinando esfuerzos interinstitucionales con el fin de prevenir su deterioro y minimizar los efectos de la explotación, preservando la cantidad y calidad de los mismos. Desarrolla entre otras las siguientes actividades:

- Elaborar gradualmente los estudios hidrogeológicos a nivel nacional según la prioridad establecida, con el fin de aportar información técnica que sea útil para planificar el desarrollo a partir de un proceso hacia una gestión integrada del recurso hídrico.
- Revisar pronunciamientos técnicos referentes a la perforación y explotación de pozos, manantiales, estudios hidrogeológicos realizados por los usuarios, así como las políticas de mantenimiento y protección de las aguas subterráneas y superficiales.
- Suministrar asesoramiento técnico en la rama de la hidrogeología y brindar servicios a instituciones públicas y a particulares.
- Revisión de solicitudes de usuarios externos con respecto a los trámites de dictámenes de estudios hidrogeológicos y trámites de perforación de pozos.

Mediante el oficio SENARA-DIGH-0089-2022 del 3 de julio de 2022 y el oficio SENARA-GG-0413-2022 05 de julio de 2022, la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica indica a la Alcaldía de la Municipalidad de Belén lo siguiente respecto a si sus criterios son de aplicación vinculante y obligatoria: “La DIGH acredita de forma técnica-científica los pronunciamientos tipo dictámenes generales y detallados en función de la información que se encuentra en las bases de datos oficiales, la información generada por SENARA, o el consultor/usuario, además del levantamiento en el campo de manantiales y otros cuerpos de agua, todo esto en el momento de emisión de los mismos.” • Dirección de Agua del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) es un órgano dependiente del MINAE. Sustentada en la Ley de Agua No. 276 de agosto del 1942. Tiene la función de ejercer la rectoría en materia de recurso hídrico. El objetivo principal es administrar el recurso hídrico a nivel nacional y resolver sobre el dominio, control, aprovechamiento y utilización de los cuerpos de agua y cauces. • Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), entidad pública responsable de ejecutar políticas y planes en materia de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio. Aunado a eso, tiene la función de diseñar, coordinar y promover programas habitacionales que permitan a las personas tener acceso a una vivienda propia, de acuerdo con sus necesidades y posibilidades. Creada en la Ley No.1788 del 24 de agosto de 1954, para unir esos dos conceptos principales dentro de un único organismo; el Desarrollo Urbano y ordenamiento del territorio y la Vivienda.

Competencias de la Municipalidad: En relación con las competencias de la Municipalidad se detalla;
• Competencias del Concejo Municipal

El Código Municipal en su artículo No.13 establece las competencias de este Órgano, entre las que se encuentran:

- a) Fijar la política y las prioridades de desarrollo del municipio, conforme al programa de gobierno inscrito por el alcalde municipal para el período por el cual fue elegido y mediante la participación de los vecinos.
- c) Dictar los reglamentos de la Corporación, conforme a esta ley.
- m) Conocer los informes de auditoría o contaduría, según el caso, y resolver lo que corresponda.
- p) Dictar las medidas de ordenamiento urbano.
- t) Las demás atribuciones que la ley señale expresamente.

- Competencias de la Administración

La Municipalidad tiene entre sus competencias, el otorgamiento de usos de suelos según la zonificación establecida en el Plan Regulador del Cantón. Así las cosas, la regulación del uso del suelo define cuál es el uso permitido para un terreno, lugar o zona, para su explotación, conforme el Plan Regulador Local de la Municipalidad. Este es un instrumento jurídico que describe el aprovechamiento previsto para un terreno, acorde a la clasificación de la zona en que se encuentre, sea urbana o rural, entre otras, para que el desarrollo de las edificaciones o actividades se desplieguen dentro de las características y usos donde se ubique. Adicionalmente, es importante citar el voto de la Sala Constitucional N.º21258-2010 de las 14 horas del 22 de diciembre de 2010: “De esta manera, la Ley de Planificación Urbana otorga la definición del uso del suelo a los respectivos cantones, en el artículo 24 de la Ley de Planificación Urbana, ordena el área urbana cantonal en zonas de uso, de conformidad con los terrenos, edificios y estructuras, señalando los fines respectivos, superficies y dimensiones de lotes, retiros, cobertura por lotes, estacionamientos, entre otras cosas”

En resumen, el uso del suelo es la forma que la Municipalidad identifica, planifica y organiza el destino de los terrenos en el cantón, según lo establece el Plan Regulador. Por otra parte, es importante indicar, lo establecido en la Ley No.8220 Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, en el artículo 3, respecto a las competencias de los entes rectores:

“Artículo 3º-Respeto de competencias. La Administración no podrá cuestionar ni revisar los permisos o las autorizaciones firmes emitidos por otras entidades u órganos, salvo lo relativo al régimen de nulidades. Únicamente podrá solicitarle al administrado, copia certificada de la resolución final de un determinado trámite. Tampoco podrán solicitársele requisitos o información que aún se encuentren en proceso de conocimiento o resolución por otra entidad u órgano administrativo; a lo sumo, el administrado deberá presentar una certificación de que el trámite está en proceso.” (Lo resaltado no es del original).

Además, el Tribunal Contencioso Administrativo Sección III, en Resolución No.00059-2022 del 24 de febrero del 2022 a las 11:20, expediente 20-004818-1027-CA, respecto a la Improcedencia de la imposición de limitaciones al derecho de propiedad por la vía de acuerdo municipal, le indica a la Municipalidad de Belén lo siguiente: “(...), la única forma en que los concejos municipales pueden imponer limitaciones, es mediante la promulgación del Plan Regulador de su respectivo cantón. No es permisible la imposición de limitaciones al derecho de propiedad por la vía de un acuerdo municipal, pues los cuerpos ediles carecen de competencias para ello. En segundo lugar y como consecuencia lógica de lo expuesto, la única limitación de zonificación que el ayuntamiento puede imponer en este caso en concreto, es la establecida precisamente en el Plan Regulador vigente, de modo que sobre la finca de la apelante recaen únicamente las limitaciones descritas en dicho cuerpo reglamentario para la Zona Residencial de Baja Densidad.

(...)

Recuérdese, al efecto, que las limitaciones sobre los derechos fundamentales se deben interpretar a favor del ser humano y del derecho al que se refiere, resultando que con lo actuado se crea una limitación y se restringe el derecho en mención, lo cual es ilegítimo. Razón tiene la parte apelante al solicitar se le aplique exclusivamente el Plan Regulador con exclusión del acuerdo de cita, argumento que resulta de recibo y lleva a anular lo actuado por las autoridades locales, tanto respecto de lo resuelto por el Alcalde, como lo resuelto en el certificado de uso de suelo, que ilegítimamente

impusieron una limitación sobre el ejercicio al derecho de propiedad sin asidero legal. Ciertamente el certificado de uso de suelo es un acto reglado que no da margen para discrecionalidades como las desarrolladas en la corporación municipal, debiendo limitarse a la aplicación de la regulación vigente lo cual es un elemento adicional para acoger el recurso. La apelación deberá ser declarada con lugar, ordenándose a la Municipalidad de Belén expedir el certificado de uso de suelo conforme para Zona Residencial de Baja Densidad.” (Lo resaltado es nuestro).

III. RESULTADO OBTENIDO

En la relación con la asesoría solicitada por el Concejo Municipal mediante el acuerdo tomado en el punto tercero, artículo 01, de la Sesión Ordinaria No.66-2021, del 9 de noviembre de 2021, se indica lo siguiente:

1. Mapa de afectaciones y restricciones de la Municipalidad de Belén

El mapa de afectaciones y restricciones del cantón de Belén es un mapa dinámico que contiene la representación gráfica de información diversa que ha sido proporcionada por diferentes entes rectores como MINAE, SENARA, CNE, INVU, SETENA, Ministerio de Cultura, entre otros, que se utiliza como una herramienta administrativa para verificar de primera mano, afectaciones o restricciones que puedan tener las fincas, sometidas a trámites municipales, ya que cada Institución rectora, tiene su mapa y se requiere en forma pronta determinar posibles aspectos que deben ser considerados por los administrados y que de ser necesario recurran a los entes rectores en caso de que la información no corresponda a la realidad, como puede ser coordenadas mal identificadas de pozos y nacientes, pozos cerrados, cambios de situación de vulnerabilidad, cambios de zonas de captura de pozos y nacientes, existencia o no de cuerpos naturales y su estacionalidad, tipo de fuente de cuerpo de agua y tipo de flujo, entre otros.

Este mapa fue construido por la Unidad de Topografía, del Área Técnica Operativa de la Municipalidad, utilizando como base “capas” de información que da el Instituto Geográfico Nacional (IGN), primeramente y sobre esta las demás capas de cada información oficial que remitió en su oportunidad los Entes Rectores según el ámbito de su competencia. No es un mapa oficial, aunque si contiene información oficial de los diferentes entes rectores en la materia, entre otros, que sirve para orientación a los administrados con relación a aspectos que deben considerar para la tramitología de posteriores solicitudes como es Licencias de Construcción; pero no sustituye los pronunciamientos oficiales de los entes rectores cada uno en su materia.

2. Diferencias en las Mapas de afectaciones y restricciones de la Municipalidad de Belén

Los mapas de afectaciones y restricciones de las nacientes del cantón de Belén, que hace referencia el acuerdo del Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria No.66-2021, artículo No.15, celebrada el 2 de noviembre del 2021, se realizaron tomando en cuenta las siguientes capas separadas, establecidas por los entes rectores :

1. Zona de protección acorde a los Estudio de Delimitación de Zonas de Protección a los acuíferos en áreas de influencia. SENARA 1995,
2. Zona de Protección según el Plan Regulador, vigente desde 1997;
3. Zona de Protección acorde a la Ley de Aguas No.276 y la Ley Forestal No.7575 vigentes.

Cabe indicar que en el primer mapa; este se basa en el estudio de SENARA, “Delimitación de Zonas de protección a los Acuíferos en el Área de Influencia del Cantón de Belén, Heredia, Costa Rica. 1995” realizado por la Dirección de estudios Básicos del Departamento de Hidrología del SENARA, con el objetivo de delimitar las zonas de protección de los acuíferos en el área de influencia de los

manantiales de La Gruta, Ojo de Agua, Los Sánchez, Puente Mulas y San Antonio, el cual no constituye una directriz o normativa es un documento de referencia. La aplicación de éste sobre delimitación de Zonas de Protección a los acuíferos, que incluye la Zona 1 y la Zona 2, son indicativas y fueron consideradas o incluidas en el Plan Regulador del Cantón de Belén de 1997, que es el segundo mapa, en el cual no fue considerado en su totalidad, las áreas definidas en el informe de 1995 de SENARA, de ahí las diferencias.

En el caso del tercer mapa, éste se basa en lo establecido en la Ley de Aguas No.276 y la Ley Forestal No.7575 vigentes, el cual refleja lo referente en cuanto al retiro dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Aguas, de nacientes ya captadas y destinadas al uso poblacional y el radio de las áreas de protección. De acuerdo con lo anterior, se considera que estos tres mapas no son comparables, ya que definen aspectos diferentes, debido a que el estudio de Delimitación de Zonas de protección a los Acuíferos de SENARA, constituye un mero trabajo desarrollado para delimitar las zonas de protección de los acuíferos, y que está contenido en el Plan Regulador en el que se definen el uso del suelo según la zonificación del cantón y la Ley de Aguas No.276 y la Ley Forestal No.7575, proporcionan el marco legal que regula las zonas de protección. Cuando se comparan los mapas, se realiza como una herramienta administrativa para verificar las afectaciones o restricciones que puedan tener las fincas, tomando en cuenta lo definido por cada Institución rectora, en su mapa específico y que se requiere en forma pronta determinar posibles aspectos que deben ser considerados por los administrados y que de ser necesario recurran a los entes rectores en caso de que la información no corresponda a la realidad.

3. Marco Normativo

De seguido, se detalla la normativa relacionada como parte del análisis realizado:

- Leyes

Las leyes relacionadas con el tema de estudio son;

- Ley General de la Administración Pública, No. 6227, en sus artículos No.11 y No.16 establece respecto a las potestades de la administración pública y sus actuaciones lo siguiente:

“Artículo 11-

1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.

2. Se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al menos en cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa.” (Lo resaltado no es del original).

“Artículo 16-

1. En ningún caso podrán dictarse actos contrarios a reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o a principios elementales de justicia, lógica o conveniencia.

2. El Juez podrá controlar la conformidad con estas reglas no jurídicas de los elementos discrecionales del acto, como si ejerciera contralor de legalidad.” (Lo resaltado no es del original).

- En la Ley Forestal, No.7575 en su artículo 33, se indica lo referente a las áreas de protección;

“Artículo 33: Áreas de protección

Se declaran áreas de protección las siguientes:

a) Las áreas que bordeen nacientes permanentes, definidas en un radio de cien metros medidos de modo horizontal.

b) Una franja de quince metros en zona rural y de diez metros en zona urbana, medidas horizontalmente a ambos lados, en las riberas de los ríos, quebradas o arroyos, si el terreno es plano, y de cincuenta metros horizontales, si el terreno es quebrado.

c) Una zona de cincuenta metros medida horizontalmente en las riberas de los lagos y embalses naturales y en los lagos o embalses artificiales construidos por el Estado y sus instituciones. Se exceptúan los lagos y embalses artificiales privados.

d) Las áreas de recarga y los acuíferos de los manantiales, cuyos límites serán determinados por los órganos competentes establecidos en el reglamento de esta ley.”

- Ley de Aguas, No.276:

Asimismo, lo que establece la Ley de Aguas, No.276, artículo 31:

“Artículo 31.- Se declaran reserva de dominio a favor de la Nación:

a) Las tierras que circunden los sitios de captación o tomas surtidoras de agua potable, en un perímetro no menor de doscientos metros de radio;

b) La zona forestal que protege o debe proteger el conjunto de terrenos en que se produce la infiltración de aguas potables, así como el de los que dan asiento a cuencas hidrográficas y márgenes de depósito, fuentes surtidoras o curso permanente de las mismas aguas.”

En la relación con la asesoría solicitada por el Concejo Municipal mediante el acuerdo tomado en el punto tercero, artículo 01, de la Sesión Ordinaria No.66-2021, del 9 de noviembre de 2021, se hace referencia a los criterios;

• Criterio de Procuraduría General de la República

La Procuraduría General de la República en el pronunciamiento PGR-C-220-2022 del 6 de octubre de 2022, sobre la determinación de la existencia de una naciente y de su carácter permanente, “no es una competencia municipal. Esa es una competencia que corresponde a la Dirección de Aguas del Ministerio de Ambiente y Energía, según los artículos 176 y 177 de la Ley de Aguas y el artículo 41 del Reglamento Orgánico del Ministerio de Ambiente y Energía (Decreto Ejecutivo no. 35669 de 4 de diciembre de 2009). Y así lo ha reconocido la Sala Constitucional: “...la verificación de si una naciente es de carácter permanente o no permanente, es una determinación que compete a las instancias técnicas de la administración, que de conformidad con sus respectivos ámbitos de competencia, sería un asunto propio de la Dirección de Aguas del Ministerio del Ambiente y Energía, en estricta coordinación con otras instancias relacionadas, como el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento, y el propio Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, definición que igualmente debe ser observada incluso por las municipalidades al momento de la elaboración de los correspondientes planes reguladores y los respectivos otorgamientos de los permisos de uso de suelo o sus denegatorias.” (Voto no. 9221-2019 de las 11 horas 41 minutos de 22 de mayo de 2019).

En el caso de las nacientes que constituyan tomas surtidoras de agua potable o que, según el criterio del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, convenga reservarlos para tal fin, hemos señalado que: “...corresponde al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados determinar técnicamente si una naciente es útil para surtir de agua a una o más poblaciones, y en caso de serlo, fijar el área para su protección (artículos 2 y 16 de la Ley General de Agua Potable, 32 de la Ley de Aguas, 2º, incisos f) y h), de la Ley Constitutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, en relación con los numerales 7º, inciso c), de la Ley de Tierras y Colonización y 31 de la Ley de Aguas.” (Dictamen no. C-173-2010 de 16 de agosto de 2010. Reiterado en el dictamen no. C-157-2012 de 25 de junio de 2012).” (Lo resaltado no es del original). Además, la Procuraduría General de la República en el pronunciamiento C-119-2023 del 12 de junio del 2023, manifiesta;

“De tal forma, en el caso de las nacientes cubiertas por lo dispuesto en el artículo 33 inciso a) de la Ley Forestal, es decir, las nacientes permanentes que no surten de agua a alguna población ni se han reservado para ese fin, el propio artículo 34 de esa misma Ley dispone que “los alineamientos que deban tramitarse en relación con estas áreas, serán realizados por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo.” “En esos supuestos, resulta claro, entonces, que corresponde al Instituto de Vivienda y Urbanismo delimitar el área de protección correspondiente, tal y como lo hemos señalado en otras oportunidades al indicar que: “Al tenor del artículo 34 de la Ley Forestal, los alineamientos que deben tramitarse en relación con las áreas de protección definidas por el artículo 33 de la Ley 7575 son del resorte exclusivo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo.” (Dictamen no. C-042-1999 de 19 de febrero de 1999. En igual sentido, véanse los dictámenes nos. C-333-2018 de 20 de diciembre de 2018 y PGR-C-220-2022 de 6 de octubre de 2022).”

• Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU)

Respecto a las competencias del INVU, éste comunica a los Concejo Municipales y Alcaldías por medio del oficio DU-UCTOT-057-2019 del 20 de febrero de 2019, sobre el trámite de alineamiento de cauces fluviales que la Dirección de Urbanismo es la entidad comisionada por orden del artículo No.34 de la ley Forestal No.7575 para la determinación de las Áreas de Protección según lo dispuesto en el artículo No.33 Áreas de Protección; “Teniendo en consideración que la ley es de carácter obligatorio y que se han presentado casos recientes de propiedades con construcciones cercanas a cauces fluviales que no cumplen con el alineamiento respectivo, la Unidad de Criterios Técnicos y Operativos de Ordenamiento Territorial hace un recordatorio de la obligatoriedad del procedimiento cuando se realizan los permisos de construcción para aquellas propiedades que estén afectadas por un cauce fluvial. La Dirección de Urbanismo es el único organismo autorizado por ley para definir las áreas de protección; y además es quien establece mediante un protocolo la metodología para la determinación del cálculo de la pendiente y consecuentemente del respectivo alineamiento por tipo de zona en que se encuentre, sea urbana o rural.” (La negrita no es del original).

Dirección de Aguas del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE). Por otra parte, la Dirección de Aguas del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), mediante el oficio DA-1145-2023 del 26 de mayo de 2023, respecto al ente rector que determina la delimitación de radio de protección de las diferentes áreas de protección a nivel nacional, indica: “Las áreas de protección establecidas en el artículo 33 de la Ley Forestal, corresponde al INVU el alineamiento conforme el artículo 34 de esta misma ley.

El retiro dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Aguas, de nacientes ya captadas y destinadas al uso poblacional, la ley no previó expresamente el responsable, ni dispone del alineamiento para aplicar el INVU. En jurisprudencia de la Sala Constitucional esta ha ordenado, en casos particulares, una intervención interinstitucional, pero reitero, en caso específicos.” Adicionalmente, menciona cuando existe duda sobre los límites definidos en área de protección;

“Lo referido a cauces de corrientes está dispuesto en el artículo 69 de la Ley de Agua, y en lo que refiere a pozos en el artículo 8 de la Ley de Aguas y reglamento Decreto 43053-MINAE. Corresponde gestionarlo ante la Dirección de Agua.” (Lo resaltado no es del original). A continuación, se detallan esos artículos de la Ley de Aguas, No.276, para mejor comprensión:

“Artículo 8º.- Las labores de que trata el artículo anterior para alumbramientos, no podrán ejecutarse a menor distancia de cuarenta metros de edificios ajenos, de un ferrocarril o carretera, ni a menos de cien de otro alumbramiento o fuente, río, canal, acequia o abrevadero público, sin la licencia correspondiente del Ministerio del Ambiente y Energía.

Tampoco podrán ejecutarse estas labores dentro de una pertenencia minera, sin previa estipulación para el resarcimiento de perjuicios.”

“Artículo 69.- Por zona marítima se entiende el espacio de las costas de la República que baña el mar en su flujo y reflujo y los terrenos inmediatos hasta la distancia de una milla, o sean mil seiscientos setenta y dos metros, contados desde la línea que marque la marea alta.

Esta zona marítima se extiende también por las márgenes de los ríos hasta el sitio en que sean navegables o se hagan sensibles las mareas, con un ancho de doscientos metros desde cada orilla, contados desde la línea que marque la marea alta.

Se entiende por vaso de un lago, laguna o estero, el depósito de la capacidad necesaria para contener las aguas de los mayores crecientes ordinarias. Se entiende por álveo o cauce de un río o arroyo, el terreno que cubren sus aguas en las mayores crecidas ordinarias.”

Partiendo de lo anterior, la Dirección de Agua del Ministerio de Ambiente y Energía es quien tiene la función de ejercer la rectoría en materia de recurso hídrico; cuyo objetivo principal es administrar el recurso hídrico a nivel nacional y resolver sobre el dominio, control, aprovechamiento y utilización de los cuerpos de agua y cauces.¹

• Criterio de la Dirección de Aguas (MINAE)

Asimismo, y ante la consulta realizada directamente a la Dirección de Aguas (MINAE), ésta manifiesta mediante el oficio DA-1610-2023 del 11 de junio de 2023, lo indicado por la Procuraduría General de la República en su pronunciamiento C-119-2023 del 12 de junio del 2023, respecto a cuál entidad le corresponde delimitar el área de protección que rodea una naciente, se transcribe lo externado por ésta;

“1. Corresponde al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo determinar el área de protección de las nacientes permanentes que no surten de agua a alguna población ni se han reservado para ese fin.

2. La determinación de la existencia de una naciente y de su carácter permanente, no es una competencia municipal, es una función que corresponde a la Dirección de Aguas del Ministerio de Ambiente y Energía.

3. Corresponde a las Municipalidades operadoras de acueductos municipales determinar el área de protección de las nacientes que captan para brindar el servicio de abastecimiento de agua potable. Para esos efectos, pueden solicitar el ejercicio de las competencias de asesoría y tutela técnicas que la Ley 2726 le reconoce al AyA.” (Lo subrayado es nuestro).

De acuerdo con lo anterior, para la delimitación del área de protección de las nacientes será según las competencias de cada entidad, siendo el ente idóneo en este tema sobre la administración del recurso hídrico, la Dirección del Agua del MINAE, por lo que el Concejo Municipal de Belén debe observarlas y respetarlas.

IV. CONCLUSIONES

De acuerdo con la revisión efectuada, se concluye lo siguiente,

1. Se reitera la importancia de tener en cuenta dos aspectos, el primero; la jerarquía de las fuentes del ordenamiento jurídico administrativo, establecido en el artículo No.6 de la Ley General de la Administración Pública, que permite establecer el orden de aplicabilidad de las normas jurídicas y el segundo aspecto; es el respeto de competencias de los entes públicos, según la Ley No.8220 Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, en el artículo No.3, en que

¹ Fuente: Tomado de la página web de <https://da.go.cr/funciones/>.

cada ente es el rector de la materia que le corresponde por lo que estas deben respectarse ya que son de carácter obligatorio.

2. El Concejo Municipal puede imponer limitaciones al derecho de propiedad únicamente mediante la promulgación del Plan Regulador de su respectivo cantón, por lo que no es permisible la imposición de limitaciones por la vía de un acuerdo municipal, debido a que carecen de competencias para ello, tal como lo indico el Tribunal Contencioso Administrativo Sección III, en Resolución No.00059-2022 del 24 de febrero del 2022.

3. La Dirección de Urbanismo del INVU es el Ente Rector autorizado por Ley para definir las áreas de protección y del respectivo alineamiento por tipo de zona en que se encuentre una propiedad.

4. Los mapas de afectaciones contienen la información proporcionada por los entes técnicos competentes y de acuerdo con la normativa vigente; así como el Plan Regulador para el cantón de Belén, por lo que solamente los entes rectores en la materia son los que tienen la facultad para definir y ajustar el radio de protección de las zonas en estudio en los mapas oficiales, información que debe prevalecer, a los cuales la administración debe avocarse en su cumplimiento.

5. Por lo anterior, se considera que las diferencias que se presentan en los mapas de afectaciones y restricciones utilizados por la administración, se deben al origen de las fuentes de información las cuales son distintas, por lo que el análisis que se realice dependerá de éstas.

6. De acuerdo con la jerarquía de las normas, se debe respetar lo que establece la Ley Forestal y la Ley de Aguas, cada una con sus competencias y normas y posterior a ello, lo establecido en el Plan Regulador para el cantón de Belén; siendo en conjunto las normas que demarquen las nacientes del Cantón de Belén.

7. El Ente rector que determina la delimitación de radio de las diferentes áreas de protección a nivel nacional es la Dirección de Aguas del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) y al INVU le corresponde el alineamiento de las áreas de protección establecidas en el artículo No.33 de la Ley Forestal y en cuanto a lo referido a cauces de corrientes y a pozos le corresponde a la Dirección de Agua, por lo que los Entes rectores son lo que tienen la competencia cada uno en su especificidad respectiva, por lo que el Concejo Municipal no tiene esa competencia ni tampoco la debe ejercer de forma temporal.

V. CONSIDERACIONES FINALES

De conformidad con lo descrito, en el presente documento, se exponen las siguientes consideraciones para su atención, con el fin de fortalecer el sistema de control interno a nivel otorgamiento de usos de suelos:

1. Se insta al Concejo Municipal a futuro consultar a las Unidades técnicas de la administración, con el propósito de obtener de las áreas primarias de información, los análisis y explicaciones de los temas tratados en ese Órgano para un mejor y mayor entendimiento de temas de carácter técnico como soporte para la toma de decisiones.

2. El Concejo Municipal debe considerar que la definición de los radios de protección de las nacientes en estudio, están dadas por los entes competentes en la materia y la normativa vigente que le aplique a cada caso en particular, que deben ser respetadas según el marco legal respectivo y así evitar arrogarse competencias que no le corresponden.

3. Valorar la revisión del acuerdo No.6601-2021, tomado por el Concejo Municipal respecto a que la administración debe respetar el radio de protección de todas las zonas sobrepuestas, utilizando el mapa más amplio, para dictar actos y evitar una lesión a los intereses públicos, hasta que técnica y legal se aclare el tema del área que debe prevalecer y el área que debe aplicar la administración, dado

que no es permisible la imposición de limitaciones al derecho de propiedad por la vía de un acuerdo municipal, pues los cuerpos ediles carecen de competencias para ello. En segundo lugar y como consecuencia lógica de lo expuesto, la única limitación de zonificación que el ayuntamiento puede imponer en este caso en concreto, es la establecida precisamente en el Plan Regulador vigente, según lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección III, en Resolución No.00059-2022 del 24 de febrero del 2022.

Lo anterior se presenta a la administración superior como una asesoría que agregue valor en la gestión del otorgamiento de certificados de uso de suelo y la toma de decisiones de forma oportuna, de acuerdo con los aspectos de tipo legal y técnico, entre otros que puedan impactar de manera directa o indirecta a la Municipalidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dejar en estudio por parte del Concejo Municipal.

ARTICULO 9. Se conoce el Oficio ASAI-007-2023 de la Licda. Maribelle Sancho García, Auditora Interna. ASUNTO: ASESORÍA SOBRE ACUERDO REF. 5101/2021. De acuerdo con la Ley General de Control Interno N°8292, con respecto a las competencias de la Auditoría Interna establece lo siguiente:

“Artículo 22.-Competencias. Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente:

(...) d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento. (...)”

Así como lo establecido en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, 1. Normas sobre Atributos, inciso 1.1.4 Servicios de la auditoría interna, que indica: “Los servicios que presta la auditoría interna se clasifican en servicios de auditoría y servicios preventivos. Los servicios de auditoría comprenden los distintos tipos de auditoría. A los efectos, debe observarse la normativa aplicable. Los servicios preventivos incluyen la asesoría, la advertencia y la autorización de libros.” (Lo subrayado es nuestro). Asimismo, esta norma define el Servicio de asesoría, así: “Es un servicio dirigido al jerarca y consiste en el suministro de criterios, observaciones y demás elementos de juicio para la toma de decisiones con respecto a los temas que son competencia de la auditoría interna. También puede ser brindado a otras instancias institucionales, si la auditoría interna lo considera pertinente.” Por otra parte, la Contraloría General de la República mediante el criterio externado en el oficio No.DI-CR-190 (5202) del 20 de mayo del 2003 indica:

“... los cuales es de interés referirse a tres fundamentales, a saber: las auditorías (esencialmente, financiera, operativa y estudios especiales), las asesorías y las advertencias. En ese sentido, de conformidad con lo preceptuado por la LGCI, y la doctrina y la técnica, tales procesos y actividades presentan las siguientes características principales:

(...)

ii. La asesoría: consiste en proveer al jerarca criterios, opiniones u observaciones que coadyuven a la toma de decisiones. Puede brindarse en forma oral pero de preferencia debe ser escrita, y se emite a solicitud de la parte interesada, sobre asuntos estrictamente de su competencia y sin que menoscabe o comprometa la independencia y objetividad en el desarrollo posterior de sus demás competencias. En su forma más sencilla consistiría en un criterio con el sustento jurídico y técnico pertinente, que se exprese en una sesión del órgano colegiado o reunión con el jerarca unipersonal, según corresponda, bajo el supuesto de que quedará consignada en actas o, si es posible en un documento escrito.

También, puede consistir en un trabajo de análisis que desarrolla y fundamenta dicha unidad a solicitud del jerarca. Los resultados de este análisis se expresan por escrito, y el documento correspondiente no se rige por el trámite del informe que prescribe la LGCI.

Además, la Contraloría General de la República mediante el criterio externado en el oficio No.DFOE-DL-0199 (02743) del 22 de febrero del 2018 manifiesta: “De previo a entrar en materia, es importante señalar que la auditoría interna en el ejercicio de la función de asesoría suministra criterios, observaciones, opiniones, advertencias y recomendaciones, como resultado de los requerimientos recibidos o de los procesos de control y fiscalización, lo que tiene la intención de que se conviertan en insumos para la administración activa que le permitan tomar decisiones más informadas y quizá más ajustadas al ordenamiento jurídico y técnico. En ese mismo sentido, además, puede resultar fortalecido el sistema de control interno coadyuvando al logro de los objetivos institucionales.” Adicionalmente, en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén, aprobado por el Concejo Municipal en la Sesión 10-2022, del 15 de febrero del 2022 y por la Contraloría General de la República mediante el oficio N.06798 (DFOE-LOC-0519) del 25 de abril 2022, mismo que fue publicado en la Gaceta No 148 del 05 de agosto del 2022, se establece respecto al servicio de asesoría los siguiente:

“Artículo 32. Servicios de Auditoría.

Los servicios que brinda la auditoría consisten principalmente en estudios de auditoría financiera, operativa y de estudios especiales. También presta servicios de carácter preventivo, constituidos por la asesoría, la advertencia y la autorización de libros. Como parte de los servicios preventivos, la Auditoría brinda asesoría al Concejo. Esa asesoría puede ser verbal o escrita, sobre asuntos de competencia de la Auditoría y a solicitud expresa del Concejo.

(...)

La asesoría y la advertencia, las decisiones que tome la administración con base en ellas quedan bajo su entera responsabilidad; sin embargo, la Auditoría verificará posteriormente, lo actuado por esta. Los resultados de los servicios preventivos se comunican por escrito en lo posible y por los medios que la Auditoría considere pertinentes, y para ello definirá contenido y forma de los informes, oficios u otros medios de comunicación conforme la naturaleza de los estudios o las situaciones que lo generen.” (Lo resaltado no es del original).

I. INTRODUCCIÓN

En atención al acuerdo emitido por el Concejo Municipal de Belén, en la Sesión Ordinaria 51-2021, del 31 de agosto de 2021, en su artículo No. 1. En el cual ese órgano acordó lo siguiente:

“SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar el recurso de Revisión presentado. SEGUNDO: Modificar el Artículo 2, para que en detalle se lea: “PRIMERO: Agradecer la presentación realizada por ASOCARIARI. SEGUNDO: Solicitarle a ASOCARIARI toda la información de la investigación realizada para que la remita al Concejo Municipal. TERCERO: Remitir toda esta documentación a la Auditoría Interna, CUARTO: Ver este tema desde su inicio hasta su final en la Auditoría Interna para realizar una investigación mediante sesiones de trabajo y/o reuniones donde se incluya a todos los funcionarios necesarios de la Administración, ASOCARIARI y a vecinos de Cariari. QUINTO: Una vez finalizado todo este proceso que la Auditoría Interna le remita el respectivo dictamen al Concejo Municipal. SEXTO: Solicitar a la Administración que vaya conformando un expediente con toda la información que se encuentra en la Municipalidad en las diferentes dependencias tanto en la

Dirección Técnica, como en la Auditoría Interna.”. TERCERO: Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°49-2021, celebrada el 19 de agosto del año dos mil veintiuno”.

Como parte del procedimiento efectuado por esta Auditoría, se realizó lo siguiente:

- Indagación con la Administración (Alcaldía, Dirección Jurídica y Dirección del Área Técnica Operativa) en relación con el acuerdo en mención.
- Revisión documental de los aspectos relacionados con el seguimiento.
- Revisión de expedientes.
- Revisión en el Registro Nacional.
- Reuniones con la Administración.
- Revisión del marco normativo relacionado.

II. RESULTADO OBTENIDO

2.1 Seguimiento realizado

a. Para el presente caso la administración activa posee casos en trámite sobre el tema en cuestión, ya sea realizando notificaciones para la respectiva recuperación de los parques en la zona de interés, así como respuestas a recursos de revocatoria presentados por los propietarios de las fincas ubicadas en Residencial Bosques de Doña Rosa en Cariari.

Para validar dicha afirmación se le consultó a la Dirección Jurídica de la Municipalidad a través del oficio OAI-157-2023, del 23 de mayo del 2023, sobre los casos conocidos y tramitados ante esa Dirección, relacionados con el proceso de recuperación de áreas del parque, a criterio de la municipalidad por invasión de los propietarios de los inmuebles en el Residencial de Bosques de Doña Rosa, obteniéndose como respuesta que se encuentran en proceso 7 casos de diversos propietarios de fincas.

b. El proceso de recuperación de parques que ha venido realizando la Municipalidad se ha dado en diferentes periodos y aún se encuentra en proceso.

A continuación, se detalla el avance de recuperación realizado por la Municipalidad por cada uno de los bloques:

- Bloque G en Bosques de Doña Rosa. Avance 91% (Área: 9.957,48 m², Plano: H-723990-2001): Mediante oficio DJ-015-2023 del 19 de enero 2023, en respuesta al oficio DTO-207-2022 del 2 de diciembre 2022, se indica que solo se conoce de un caso judicializado dentro del Proceso de Recuperación de Espacios Públicos en Residencial Doña Rosa, del cual se falló a favor de la municipalidad, mediante el expediente 21-000394-1028-CA-0. A la fecha de este entendimiento se mantienen pendientes de recuperar 3 zonas del parque.

- Bloque H en Bosques de Doña Rosa. Avance 87% (Área: 8.130,10 m², Plano: H-723989-2001): La Dirección, Área Técnica Operativa y Desarrollo Urbano mediante memorando DTO-095-2022 del 27 de junio 2022, dirigido a la Alcaldía Municipal y con copia la Auditoría Interna, sobre el Manejo de Pluviales y Restauración en parte “Parque Interno Bloque H”. indica; Es importante recalcar que en la zona intervenida equivalente a 2674 m², únicamente queda algunos aspectos relativos a la siembra de árboles y plantas. Para efectos de finiquitar la intervención de restauración del Parque del Bloque H en la segunda etapa ya planificada por la Unidad de Planificación Urbana, se ha considerado incluir el presupuesto necesario en el PAO- 2023.” Revisada la información que tuvo acceso la Auditoría, se concluye que la evidencia aportada determina un avance en el proceso de restauración de las zonas previamente recuperadas, relacionadas con el manejo de pluviales, restauración, ornato y sistema de riego, sin embargo, no hay avance en la gestión de recuperación de Espacios Públicos. Debido a lo

anterior la recuperación se encuentre en proceso, dado que siguen pendientes de recuperar 7 lotes de los parques.

• Bloque K en Bosques de Doña Rosa. Avance 12% (Área: 9.869 m2, Plano: H-1399471-2009):

En el presente periodo la administración ha notificado a los propietarios de lotes en el Bloque K, para que procedan en un plazo de 15 días hábiles a retirar cualquier barrera que obstruya el paso a las zonas y parques públicos, tal como consta en los siguientes oficios;

1. DTO-OF-001-2023, 10 enero 2023.
2. DTO-OF-002-2023, 10 enero 2023.
3. DTO-OF-004-2023, 11 enero 2023.
4. DTO-OF-005-2023, 12 enero 2023.
5. DTO-OF-006-2023, 12 enero 2023.
6. DTO-OF-007-2023, 13 enero 2023.
7. DTO-OF-008-2023, 13 enero 2023.

Posteriormente mediante consulta a la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén sobre la existencia de casos abiertos sobre el presente tema, se indicó a esta Auditoría Interna mediante oficio DJ-199-2023 del 01 de junio del presente lo siguiente: “PRIMERO: Que revisados que fueron los expedientes existentes relacionados con procesos de recuperación de áreas de parque en Residencial de Bosques de Doña Rosa se constató que para el día de hoy la Alcaldía Municipal ha remitido a este centro de trabajo 7 casos, de donde se desprende que diversos propietarios de fincas en el bloque G lote 29, Bloque H lotes 30 y 31 así como propietarios en el K, a saber lotes 30, 32, 36 y 38, han sido apercibidos de la existencia de un proceso de recuperación de área de parque público y solicitud de retiro de bienes y demolición de obras en las finca pertenecientes a la Municipalidad de Belén.

(...)

Los casos referentes a los lotes 30 y 32 del bloque K, están en proceso de notificación al día de hoy al atenderse como procesos de carácter recursivo sobre los cuales se emitió la resolución correspondiente y no se desestima que se reciba de nueva cuenta recurso de revocatoria contra resolución de la Alcaldía Municipal y subsidiariamente un Recurso de Apelación que, de ser elevado ante Jerarca Impropio en el Contencioso, a saber:

-RECURSO DE APELACIÓN EN SUBSIDIO Y NULIDAD CONCOMITANTE en contra del oficio # DO-OF-007-2023 de fecha 13 de enero de 2023 presentado por el señor ANDREW MARX, portador de la cedula de residencia número 132800001820, en su condición de representante legal de AMKEN SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3- 101-345020, propietaria registral de la finca del partido de Heredia Folio Real de Matrícula Numero 90980-000, Lote 32 K, en Jardines de Doña Rosa, atendido con resolución AMB-R-022-2023, del 31 de mayo del 2023.

-RECURSO DE APELACIÓN EN SUBSIDIO Y NULIDAD CONCOMITANTE en contra del oficio # DO-OF-008-2023 de fecha 13 de enero de 2023, presentado por la señora KATTYA MARIA ALVARADO BRENES, portadora de la cédula de identidad número 1-0865-0463 en su condición de presidenta representante judicial y extrajudicial de la Sociedad denominada PROYECTO TREINTA K SOCIEDAD ANONIMA, cédula de persona jurídica número 3-101-395743, propietaria registral de la finca del partido de Heredia Folio Real de Matrícula Numero 90976-000, Lote 30 K, en Jardines de Doña Rosa; atendido por la resolución AMB-R-023-2023, del 31 de mayo del 2023

(...)

En lo que respecta a lo concerniente los lotes 36 y 38 del bloque K, los mismo se encuentran en estudio todavía, determinando la posible existencia de algunos vicios de forma en la ejecución del procedimiento, los cuales dentro del marco de la legalidad deben ser subsanados; lo anterior deviene

de que si bien en años anteriores del 2012 al 2013, varias resoluciones obtuvieron firmeza sin embargo, en la coyuntura temporal entre el 2012 y el 2023, algunas de las mencionadas propiedades han cambiado de titular, quien debe ser notificado como nuevo propietario del bien que invade área pública según lo dispuesto por nuestro ordenamiento con referencia al debido proceso.” A la fecha de este entendimiento se encuentran pendientes de recuperar 28 lotes. Por último, a través de correo electrónico del Director Técnico Operativo del 24 de agosto del presente, se informa que la Unidad ha procedido con la liberación de área de parque en el sector contiguo al lote 39K y 38K, coordinando a su vez la iluminación respectiva y obras complementarias.

c. Adicionalmente, como se puede observar en la Sesión Ordinaria N°37-2023 en su artículo 29 emitido el pasado 27 de junio del presente, un ciudadano informa que presentó ante el Tribunal Contencioso Administrativo (Jerarquía Impropia), el recurso de revocatoria con apelación en subsidio sobre la resolución de la administración AMB-R-022-2023, por lo que se evidencia que el caso está siendo resuelto por una instancia mayor a esta Auditoría.

III. CONCLUSIONES

Sobre lo anterior se informa que, de acuerdo con la revisión preliminar efectuada por esta Auditoría, sobre lo indicado en los hechos señalados en el acuerdo, se concluye lo siguiente:

- Que los hechos descritos ya han sido conocidos e investigados por parte de la Administración, quien ha emitido las resoluciones correspondientes, así como el trámite de los diferentes recursos de revocatoria interpuestos por los ciudadanos en este tema.
- Que la administración ha realizado un avance de recuperación considerable por cada uno de los bloques, excepto el bloque K, que es en el cual se encuentra actualmente en recuperación.
- Que existen casos que están siendo conocidos por otra instancia con competencia superior a este Órgano de Fiscalización para realizar el análisis y la valoración, así como para ejercer el control y las potestades disciplinarias atinentes, quien es el Tribunal Contencioso Administrativo, ya que lo que denota esta situación, son discrepancias de criterio técnico y legal que deberán ser resueltas en dicha instancia.

IV. CONSIDERACIONES FINALES

1. De acuerdo con la información contenida en la presente asesoría resulta indispensable que el Concejo Municipal valore dentro de sus potestades realizar un seguimiento oportuno tanto de los casos que se encuentran en trámite por parte de la Alcaldía como los que están siendo conocidos por otra instancia como lo es el Tribunal Contencioso Administrativo y con ello atender lo expuesto por los ciudadanos en el presente caso.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, cree que, yo sí quisieran en este tema de Cariari. Hay actas donde se recibe Ciudad Cariari, pero pareciera que existe un hilo conductor de falta de información o confirmación, yo sé que don Eliécer en su época hizo un informe al respecto. Pero yo no sé cuáles son las bases exactas porque hay documentos donde habla de parques internos y hay documentos donde se habla de parques público. Si la Municipalidad recibió como parques públicos son parques públicos y se acabó. Pero dónde quedaron los parques internos, no sé, sí, me parece muy importante también que nosotros tengamos acceso a los expedientes y a la información correspondiente. Porque entiendo que, por ejemplo, un mosaico de Cariari no hay. No existe aquí, cómo recibimos Cariari, no sé, pero es importantísimo tener el debido respaldo o por lo menos el

respaldo de don Eliecer o los expedientes al respecto. Cuando don Eliecer hizo el informe correspondiente.

El Regidor Propietario Luis Rodríguez, avisa que sobre la misma línea de mi compañera María Antonia, ustedes recordarán que en una sesión anterior no recuerdo fecha exactamente este servidor pidió, los estudios registrales de los parques internos de Cariari para dilucidar claramente cuáles son parques públicos y cuáles pertenecen a los famosos parques internos que está claramente especificado en el acta de entrega de los parques. Esto nos va a dar claridad para saber cuáles son áreas públicas y cuáles no, pese a que esto se solicitó hace más de 1 año a la fecha, esa información no ha llegado a este Concejo o por lo menos este servidor no la tiene, vuelvo a aprovechar esta oportunidad para hacer la misma solicitud, ya que es una información muy importante para tener claridad sobre este tema.

El Regidor Suplente Ulises Araya, manifiesta que, a mí en lo personal, tengo que ser sincero y yo tengo un profundo respeto por la Auditoría, por el trabajo que hacen. Sé que mucha es la ayuda a esta Municipalidad. Pero a mí no me deja conforme, esta investigación, nosotros habíamos solicitado una investigación integral, el acuerdo era bastante amplio y que se tomó en el 2021. Y este estudio, parte decir que la administración ya había hecho una investigación, así lo menciona, pero hasta ahí habían hecho una investigación. A mí me hubiera gustado haber visto precisamente un estudio registral. Las fincas, los momentos en los que la Municipalidad le recibió. Porque si el día de mañana aquí lo presentan, tal cual, conforme a esto se recibió y decía, el propósito que tenían esos parques y venía especificado si viniera especificado que eran públicos desde el principio, creo que el tema muere, pero eso no está hasta el día de hoy. Ya lo que va a decir el compañero Luis Rodríguez, cuántas veces ha pedido, no lo hemos visto, sino que partimos de que todo eso. Como que estuviera ya resuelto ahora sí, evidentemente y tienes razón aquí el departamento fiscalizador. El tema está en este momento judicializado en el Contencioso Administrativo, pero en lo que refiere a la investigación previa, a la versión desde propiamente la administración, ese es el tema que a mí me sigue generando ruido. Yo particularmente aquí lo dije anteriormente en una ocasión yo vi un acta de 1998, no la tengo por acá, pero recuerdo haberla visto y puedo conseguirla donde hacía un comentario el entonces Ejecutivo Municipal don William Alvarado. Muy interesante y relacionado a la recepción, de lo que es Cariari. Creo que el hecho de que no haya como esa claridad histórica de si el propósito de los parques era como lo manifiesta la Municipalidad de Belén públicos o si era como lo han manifestado los vecinos, muchos vecinos durante bastante tiempo de que los parques tenían un propósito de que fueran parte de las mismas propiedades, tipo, los modelos residenciales que hay en algunos lugares de Estados Unidos con ese modelo de parque, eso, no se ha dirimido al día de hoy y eso es lo que yo hasta que no tenga esa estudio registral. Conforme pasando los años no podría arriesgarme a dar por sentado que lo que aquí hay es 100% fidedigno, yo sí quisiera ver eso antes de poder, finalmente dar una opinión con respecto a lo que ha pasado todo ese tiempo con los parques internos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dejar en estudio por parte del Concejo Municipal.

ARTICULO 10. Se conoce el Oficio OAI-302-2023 de la Licda. Maribelle Sancho García, Auditora Interna. ASUNTO: PROPUESTA DE REGLAMENTO DE DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DEL AUDITOR INTERNO. Mediante el oficio OAI-256-2023 del 26 de julio de 2023, se remitió el documento de DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DEL AUDITOR INTERNO. Posteriormente, se notifica a

esta Auditoría el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria No. 48-2023, artículo 23, del 15 de agosto de 2023. Al respecto, se hicieron los ajustes necesarios ante las observaciones realizadas por el Asesor Legal señaladas en el oficio MB-030-2023, los cuales son: 1. Se modifico el tipo de documento, a Reglamento. 2. Se incluyó un artículo sobre “Suplencias”, dado el cambio realizado por la Contraloría General de la Republica a los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR” R-DC-83-2018. 3. Se hizo el ajuste sobre el tema de “Permisos”. Por tanto, se remite la propuesta de REGLAMENTO DE DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DEL AUDITOR INTERNO, CON los ajustes antes indicados para su revisión, consideración y aprobación.

PRESENTACIÓN

El Reglamento establece las disposiciones administrativas que a continuación se definen las cuales regulan las actividades relacionadas con el Auditor Interno de la Municipalidad de Belén. Para tales efectos, se considera lo dispuesto por la Contraloría General de la República en los “LINEAMIENTOS SOBRE GESTIONES QUE INVOLUCRAN A LA AUDITORÍA INTERNA PRESENTADAS ANTE LA CGR” R-DC-83-2018 y sus actualizaciones, en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna (ROFAI), aprobado primeramente por el Concejo Municipal en Sesión 10-2022, del 15 de febrero del 2022 y de forma definitiva por la Contraloría General de la República en Oficio N.06798 (DFOE-LOC-0519) del 25 de abril 2022 y publicado en la Gaceta No 148 del 05 de agosto del 2022 y lo señalado en la sesión ordinaria No. 37-2020, artículo 04 del 7 de julio 2020, ratificada en la sesión ordinaria del 21 de julio 2021.

Capítulo 1 Uso de lenguaje que no discrimine ni marque diferencias en el documento.

En relación con el uso de un lenguaje que no discrimine ni marque diferencias entre el género masculino y femenino y con el fin de evitar la sobre carga gráfica que supondría en español marcar la existencia de ambos géneros, se empleará el masculino genérico clásico, en el entendido de que todas las menciones en tal género representan siempre a hombres y mujeres.

Capítulo 2 Definiciones

Auditor Interno: Se entiende como Auditor Interno, al titular de la actividad de la Auditoría Interna en la Municipalidad de Belén, responsable de su gestión conforme a la normativa jurídica y técnica aplicable a esa actividad.

Caso fortuito: Evento, hecho o suceso que acontece por causas humanas, imprevisible, inevitable y que impide hacer lo debido o querido. Parte de la doctrina llega a identificar como identitarias o iguales las nociones de caso fortuito y fuerza mayor. || Acaecimiento imprevisto y ajeno a la voluntad de alguien. Es general la idea de que el caso fortuito excusa el cumplimiento de una obligación.

Fuerza mayor: Acontecimiento de la naturaleza imprevisible o previsible, pero inevitable, contrario a la voluntad de la persona y que impide hacer lo que se quería o debía. “A mayor abundamiento, en el dictamen C-084-99 de 3 de mayo de 1999, expresamos sobre la fuerza mayor lo siguiente: "La fuerza mayor es un acontecimiento que no puede preverse o que, previsto, no puede evitarse. La expresión 'fuerza mayor' indica el carácter invencible del obstáculo. Ciertos hechos pueden ser citados como típicos de fuerza mayor; por ejemplo, los fenómenos atmosféricos y naturales como terremotos,

tempestades, inundaciones, crecidas, lluvias, rayos, incendios, etc. Es por ello que el estado de fuerza mayor ha sido definido en doctrina como un hecho de la naturaleza, previsible, pero inevitable". (Procuraduría General de la República, Dictamen 025 de 22 de enero de 2004).

Capítulo 3 Idoneidad

El Auditor Interno debe caracterizarse por la idoneidad para el puesto que desempeña, debe ser un profesional altamente capacitado, que reúna todas las características y conocimientos necesarios, para liderar el equipo de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén.

Capítulo 4 Ámbito de aplicación

Estas disposiciones son de carácter obligatorio para quien ocupe el cargo de Auditor Interno de la Municipalidad de Belén.

Capítulo 5 Jornada y horario de trabajo

Se establece una jornada continua y acumulativa diaria de nueve horas con un horario de lunes a viernes de las siete horas a las dieciséis horas, para una jornada semanal de cuarenta y cinco horas.

Capítulo 6 Lugar de trabajo

El Auditor Interno de la Municipalidad de Belén, podrá prestar el servicio en la Municipalidad de Belén, tanto en forma presencial en las instalaciones municipales como por medio de la modalidad de teletrabajo, o de forma combinada cumpliendo siempre con la jornada y horario establecido por la institución, para ello debe presentar solicitud formal ante el Concejo Municipal. Para realizar el teletrabajo se organizará según las exigencias y la naturaleza del puesto, de forma tal que no se afecte la independencia funcional de este en cuanto a la administración de la Auditoría. Los días destinados a teletrabajo, de adoptarse la opción, podrán ser de tres por semana, los cuales se alternarán con dos en la oficina, definidos por el Auditor Interno en función de las actividades que se desarrollan en la Unidad de Fiscalización, sin que ello limite a que se puedan ampliar o reducir de acuerdo con las condiciones que se presenten en determinado momento, lo cual debe ser comunicado al Concejo Municipal.

Para realizar el teletrabajo, el espacio físico destinado debe tener las condiciones higiénicas y de salud ocupacional requeridas de forma tal que los factores de riesgo físico como el ruido, la iluminación, el calor, o el frío no se conviertan en un impedimento para realizar tus actividades de trabajo, así como estar libre, (sin contar el mobiliario), de tal forma que se garantice que la posición del teletrabajador sea adecuada para desempeñar sus actividades, también debe cumplir condiciones idóneas de iluminación. En cuanto a las condiciones tecnológicas se debe utilizar un equipo tecnológico institucional o personal (Desktop o Computadora Portátil cuando sea necesario), con una capacidad de internet con velocidad igual o mayor a 20 megas. Además, se debe tramitar ante la Unidad de Recursos Humanos el contrato que considere las condiciones establecidas en el presente documento en relación con la modalidad de teletrabajo, mismo que será formalizado entre el Presidente del Concejo Municipal y el Auditor Interno.

Al final de cada periodo, se comunicará la gestión realizada en esa modalidad, en el informe de labores.

Capítulo 7 Uniforme de trabajo

El Auditor Interno deberá cumplir con lo relativo al uso de Uniforme oficial de la Municipalidad de Belén.

Capítulo 8 Del registro de asistencia

El registro de asistencia del Auditor Interno se llevará según los medios que estime conveniente el Concejo Municipal. El control de asistencia se regirá por las disposiciones siguientes:

- a. El registro de asistencia será individual y el mismo contendrá, si es del caso y así lo exige el sistema de control establecido, las marcas diarias de inicio y finalización de jornada.
- b. El Auditor Interno deberá realizar las marcas consignadas en el punto anterior.
- c. Las justificaciones por ausencia de marca al trabajo del Auditor Interno deberán presentarse ante la Presidencia del Concejo Municipal en los tres días hábiles siguientes, para lo que corresponda.
- d. Salvo casos de excepción, la omisión de una marca a cualquiera de las horas de entrada y de salida, hará presumir la inasistencia, siempre y cuando la persona no la justifique a más tardar al tercer día hábil siguiente a aquella en la que el hecho sucedió.

Capítulo 9 Asistencia a Centros de Salud e Incapacidades Médicas

Las asistencias a instituciones de servicios de salud, públicos y privados, cuando sean en horas laborales, se considerarán como licencias con goce de salario. Para ello el Auditor Interno deberá comunicar lo correspondiente al presidente del Concejo Municipal por los medios tecnológicos disponibles, y deberá enviar el comprobante de asistencia tanto al presidente del Concejo como a la Unidad de Recursos Humanos a más tardar el siguiente día hábil, posterior a su emisión. Si el Auditor Interno cuenta con una incapacidad dada en un Centro Médico, deberá hacerla llegar a Recursos Humanos en el plazo establecido por dicha unidad. En caso de que la incapacidad sea mayor a 15 días naturales, el Concejo Municipal designará al funcionario de la Auditoría Interna que asumirá la suplencia por el tiempo establecido en la incapacidad. En caso de ser menor a este tiempo, se designará a un funcionario para que asuma la coordinación administrativa.

Capítulo 10 Vacaciones

De acuerdo con lo que indica el inciso e) del artículo 155 del Código Municipal los servidores municipales disfrutarán de sus vacaciones, conforme con lo regulado a nivel institucional. El Auditor Interno, debe solicitar al Concejo Municipal mediante oficio las fechas del disfrute de sus vacaciones, para que sea este, el que las apruebe y comunique lo correspondiente a la administración (Unidad de Recursos Humanos) para que realice el trámite administrativo ante la citada unidad por parte del funcionario. Cuando el plazo de las vacaciones sea menor o igual a 15 días naturales, el Auditor Interno comunicará para lo correspondiente al Concejo Municipal, el funcionario de la Auditoría Interna que puede asumir la coordinación administrativa correspondiente. En los casos, donde la ausencia

de este supere los 15 días naturales se deberá presupuestar la partida correspondiente, por suplencia, o bien se deberá prever la asignación presupuestaria en el presupuesto ordinario de la Auditoría Interna. Además, el Auditor Interno comunicará para consideración del Concejo Municipal, el funcionario de la Auditoría Interna que asume la suplencia por el plazo de las vacaciones.

El Auditor Interno de la Municipalidad de Belén, gozará sin interrupción del período de sus vacaciones, salvo en caso de licencias por incapacidad, según los términos dispuestos en el artículo 158 del Código de Trabajo. Cuando por caso fortuito o motivos de fuerza mayor el Auditor(a) Interno (a) requiera tramitar vacaciones el Auditor Interno, debe solicitar las fechas del disfrute de sus vacaciones, a los regidores titulares del Concejo Municipal, mediante correo electrónico u otro medio tecnológico. Dicha solicitud se considerará aprobada con la respuesta afirmativa por el mismo medio (correo electrónico) de un mínimo de 3 de ellos. Una vez se cuente con la aprobación correspondiente, el Auditor Interno realiza el trámite administrativo ante la Unidad de Recursos Humanos las cuales no pueden ser mayores a 3 días hábiles.

Capítulo 11 Permisos

El Auditor Interno podrá pedir permisos sin goce de salario ante el Concejo Municipal, con un mes de antelación a la fecha solicitada, con la debida justificación e indicar a valoración de ese Órgano, el posible sustituto para asumir el puesto durante el periodo de ausencia; de tal forma que se realice el trámite ante la Contraloría General de la República, si dicho periodo es superior a los 30 días naturales. Cuando se presenten situaciones de fuerza mayor o caso fortuito y el Auditor requiera retirarse del lugar de trabajo, deberá primero comunicar por cualquier medio tecnológico al Presidente del Concejo Municipal y este a su vez lo hará del conocimiento de ese Órgano colegiado cuando corresponda.

Capítulo 12 Designaciones temporales

Cuando en la institución se ausentará temporalmente el auditor, el Concejo Municipal deberá sustituirlo primeramente con un funcionario de la Auditoría Interna y en caso de que no fuera posible con un funcionario externo a ese Órgano de fiscalización, para ello el Concejo puede solicitar al Auditor criterio sobre la idoneidad del funcionario que lo va a sustituir y a su vez este podrá recomendar aquellos que la cumplan, sin que sea vinculante para el jerarca. En este caso, el recargo o la sustitución podrán hacerse por el tiempo de la ausencia temporal del titular excepto si se determina que la duración de esa ausencia justifica el nombramiento de un funcionario interino en la plaza respectiva. Hecho el nombramiento interino cesa el recargo o sustitución realizado. El plazo máximo para entre una sustitución y un nombramiento interino no puede ser mayor a los 12 meses. El Concejo Municipal deberá comunicar al Área de Fiscalización respectiva de la Contraloría General de la República, el recargo de funciones, las suplencias o sustituciones, o el nombramiento interino y los datos del funcionario designado en aquellos casos en que la ausencia temporal sea superior a 20 días hábiles, ya que no se requiere de la autorización de ese Ente Contralor.

Capítulo 13 Designación Permanente

Cuando la ausencia del auditor sea permanente, la institución deberá gestionar lo correspondiente según lo establecido en los Lineamientos sobre gestiones que involucren a la auditoría interna presentadas ante la CGR. (Resolución R-DC-83-2018) del punto 2.2.3 al 2.3.15.

Capítulo 14 Evaluación de desempeño

La evaluación de desempeño del Auditor Interno será responsabilidad del Concejo Municipal como órgano colegiado, para lo cual se utilizará como indicador de resultados, el cumplimiento del Plan anual de la Auditoría; donde de acuerdo con su cumplimiento así será la calificación obtenida, para lo cual se definirá el instrumento respectivo para su medición.

Capítulo 15 Prohibiciones del auditor interno

Se debe considerar lo normado en los “LINEAMIENTOS SOBRE GESTIONES QUE INVOLUCRAN A LA AUDITORÍA INTERNA PRESENTADAS ANTE LA CGR”, así como lo que establece la Ley General de Control Interno, N° 8292, en su artículo 34.

Capítulo 16 Otros

En otros asuntos administrativos no dispuestos en estas disposiciones, se regirá por lo dispuesto en el artículo 24 “Dependencia Orgánica y Regulaciones Administrativas Aplicables” de la Ley General de Control Interno.

Capítulo 17 Control de versiones

No. de Versión	Hecho por	Fecha	Firma	Aprobado por	Fecha	Sesión No (artículo No.)
1	Maribelle Sancho García	28/8/2023		Concejo Municipal		

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dejar en estudio por parte del Concejo Municipal.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 11. Se conoce el Memorando SC-33-2023 de la Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo Delgado. En respuesta a lo solicitado mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria 50-2023 celebrada el 22 de agosto 2023, se aclara lo siguiente:

Antecedentes

-En fecha 19 de julio 2023, se le consulta por medio de la Plataforma TEAMS a la funcionaria Ivannia Zumbado de la Unidad de Presupuesto de dónde se puede tomar dinero para aumentar el rubro del

Asesor Legal y manifiesta lo siguiente: “eso tienen que ver ustedes de su meta, de donde lo pueden tomar porque de la administración no hay de dónde”.

-En fecha 16 de agosto de 2023, se remite el Memorando SC-31-2023 dirigido a la Licda. Thais Zumbado Alcaldesa Municipal donde se le indica “Informarles que en el rubro 010101010402 Servicios Jurídicos solamente queda un saldo operativo de ¢1.473.000, siendo este insuficiente para terminar con los pagos faltantes al Asesor Legal en lo que resta del año 2023, y esta Secretaría no cuenta con otros rubros presupuestarios disponibles para realizar una modificación interna ya que igualmente se requieren para realizar los respectivos pagos.”

-En fecha 17 de Agosto de 2023, se le consulta por medio de la Plataforma TEAMS al Director Administrativo Financiero Jorge Gonzalez, como proceder con la Contratación del Asesor Legal, ya que los recursos presupuestarios que quedan no son suficientes y manifiesta lo siguiente: “Primero ver el monto a aumentar el presupuesto. Luego revisar el monto de las dietas, haber si podemos rebajar algo. Y finalmente buscar recursos en otro lado”.

-En fecha 22 de Agosto de 2023, se consulta a la Unidad de Presupuesto Ivannia Zumbado, cuanto es el monto sobrante en el rubro de dietas al día de hoy, quien manifiesta: “Esto es lo que hay actualmente en el sistema”.

Categoría	Meta	Rubro	Descripcion	Inicio	Final
EGRESO	CON-01	5010101000205	DIETAS	01/01/2023	31/12/2023
Ordinario	151,672,664.45	Acumulado Anterior	0.00	Compromisos	0.00
Aumentos	0.00	Saldo Mes Actual	81,326,078.37	Disponibles	70,346,586.08
Disminuciones	0.00	Ejecutado	81,326,078.37	Reservas	0.00
Extraordinario 1	0.00	Saldo Financiero	70,346,586.08	Saldo Operativo	70,346,586.08
Extraordinario 2	0.00			Compromisos	0.00
Extraordinario 3	0.00			Futuros	
Definitivo	151,672,664.45			Ctas Cobrar	0.00

-Al día 24 de Agosto de 2023, el saldo operativo según el sistema en el rubro 010101010402 Servicios Jurídicos es de ¢1.473.000.



Seguimiento de Compras(Detallado)

FTE: pta_jergom
 Fecha: 23-Aug-2023 Hora: 10:38:56 PM
 Usuario: anaq
 Página 1 / 1

Orden	Auxiliar	Cuenta	Nombre	Emitida	Monto Orden	Cancelado	Saldo	Cerrada
36783	2110101010999902	1554	LUIS ALVAREZ CHAVES	17/02/2023	12,000,000.00	10,527,000.00	1,473,000.00	N

-Según el correo electrónico recibido el 23 de agosto de 2023 del Asesor Legal Luis Álvarez indica lo siguiente: “Con relación a este tema, en el promedio de los costos que está demandado la carga de trabajo de las consultas asignadas por el Concejo Municipal, se estima que en promedio requerimos 2.000.000 por mes, para concluir el 2023, considerando que falta de cubrir los meses de parte de julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023; ... Igualmente es importante considerar que para el 2024, ese es el promedio de costo mensual que se debería proyectar considerando que ... los temas polémicos incrementan la demanda de servicios de la Asesoría Legal”.

Por lo tanto, se le solicita a la Administración Municipal realizar las gestiones administrativas útiles y necesarias para dotar de presupuesto al código 010101010402 Servicios Jurídicos, tanto para el año 2023, como para el año 2024.

ACUERDO 11.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Ana Patricia Murillo Delgado. **SEGUNDO:** Este Concejo Municipal queda a la espera de la respuesta por parte de la Administración.

CAPÍTULO IV

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

La Alcaldesa Municipal ai Lidiette Murillo, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DE LA ALCALDESA.

ARTÍCULO 12. Se conoce el Oficio AMB-MC-256-2023 de la Alcaldesa ai Lidiette Murillo. Les comunico que en cuanto al acuerdo 4704/2023, la administración del Comité de Deportes deberá dar respuesta ya que la Junta Directiva del Comité de Deportes está instruyendo a dicha Administración que cumplan los acuerdos tomados, además les indico que está Alcaldía se refirió al tema en el memorando AMB-MC-179-2023, con fecha 04 de julio 2023. Al respecto se adjunta la documentación para las Gestiones Correspondientes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía

ARTÍCULO 13. Se conoce el Oficio AMB-MC-257-2023 de la Alcaldesa ai Lidiette Murillo. Hemos recibido memorando N° MDU-0051-2023 suscrito por el señor David Umaña Corrales, Unidad de Desarrollo Urbano, por cuyo intermedio brinda respuesta a la señora Patricia Sánchez mediante el oficio ODU-0112-2023. Al respecto se adjunta la documentación para las Gestiones Correspondientes.

MDU-0051-2023

Dando atención al Acuerdo Municipal de la sesión ordinaria # 45-2023 del 08/08/2023, le remito para el conocimiento del Concejo Municipal, copia del oficio # ODU-0112-2023, donde se rinde respuesta la solicitud presentada por la señora Patricia Sanchez según fue solicitado por la Alcaldía Municipal mediante oficio # AMB-MA-0078-2023.

ODU-0112-2023

Señora.

Patricia Sanchez

Atendiendo instrucciones de la Alcaldía Municipal mediante oficio # AMB-MA-078-2023 del 11/08/2023 y del Acuerdo del Concejo Municipal del Cantón de Belén de sesión ordinaria # 45-2023 del 08/08/2023, se procede a dar respuesta a su correo electrónico que hace referencia al oficio # ODU-

0102-2023. De lo anterior, el análisis efectuado por esta oficina, así como el diseño funcional geométrico del proyecto se ve reflejado el expediente público administrativo de la solicitud de aprobación de estudio de impacto vial y diseño funcional presentado para el Condominio Residencial Lagos de Belén, el cual se adjunta copia digital integrado por un total de 92 folios.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 14. Se conoce el Oficio AMB-MC-258-2023 de la Alcaldesa ai Lidiette Murillo. Hemos recibido memorando N° DTO-123-2023 suscrito por el señor José Zumbado Chaves, Director del área Técnica Operativa, en relación a la Priorización para la adquisición de Terrenos por parte de la Municipalidad de Belén. Al respecto se adjunta la documentación para las Gestiones Correspondientes.

DTO-123-2023

Consecuente con lo solicitado por el Concejo Municipal por medio del acuerdo de la sesión ordinaria N°4506-2023 con relación a la Priorización para la adquisición de Terrenos por parte de la Municipalidad de Belén, se informa que por parte del Área Técnica Operativa , en el Informe DTO-128-2021/UA-105-2021/ MDSP-D-024-2021, se consideró únicamente la propuesta para adquirir parte de la finca 94012-000 del partido de Heredia con la finalidad de la proyección vial de la Calle1 de la Urbanización Industrial al anillo de circunvalación de la Autopista General Cañas, para mejorar la vialidad del sector.



Fuente: SIGMB



Fuente: SIGMB

Lo anterior, en función del Plan de Desarrollo Estratégico de la Municipalidad de Belén, específicamente en el eje de Territorio donde se contempla el “Proyecto 1.1.1., con la actividad estratégica 1.1.1.5 denominada “Compra, adquisición y recepción de terrenos “, cuya meta es la adquisición de terrenos de interés público según la priorización institucional y la disponibilidad de recursos a asignar con un indicador de terrenos adquiridos y cuya responsabilidad está a cargo de la Dirección Técnica Operativa, Dirección de Servicios Públicos, Dirección Administrativa, Planificación Urbana, Alcaldía y Concejo Municipal.

PROYECTO	ACTIVIDAD ESTRATÉGICA	META O METAS	NOMBRE DEL INDICADOR	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
1.1.1 Proyecto: Gestión y Ordenamiento Territorial del Cantón de Belén con enfoque de protección ambiental	1.1.1.5 Compra, adquisición, adjudicación y recepción de terrenos	Terrenos a adquirir según priorización Institucional y según disponibilidad de Recursos a asignar.	Terrenos adquiridos	Dirección del Área Técnica Operativa, Dirección de Servicios Públicos, Dirección Administrativa, Planificación Urbana, Alcaldía y Concejo Municipal.	Depende de la priorización Institucional y asignación de recursos.

REPUBLICA DE COSTA RICA
 REGISTRO NACIONAL
 CONSULTA POR NUMERO DE FINCA
 MATRICULA: 94012---000

PROVINCIA: HEREDIA FINCA: 94012 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000

[SEGREGACIONES: SI HAY](#)

NATURALEZA: TERRENO PARA CONSTRUIR
 SITUADA EN EL DISTRITO 3-LA ASUNCION CANTON 7-BELEN DE LA PROVINCIA DE HEREDIA
 FINCA SE ENCUENTRA EN ZONA CATASTRADA
 LINDEROS:

NORTE: CORPORACION DE ALIMENTOS EL REY
SUR: TRIMPOT ELECTRONICAS S.A. Y CALLE PUBLICA CON 314,72 METROS
ESTE: CALLE PUBLICA CON 120,85 METROS
OESTE: ALAMO S.A. ALDESA INMOBILIARIA S.A.

MIDE: CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CON SESENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS
PLANO:H-0873086-2003
IDENTIFICADOR PREDIAL:407030094012__

LOS ANTECEDENTES DE ESTA FINCA DEBEN CONSULTARSE EN EL FOLIO MICROFILMADO DE LA PROVINCIA DE HEREDIA NUMERO 94012 Y ADEMAS PROVIENE DE 077643-000
VALOR FISCAL: 5,031,888,420.00 COLONES

PROPIETARIO:
CORPORACION DE SUPERMERCADOS UNIDOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CEDULA JURIDICA 3-102-007223

ESTIMACIÓN O PRECIO: OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 2012-00093752-01
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 24-ABR-2012

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

SERVIDUMBRE TRASLADADA
CITAS: 318-06737-01-0900-002
FINCA REFERENCIA: 00077643-000
AFECTA A FINCA: 4-00094012 -000
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

Emitido el 21-08-2023 a las 08:48 horas

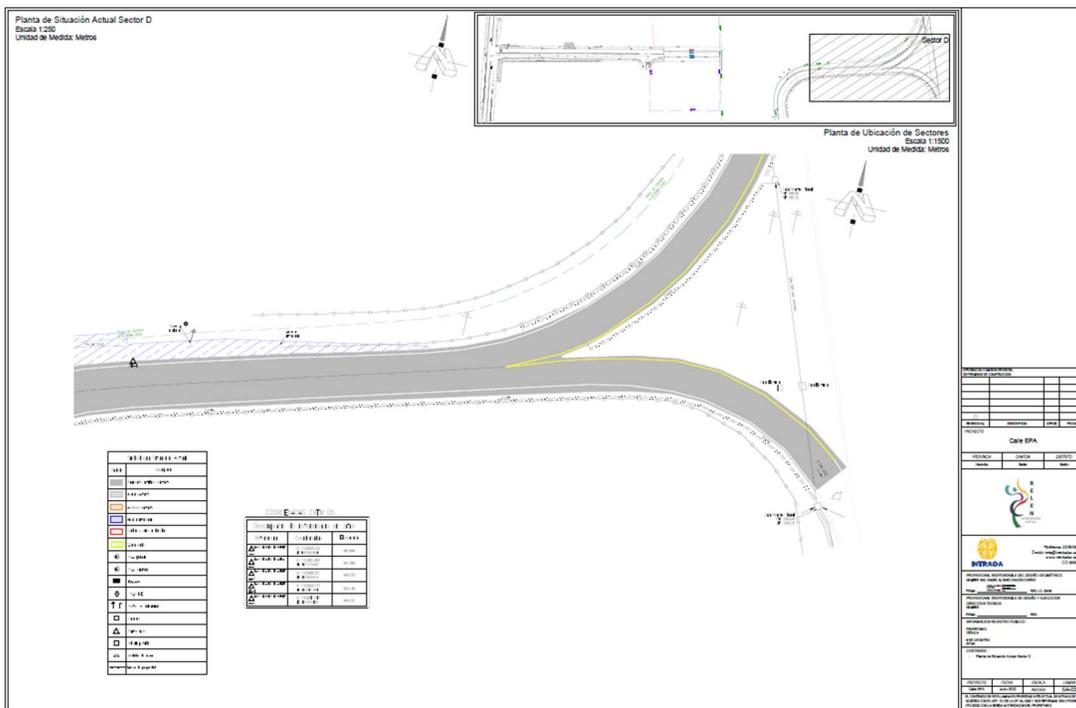
En cuanto a la planificación de la proyección vial, se ha considerado con anterioridad, por parte de la Municipalidad de Belén, las siguientes fincas:

Finca 40170176-000: Propiedad de la MUNICIPALIDAD DE BELEN, cedula jurídica 3-014-042090 con un área de 406.69 m2 según plano catastrado H-573169-1999.

Folio Real 4269086-000: Propiedad de la MUNICIPALIDAD DE BELEN, cedula jurídica 3-014-042090, adquirida por medio de Compra como parte de Folio Real 4170163-000 propiedad de la Caja Costarricense del Seguro Social, cedula jurídica 4-000-042147, con un área de 374 m2, plano catastrado H-2043009-2018.

Parte de Folio Real 40217137-000: Propiedad de SALVAVIDAS DE CENTROAMERICA, cedula jurídica 3-101-118017, con un área de 369 m2, según plano de catastro 4-2043653-2018, en proceso de adquisición mediante expropiación en vía judicial, expediente administrativo 20-000663-1028-CA-4 del JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA.

Propuesta para adquirir parte de la finca 94012-000: Propiedad de CORPORACION DE SUPERMERCADOS UNIDOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA



Fuente: Unidad de Obras

Por parte de la Unidad de Obras, se ha remitido la información disponible de la proyección vial a la empresa que está diseñando la propuesta para el desarrollo de CORPORACION DE SUPERMERCADOS UNIDOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Posteriormente, se solicitará la donación del terreno requerido y que se realicen las Obras de infraestructura, para determinar la participación del desarrollador y otros más en el sector de interés. Con base a lo anterior, el Área Técnica Operativa, no tiene por establecer priorización de terrenos para su adquisición a la fecha. Le corresponde a la Dirección de Servicios Públicos, la priorización de terrenos relacionados al Acueducto Municipal para nuevas Fuentes y para el Alcantarillado Sanitario, para las Plantas de Tratamiento y sus colectores de ser necesario, así como a la Unidad Ambiental, priorizar los terrenos

que se vayan a adquirir con el canon o Impuesto de Servicios Ambientales y considerando el Plan de Desarrollo Estratégico de la Municipalidad de Belén, específicamente en el eje de Territorio donde se contempla el Eje 2.1.1, que se cita a continuación:

PROYECTO	ACTIVIDAD ESTRATÉGICA	META O METAS	NOMBRE DEL INDICADOR	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
2.1.1 Pago por servicios ambientales	2.1.1.1 Establecer de forma categorizada los terrenos prioritarios para la gestión ambiental del cantón	Terrenos a adquirir por canon de servicios ambientales según priorización institucional y según disponibilidad de	Cantidad de Terrenos a adquirir	Unidad Ambiental y Área Técnica Operativa Operativa	

De igual manera debe considerar la Dirección de Servicios Públicos y Unidad Ambiental el acuerdo municipal de la sesión ordinaria N°4506-2023 de fecha celebrada el primero de agosto del 2023.

SE ACUERDA EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Minor Gonzalez, Eddie Mendez, Zeneida Chaves, Luis Rodriguez Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA María Antonia Castro: PRIMERO: Actualizar el estudio DTC-128-2021, llamado: Matriz de priorización para la adquisición de terrenos de interés público, de acuerdo con las condiciones imperantes hoy

en día en el Cantón de Belén, así como otras consideraciones las cuales se detallan más adelante en el presente acuerdo. **SEGUNDO:** Para la actualización solicitada en el punto primero, se solicita priorizar la adquisición de terrenos de protección de fuentes de agua de acuerdo con el eventual caudal de agua potable que éstas puedan aportar en la actualidad al acueducto municipal del Cantón de Belén, dando prioridad a aquellas que proveen un mayor caudal; incluir dentro de esta actualización las fuentes potenciales que le puedan aportar un caudal al acueducto municipal en un futuro a corto y mediano plazo. **TERCERO:** Coordinar con la Dirección de Agua del MINAE para obtener los datos oficiales de cada caudal de agua que produce cada una de las fuentes de agua que se incluyeron en el estudio para la adquisición de terrenos de interés público. **CUARTO:** Remover del listado de terrenos incluidos en el informe DTO 128-2021 a aquellos terrenos que se definieron para construir la planta de tratamiento de aguas residuales de la Cuenca A, en vista de que en la actualidad se está considerando otra opción para solucionar este problema con la utilización de módulos de tratamiento de aguas residuales, por lo que ya no es necesario la adquisición de los terrenos propuestos para tales fines en este estudio. **QUINTO:** En la actualización de este estudio, separar en un apartado independiente los terrenos de interés público que protegen fuentes de agua aprovechadas por otros operadores de servicios de agua potable diferentes de la Municipalidad de Belén o por entes privados. **SEXTO:** Solicitar a la Dirección Financiera incluir dentro de este estudio los recursos municipales disponibles en la actualidad en el presupuesto municipal para la compra de terrenos de interés público (recursos provenientes del pago por servicios ambientales, recursos del Acueducto Municipal, así como otras fuentes disponibles), que permitan adquirir terrenos en el 2023-2024. **SÉPTIMO:** Solicitar a la Dirección Financiera que informe a este Concejo Municipal los recursos financieros blandos (créditos verdes) que la Municipalidad de Belén podría acceder para complementar los fondos municipales propios para la adquisición de terrenos de interés público en el período 2024-2026. **OCTAVO:** En caso de que los recursos presupuestarios y financieros de la Municipalidad no sean suficientes para adquirir los terrenos de interés público con mayor prioridad, se le solicita a la administración realizar un estudio y el respectivo análisis de factibilidad para la aplicación de servidumbres de paso o servidumbres ecológicas en aquellos terrenos que tengan muy alta prioridad para la adquisición y que no cuenten con recursos para adquirirlos. **NOVENO:** En caso de no contar con el 100% del presupuesto para la compra de terrenos de interés público ya priorizados, se le solicita a la Administración realizar un estudio financiero con las distintas entidades financieras públicas y privadas, para así determinar las opciones que dispone la Municipalidad para financiar la adquisición de terrenos. Este nuevo estudio deberá incluirse en la actualización de este estudio. **DÉCIMO:** Incluir dentro de la actualización del estudio DTO-128-2021, los costos relacionados con la adquisición y aprovechamiento versus beneficio en caudal de agua a obtener, en donde se va a incluir un costo aproximado de cada terreno a comprar y el costo de tratar y trasladar ese caudal de la fuente a adquirir hasta su conexión con el acueducto municipal, todo lo anterior se va a comparar con el caudal aproximado a obtener con la compra de determinado terreno que incluya una fuente de agua; finalmente se desarrollará e incluirá en la actualización de este estudio el siguiente indicador: costo de adquisición del terreno + costo de tratamiento del agua obtenida + costo de traslado del agua tratada hasta el acueducto / caudal proyectado a obtener (que es el dato oficial del caudal de agua que reporta la

Dirección de Agua del MINAE). **DÉCIMO PRIMERO:** Incluir como criterios adicionales de adquisición los siguientes: a- planificación institucional y que exista un proyecto en proceso, b- acatamiento de una orden superior y que exista un proyecto en proceso, c- existencia de un informe técnico previo que considere todos los criterios enunciados en el presente acuerdo y que recomiende la adquisición de ese terreno, d- cuando el área a adquirir pueda cumplir una función complementaria de brindar espacios para la recreación de la población belemita, e- la no existencia de gravámenes y anotaciones en el Registro de la Propiedad del Registro Público, f- el que la propiedad no esté construida en al menos un 75 % del área. **DÉCIMO SEGUNDO:** Una vez desarrollado el indicador mencionado en el Acuerdo décimo e incorporados los otros indicadores mencionados en el Acuerdo décimo primero, la Administración, por medio de los técnicos municipales entregará al Concejo Municipal un documento con la prioridad final de adquisición de terrenos que incluya los indicadores mencionados en los Acuerdo décimo y décimo primero. **DÉCIMO TERCERO:** Incluir en la priorización de compra a aquellos terrenos que se determinaron como prioritarios en el estudio sobre riesgos cantonales elaborado por Ingeniería Geoespacial y presentado en el año 2022; en especial el terreno contiguo a la Autopista General Cañas y que funcionará como área para retener las avenidas de agua provocadas por inundaciones del Río Quebrada Seca/Burío. **DÉCIMO CUARTO:** Comunicar el presente acuerdo a las siguientes dependencias municipales: Dirección Técnica Operativa, Dirección de Servicios Públicos, Planificación Urbana, Unidad Ambiental, Unidad de Alcantarillo Sanitario, Dirección Financiera y la Alcaldía Municipal. **DÉCIMO QUINTO:** Presentar la actualización de este estudio con todos los puntos anteriores y tomar en cuenta el Estudio de Pago por Servicios Ambientales en la Municipalidad del Cantón de Belén, Costa Rica, 2011. Realizado por IPS y también el Informe final del Estudio de Actualización del Pago por Servicios Ambientales, en este acuerdo en un plazo máximo de tres meses a partir de la notificación. **DECIMO SEXTO:** Si la administración ya cuenta con todos los puntos anteriores para alguno de los terrenos que se encuentra en la lista del estudio DTO-228-2021 se le solicita a la administración enviar al Concejo para lo que corresponde.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Dirección del Área Técnica Operativa. **SEGUNDO:** Se remite a la Comisión de Obras y Ambiente para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 15. Se conoce el Oficio AMB-MC-259-2023 de la Alcaldesa ai Lidiette Murillo. Hemos recibido memorando N° DTO-124-2023 suscrito por el señor José Zumbado Chaves, Director del área Técnica Operativa, en relación a la Permuta de Terrenos correspondiente a parte de áreas Públicas de la Urbanización Residencial Belén. Al respecto se adjunta la documentación para las Gestiones Correspondientes.

DTO-124-2023

Consecuente con lo solicitado por el Concejo Municipal por medio del acuerdo de la sesión ordinaria N°2226-2023 con relación a la permuta de Terrenos correspondiente a parte de Áreas Públicas de la Urbanización Residencial Belen, se remiten los Planos Catastrados de estas para el trámite de gestión legislativa para la autorización de desafectación, segregación en cabeza propia y permuta de parte de las fincas 129248 129247, ambas propiedad de la MUNICIPALIDAD DE BELEN, cedula jurídica 3-014-042090 con un área de 717 m2. A continuación, se anexa los planos correspondientes 4- 23822-2023 y 4-23640-2023.



Fuente: SIGMB

COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN CATASTRAL

REGISTRO NACIONAL
REGISTRO INMOBILIARIO
SUBDIRECCIÓN
CATASTRAL

INSCRIPCIÓN N.º
4-23640-2023

Fecha: 19/05/2023 09:24:10
 Registrador: OSCAR MALRUCO AGUILAR CORDOBA
 P580629EFE1D02DAEA149073337515A19

Catastro Nacional
2023-35486-C
 18/05/2023 11:54:14
 Reingreso



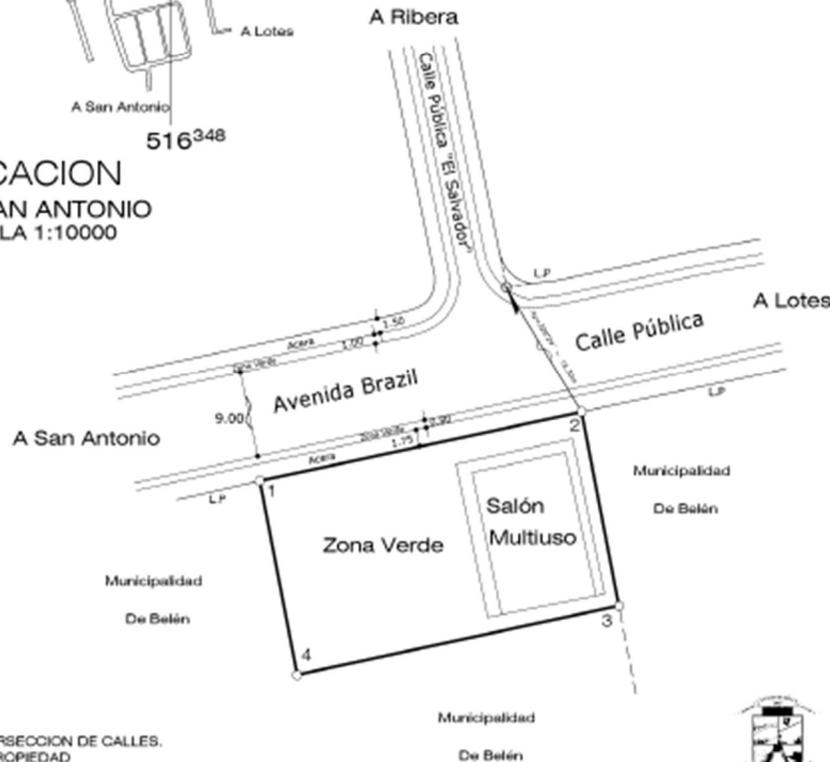
Contrato 1072174
Fecha 17/05/2023
Visado CFIA



DERROTERO		
LÍNEA	AZIMUT	DISTANCIA
1 - 2	78°11'26"	35.00m
2 - 3	168°49'59"	20.50m
3 - 4	258°11'26"	35.00m
4 - 1	348°49'59"	20.50m

Modifica al plano H-938420-1990.

UBICACION
HOJA SAN ANTONIO
ESCALA 1:10000



NOTAS:

- P.I: PUNTO INTERSECCION DE CALLES.
- L.P: LINEA DE PROPIEDAD
- LEVANTAMIENTO POLAR, POLIGONAL ABIERTA.
- ERRORES ESTIMADOS ANGULAR 00'00", LINEAL 00.02 m.
- LINDEROS EXISTENTES.
- LAS DISTANCIAS ESTAN DADAS EN METROS.
- FRENTE TOTAL A CALLE PUBLICA, VERTICES DEL 1 AL 2: 35.00 m.



Exoneración Municipal
 Ley N° 6890, Artículo 13.

Jorge Alberto Villalobos Solano Ingeniero Topógrafo I.T. 8978	JORGE ALBERTO VILLALOBOS SOLANO (FRMA) Fecha: 2023.05.18 12:08:48.8032	PROTOCOLO: TOMO: 20431 FOLIO: 166	AREA: 717 m²	SITUADO EN: Residencial Belén DISTRITO: 01º San Antonio CANTON: 07º Belén PROVINCIA: 04º Heredia	ES PARTE DE FOLIO REAL 4129248-000 AREA INSCRITA: 7778.38 m ²
ESTE PLANO SERVIRA UNICAMENTE PARA REALIZAR EL MOVIMIENTO REGISTRAL UNA VEZ INSCRITA EL FRACCIONAMIENTO RESPECTIVO, EL PLANO SURTIRA LOS EFECTOS JURIDICOS CORRESPONDIENTES DESDE LA FECHA DE SU INSCRIPCIÓN EN LA SUBDIRECCIÓN CATASTRAL.				ESCALA: 1:500	FECHA: Mayo, 2023

Plano 4-23640-2023

COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN CATASTRAL

REGISTRO INMOBILIARIO
SUBDIRECCIÓN CATASTRAL

INSCRIPCIÓN N°: 4-23822-2023

Fecha: 19/05/2023 15:03:34
Registrador: ADRIANA GONZALEZ GUILLEN
F34C29428F83216F6102C37E1491D96B

Catastro Nacional
2023-35487-C
18/05/2023 11:54:38
Reingreso



Contrato 1072174
Fecha 17/05/2023
Visado CFIA



DERROTERO		
LINEA	AZIMUT	DISTANCIA
1 - 2	350°46'20"	3.99m
2 - 3	80°7'54"	43.75m
3 - 4	349°28'28"	17.38m
4 - 5	79°43'41"	8.38m
5 - 6	112°9'42"	18.69m
6 - 7	190°32'38"	7.39m
7 - 8	190°57'30"	4.63m
8 - 9	191°34'50"	7.85m
9 - 10	275°3'21"	19.76m
10 - 11	263°17'44"	39.00m
11 - 1	256°0'2"	2.69m

UBICACION
HOJA SAN ANTONIO
ESCALA 1:10000



NOTAS:

- MODIFICA AL PLANO H-938237-1990.
- P.I: PUNTO INTERSECCION DE CALLES.
- L.P: LINEA DE PROPIEDAD
- LEVANTAMIENTO POLAR, POLIGONAL ABIERTA.
- ERRORES ESTIMADOS ANGULAR 00'00", LINEAL 00.02 m.
- LINDEROS EXISTENTES.
- LAS DISTANCIAS ESTAN DADAS EN METROS.
- FRENTE A CALLE PUBLICA, LINEA 1 - 2: 3.99 m., LINEA 4 - 5: 8.38 m.



Exoneración Municipal
Ley N° 6890, Artículo 13.

Jorge Alberto Villalobos Solano Ingeniero Topógrafo I.T. 8978	JORGE ALBERTO VILLALOBOS SOLANO (FIRMA) Fecha: 2023-05-19 15:11:05	PROTOCOLADO: TOMO: 20431 FOUD: 766	AREA: 717 m ²	SITUADO EN: Residencial Belén DISTRITO: 01° San Antonio CANTON: 07° Belén PROVINCIA: 04° Horecka	ES PARTE DE FOLIO REAL 4129247-000
ESTE PLANO SERVIRA UNICAMENTE PARA REALIZAR EL MOVIMIENTO REGISTRAL UNA VEZ INSCRITA EL FRACCIONAMIENTO RESPECTIVO, EL PLANO SURTIRA LOS EFECTOS JURIDICOS CORRESPONDIENTES DESDE LA FECHA DE SU INSCRIPCIÓN EN LA SUBDIRECCIÓN CATASTRAL.				ESCALA: 1:1000	FECHA: Setiembre 2022
					AREA INSCRITA: 3970.77 m ²

Plano 4-23822-2023

**SAN ANTONIO DE BELÉN, A LAS 13:17 HORAS DEL 17 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.
UNIDAD DE CATASTRO
RESULTANDO**

Que el señor Jorge Alberto Villalobos Solano presenta el trámite 2931-2023 dirigido a la Unidad de Catastro, correspondiente a gestión de visado municipal.

Presentación	Fecha	Hora	Contrato	Provincia	Cantón	Distrito	Folio Real No	Area(m2)
2023-35486-C	08-05-23	10:38	1072174	Heredia	Belén	San Antonio	4129248 - 000	717.00
2023-35487-C	08-05-23	10:39	1072174	04	07	01	4129247 - 000	717.00

Profesional Responsable: Topógrafo Jorge A. Villalobos Solano Carné No I. T. 8978 correo: jooapval@belen.go.cr, Tel.2587-0136
Dirección Inmueble: San Antonio de Belén, Residencial Belén terrenos facilidades comunales, parque, Notificar: tel. 8363-7989

Plan Regulador del Cantón de Belén:

Las fincas inscritas en folio real No 4129248 – 000, 4129247 – 000; de acuerdo con el Plan Regulador del Cantón de Belén se encuentra ubicada en Zona Residencial de Alta Densidad con los siguientes requisitos:

- Área mínima: no será menor de 150,00 metros cuadrados.
- Frente mínimo: no será menor de 8,00 metros.
- Retiros: Frontal no será menor de 2,00 metros, el lateral no se exige.
solo en caso de tener ventanas, el cual será de 3, 00 metros y el posterior no se exige.
- Cobertura máxima: 70% del área del lote.
- Altura máxima: 10,00 metros o tres pisos.
- Densidad máxima: 330 habitantes por hectárea.

Evaluación de Trámite 2931-2023:

1. Que las fincas inscritas en folio real No 4129248 – 000; 4129247 - 000, cumplen con la zonificación establecida por el Plan Regular del Cantón de Belén (zona alta densidad).
2. Que según el Mapa de Vulnerabilidad del Cantón de Belén, los predios inscritos en folio real No 4129248 – 000; 4129247 – 000 se encuentra en Zona de Vulnerabilidad Media.
3. Que de conformidad con el artículo No 36 de la Ley Planificación Urbana, el predio de interés cumple con las obras de infraestructura frente a la vía pública.

POR TANTO: Con fundamento en los aspectos de hecho y derecho antes indicado se autoriza el trámite 2931-2023 visado municipal referente a presentaciones No 2023 - 35487 - C, 2023 - 35486 - C; por cumplir con lo establecido en el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones, Ley de Planificación Urbana, requisitos del Plan Regulador del Cantón de Belén y conforme a lo establecido en el Mapa de Vulnerabilidad del Cantón de Belén.



Ing. Osvaldo J. Apú Valerín
Coordinador, Unidad de Catastro
Municipalidad de Belén
catastro@belen.go.cr
CCI: Archivo Digital.

OSVALDO JESUS APU VALERIN (FIRMA)
Firmado digitalmente por OSVALDO JESUS APU VALERIN (FIRMA)
Fecha: 2023.05.17 13:20:05 -06'00'

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Dirección del Area Técnica Operativa. **SEGUNDO:** Se remite a la Comisión de Obras y Ambiente para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 16. Se conoce el Oficio AMB-MC-260-2023 de la Alcaldesa ai Lidiette Murillo. Hemos recibido memorando N° UC-17-2023 suscrito por el señor Manuel Alvarado Gómez, Unidad de Comunicación, por cuyo intermedio presenta la información en cuanto a la entrevista realizada a la Dra. Marcela Ramirez Morera. Al respecto se adjunta la documentación para las Gestiones Correspondientes.

UC-17-2023

En respuesta al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinara Número 47-2023, referencia 4718-2023.

SE ACUERDA: solicitar a la Unidad de Comunicación publicar una entrevista inspiracional en la red social de Facebook.

Al respecto le informa que la misma fue publicada en nuestra red social de Facebook, el día martes 22 de agosto.

Prueba: Enlace: <https://fb.watch/mAAr28cj--/>



SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad de Comunicación. **SEGUNDO:** Se agradece a la Unidad de Comunicación por el trabajo realizado.

ARTÍCULO 17. Se conoce el Oficio AMB-MC-261-2023 de la Alcaldesa ai Lidiette Murillo. Hemos recibido memorando N° DO-OF-019-2023 suscrito por el señor José Zumbado Chaves, Director del área Técnica Operativa, mediante el cual dio respuesta al Sr. Manuel Ortiz Arce. Al respecto se adjunta la documentación para las Gestiones Correspondientes.

DO-OF-019-2023

Con instrucciones superiores de la Alcaldía Municipal, según memorando AMB-M-716-2023 y en atención del acuerdo del Concejo Municipal, sesión ordinaria N° 4543-2023, celebrada el primero y

ratificado el ocho de agosto, donde se conoció el trámite N°3761-2023 con relación a la denuncia de amenaza de Obras que pueden caer al Río Burío, en las inmediaciones del acceso peatonal del Centro de Recreo ANDE, se le informa:

1. La Municipalidad ha coordinado con la Comisión Local de Emergencia con relación a las Obras que están expuestas en el Margen del Río Quebrada Seca, contiguo a instalaciones de ANDE.
2. Se han llevado a cabo reuniones con funcionarios de ANDE, para que tomen las medidas correspondientes.
3. Se gira el oficio AMB-C-195-2023 en fecha 01 de agosto a la ANDE, por parte de la Alcaldía Municipal, para que se realice la intervención en el margen del río.

Ante las gestiones Municipales, por parte de ANDE, se remite el oficio AG-1087-08-2023 de fecha 03 de agosto de 2023 y mediante el cual, entre otros se indica que se están valorando las opciones para llevar a cabo la Obra requerida ya que, a nivel de tramitología y permisos, se considera en un plazo estimado de 9 meses. A continuación, se aporta el oficio citado:



SERVICIOS SECRETARIALES

☎ 22578916 Ext: 123
📍 San José, Costa Rica, C.A. Avenida 1, calles 0 y 2
✉ info@ande.cr
🌐 www.ande.cr

03 de agosto de 2023

AG-1087-08-2023

Señora
Thais M. Zumbado Ramírez
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE BELÉN

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo de parte de ANDE.

En atención al oficio AMB-C-195-2023 con fecha del 01 de agosto de 2023, referente al tema de la intervención de las estructuras dañadas por socavamiento del río Quebrada Seca, que colinda con nuestro Centro de Recreo de Belén, debo informarle lo siguiente:

Tal y como se ha manifestado en varias reuniones realizadas, existe total interés y compromiso de ANDE en realizar alguna medida de contención, que sea la más eficiente y duradera, para lo cual se requieren los respectivos permisos de SETENA y MINAE, cuya tramitología requieren los servicios de una empresa responsable, que será contratada en los próximos días. Los permisos indicados, según se nos ha informado, pueden tardar hasta nueve meses o más.

Por otra parte, se están valorando las posibles opciones, ya que hay diferencias importantes en la tramitología, si se realiza una obra menor u otra de mayor envergadura.

No omito indicar que en cuanto tengamos más detalles sobre la obra a realizar y los requerimientos de la empresa contratada, lo informaremos de inmediato, para efectos de contar con la colaboración de los profesionales de la Municipalidad, así como posible uso de maquinarias, que nos puedan ayudar a lograr la una solución definitiva o paliativa.



SERVICIOS SECRETARIALES

☎ 22578916 Ext.: 123
📍 San José, Costa Rica, C.A. Avenida 5, calles 0 y 2
✉ info@ande.cr
🌐 info@ande.cr www.ande.cr

En todo momento queremos evitar cualquier acción que, en vez de mejorar la situación, pueda generar un daño mayor.

Agradecemos de antemano la comprensión por parte de la Municipalidad y el deseo de la mutua colaboración para alender esta situación.

Cordialmente,

KAROL
PATRICIA
AGUERO
CHAVES
(FIRMA)
Ing. Karol Agüero Chaves
Administradora
ANDE

CC: Junta Directiva de ANDE
Fiscalía General de ANDE
Departamento Legal de ANDE
Archivo

Se estará informando, sobre los avances de la intervención de las Obras a ejecutar y se agradece el interés mostrado en el tema de interés. Se copia a la Unidad de Obras y la Unidad de Desarrollo Urbano para los efectos de coordinación, seguimiento y Control con ANDE. En caso de dudas, favor coordinar con el suscrito, para cualquier aclaración al respecto, para lo cual se pone a disposición el número de teléfono 2587-0121 y el correo operaciones@belen.go.cr

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Dirección del Area Técnica Operativa.

ARTÍCULO 18. Se conoce el Oficio AMB-MC-262-2023 de la Alcaldesa ai Lidiette Murillo. Hemos recibido memorando N° ASB-SAB-061-2023 suscrito por el señor Esteban Salazar Acuña, Unidad de Saneamiento Ambiental, por cuyo intermedio Remite del acta de la audiencia pública convocada mediante Diario Oficial La Gaceta Número 128 del 14 de julio del 2023 sobre el ajuste a la tarifa de los servicios de recolección, transporte, tratamiento y valorización de los residuos sólidos del cantón de Belén. Se solicita si tienen a bien, Aprobar en ADA. Al respecto se adjunta la documentación para las Gestiones Correspondientes.

ASB-SAB-061-2023

Asunto: Remisión del acta de la audiencia pública convocada mediante Diario Oficial La Gaceta Número 128 del 14 de julio del 2023 sobre el ajuste a la tarifa de los servicios de recolección, transporte, tratamiento y valorización de los residuos sólidos del cantón de Belén

En cumplimiento de las directrices nacionales y reglamentarias relacionadas se le informa a la Administración y al Concejo Municipal de Belén que el pasado 21 de agosto se realizó la audiencia pública relacionada con el ajuste tarifario a los servicios de recolección, transporte, tratamiento y valorización de los residuos sólidos del cantón de Belén en la Biblioteca Municipal de Belén. Se indica que la propuesta de ajuste no presentó consultas, objeciones o solicitudes de modificación por medios escritos, tal y como lo establece el reglamento municipal vigente. Asimismo, durante la audiencia se evacuaron las consultas orales presentadas por los participantes al evento, las cuales quedaron registradas en el acta correspondiente (adjunta), junto con la lista de participante interesados (adjunta).

Por lo tanto, se remite la documentación correspondiente en formato digital y se solicita al Concejo Municipal la aprobación definitiva del ajuste propuesto y la autorización a la Administración Municipal para la publicación definitiva y la aplicación de los procedimientos técnicos y administrativos. Se recuerda que según el reglamento vigente la tarifa entrará en vigor 30 días después de su publicación.

ACUERDO 18.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y del Subproceso Saneamiento Ambiental. **SEGUNDO:** De acuerdo con oficio ASP-SAB-061-2023 se aprueba el ajuste propuesto y se autoriza a la Administración Municipal para la publicación definitiva y la aplicación de los procedimientos técnicos y administrativos que correspondan. La tarifa entrará en vigor 30 días después de su publicación

ARTÍCULO 19. Se conoce el Oficio AMB-MC-263-2023 de la Alcaldesa ai Lidiette Murillo. Hemos recibido memorando N° DTO-126-2023 suscrito por el señor José Zumbado Chaves, Director del área Técnica Operativa, con relación a adquisición de parte de la Finca 82013, donde se localiza el Pozo AB-1564. Al respecto se adjunta la documentación para las Gestiones Correspondientes.

DTO-126-2023

Consecuente con lo solicitado por el Concejo Municipal por medio del acuerdo de la sesión ordinaria N°6230-2022 y N°1324-2023 con relación a adquisición de parte de la Finca 82013, donde se localiza el Pozo AB-1564, se informa:

1. El Proyecto para la adquisición de parte de la finca 82013, donde se localiza el Pozo AB-1564, es de la Unidad de Acueductos de la Dirección de Servicios Públicos.
2. La Dirección de Servicios Públicos, emitió el Informe N°MDSP-D-035-2022 con el análisis técnico y Operacional de la propuesta de adquisición del terreno de interés, mismo que fue presentado por la Alcaldía Municipal por medio del Informe AMB-MC-254-2022 y conocido en la sesión N°4813-2022.
3. Con anterioridad, el Concejo Municipal, en la sesión ordinaria N°6022-2022, en el artículo TERCERO, solicita a la administración que comiencen a tomar las medidas necesarias y

suficientes para la adquisición de la propiedad y una vez que se cuenten con los recursos, informar para proceder con la declaratoria de interés público.

4. El Concejo Municipal, en la sesión ordinaria N°6230-2022, en el inciso SEGUNDO: eligió la opción 3 con un área de 12488 m2, según Informe N°MDSP-D-035-2022 de la Dirección de Servicios Públicos , en el inciso TERCERO: Instruye a la administración Municipal y la Dirección de Servicios Públicos a refrendar y revisar el avalúo para que sea presentado y negociado con los dueños de la propiedad nuevamente , en el inciso CUARTO: Solicitar a la administración que comiencen a tomar las medidas necesarias y suficientes para la adquisición de la propiedad y una vez que cuenten con los recursos, informar para proceder con la declaratoria de interés público y en el inciso QUINTO: Informar al Concejo Municipal periódicamente de los avances de las negociaciones.
5. La Dirección de Servicios Públicos y la Dirección Administrativa Financiera, realizaron gestiones administrativas y solicitaron al Ing. Marco Araya Madrigal, un nuevo avalúo para la opción 3 con el área de 12488 m2, parte de la finca 82013.
6. El Ing. Marco Araya Madrigal, Perito Valuador de la Unidad de Contabilidad de la Dirección Administrativa Financiera, emite el nuevo avalúo administrativo N° MBVA-AV-EX-001-2023 de fecha 5 de mayo de 2023.
7. La Dirección de Servicios Públicos y la Dirección Administrativa Financiera están analizando la factibilidad para financiar la adquisición de parte de la finca 82013, donde se localiza el Pozo AB-1564 y considerando que parte del terreno es para el Acueducto y parte para zonas de protección.

Con base a lo anterior, la Dirección del Área Técnica Operativa, brindará acompañamiento en lo que considere necesario la Alcaldía Municipal, la Dirección de Servicios Públicos y la administración municipal.



Fuente: SIGMB
Ubicación Finca 82013



Municipalidad de Belén

Departamento de Contabilidad

Tel: 2587-0265 avaluos1@belen.go.cr

**AVALUO ADMINISTRATIVO PARA EFECTOS DE
ADQUISICION DE BIENES
N° MBVA-AV-EX-001-2023**

**DE LA PROPIEDAD INSCRITA EN EL REGISTRO NACIONAL
MEDIANTE EL FOLIO REAL N°
4-082013-000**

**UBICACIÓN EN EL SISTEMA MUNICIPAL
IDENTIFICADOR PREDIAL MUNICIPAL N°
4070308201300**

Situado en: **FINCA ACUAMANIA POZO AB-1564 (PROPUESTA #3)**
Provincia: 04° **Heredia**
Cantón: 07° **Belén**
Distrito: 03° **La Asunción**

Propietario o Poseedor

CONSULTORES FINANCIEROS COFIN S.A EN CALIDAD DE FIDUCIARIO

Cedula:

3-101-291070



Realizado:

julio, 2023

Fecha de Inspección:

Jueves, 5 de mayo de 2022

INDICE



Municipalidad de Belén

Departamento de Contabilidad

Tel: 2587-0265 avaluos1@belen.go.cr

XI. VALORACION TOTAL DEL INMUEBLE

	AREA	TOTAL	VALOR EN LETRAS
TERRENO	12 006,00	€415 836 672,21	CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS COLONES CON 21/100.
INFRAESTRUCTURA	2700,00	€143 408 698,74	CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO COLONES CON 74/100.
MOBILIARIO URBANO		€0,00	CERO COLONES PESO CON 00/100.
TOTAL		€559 245 370,95	QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA COLONES CON 95/100.



ANEXOS





Municipalidad de Belén
Departamento de Contabilidad

Tel: 2587-0265 avaluos1@belen.go.cr

Informe Registro

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NÚMERO DE FINCA
MATRÍCULA: 82013-000

PROVINCIA: HEREDIA FINCA: 82013 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000
SEGREGACIONES: NO HAY

NATURALEZA: DE CAFE
SITUADA EN EL DISTRITO 3-LA ASUNCION CANTON 7-BELEN DE LA PROVINCIA DE HEREDIA
FINCA SE ENCUENTRA EN ZONA CATASTRADA
LINDEROS:

NORTE : CALLE PUBLICA CON SESENTA METROS CON OCHENTA Y OCHO CENTÍMETROS DE FRENTE.
SUR : RIO BERMUDEZ.
ESTE : IDENTIFICADOR PREDIAL 40703001952200.
OESTE : IDENTIFICADOR PREDIAL 40703015466400 Y 40703005707300.

MEDE: VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS
PLANO:H-2302304-2021
IDENTIFICADOR PREDIAL:407030(82013)_

LOS ANTECEDENTES DE ESTA FINCA DEBEN CONSULTARSE EN EL FOLIO MICROFILMADO DE LA
PROVINCIA DE HEREDIA NUMERO 82013 Y ADEMAS PROVIENE DE 2444-184-006

VALOR FISCAL: 2,992,401,848.57 COLONES

PROPIETARIO:
CONSULTORES FINANCIEROS COFIN SOCIEDAD ANONIMA
CEDULA JURIDICA 3-101-291070 EN CALIDAD DE FIDUCIARIO
ESTIMACIÓN O PRECIO: MIL DOLARES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 2021-00764230-01
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 01-DIC-2021

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: NO HAY

Emitido el 09-03-2023 a las 12:05 horas

[Imprimir](#) [Actualizar](#) [Compartir](#)



Municipalidad de Belén
Departamento de Contabilidad

Tel: 2587-0265 avaluosi@belen.go.cr

Plano de Catastro Finca Para Valorar



Ing. Marco Vinicio Araya Madrigal
Master en Valuación
IT-22927

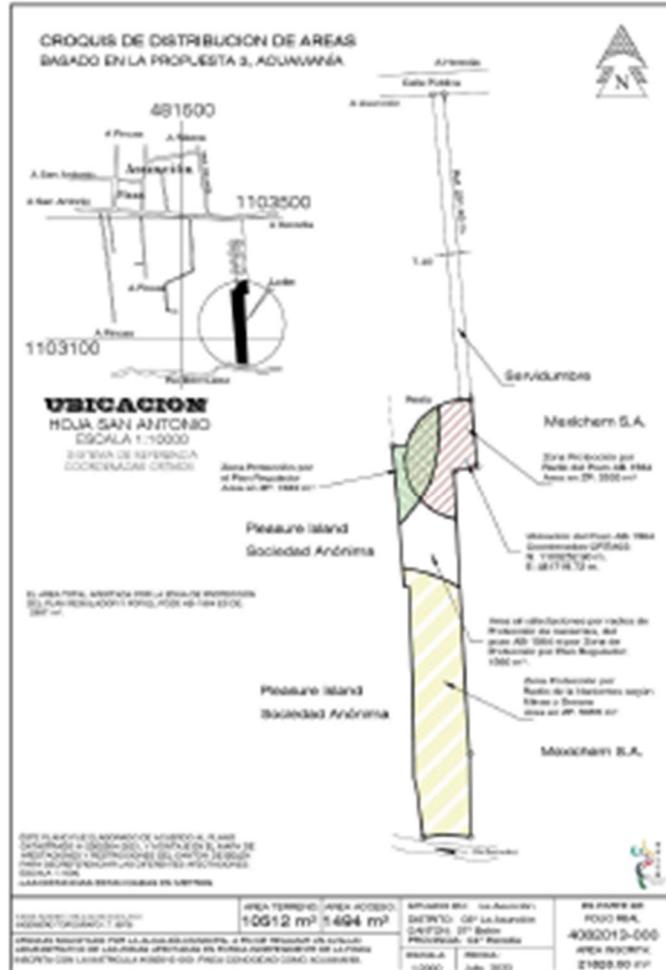
PROJESAL N° 4-002013-000

Página 20 de 31

IDENTIFICADOR PRECIAL MUNICIPAL N° 4078300201300



Plano de levantamiento Opción #3



Ing. Marco Vinicio Araya Madrigal
Master en Valuación
IT-22927

FOJO REAL N° 4-002013-000

Página 31 de 31

IDENTIFICADOR FISCAL MUNICIPAL N° 4078390201300

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Dirección del área Técnica Operativa. **SEGUNDO:** Se remite a la Comisión de Obras y Ambiente para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 20. Se conoce el Oficio AMB-MC-264-2023 de la Alcaldesa ai Lidiette Murillo. Hemos recibido memorando N° MB-ACI-M-22-2023 suscrito por el señor Tomás Valderrama González, Asesor de Control Interno, por medio del cual presenta la Actualización al Reglamento de Control Interno, con el objetivo de ser trasladado a la Comisión Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos. Al respecto se adjunta la documentación para las Gestiones Correspondientes.

MB-ACI-M-22-2023

Esta Asesoría recibió el Memorando de esa Alcaldía AMB-M-681-2023, del 20 de julio del año en curso, en el cual se señala lo siguiente: *“Hemos recibido hoy la devolución del expediente Modificación Parcial al Reglamento del Sistema de Control Interno, por parte del Concejo Municipal. Al respecto, hacemos la entrega del expediente original, además le solicitamos, que prepare una versión actualizada del mencionado reglamento tomando en cuenta las disposiciones vigentes, la propuesta del año 2021 y los ajustes que se pueden proponer con la colaboración de la empresa ESTRATEGOS, y para cualquier detalle adicional de cómo proceder en este asunto, coordinar con Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico, que participó en la Sesión de la mencionada comisión el día miércoles 19 de julio del 2023.”* En atención al citado Memorando, una vez efectuadas las coordinaciones correspondientes con el señor Director Jurídico, se remite la Versión actualizada de la Modificación Parcial al Reglamento del Sistema de Control Interno, en la cual se han considerado las disposiciones contenidas en el reglamento vigente, la propuesta de modificación parcial emitida en el año 2021 y los ajustes que deben ser incorporados, de conformidad con el análisis efectuado sobre la realidad institucional actual en esta materia y los requerimientos derivados del proceso de Control Interno en ejecución.

Además de acuerdo con lo requerido por la CGAAJ, se adjunta un documento en Word, que facilita la comparación entre las tres versiones del texto reglamentario, y permite visualizar mediante la utilización de colores, los ajustes incorporados en la versión actualizada.

REFORMA PARCIAL DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD

De conformidad con lo establecido en el artículo 170 de la Constitución Política, artículo 4 inciso a), 7 inciso a), 13 incisos c) y e) y 17 incisos a) y h) del Código Municipal; Ley N° 7794, la Municipalidad de Belén en uso de las atribuciones que le otorgan los artículos referidos decreta:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la propuesta de modificación al Reglamento del Sistema de Control Interno se originó en los resultados de la II Etapa de Acompañamiento del 2020, que constan en el respectivo Informe, en la cual se revisó dicho cuerpo normativo, así como el Marco Orientador del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI); **siendo también necesario actualizar este reglamento vigente con los informes estratégicos e iniciales emitidos por la Consultoría en el año 2023.** La propuesta final del Reglamento fue elaborada por el Asesor de Control Interno, considerando los aportes y observaciones emitidos al respecto, por parte de los miembros de la Comisión Institucional de Control Interno (CICI), **en congruencia con el Diagnóstico de la Gestión del Control Interno, la Guía**

para la Gestión del Control Interno y la Guía para la Implementación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional.

SEGUNDO: Que la Comisión Institucional de Control Interno, aprobó la versión final de la propuesta de modificación al Reglamento, en la Sesión N.º 04-2021, realizada el 16 de abril del año 2021; en esa ocasión se dispuso lo siguiente: “Acuerdo 7. Se acuerda por unanimidad, PRIMERO: Avalar en todos sus extremos la Propuesta de Modificación del Reglamento de Control Interno de la Municipalidad de Belén, y remitir dicho documento a la Dirección Jurídica, para el dictamen correspondiente. (...)”

TERCERO: Que se determinó la necesidad de realizar ajustes en 27 de los 48 artículos existentes del Reglamento de Control Interno, la mayor parte de estos, se refieren a cambios o inclusiones de palabras, y otros aspectos de forma. En cuanto a modificaciones de mayor importancia, se presenta el siguiente detalle:

- a) Definición de responsabilidades de los actores en el proceso de control Interno, según el concepto actual en esta materia, denominado “*modelo de las tres líneas de la gestión del control interno*”. (Ver Artículos Nos. 2, 3, 5, 12, 13, 14, 16, 17 y 18).
- b) **Delimitación y especificación** de funciones, de la Comisión Institucional de Control Interno (CICI) y de la Unidad de Control Interno (UCI), **dando énfasis a esta última instancia**. (Ver Artículos Nos. 14, 20, 21, 22, 24, **28 y 29**)
- c) Aclaración del papel fiscalizador de la Auditoría Interna, cuya competencia es única en el Proceso de Control Interno. (Ver Artículos Nos. 3, 12, 13, 14, 16 y 21)
- d) Reforzar la responsabilidad de mantener información y documentación actualizada relacionada con control interno, por parte de cada titular subordinado. (Ver Artículo No. 14)
- e) Reforzar el establecimiento de otras responsabilidades en esta materia, que potencien la participación de todos los actores en el proceso de control interno. (Ver Artículos Nos. 13, 14, 18, 44 y 47).
- f) **Incorporar la Herramienta Integrada para la Gestión del Control Interno, el SEVRI y el Seguimiento, así como contemplar la futura implementación del Sistema Integrado de Gestión para Resultados (SIGPR-MB)**. (Ver Artículos Nos. 38 y 39).

POR TANTO: El Concejo Municipal en el ejercicio de las facultades que le confieren las disposiciones jurídicas citadas, decreta:

REFORMA PARCIAL DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD

Artículo 1º - Modifíquese el artículo 2 para que su texto en su sucesivo disponga lo siguiente:

“Artículo 2°- Ámbito de aplicación. Las disposiciones de este Reglamento son de aplicación y acatamiento obligatorio para todos los funcionarios (as) de la Municipalidad de Belén, desde los Jerarcas (Concejo Municipal y Alcaldía), Directores (as), Coordinadores (as), Colaboradores en general, así como los comités o comisiones, incluyendo el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. Además, se contempla en este reglamento a las organizaciones sin fines de lucro que reciben o administran fondos públicos otorgados por la Municipalidad de Belén.

Artículo 2°- Modifíquese el artículo 3 para que su texto de ahora en adelante señale lo siguiente:

“Artículo 3°- Definiciones

Acción de mejora: Conjunto de actividades que se desarrollan para mejorar el cumplimiento de las normas de control interno, así como para minimizar los niveles de riesgo identificados.

Administración activa: Desde el punto de vista funcional, es la función decisoria, ejecutiva, resolutoria, directiva u operativa de la Administración. Desde el punto de vista orgánico, es el conjunto de órganos de la función administrativa que deciden y ejecutan, incluyendo a la Alcaldía como Jerarca Administrativo y al Concejo Municipal como Jerarca Superior.

Alcaldía: Se refiere al Alcalde y/o el (la) Primer (a) Vicealcalde (sa).

Autoevaluación del Sistema de Control Interno: Proceso que permite identificar el cumplimiento de cada unidad municipal con respecto a las Normas de Control Interno para del Sector Público y del Sistema de Control Interno de manera integral.

Comisión Institucional de Control Interno (CICI). Órgano que apoya el Sistema de Control Interno Institucional, aportando visión estratégica y colaborando en su supervisión.

Contraloría de Servicios: Se refiere a la Unidad creada en cumplimiento a la Ley 9158 y lo dispuesto en el artículo 09 del acta 10-2014, la cual mediante su gestión coadyuva con la mejora continua de los servicios municipales.

Control Interno: Conjunto de acciones o actividades de control que se aplican en una organización para cumplir razonablemente con los objetivos de control interno: conservación del patrimonio, exigir información confiable y oportuna, garantizar eficiencia y eficacia de operaciones y cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico.

Diagnóstico de la Gestión del Control Interno y Riesgos: Documento oficializado que establece oportunidades de mejora del proceso de control interno institucional y la administración de riesgos, mediante una visión consolidada basada en los esfuerzos anteriores realizados en esta materia, con el fin de fomentar el desarrollo de un Sistema de Gestión Integral Administrativa, que permita mejorar los índices de cumplimiento propios de entes fiscalizadores internos y externos, pero principalmente generar un impacto en la gestión de los servicios municipales incrementando el valor público.

Funcionarios y funcionarias municipales: Para efectos del ámbito de aplicación y de los fundamentos éticos de este reglamento; todo (a) funcionario (a) permanente o temporal debe cumplir los mismos principios éticos y cooperar para que todo el Sistema de Control Interno funcione correctamente. Todo (a) colaborador (a) deberá apegarse a los principios éticos en su accionar dentro de la Municipalidad de Belén y el uso de recursos municipales. (Incluso aplica a los funcionarios municipales que laboran para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén).

Guía para la Gestión del Sistema de Control Interno: Documento oficializado que describe las actividades secuenciales para la ejecución y desarrollo del Sistema de Control Interno, de tal forma que éste contribuya a la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y mejora continua de la gestión municipal, con orientación al servicio a la ciudadanía.

Guía para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional SEVRI- (Marco Orientador): Documento oficializado que orienta el proceso de gestión y administración de los riesgos en la Municipalidad, estableciendo una base metodológica común para su aplicación institucional, como componente fundamental del sistema de control interno.

Jerarca: Los Jerarcas Municipales son el Concejo Municipal y la Alcaldía; tal y como establece el Código Municipal.

Modelo de Madurez: Modelo instaurado por la Contraloría General de la República en el año 2010, en el cual **mediante una herramienta definida por esa entidad**, se mide la madurez de cada institución en el Sistema de control interno, para cada componente y para el sistema como un todo, generando un índice de madurez. **En la Municipalidad se determina considerando temáticas incluidas en la Herramienta Integrada para la gestión del control interno y riesgos.**

Herramienta Integrada para la Gestión del Control Interno y Riesgos: Es la herramienta oficializada para aplicar y documentar la Autoevaluación del Sistema de Control Interno Institucional (AESCII), el Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), el Seguimiento y también es insumo para la gestión y determinación del Modelo de Madurez.

Modelo de las tres líneas del Control Interno: Explica la distribución de la responsabilidad por el Sistema de control interno en tres líneas: la primera línea que se refiere a los titulares subordinados, y funcionarios(as) encargados de realizar las gestiones municipales, estos son los primeros llamados a aplicar controles, identificar debilidades y administrar riesgos; **la segunda línea** se compone de figuras que apoyan a la primera línea en el cumplimiento de su responsabilidad, por ejemplo la Unidad de control interno, la Comisión Institucional de control interno, la Contraloría de Servicios etc.; por último la tercera línea se refiere a la Auditoría interna, quien por medio de sus servicios, coadyuva en el fortalecimiento del Sistema de control interno. En algunos casos se **establece** una cuarta línea, que es externa a la Municipalidad, y se refiere a los entes rectores con competencias de fiscalización, como la Contraloría General de la República, el Ministerio de Hacienda, Ministerio de Trabajo etc., y a la ciudadanía como control.

SEVRI: Siglas que significan Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional, instrumento de valoración del SCI.

Sistema de Control Interno (SCI): Sistema debidamente aprobado por el Concejo Municipal, que se define como la serie de acciones, etapas e instrumentos aplicados por la administración activa, diseñadas para proporcionar la mayor seguridad posible en la consecución de los siguientes objetivos:

1. Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.
2. Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.
3. Garantizar eficiencia y eficacia de operaciones.
4. Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.

Titulares subordinados: Funcionarios (as) de la administración activa responsables de un proceso, unidad o procedimiento, con autoridad para ordenar y tomar decisiones. (Directores (as), Coordinadores (as) de Unidad, o responsables de proceso).

Unidad de Control Interno: Instancia asesora de la Alcaldía, que brinda apoyo técnico en esta materia, a los Jerarcas municipales, Titulares subordinados y demás participantes del proceso, con el fin de mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno y el SEVRI.”

Artículo 3°- Elimínese el artículo 4 del Reglamento, denominado Estructura del Proceso de Control Interno, en vista de no aportar ningún aspecto de relevancia normativa. Y de aquí en adelante se ajusta la numeración de los artículos del presente cuerpo normativo.

Artículo 4° - Léase como nuevo artículo 4 lo siguiente:

“Artículo 4°-Mecanismos que conforman el proceso de control interno- Para el adecuado establecimiento, funcionamiento, evaluación, perfeccionamiento y seguimiento del Proceso de Control Interno, se abarcarán las siguientes actividades **inmersas en la Herramienta Integrada para la Gestión del Control Interno y Riesgos: Autoevaluación, SEVRI y Seguimiento; y paralelamente la Vinculación con la Planificación, la Capacitación y la Determinación del Modelo de Madurez.**

Artículo 5° - Léase como nuevo artículo 5 lo siguiente:

“Artículo 5°- Principios Fundamentales. Todas y todos se deberán comportar según las normas éticas derivadas de su condición de personas, de servidores públicos, de miembros del Gobierno Local Municipal y de funcionarios (as) municipales. Por ello deberán actuar conforme a los principios fundamentales de honestidad, lealtad, sinceridad, buena fe, responsabilidad, respeto mutuo, cortesía, solidaridad, y de acuerdo con la legislación vigente, así como los valores y principios institucionales. Este capítulo se complementa y amplía con lo establecido en el Código de Comportamiento Municipal vigente.”

Artículo 6° - Léase como nuevos artículos 12, 13, 14 lo siguiente:

“Artículo 12°- Niveles funcionales. Con base en el Modelo de las **Tres Líneas del Control Interno** se establecen los siguientes niveles:

- **Primera línea del control interno:** incluye al Nivel Político que realiza el proceso de toma de decisiones y el establecimiento de prioridades, el Nivel Rector el cual encabeza y dirige las decisiones administrativas del sistema, el Nivel Directivo quien dicta el rumbo del sistema y el Nivel ejecutor que implementa las actividades del sistema de control interno.
- **Segunda línea del control interno:** incluye al nivel coordinador, asesor y supervisor.
- **Tercera línea del control interno:** incluye al nivel fiscalizador.”

“Artículo 13° Conformación de los Niveles funcionales

Primera Línea del Control Interno:

Nivel político: Está conformado por el Concejo Municipal en sus funciones de fiscalización y gobierno (artículo 13 del Código Municipal); y por la Alcaldía Municipal en sus funciones de administrador general y jefe administrativo (artículo 17 del Código Municipal). Nivel rector: Está conformado por la Alcaldía Municipal, en su figura de Alcalde (sa), acompañado de sus Vicealcaldes (sas).

Nivel directivo: compuesto por los directores (as).

Nivel ejecutor: lo conforman los coordinadores de unidad, procesos o subprocesos, y sus funcionarios(as) a cargo. Cada persona en el rol y función que le atribuye la normativa vigente.

Segunda Línea del Control Interno:

Nivel coordinador, asesor y supervisor institucional: compuesto por la Unidad de control interno (UCI), la Comisión Institucional de Control interno (CICI) y la Contraloría de Servicios. La UCI **tendrá a cargo la asesoría técnica y la coordinación general de la gestión operativa del Sistema de control interno,** y la CICI el desarrollo estratégico.

Además se destaca, la labor de la Contraloría de Servicios, como una fuente importante de información y de análisis para la mejora de los servicios municipales; según la Ley 9158 “Ley Reguladora del Sistema de Contralorías de Servicios”.

Tercera Línea del Control Interno:

Nivel fiscalizador, compuesto principalmente por la Auditoría interna.

“Artículo 14° Responsables. Según la Ley General de Control interno en su Artículo N°10, la responsabilidad de establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el Sistema de control interno se atribuye al Jerarca y los titulares subordinados. Además, la Administración activa debe realizar las acciones necesarias para garantizar el efectivo funcionamiento del Sistema de control interno.

En ese sentido, los responsables directos de la operación y fortalecimiento del Sistema de control interno son la **Primera Línea de Control Interno** compuesta por el Concejo Municipal y la Alcaldía como Jerarcas, los Directores y Coordinadores en su calidad de Titulares Subordinados, y la totalidad de funcionarios (as) como parte de la Administración activa. Esta primera línea tendrá el apoyo de la **Segunda Línea de Control Interno, compuesta por la UCI y la CICI,** las cuales serán responsables de la coordinación, asesoría y supervisión institucional del Sistema de control interno, cada una en el ámbito de sus competencias. Sus responsabilidades serán atribuidas por medio de este reglamento.

En esta segunda línea también se otorga responsabilidad a la Contraloría de Servicios, de facilitar **insumos** para que por medio de su gestión, se propicie la mejora continua de los servicios municipales.

Se determina como responsable directo de la fiscalización del SCI a la Auditoría Interna.

Concejo Municipal: Es el órgano colegiado del Gobierno Local Municipal que dentro del **Sistema de Control Interno (SCI)**, tiene a cargo la decisión política, entre sus atribuciones y responsabilidades están:

- a) Fijar y aprobar la política institucional en materia de control interno.
- b) **Aprobar la normativa que corresponda a sus competencias, en materia del Sistema de Control Interno y Valoración del Riesgo.**
- c) **Participar en los procesos de sensibilización y capacitación al igual que en la aplicación de los instrumentos o herramientas de control interno, en el marco de sus competencias.**
- d) **Conocer y valorar los Informes de resultados institucionales de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno y aplicación de Valoración de Riesgos, así como los planes de acción vinculados con las oportunidades de mejora y estrategias de administración y tratamiento de los riesgos.**
- e) Establecer y aprobar las prioridades y el contenido presupuestario para la implementación de medidas o planes de acción, que mejoren y garanticen la efectividad de todo el SCI y la gestión del riesgo.
- f) Supervisar, desde su ámbito de competencia, el funcionamiento general del SCI y velar por el cumplimiento estricto de la normativa.
- g) **Conocer y atender las observaciones, recomendaciones y disposiciones generadas por parte de la Auditoría Interna, la Contraloría General de la República, la Auditoría Externa y demás entes de control y fiscalización.**
- h) **Colaborar con el desarrollo del sistema, aportando visión estratégica y participando en la operación del mismo, en concordancia con sus atribuciones.**

A la Junta directiva del Comité cantonal de deportes y recreación le aplicarán, de las anteriores responsabilidades la c), d), e), f) y g).

Alcaldía Municipal: Es el Rector y Administrador general en materia de Control Interno, de acuerdo con las responsabilidades que le corresponden por Ley, se constituye en el jefe y Coordinador del Sistema de Control Interno y será responsable de:

- a) **Velar por el cumplimiento y aplicación de lo establecido en este Reglamento, en la Ley General de Control Interno, Normas de Control Interno para el Sector Público, directrices específicas y otras afines emitidas a lo interno de la municipalidad y por la Contraloría General de la República.**

- b) Emitir los lineamientos y directrices para el desarrollo a lo interno del municipio, de la aplicación de los instrumentos de mejora y seguimiento en materia de control interno y valoración del riesgo en coordinación con la Comisión Institucional de Control Interno.
- c) Revisar, valorar y priorizar los requerimientos presupuestarios que se trasladen al Concejo Municipal para la realización de acciones de mejora (planes y estrategias).
- d) Validar y aprobar los informes generados de la aplicación de los ejercicios de autoevaluación del Sistema de Control Interno y Valoración de Riesgos y trasladarlos al Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación.
- e) Establecer las medidas pertinentes para la sanción por incumplimiento de los lineamientos y directrices emitidos para la gestión del Sistema de Control Interno por parte de las personas funcionarias.
- f) Coordinar y fortalecer la Comisión de Control Interno.
- g) Realizar las acciones necesarias de supervisión y operativas para garantizar el efectivo funcionamiento de todo el Sistema de Control Interno, de conformidad a la Ley General de Control Interno.
- h) Participar activamente del proceso de control interno, y en el caso del Alcalde (sa), participar necesariamente en las sesiones de trabajo estratégicas, como por ejemplo en la aplicación anual del Modelo de madurez y otras que la UCI y la CICI establezcan.
- i) Participar de la capacitación periódica, y priorizarla al inicio de su periodo de administración.

Comisión institucional de Control Interno (CICI). Las responsabilidades de este Órgano colegiado se orientan hacia el aporte de la visión estratégica al Sistema de Control Interno, y tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Promover e impulsar el mejoramiento del Sistema de control interno.
- b) Apoyar a la UCI en la coordinación de las actividades para la implementación y funcionamiento del SEVRI, la realización de la autoevaluaciones y demás actividades.
- c) Elaborar, revisar y validar los informes institucionales de la aplicación de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno y Valoración
- d) Realizar en coordinación con la UCI el seguimiento del cumplimiento de las acciones establecidas en los instrumentos de gestión del control interno e información sobre los incumplimientos a los jefes y titulares subordinados responsables.

- e) Sugerir a la Alcaldía, en coordinación con la UCI, las medidas preventivas o correctivas y aquellas de tipo sancionatorio que correspondan a partir de los informes periódicos de control interno, en todas sus fases o actividades.
- f) Recomendar a la Alcaldía, en coordinación con UCI, sobre la necesidad y priorización de recursos para la administración de riesgos institucionales y el fortalecimiento del Sistema de Control Interno⁴
- g) Colaborar con la UCI realizando aportes en la visión estratégica sobre el proceso de control interno.

Unidad de Control Interno. Las responsabilidades de la UCI al Sistema de Control Interno, se ubican prioritariamente, en el ámbito de coordinación y apoyo técnico para la operación del Sistema de Control Interno, mediante la ejecución de las siguientes responsabilidades:

- a. Asesorar al Jерarca, Titulares Subordinados y otros involucrados en el Sistema de Control Interno, en la planeación y ejecución de las actividades que conforman respectivamente, la gestión de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno (AESC I), el Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), la Vinculación con las dimensiones del Índice de Capacidad de Gestión (ICG) y de la Planificación Institucional, el Modelo de Madurez y el Seguimiento a los Planes de Acción, proporcionando el apoyo técnico y administrativo requerido.
- b. Conocer y valorar los informes periódicos sobre los resultados de la Autoevaluación del Control interno SEVRI, y Seguimiento de Planes de Mejora, así como el Modelo de Madurez, entre otros aplicados por los Titulares Subordinados y demás entes, resumiendo e integrando la información resultante, para presentarla ante la Comisión Institucional de Control Interno (CICI), previo a su remisión a la Alcaldía y el Concejo Municipal.
- c. Asesorar a la Comisión Institucional de Control Interno (CICI), en las materias propias de su especialidad, rindiendo los informes y criterios necesarios.
- d. Presentar a la Comisión Institucional de Control Interno (CICI) las propuestas sobre el establecimiento o ajustes en las políticas, lineamientos, directrices, procedimientos y herramientas o formatos documentales, referentes a la ejecución de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno Institucional (AESC II) y Valoración de Riesgos (SEVRI), Seguimiento y demás actividades del proceso, con el fin de que sean avalados por dicho Órgano y trasladados posteriormente para su aprobación, ante la Alcaldía y el Concejo Municipal, según corresponda.
- e. Sugerir a la Alcaldía, en un marco de coordinación con la CICI, el establecimiento de medidas preventivas o correctivas y de tipo sancionatorio que se deriven de la valoración de los resultados de los informes periódicos de control interno, en todas sus actividades o fases.

Titulares Subordinados:

Direcciones: Encargados de supervisar las actividades realizadas por los Titulares Subordinados bajo sus cargos, en relación con la gestión de riesgos y el fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional. En el caso del Comité cantonal de deportes y recreación, aplicarán para el Administrador.

Por lo tanto, serán responsables de:

- a) Aplicar la Autoevaluación del Sistema de Control Interno y la Valoración de Riesgos (SEVRI) considerando los lineamientos comunicados.
- b) Establecer las actividades de control en los procesos a su cargo, considerando los requisitos establecidos en las normas.
- c) Supervisar las acciones realizadas por las áreas y procesos a su cargo relacionadas con la valoración y gestión de riesgos, así como la autoevaluación de control interno.
- d) Ejecutar y actualizar las medidas de tratamiento de los riesgos administrados generados de la valoración del riesgo.
- e) Dar seguimiento al cumplimiento de los lineamientos y directrices en la gestión de control interno de los titulares subordinados a cargo.
- f) Coordinar y aprobar el diseño de los planes de mejora, generados por los procesos de trabajo bajo su responsabilidad, originados en los resultados de la autoevaluación y valoración de riesgos.
- g) Remitir los instrumentos e información generada de la aplicación, por parte de los subordinados a cargo, de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno y Valoración de Riesgos por los medios establecidos a la Coordinación de Control Interno y a la Comisión de Control Interno.
- h) Gestionar los recursos necesarios para la ejecución de las medidas de perfeccionamiento del sistema de control interno, que abarcan los planes de mejora generado de la Autoevaluación del Sistema de Control y las estrategias de administración de riesgos vinculadas a la valoración riesgos.
- i) Participar activamente en el proceso de control interno, y necesariamente en sesiones de trabajo estratégicas, como la determinación del Modelo de madurez, exposición de resultados y otras que la UCI y CICI establezcan.
- j) Rendición de cuentas de la gestión de los instrumentos de forma específica y clara en caso de ausencias prolongadas del puesto, para la continuidad del proceso por parte del nuevo responsable, esto debe quedar documentado en un informe formal a su superior jerárquico, con copia al Coordinador de Control Interno.

Coordinaciones: Son todas aquellas personas funcionarios (as) municipales que por jerarquía o delegación ejecutan funciones decisorias, resolutorias o directivas. Su rol estará definido en función de las obligaciones establecidas por Ley: "establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de

control interno institucional"; de manera que será denominado como el administrador directo de los riesgos de sus procesos y/o subprocesos y comunicador formal de la evaluación de su propia gestión de riesgos y del sistema de control interno institucional. En el caso del Comité cantonal de deportes y recreación aplica para los encargados de procesos y subprocesos.

Se identifican como responsabilidades, las siguientes:

- a) Aplicar la Autoevaluación del Sistema de Control Interno y la Valoración de Riesgos (SEVRI) considerando los lineamientos comunicados.
- b) Establecer, ejecutar y actualizar continuamente, las actividades de control y los planes de acción de la unidad a su cargo, considerando los requisitos establecidos en las normas.
- c) Coordinar con su jerarquía superior o inferior toda actividad orientada a la administración de riesgos y fortalecimiento del Sistema de Control Interno.
- d) Documentar todo acto realizado como parte de la gestión de riesgos y fortalecimiento del Sistema de Control Interno, y mantener el archivo permanente con la información actualizada, según corresponda.
- e) Brindar a quien concierna toda la documentación e información vinculada con el seguimiento de la gestión de riesgos y el fortalecimiento del Sistema de Control Interno.
- f) Elaborar los reportes e informes requeridos, derivados de la administración de los riesgos y fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional.
- g) Participar activamente de los procesos de capacitación y otras actividades relacionadas al proceso de control interno.
- h) Rendición de cuentas de la gestión de los instrumentos de forma específica y clara en caso de ausencias prolongadas del puesto, para la continuidad del proceso por parte del nuevo responsable, esto debe quedar documentado en un informe formal a su superior jerárquico, con copia al Coordinador de Control Interno.
- i) Realizar todas las actividades bajo su responsabilidad, señaladas en el Capítulo III de la Ley General de Control Interno.

Funcionarios (as) Municipales: Los funcionarios (as) municipales colaboran con sus coordinadores (as) para mitigar los riesgos identificados y fortalecer el Sistema de Control Interno Institucional, de acuerdo con los resultados de la autoevaluación. Se incluye al personal administrativo y de apoyo del Comité cantonal de deportes y recreación. Quedando bajo su responsabilidad:

- a) Realizar las labores asignadas de acuerdo con la normativa establecida considerando procedimientos e instrucciones de trabajo.

- b) Validar el correcto cumplimiento de las acciones de mejora, en el ámbito sus funciones y en caso de detectar errores, establecer las medidas de corrección y divulgación a los involucrados o afectados.
- c) Utilizar de forma adecuada los activos asignados para la realización de sus labores en la Municipalidad.
- d) Cumplir con las acciones delegadas por parte del titular subordinado para el fortalecimiento del sistema de control.
- e) Trasladar de forma oportuna y correcta la información de las labores realizadas como parte de la rendición de cuentas ordinaria y por solicitud del nivel superior.
- f) Comunicar de manera formal y oportuna los riesgos que afecten el cumplimiento de las labores designadas.
- g) Participar en las capacitaciones, talleres, reuniones y otras formas de sensibilización convocadas.
- h) Aplicar la Autoevaluación del Sistema de Control Interno y la Valoración de Riesgos, según corresponda, considerando los lineamientos comunicados.
- i) Informar a su superior Jerárquico de inmediato, cualquier situación que dificulte y/o entorpezca la administración de los riesgos o acciones de mejora en materia de Control Interno.”

Artículo 7° - Léase como nuevo artículo 15 y 16 los siguientes:

“Artículo 15°. Contraloría de Servicios. Es un órgano asesor, que apoya, complementa, guía y asesora a los Jerarcas o encargados de tomar las decisiones, de forma tal que se incremente la calidad en los servicios prestados y éstos mejoren continuamente, aportando de esta forma al proceso del control interno institucional. Las competencias de la Contraloría de Servicios de encuentran en la Ley Reguladora del Sistema Nacional de Contralorías de Servicio, Ley 9158 y en el Reglamento interno de dicho órgano.

“Artículo 16°. Auditoría Interna. Es un componente orgánico fundamental del Sistema de Control Interno que realiza una actividad independiente, objetiva y asesora dentro de la institución. Apoya en la mejora continua de las operaciones y sus controles; cumple una rol principal fiscalizando con independencia funcional y planteando las recomendaciones ante los Jerarcas y Titulares subordinados. Las competencias de la Auditoría Interna se detallan en lo dispuesto en la Ley General de Control Interno, Ley 8292.

Artículo 8° - Léase como nuevo artículo 17 el siguiente:

“Artículo 17°. Sujetos de Derecho Privado (ONG's)

Los sujetos de derecho privado que por cualquier título custodien o administren fondos públicos municipales, reciban beneficios patrimoniales gratuitos o sin contraprestación alguna o liberación de obligaciones, tendrán como responsabilidades:

- a) Acatar lo dispuesto en la Ley General de control interno en el Art N°4, las Normas de control interno para sujetos privados N-1-2009-CO-DFOE, y los Artículos 5, 6 y 7 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.
- b) Participar de los procesos de capacitación en materia de control interno, a los que la Municipalidad les convoque.
- c) Ejecutar las actividades de control aplicables a los procedimientos municipales, en los que existe participación de los sujetos privados.
- d) Facilitar la información que la Municipalidad requiera, en el tiempo y forma solicitada.”

“Artículo 9° - Léase como nuevos artículos 18, 19 y 20 los siguientes:

“Artículo 18°. Función. Se constituye la Comisión Institucional de Control Interno (CICI), como ente estratégico de asesoría al Jerarca, con el propósito de apoyar la toma de decisiones a nivel institucional, dirigidas al fortalecimiento y mejoramiento del Sistema de Control Interno.”

“Artículo 19°. Conformación. La Comisión Institucional de Control Interno (CICI) estará integrada por: un miembro del Concejo Municipal, nombrado por acuerdo de ese Órgano colegiado, por la Alcaldía o Primera Vice Alcaldía, el Coordinador (a) de Planificación Institucional y todos los Directores (as) o sus representantes, que serán designados por el Alcalde o Alcaldesa, el Contralor o Subcontralor de Servicios y el Coordinador de la UCI con voz, pero sin voto. El Auditor(a) o Subauditor (a) podrán participar en la CICI como observador (a).

“Artículo 20°. Participación de otros funcionarios u órganos en la CICI. Cuando la Comisión Institucional de Control Interno así lo requiera, podrá convocar a otros funcionarios (as) municipales para que participen temporalmente, analizando temas específicos, donde su criterio experto sea relevante para la toma de decisiones.”

Artículo 10° - Léase como nuevos artículos 21, 22, 23, 24 y 25 los siguientes:

“Artículo 21°. Dirección de la Comisión Institucional de Control Interno. La Comisión Institucional de Control Interno estará presidida por la Alcaldía (es decir el Alcalde y/o la Primer(a) Vicealcalde (sa)

“Artículo 22°. Sesiones de la Comisión Institucional de Control Interno (CICI). La Comisión sesionará periódicamente de conformidad con lo que convengan sus miembros, tomando en cuenta las necesidades administrativas que surjan, para cumplir con el mantenimiento y perfeccionamiento del Sistema de Control Interno y SEVRI; así como para monitorear el seguimiento de Planes de Acción resultantes del proceso. Las Sesiones serán programadas considerando el Plan de Trabajo anual y los requerimientos específicos que se presenten en el periodo de trabajo, siendo convocadas por la

Alcaldía o Primera Vicealcaldía. En casos de excepción, los demás miembros podrán solicitar reuniones extraordinarias, previa aprobación de la Alcaldía o Primera Vicealcaldía.

Artículo 23.—Del quórum para sesionar. Para que exista quórum, es necesaria la presencia de la mayoría simple de sus miembros. Es decir cuatro miembros.

Artículo 24° - Trámite de Asuntos. La Alcaldía o Primera Vicealcaldía, tendrá la coordinación de la Comisión de Control Interno. También se definirá la figura de un secretario (a) quien preparará para cada sesión, la agenda de asuntos a tratar y elaborará el acta con todos los acuerdos que se tomaron. Toda la correspondencia que emane de los acuerdos que sean tomados en sesión, deberá ser confeccionada por el secretario (a) y divulgada por la Asesoría de Control Interno.

Artículo 25°-Acuerdos. Quedará en firme un acuerdo por mayoría simple de los integrantes de la Comisión.

Artículo 11° - Léase como nuevos artículos 26, 27 y 28 los siguientes:

“Artículo 26° - Objetivo de la Unidad de Control Interno (UCI). Se crea la Unidad de Control Interno como Órgano Asesor Técnico-Administrativo de todas las instancias internas y sujetos privados que reciben transferencias, con el propósito de facilitar procesos de establecimiento, evaluación y perfeccionamiento, del sistema de Control Interno, coordinar esfuerzos interorgánicos para que haya uniformidad en el planteamiento, análisis y gestión de los procesos institucionales y sus riesgos inherentes, promover el conocimiento en la materia, realizar labores de coadyuvancia con el jerarca y los titulares subordinados para el cumplimiento de los objetivos del Sistema de Control Interno y su mejoramiento, brindando seguridad razonable sobre el cumplimiento de la normativa vigente; así como emitir recomendaciones de políticas y lineamientos para la buena práctica del control interno institucional, sin suplantar las responsabilidades en esta materia que corresponden al Jerarca, Titulares Subordinados y Personal municipal. La persona titular de la UCI, tendrá la categoría de Coordinador (a) de Unidad.

Artículo 27° - Funciones.-La Unidad de Control Interno tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Liderar, dirigir, coordinar y promover, junto con el Jerarca Institucional, los Titulares Subordinados, personas funcionarias y sujetos privados correspondientes, la planeación y ejecución de las acciones necesarias, para el establecimiento, funcionamiento, mantenimiento, evaluación, perfeccionamiento y seguimiento del Sistema de Control Interno y Administración de Riesgos, de conformidad con la legislación vigente, brindando seguridad razonable respecto al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Control Interno.
- b) Asesorar al Jerarca, Titulares Subordinados y otros participantes del proceso, en la aplicación de las actividades operativas que conforman la gestión de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno (AESCI), el Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), el Modelo de Madurez y el Seguimiento.

- c) Brindar asesoría, apoyo técnico y administrativo en la gestión anual del sistema de control interno y SEVRI, así como en el Seguimiento y labores de acompañamiento necesarias, para el cumplimiento oportuno de los Planes de Mejora establecidos por todas las instancias participantes del proceso.
- d) Asesorar Comisión Institucional de Control Interno (CICI), en las materias propias de su especialidad, rindiendo los informes y criterios técnicos necesarios.
- e) Conocer y valorar los informes periódicos de los resultados de la Autoevaluación del Control interno SEVRI, Modelo de Madurez y otros instrumentos aplicados por parte de los Titulares Subordinados y demás involucrados, integrando y resumiendo la información derivada, para presentarla ante la Comisión Institucional de Control Interno (CICI), previo a su remisión a la Alcaldía y Concejo Municipal.
- f) Presentar a la Comisión Institucional de Control Interno (CICI) las propuestas sobre el establecimiento o ajustes en los políticas, lineamientos, directrices, procedimientos y herramientas o formatos documentales, referentes a la ejecución de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno Institucional (AESCII) y Valoración de riesgos (SEVRI); con el fin de que sean avalados y posteriormente presentados para su aprobación ante la Alcaldía y Concejo Municipal, según corresponda.
- g) Confeccionar un Plan de Trabajo anual, así como coordinar con la Comisión Institucional de Control Interno (CICI), la propuesta de actividades generales resultantes, en congruencia con el monitoreo del Sistema de Control Interno, en el ámbito del cumplimiento de las responsabilidades específicas de ambas instancias.
- h) Recomendar a la Alcaldía, en coordinación con la CICI, sobre la necesidad de gestionar y priorizar los recursos presupuestarios, para la administración de los riesgos institucionales y el fortalecimiento del Sistema de Control Interno.
- i) Sugerir a la Alcaldía, estableciendo las coordinaciones respectivas con la CICI, el establecimiento de medidas preventivas o correctivas y aquellas de tipo sancionatorio que se deriven de la valoración de los resultados de los informes periódicos de control interno, en todas sus actividades.
- j) Emitir los criterios técnicos correspondientes, en el marco de la revisión y aprobación de los informes u otros productos provenientes de contrataciones de asesorías especializadas, capacitaciones recibidas o auditorías externas; así como efectuar los trámites de pago respectivos.
- k) Proporcionar criterios técnicos, en atención a solicitudes o consultas recibidas de parte de la Alcaldía, Concejo, Auditoría Interna, Titulares Subordinados u otras instancias internas o externas, con estricto apego al ámbito de su competencia técnica y jurídica. Estos aportes estarán circunscritos y vinculados exclusivamente con los resultados obtenidos de la gestión del control interno institucional, en el ámbito preventivo, predictivo y estimativo, propio de esta materia y las funciones la Unidad, sin formular juicios de valor sobre actuaciones administrativas concretas, lo cual es propio de la competencia de órganos fiscalizadores, en concordancia con la normativa vigente.

l) Colaborar con el Jерarca, Titulares Subordinados y otras instancias, mediante asesoría y apoyo técnico y administrativo, en la vinculación del Sistema de Control Interno (SCII) con la Planificación Institucional y los diversos indicadores que conforman el Índice de Capacidad de Gestión (ICG) de la Contraloría General de la República, pudiendo formular propuestas para el mejoramiento institucional.

m) Liderar en conjunto con el Jерarca y Titulares Subordinados, el proceso de mejora continua institucional, brindando asesoría y apoyo técnico en la vinculación del Sistema de Control Interno con el Marco de Gestión de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC's), los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Gestión de la Calidad, contribuyendo a la orientación administrativa a los resultados para la satisfacción de las demandas de la ciudadanía.

“Artículo 28°- Solicitudes formuladas por la Comisión Institucional de Control Interno y la Unidad de Control Interno. Todos los Titulares Subordinados deberán atender las convocatorias para la aplicación de instrumentos, a fin de implementar mejoras en el Sistema de Control Interno. El Proceso de Planificación Institucional, Control Presupuestario, Recursos Humanos, Informática, Comunicación y Archivo Institucional, así como cualquier otro proceso de trabajo, deberán brindar el apoyo necesario para que todo el Sistema de Control Interno cumpla con sus objetivos y funciones en el mejoramiento institucional.”

Artículo 12° - Léase como nuevos artículos 29, 30, 31 y 32 los siguientes:

“Artículo 29°- Objetivo de la Capacitación. Establecer, mantener y perfeccionar un proceso permanente de capacitación y actualización de conceptos, que se extienda a todos los niveles de la institución, para crear un conocimiento homogéneo y balanceado entre todos los actores del proceso.”

Artículo 30.—Periodicidad de la Capacitación. El proceso de capacitación deberá ser constante y con un ciclo programado de al menos una vez al año, para todos los niveles de la institución, incluyendo a los sujetos privados que custodien o administren fondos públicos otorgados por la Municipalidad. Las capacitaciones deberán ajustarse al nivel de madurez del sistema de control interno institucional.

“Artículo 31°- Coordinación de la Capacitación. Las capacitaciones deberán ser organizadas por la Unidad de Control Interno en coordinación con la Comisión Institucional de Control Interno. Ambas instancias deberán decidir si la capacitación se contratará externamente o si se utilizará otra metodología, así como la cantidad de recursos que se necesitarán y su debido trámite. Además, la Comisión de Control Interno deberá decidir los temas que se impartirán en la capacitación y avalar la metodología a utilizar, mientras que la Unidad de Control Interno, deberá asumir todos los aspectos de apoyo técnico y administrativo.

Artículo 32°- Evaluación de la Capacitación. Como parte del proceso constante de seguimiento al control interno, la Unidad de Control Interno podrá realizar una evaluación de impacto al finalizar cada ciclo de capacitación. Además, se podrán realizar evaluaciones de conocimiento, de manera aleatoria, como una estrategia no infalible de comprobación de conceptos, y metodologías impartidas.”

Artículo 13° - Léase como nuevos artículos 35, 36 y 37 los siguientes:

“Artículo 35°- Coordinación de la Autoevaluación. La Unidad de Control Interno, en coordinación con la CICI, será la encargada de establecer y comunicar el período de tiempo en que cada Titular Subordinado debe aplicar la Autoevaluación y el SEVRI en su área o unidad, utilizando la Herramienta Integrada para la Gestión del Control Interno, así como los aspectos referentes a los resultados obtenidos.

“Artículo 36°- Herramienta y metodología de la Autoevaluación. En la Municipalidad se utiliza la Herramienta Integrada para la Gestión del Control Interno (AESCI+SEVRI+SEGUIMIENTO / MB), para el desarrollo de las actividades de Autoevaluación y Valoración de Riesgos y el Seguimiento. Esta permite a todas las dependencias internas, desarrollar y documentar todas las actividades del proceso de control interno, forma unificada y simultánea, generando Planes de Mejora según estrategias preventivas y contingenciales con el fin de administrar los riesgos identificados. Esta herramienta está alineada con la normativa interna aprobada, la cual oficializa esta Metodología y está compuesta por la Guía para la Gestión del Sistema de Control Interno, la Guía para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (Marco Orientador) y el Diagnóstico de la Gestión del Control Interno y Riesgos. Tanto la Metodología como la Herramienta Integrada, podrán ser revisadas, de acuerdo con lo que establezca anualmente el Plan de trabajo de la Unidad de Control Interno, pudiendo ser modificadas o ajustadas, según las nuevas necesidades y la realidad institucional.”

“Artículo 37°- Resultados de la Autoevaluación. Cada Titular Subordinado es el responsable de los resultados obtenidos de la aplicación de la Autoevaluación y del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), así como de las estrategias definidas y la ejecución de acciones o Planes de Mejora para administrar los Riesgos establecidos, así como de realizar el Seguimiento correspondiente, cumpliendo las fechas establecidas, en la Herramienta Integrada para la Gestión del Control Interno. Además deberá informar oportunamente a la Unidad de Control Interno y a su superior jerárquico, todo inconveniente que retrase o dificulte la ejecución de las actividades programadas.”

Artículo 14° - Léase como nuevos artículos 38, 39, 40 y 41 los siguientes:

“Artículo 38°- Objetivo del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI). Que los titulares subordinados cuenten con una herramienta y metodología que les permita aplicar el proceso de valoración de riesgos en todas sus etapas (identificación, análisis, evaluación, administración, revisión de riesgos, documentación y comunicación), con la finalidad de contar con información suficiente y relevante para la toma de decisiones.

Artículo 39°- Metodología, periodicidad y herramienta utilizada en la aplicación del SEVRI. La Metodología y periodicidad en la aplicación del SEVRI, se rige por lo estipulado en Guía para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), conocido como “Marco Orientador del SEVRI”, el cual es aprobado por la Alcaldía y comunicado al Concejo para su conocimiento. Para su operación se empleará la Herramienta

Integrada para la Gestión del Control Interno y Riesgos. El Procedimiento de Gestión de Riesgos será incluido posteriormente, como parte del Manual de Procesos y Procedimientos de la Municipalidad.

“Artículo 40°- Vinculación del Control Interno con la Planificación Institucional.

El proceso de Control Interno, conformado principalmente por las actividades de Autoevaluación, el SEVRI y el Modelo de Madurez, aplicadas por medio de la Herramienta Integrada para la Gestión del SCI, proporcionará los insumos necesarios, para que las unidades e instancias municipales puedan tomar decisiones fundamentadas, establecer prioridades e incorporar las acciones de mejora, en la Planificación Operativa anual. En el caso de la Planificación estratégica, tanto la Comisión Institucional de Control Interno (CICI), como la Unidad de Control Interno (UCI), podrán brindar insumos y criterios, que contribuyan con el fortalecimiento y mejora de la planificación estratégica de la Municipalidad.

Artículo 41°- Implementación y periodicidad de la vinculación del Control Interno con la Planificación. Todos los Titulares Subordinados, deberán incorporar en los Planes Operativos Anuales y sus modificaciones, las metas necesarias vinculadas con la ejecución de los Planes o Acciones de Mejora, que se realizarán en cada periodo anual. En el caso de la planificación estratégica, esta vinculación e incorporación de metas, se realizará cuando la Municipalidad se someta a un proceso de confección o actualización de los Planes Estratégicos, o cuando el Concejo Municipal así lo disponga.

Artículo 15° - Léase como nuevo artículo 42, el siguiente:

“Artículo 42°- Modelo de Madurez. La Municipalidad de Belén, al menos una vez al año, aplicará el llenado de la Herramienta del Modelo de Madurez, la cual ayudará a medir el progreso en la escala de evolución del Proceso de Control Interno. A partir de dicha herramienta, se plantearán diversas acciones que promuevan y guíen la mejora institucional, en cuanto a los cinco componentes del Sistema de Control Interno.”

Artículo 16° - Léanse como nuevos artículos 44, 45, 46, 47 y 48 los siguientes:

“Artículo 44°- Actividades permanentes para el Seguimiento. Todo (a) Titular Subordinado (a) debe velar permanentemente, por establecer o aplicar, según corresponda, las acciones de mejora derivadas de la Autoevaluación, el SEVRI y el Modelo de Madurez. Asimismo deberá cumplir con la ejecución de las acciones o Planes de mejora, en el plazo consignado en la Herramienta Integrada para la Gestión del Control Interno y Riesgos. Dicho instrumento computarizado contiene un apartado y panel de control, que facilita el seguimiento y monitoreo del avance en las estrategias preventivas y contingenciales para administrar los riesgos determinados. Además todos los responsables de realizar planes de mejora, deberán acatar en tiempo y forma, las instrucciones y disposiciones sobre el seguimiento, emitidas por su Superior Jerárquico, la Alcaldía, la CICI o la UCI, documentando las actividades llevadas a cabo, para cumplir con las acciones y planes de mejora, en concordancia con lo establecido respecto al archivo documental y el Expediente electrónico.

“Artículo 45°- Actividades periódicas para el Seguimiento. Cada Titular Subordinado, al menos una vez al año, deberá elaborar un Informe de Rendición de Cuentas, de acuerdo con lo que disponga la UCI y la CICI, posterior a aplicación de la Herramienta Integrada para la Gestión del Control Interno;

dicho informe estará basado en los reportes generados por la Herramienta y deberá indicar el grado de cumplimiento de las Acciones o Planes de Mejora, bajo su responsabilidad.

“Artículo 46° - Otras actividades. Podrán ser contempladas como parte del proceso de control interno otras actividades, temporales o permanentes, que contribuyan a su mejoramiento, tales como la contratación de asesoría externa, el acompañamiento a titulares subordinados, la adecuación de administración a la gestión por procesos, la evaluación periódica del sistema de control interno (contratación de Auditorías Externas), y otras que la institución defina y justifique plenamente. Dichas actividades serán coordinadas por la Unidad de Control Interno, de acuerdo con su plan de trabajo anual, y para su ejecución se podrá optar por la contratación externa u otra metodología, considerando la cantidad de recursos que se necesitarán y el trámite correspondiente.”

“Artículo 47° - Vinculación del Sistema de Control Interno con la calidad. La vinculación del Control Interno (SCI) con la calidad será una tarea continua, realizada en cumplimiento de la normativa técnica y jurídica vigente y con el propósito de asegurar razonablemente, que se están tomando las medidas óptimas para brindar servicios ofrecidos a la ciudadanía, con la mejor calidad posible. El SCI tiene un papel fundamental en la identificación de los puntos críticos en los procesos vinculados con el servicio al cliente, y en la implementación de medidas correctivas y preventivas para mejorarlos. Para lograr este fin, la Institución implementará controles internos que permitan medir y evaluar la calidad de sus servicios; además el Sistema de Control Interno permitirá establecer indicadores de calidad para evaluar el desempeño de la Municipalidad en relación con los estándares establecidos para el servicio público.”

Artículo 48° - Aspectos no normados por este Reglamento. En los aspectos o temas específicos no normados por este Reglamento, se aplicará complementaria o supletoriamente según corresponda, lo establecido en el Diagnóstico de la Gestión Integral del Control Interno y Riesgos, en la Guía para la Gestión del Sistema de Control Interno y en la Guía para el Establecimiento y Funcionamiento del SEVRI conocido como Marco Orientador”.

Artículo 17° - Léanse como nuevos artículos 49 y 50 los siguientes:

“Artículo 49° Régimen Sancionatorio. El incumplimiento de las presentes disposiciones será sancionado de conformidad con los preceptos contenidos en la normativa dispuesta en la Ley N° 8292 (Ley General de Control Interno), Ley N° 7794 (Código Municipal), Ley N° 6227 (Ley General de la Administración Pública), Ley N° 9158 (Ley Reguladora del Sistema de Contralorías de Servicios y cualquier otra disposición emitida para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno, por parte del Concejo Municipal de Belén.

Serán consideradas causales de sanción el incumplimiento sin justificación de las responsabilidades asignadas en este reglamento, y su reiteración en periodos consecutivos. También serán causales el debilitamiento del sistema de control interno con actitudes contrarias al apoyo a este, o el no brindar el ejemplo de apego a los valores éticos de la institución. Inclusive obstaculizar deliberadamente las acciones institucionales emprendidas para fortalecer el sistema.”

Artículo 50° - Vigencia y Revisión. Este Reglamento rige a partir de la aprobación del Concejo Municipal y su publicación definitiva, en el Diario Oficial La Gaceta o alguna otra disposición que se requiera por parte del Concejo Municipal de Belén.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, opina que yo quería estrenar una felicitación a Don Tomás Valderrama y la gente que lo ayudó a preparar este reglamento. Ellos hicieron una, presentaron la información de una forma tan clara que uno no le queda la menor duda. Presentan texto anterior el texto actual, con los cambios. E yo creo que es una forma muy fácil de que los miembros del Concejo comprendamos cuál, son los cambios que se van a gestionar y la importancia que estos tienen y más bien solicitaría. Que eventuales futuras, cambios en reglamentos se presenten bajo este mismo formato para que tengamos claridad a la hora de aprobar los cambios que se están haciendo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y Asesoría de Control Interno. **SEGUNDO:** Se remite a la Comisión Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 21. Se conoce el Oficio AMB-MC-265-2023 de la Alcaldesa ai Lidiette Murillo. Adjunto la justificación para que autoricen a esta Alcaldía para poder firmar la Inscripción de Belén como candidato a Ciudad Americana del Deporte 2023. Al respecto se adjunta la documentación para las Gestiones Correspondientes.

BELÉN CIUDAD AMERICANA DEL DEPORTE 2024

El deporte y la actividad física son elementos fundamentales para el desarrollo integral de nuestra comunidad. Su impacto positivo en la salud, la cohesión social y el bienestar de nuestros habitantes es innegable. En este contexto, esta comunicación tiene como objetivo solicitar la autorización para postular a nuestro cantón de Belén como candidato a Ciudad Americana del Deporte para el año 2024, una distinción otorgada por ACES Europe que reconocerá y reforzará los esfuerzos que ya se han venido realizando para fomentar la cultura deportiva y recreativa en nuestra localidad. La pasión por el deporte y la actividad física ha sido un motor constante para la construcción de una comunidad más saludable, activa y cohesionada. La inversión en estas áreas es considerada como un camino hacia la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos. Cada competencia, cada encuentro deportivo y cada evento recreativo no solo fortalecen los lazos sociales, sino que también contribuyen a la formación de individuos disciplinados, resilientes y comprometidos con el bienestar propio y colectivo.

A lo largo de los años, se ha construido una sólida infraestructura deportiva y recreativa en nuestro cantón, reflejando el compromiso con la promoción de estilos de vida saludables. Los espacios deportivos, parques y áreas de recreación han sido escenarios de encuentro, aprendizaje y celebración para personas de todas las edades y habilidades. Además, se ha prestado especial atención a la accesibilidad, garantizando que todos los miembros de la comunidad tengan la oportunidad de participar en las actividades deportivas y recreativas sin barreras. El trabajo en temas de inclusión ha sido uno de los pilares de nuestra labor. Se han desarrollado programas específicos para niños, adultos mayores y personas con discapacidad, reconociendo la importancia de adaptar las actividades a las necesidades y capacidades individuales. El compromiso es construir una comunidad

en la que nadie se quede atrás y en la que todos tengan la oportunidad de disfrutar de los beneficios del deporte y la actividad física.

Belén ha sido reconocido no solo a nivel local, sino también nacional, como un modelo ejemplar en la promoción de la cultura deportiva y la gestión eficiente de recursos. El enfoque en la sostenibilidad y la administración efectiva de los recursos destinados al deporte ha permitido maximizar los impactos positivos en la comunidad. Como resultado, Belén se ha convertido en una referencia para otras ciudades y municipios en el país, demostrando que es posible alcanzar logros sobresalientes con un enfoque estratégico y un compromiso arraigado.

Cultura Deportiva y Recreativa de Belén:

Belén es una comunidad en la que el deporte y la actividad física ocupan un lugar central en la vida cotidiana de sus habitantes. Nuestra ciudad ha demostrado un compromiso constante con la promoción de estilos de vida saludables y la creación de espacios adecuados para la práctica deportiva. Desde los más jóvenes hasta los adultos mayores, la participación en eventos deportivos, competencias y actividades recreativas es una parte integral de nuestra identidad. Esta sólida cultura deportiva se ha ido forjando a lo largo de los años, guiada por un profundo reconocimiento de los beneficios que el deporte y la actividad física aportan a la salud física y mental de las personas. En cada rincón de nuestro cantón, se puede apreciar la energía y la pasión que nuestros habitantes dedican a diversas disciplinas deportivas, desde el fútbol hasta el atletismo, pasando por el ciclismo, la natación y muchas otras más. Cada uno de estos momentos de ejercicio y competencia no solo fortalece el cuerpo, sino también los lazos comunitarios que nos unen como vecinos y amigos.

El cantón se ha convertido en un espacio que celebra la diversidad de intereses y habilidades. No solo nos enorgullece contar con equipos y atletas destacados que representan a nuestra ciudad en competencias a nivel nacional e internacional, sino que también valoramos profundamente la participación en actividades recreativas y deportivas a nivel local. La presencia de clubes deportivos, ligas locales y organizaciones comunitarias es un testimonio del esfuerzo colectivo que se ha invertido para fomentar la actividad física y el bienestar en nuestra comunidad. Además, la infraestructura deportiva en Belén es un reflejo de nuestro compromiso con el desarrollo integral de nuestros habitantes. Contamos con instalaciones modernas y adecuadas que sirven como escenario para la práctica deportiva, la competición y la recreación. Desde campos de fútbol hasta piscinas, desde pistas de atletismo hasta gimnasios, nuestra ciudad brinda oportunidades para que personas de todas las edades y niveles de habilidad encuentren un espacio en el que puedan ejercitarse y disfrutar de momentos de esparcimiento.

Esta cultura deportiva y recreativa se fortalece aún más a través de programas inclusivos que han sido diseñados para atender a diferentes segmentos de la población. Nuestro compromiso con la inclusión se refleja en la implementación de proyectos dirigidos a niños, adultos mayores y personas con discapacidad. Queremos asegurarnos de que todos tengan acceso a los beneficios del deporte y la actividad física, independientemente de sus circunstancias individuales. Belén no solo es un referente en términos de logros deportivos y recreativos, sino que también se destaca por su capacidad de gestión y administración eficiente de recursos. Nuestra comunidad ha demostrado ser un modelo a seguir a nivel nacional en cuanto a cómo maximizar el impacto positivo de las inversiones en deporte

y recreación. Esta reputación no solo es motivo de orgullo para nosotros, sino que también demuestra nuestra habilidad para ser líderes en la promoción del bienestar a través de la actividad física.

Modelo a Nivel Nacional:

La visibilidad que Belén ha adquirido como modelo a seguir a nivel nacional es un testimonio sólido de los esfuerzos y logros en materia deportiva, recreativa y de administración eficiente de recursos. En Belén, se ha forjado un estatus de inspiración para otras comunidades en todo el país, destacando por la destacada capacidad para organizar eventos deportivos de alta calidad, el enfoque en el desarrollo integral de los ciudadanos y el compromiso incansable con la sostenibilidad en la gestión de los recursos destinados al deporte y la recreación. El reconocimiento a nivel nacional no es fruto del azar, sino el resultado directo de años de dedicación y trabajo arduo en el fomento de una cultura deportiva y recreativa arraigada en los valores de la salud, la participación y la inclusión. Belén ha demostrado que el deporte y la actividad física no solo tienen el poder de fortalecer los cuerpos, sino también de unir a las comunidades y enriquecer las vidas de los habitantes.

En lo que respecta a la organización de eventos deportivos, Belén ha evidenciado una capacidad excepcional para llevar a cabo competencias y torneos que no solo reflejan el compromiso con la excelencia, sino que también atraen la atención y el respeto de otras ciudades en todo el país. La habilidad para planificar y ejecutar eventos deportivos con éxito es un testimonio de la capacidad para movilizar recursos, administrar logísticas y crear experiencias memorables para atletas y espectadores por igual. El enfoque no se limita únicamente a la competencia y el rendimiento. En el centro de la identidad de Belén está el deseo de enriquecer la calidad de vida de todos los ciudadanos, sin importar edad, género o habilidades. El compromiso con el desarrollo integral se refleja en los programas inclusivos implementados para niños, adultos mayores y personas con discapacidad. A través de estas iniciativas, se han creado oportunidades equitativas para que todos puedan disfrutar de los beneficios del deporte y la actividad física, fomentando la cohesión social y el bienestar general.

Además, Belén se destaca por el enfoque proactivo en la gestión de recursos destinados al deporte y la recreación. Se reconoce la importancia de aprovechar al máximo cada inversión para garantizar un impacto duradero y sostenible en la comunidad. La administración eficiente y responsable de los recursos ha permitido el desarrollo de infraestructuras de calidad, la mantención de programas sólidos y la ampliación de ofertas de manera estratégica. La postulación de Belén como Ciudad Americana del Deporte no es solo un reconocimiento a los logros pasados, sino también un compromiso continuo con la excelencia y la mejora constante. Se cree que esta distinción reforzará la posición como modelo a nivel nacional y proporcionará la plataforma para inspirar y colaborar con otras comunidades, compartiendo mejores prácticas y aprendizajes.

Vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y PONADRAF:

La postulación de Belén como Ciudad Americana del Deporte se encuentra intrínsecamente ligada a la contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos por las Naciones Unidas. Esta iniciativa de fomentar la cultura deportiva y recreativa en la comunidad directamente contribuye a diversos de estos objetivos globales. Los ODS que están estrechamente relacionados con esta postulación incluyen:

Salud y Bienestar (ODS 3): La promoción de la actividad física y el deporte impacta positivamente en la salud y el bienestar de los residentes, alentando un estilo de vida activo y saludable.

Educación de Calidad (ODS 4): La promoción de la cultura deportiva también enriquece la educación al inculcar valores y hábitos positivos en la comunidad.

Igualdad de Género (ODS 5): El enfoque inclusivo y equitativo asegura igualdad de oportunidades en las actividades deportivas y recreativas para todas las personas, independientemente de su género.

Trabajo Decente y Crecimiento Económico (ODS 8): La organización de eventos deportivos y el desarrollo de infraestructura deportiva tienen efectos positivos en la economía local, generando empleo y contribuyendo al crecimiento.

Reducción de Desigualdades (ODS 10): El compromiso con la inclusión y accesibilidad garantiza que personas de todas las edades, capacidades y géneros tengan la oportunidad de participar y disfrutar plenamente de las actividades deportivas.

Ciudades y Comunidades Sostenibles (ODS 11): La creación y promoción de espacios deportivos contribuyen a una comunidad más sostenible y resiliente.

Acción por el Clima (ODS 13): Fomentar la actividad física al aire libre contribuye a mitigar el cambio climático y conectar a las personas con la naturaleza.

Alianzas para Lograr los Objetivos (ODS 17): La colaboración con instituciones como ACES Europe, UNESCO, OEA y CADE demuestra el compromiso de trabajar juntos para alcanzar metas comunes.

Además, la postulación de Belén como Ciudad Americana del Deporte está intrínsecamente vinculada a la Política Nacional del Deporte, la Recreación y la Actividad Física (PONADRAF) en Costa Rica. Esta política establece una visión integral y estratégica para promover la actividad física, el deporte y la recreación como componentes fundamentales para el desarrollo humano, la salud y el bienestar de la población. La postulación refleja y refuerza muchos de los principios y objetivos establecidos en la PONADRAF, demostrando una alineación profunda y coherente con las metas nacionales en este ámbito. El proceso de postulación de Belén como Ciudad Americana del Deporte refleja su compromiso con los ejes estratégicos de la PONADRAF:

La Recreación y la Actividad Física para una Costa Rica inclusiva, físicamente activa y saludable: La postulación de Belén demuestra un enfoque en la promoción de la actividad física y la recreación como parte fundamental de un estilo de vida saludable en la comunidad. La participación en eventos deportivos, la disponibilidad de espacios recreativos y la incorporación de prácticas inclusivas resaltan la importancia de una vida activa para todas las edades y grupos de la sociedad, alineándose con los objetivos de este eje estratégico.

El Deporte para una Costa Rica inclusiva y competitiva: La postulación de Belén también subraya el enfoque en el desarrollo deportivo y la creación de oportunidades para el talento local. El compromiso con la organización de eventos deportivos, la promoción de deportistas locales y el fortalecimiento de capacidades técnicas y de liderazgo en las organizaciones deportivas refleja un esfuerzo por crear un ambiente propicio para el desarrollo competitivo y sostenible del deporte, en línea con los objetivos de este segundo eje estratégico. En última instancia, la postulación de Belén como Ciudad Americana del Deporte refleja la profunda convicción y dedicación de la comunidad hacia el desarrollo integral, el bienestar y la actividad física. Al alinearse tan estrechamente con la PONADRAF, Belén no solo busca la distinción honorífica, sino también contribuir activamente a la promoción de un estilo de vida activo,

saludable e inclusivo que impacte positivamente en todos sus habitantes y, potencialmente, inspire cambios similares en otras comunidades a nivel nacional.

Aporte del Cantón de Belén: El Cantón de Belén o sus patrocinadores locales o nacionales aportarán con la inscripción un monto de 2.350.00 euros este año 2023. Adicionalmente 5.000.00 euros de derechos de imagen antes de 31 de marzo del año 2024. Se deberá cubrir el costo visita de tres visores internacionales que verificarán la información enviada en el documento de postulación de Belén como Ciudad Americana del Deporte. Dicha visita será por tres días y podemos decidir en la elección del personal de inspección entre países como México, Colombia, Chile, Puerto Rico y España. La visita incluye un recorrido por lugares de interés en el cantón de Belén y/o De otros lugares de Costa Rica, igualmente se acostumbre una recepción con autoridades nacionales y locales para la presentación de los visores y resultados. Finalmente, una conferencia de prensa para presentación de los resultados de la evaluación. Extraoficialmente tenemos la posibilidad que una vez concretada la solicitud ante el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación estos acompañen la postulación no solo con un aval sino también con un posible aporte económico y logístico para poder logra el objetivo.

El Regidor Suplente Ulises Araya, cita que, 2 comentarios que iba a hacer lo primero. Indicar que hay un Artículo científico que hizo la historiadora Carol Carmona sobre la historia del deporte en Belén, del cual se puede tomar datos bastante interesantes para aportar a todos los alegatos con los que se está justificando nuestra postulación. Lo segundo es una consulta que quería realizar. Dice que en la parte donde menciona aportes del Cantón de Belén. Indica que el Cantón de Belén o sus patrocinadores locales nacionales aportarán con la inscripción un monto de €2350 este año 2023. Adicionalmente, €5000 de derechos de imagen antes del 31 de marzo del 2024. Mi pregunta es, esto es parte de lo del presupuesto ordinario 2023 y el presupuesto ordinario que se está proponiendo en 24 o estos montos en sí de 2350 este año y 5000, el próximo cómo funciona o cómo aplica.

La Alcaldesa ai Lidiette Murillo, piensa que cuando tengamos la postulación, se buscará los montos, ya sea con ayuda del Icoder. Qué es lo que estamos pensando, pero ocupamos la postulación para luego buscar estos dineros.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, dice que yo me siento súper orgullosa. Se imagina que no solo seamos la Cuna del Deporte, sino una Ciudad del Deporte, el montón de inversión que podríamos nosotros tener y el respaldo de Icoder porque, también nos eligió junto con la Alcaldía de que Belén fuera o sea esto. Para mí es un orgullo muy grande y todas las acciones que se puedan deberse a trabajar en equipo, por ejemplo, ahora que decía la historia de Carol Carmona con lo de eso, luego falta hacer muchos inventarios que vendrán después, porque acá no solo es sino más bien es pensando en lo recreativo y en la salud. Acuérdesse que el antidepresivo más grande que tenemos es el deporte y lo que se agrega, la hormona que segrega nos va a dar felicidad, creo que acá hay un montón de inventarios que no se han realizado de lugares privados que se realizan movilidad de cuantas actividades realizan los adultos mayores que no está contemplado. Cuántas actividades se hacen de forma independiente en empresas que no está contemplado y eso llega a sumar en los inventarios de movilidad en el Cantón de Belén, acá somos un Cantón ejemplar y creo que el tener este reconocimiento quiera Dios sería valiosísimo. Nos daría un sello más de garantía de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía. **SEGUNDO:** De acuerdo con la justificación planteada se autoriza a la Alcaldía para poder firmar la Inscripción de Belén como candidato a Ciudad Americana del Deporte 2023.

ARTÍCULO 22. Se conoce el Oficio AMB-MC-266-2023 de la Alcaldesa ai Lidiette Murillo. Hemos recibido memorando N° PI-17-2023 suscrito por el señor Alexander Venegas Cerdas, Unidad de Planificación Institucional, por cuyo intermedio Presenta El Plan Operativo Anual y el Presupuesto Ordinario 2024. Al respecto se adjunta la documentación para las Gestiones Correspondientes.

PI-17-2023

Adjunto le remito el Plan Operativo Anual y Presupuesto Ordinario 2024, el Presupuesto Plurianual 2024-2027 y el Informe de Viabilidad Financiera del PAO-Presupuesto 2024. El Presupuesto Ordinario 2024, el Presupuesto Plurianual 2024-2027 y el Informe de Viabilidad Financiera del PAO-Presupuesto 2024, los cuales se adjuntan, fueron presentados a esta oficina por parte de la Lic. Ivannia Zumbado Lemaitre, de la Unidad de Presupuesto, por medio del memorando DAF-PRE-M 64-2023. También adjunto la guía interna para la verificación de requisitos que debe cumplir el Plan Anual Operativo para la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República. Lo anterior para su conocimiento, análisis y presentación al Concejo Municipal para su aprobación y envío a la Contraloría General de la República a más tardar el 30 de setiembre de 2023.

El acuerdo de aprobación deberá indicar tanto la aprobación del Plan Operativo Anual, como del Presupuesto Ordinario 2024.

INFORME DE VIABILIDAD FINANCIERA PLAN PRESUPUESTO ORDINARIO 2024

DAF – PRE - INF 20-2023

AGOSTO 2023

INTRODUCCIÓN:

Procedemos a remitirle el informe de viabilidad financiera según lo establece las indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del Presupuesto Institucional, las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, específicamente NTPP 4.1.3 Elementos a considerar en la fase de formulación inciso c) y el Código Municipal.

PROYECCIÓN SALARIAL 2024

Con respecto a la proyección salarial para el año 2024, se consideran los siguientes supuestos:

1. La escala salarial aprobada por el Concejo Municipal para el año 2023, mediante el acuerdo número 0316-2023 del 17 de enero 2023, ratificado el 24 de enero 2023.
2. Una negociación en el Ministerio de Trabajo y la Seccional de la ANEP el cual tuvo el aval del Concejo Municipal para aplicar el incremento retroactivo a enero 2023, según acuerdo 7307-2023.
3. Un incremento de un 5.5%, derivado de la negociación del punto anterior, en este momento en análisis del Concejo Municipal.
4. Una anualidad.
5. 1% adicional en caso de que se requiera realizar algún incremento salarial.

Los supuestos indicados en los puntos 4 y 5 se aplicarán para los salarios inferiores a los Salarios Globales Definitivos, actualmente pendientes de aprobación por parte del Concejo Municipal, todo lo indicado en concordancia con la nueva Ley Marco de Empleo Público. Adicionalmente, es importante crear una reserva de 10,000,000.00 que se utilizaría en caso de reasignaciones o ajustes similares. Con la finalidad de cumplir con lo establecido en la Ley Marco de Empleo Público N°10159 y su reglamento, la cual rige a partir del 10 de marzo del año 2023, el 24 de agosto se aprobó en la Comisión de Hacienda y Presupuesto, la propuesta de salarios globales en el percentil 25. Esta escala de salarios entra en vigor a partir de la aprobación del Concejo Municipal posiblemente el martes 29 de agosto del presente año.

Los salarios se construyeron mediante la metodología de Valoración de Puestos por Puntos y se utilizaron los factores establecidos por el artículo 31 de la Ley Marco de Empleo Público, por lo tanto, para el análisis presupuestario del otro año, se deberán considerar dos relaciones de puestos, una con salarios compuestos y otra con salarios globales. En cuanto a las anualidades, solamente se aplicarán a los salarios que resulten inferiores al salario global, y con respecto al incremento de costo de vida se aplicará tanto a los salarios inferiores al salario global como a los salarios globales. Todos los demás salarios, permanecerán congelados. Todo lo anterior con fundamento a la Ley Marco de Empleo Público N°10159. Además de la Ley de Salarios de la Administración Pública vigente, N.° 2166 y el Decreto Ejecutivo N.° 41564-MIDEPLAN-H denominado "Reglamento del Título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.° 963538, referente al Empleo Público y sus reformas, cuando corresponda. Información suministrada por la Licda. Yanory Abarca Alvarado, Coordinadora de la Unidad de Recursos Humanos.

PARTIDA DE REMUNERACIONES 2024

En dicho presupuesto se esta asignando en la partida de remuneraciones la suma de 3,798,601,425.24 (tres mil setescientos noventa y ocho mil seiscientos un mil cuatrosientos veinticinco colones con 24/100), los cuales estan conformados de la siguiente manera:

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	GENERAL
0	REMUNERACIONES	3,798,601,425.24
0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	1,404,666,361.69
0.01.01	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1,374,826,361.69
0.01.02	JORNALES	10,500,000.00
0.01.05	SUPLENCIAS	19,340,000.00
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	300,694,132.68
0.02.01	TIEMPO EXTRAORDINARIO	42,560,000.00
0.02.02	RECARGO DE FUNCIONES	1,600,000.00
0.02.03	DISPONIBILIDAD LABORAL	104,861,470.50
0.02.05	DIETAS	151,672,662.18
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	1,410,345,304.92
0.03.01	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	450,628,967.20
0.03.02	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	377,859,371.89
0.03.03	DECIMOTERCER MES	227,918,360.89
0.03.04	SALARIO ESCOLAR	210,392,652.89
0.03.99	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	143,545,952.05
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA	266,771,190.71
0.04.01	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA	253,090,616.81
0.04.05	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE	13,680,573.90
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y	416,124,435.24
0.05.01	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CAJA	148,297,420.90
0.05.02	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES	80,950,375.08
0.05.03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	41,041,721.66
0.05.05	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A FONDOS ADMINISTRATIVOS POR	145,834,917.60

Es importante mencionar que la municipalidad debe incluir esta partida por programas, según lo establece el clasificador por objeto del gasto, los cuales se encuentra desglosados de la siguiente manera:

- Programa I Dirección y Administración General.
- Auditoría Interna.
- Programa II Servicios Comunales.
- Programa III Inversiones.

Seguidamente se mostrará el monto que se esta estimando en la partida de remuneraciones en cada programa:

Partida	Presupuesto	Porcentaje
Programa I Dirección y Administración General y Auditoría Interna	1,754,593,585.58	46%
Programa II Servicios Comunales	1,729,108,929.15	46%
Programa III Inversiones	314,898,910.51	8%
Total	3,798,601,425.24	100%

Como se puede observar en la tabla anterior del total considerado en remuneraciones, en el programa I se presupuesta el 46%, en el programa II que corresponde a los servicios, se esta proyectando un 46% y en el programa III que corresponde a la Dirección Técnica se esta realizando una proyección del 8%. Si tomamos en cuenta el total del presupuesto, el cual corresponde a 10,830,872,125.35 (diez

mil ochocientos treinta millones ochocientos setenta y dos mil ciento veinticinco con 35/100), en remuneraciones se esta presupuestando un 35%, el cual se encuentra desglosado de la siguiente manera: en el programa I se considera un 16%, en el programa II tambien se esta proyectando un 16% del total del presupuesto y en el programa III la proyección es del 3%. Al igual que en el año 2023, la Municipalidad de Belén cuenta con 147 plazas, las cuales todas estan conformadas por Sueldos por cargos fijos, del total de las plazas 89 plazas son estimadas por procesos sustantivos y 58 plazas corresponden a procesos de apoyo.

La plaza que en la estructura organizacional se considera por servicios especiales, realmente corresponde a la del cargo de profesional el cual obedece a que el puesto de Asesor de Alcaldía al ser un puesto de confianza la contratación del funcionario nombrado en ese puesto se maneja como un nombramiento a plazo definido, sin embargo, corresponde a una plaza cargada a la partida de cargos fijos. Así mismo, por medio del memorando DAF-PRE-M 59-2023, se le presento al Concejo Municipal, el posible incremento del monto de dietas para el año 2024, el día miercoles 23 de agosto se reunio la Comisión de Hacienda y Presupuesto y toman el dictamen de recomendar al Concejo Municipal no aprobar incremento para el año 2024, por lo tanto en la elaboración del presupuesto ordinario 2024 no se esta considerando incremento en esta subpartida.

MUNICIPALIDAD DE BELÉN
Cuadro N.º 6
CÁLCULO DE LAS DIETAS A REGIDORES

PRESUPUESTO PRECEDENTE (1):				9,065,364,760.52	
PRESUPUESTO EN ESTUDIO (1):				9,992,077,867.92	
PORCENTAJE DE AUMENTO DEL PRESUPUESTO				10%	
INDIQUE EL PORCENTAJE DE INCREMENTO APROBADO POR EL CONCEJO: (2)				0.00%	
NUMERO DE REGIDORES	VALOR DIETA ACTUAL	VALOR DIETA PROPUESTA	SESIONES ORDI-EXTRA	MENSUAL	ANUAL
5	199,438.08	199,438.08	78	6,315,539.20	77,780,851.20
5	99,719.04	99,719.04	78	3,157,769.60	38,890,425.60
3	99,719.04	99,719.04	78	1,894,661.76	23,334,255.36
3	49,859.53	49,859.53	78	947,331.07	11,667,130.02
DIETAS POR COMISIÓN (ADJUNTAR DETALLE)					0.00
TOTAL				12,315,301.63	151,672,662.18

(1) No deben considerarse para el cálculo, los ingresos provenientes de la Ley N.º 8114 y sus reformas, ni Financiamiento (préstamos, superávit libre y superávit específico)

(2) El aumento de las dietas debe realizarse según lo estipulado en el artículo 30 del Código Municipal

INGRESOS 2024

Seguidamente se muestra los ingresos que se proyectaron para el año 2024:

Como se puede observar en la tabla anterior esos son los ingresos con los que cuenta la Municipalidad de Belén para la presupuestación del Plan Presupuesto Ordinario 2024, la Unidad de Gestión de Cobros realizó una proyección de ¢10,830,872,125.32, para el año 2023 se proyecto a nivel de ingresos la suma de ¢10,255,376,757.32 esto considerando el financiamiento, se da una diferencia de ¢575,495,368.00, que representa un 6% de incremento para el año 2024. Si no se tomamos en cuenta los recursos de vigencias anteriores se presupuesto para el año 2024 la suma de ¢10,300,872,125.32 y para el año 2023 se proyectó ¢9,374,195,273.76, la diferencia es de ¢926,676,851.56, que representa un 10% de incremento para el año 2024. Los principales ingresos de la municipalidad corresponden al Impuesto de Bienes Inmuebles, Permisos de Construcción, Patentes Municipales,

Espectáculos Públicos y los ingresos de Venta de Bienes y Servicios que representan más del 70% de lo presupuestado.

La unidad de Cobros hace un gran trabajo en estar notificando por correo electrónico y enviando mensajes de texto a los contribuyentes para que cancelen los montos morosos. De igual manera se sigue contando con el contrato para la realización de cobros extrajudiciales y judiciales, lo cual ha permitido que los usuarios que generalmente no cancelan sus servicios se pongan al día. Como lo menciona la encargada de la Unidad de Cobros, esa unidad es “la encargada de determinar la estimación de los recursos con los que se puede contar para hacer frente a todas las obligaciones de la institución y para poder realizar los diversos proyectos que nos permiten mejorar la calidad de vida de nuestros usuarios”.

FINANCIAMIENTO DEL GASTO

Para el año 2023 no se aprobaron plazas nuevas, ni por sueldos fijos ni por servicios especiales, en la elaboración del Plan Presupuesto Ordinario 2024, al igual que el año anterior no se están considerando nuevas plazas. La partida de remuneraciones, la cual está dividida en los tres programas, se financia con los principales ingresos con los que cuenta la institución, los cuales como mencione anteriormente son: Venta de Agua, Impuesto Bienes Inmuebles, Patentes Municipales (Patente Biblioteca 2,5%, Patente Cultura 5%, Patente Educación 5%, Patente Seguridad 5%, Patente Aporte Ambiente 2,5%, Patente 65% Libre, Patente 20% Inversión), Venta Agua, Servicio de Alcantarillado Sanitario, Mantenimiento de Cementerio, Servicio de Recolección de Basura, Servicio de Aseo de Vías, Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato.

En el caso de los servicios que se encuentran en el programa II, se presupuesta con su propio ingreso, los cuales anualmente se hacen estudios tarifarios que se actualizan y de ser necesario se ajustan.

En el programa I se presupuesta con ingresos libres y el programa III de igual manera con ingresos libres y con lo que corresponde a Patentes Municipales, principalmente del 20% inversión.

RESULTADOS DEL ESTUDIO

INGRESOS	2024	2025	2026	2027
Ingresos Totales	10,830,872,125.32	11,219,912,878.25	11,681,753,254.63	12,143,593,631.01
Ingresos Corrientes	9,980,204,428.89	10,431,805,808.53	10,855,731,901.35	11,279,657,994.17
Costo de Remuneraciones	2,926,329,856.91	2,978,183,643.57	3,097,281,615.58	3,216,379,587.60
Representatividad sobre Ingreso Corriente	29%	29%	29%	29%
Representatividad sobre Totalidad de Ingresos	27%	27%	27%	26%

EGRESOS	2024	2025	2026	2027
Egresos Totales	10,830,872,125.32	11,219,912,878.25	11,681,753,254.63	12,143,593,631.01
Gastos Corrientes	7,241,604,299.44	7,360,440,738.65	7,675,794,947.18	7,996,314,826.83
Costo de Remuneraciones	2,926,329,856.91	2,978,183,643.57	3,097,281,615.58	3,216,379,587.60
Representatividad sobre Gasto Corriente	40%	40%	40%	40%
Representatividad sobre los egresos Totales	27%	27%	27%	26%

- Los datos anteriores se obtuvieron del análisis de la información plurianual 2024-2027.

- Si se considera según lo establecido en el plurianual 2024-2027 la partida de remuneraciones representa aproximadamente un 27%, ya que la institución capitaliza varios servicios y por ende la partida de remuneraciones también se considera para este cálculo.
- Los ingresos totales de la Municipalidad desde el año 2021 han estado creciendo un promedio superior al 2% anualmente.
- El ingreso corriente representará en promedio y de forma ordinaria del 2024 al 2027 más del 85% del total de ingresos.
- No se presupuestaron plazas nuevas para el año 2023 ni para el periodo 2024. Se espera que no haya una creación significativa de plazas nuevas en los siguientes años.
- A partir del año 2024 se comenzará a trabajar salarios globales.
- Las principales fuentes de ingresos de la Municipalidad de Belén para el presupuesto 2024 financiando la partida de remuneraciones son: Venta de Agua, Impuesto Bienes Inmuebles, Patentes Municipales (Patente Biblioteca 2,5%, Patente Cultura 5%, Patente Educación 5%, Patente Seguridad 5%, Patente Aporte Ambiente 2,5%, Patente 65% Libre, Patente 20% Inversión), Venta Agua, Servicio de Alcantarillado Sanitario, Mantenimiento de Cementerio, Servicio de Recolección de Basura, Servicio de Aseo de Vías, Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato, generalmente estos ingresos son los que financian las plazas de forma permanente.
- Las plazas con las que cuenta actualmente el municipio financieramente no representan un compromiso que llegue a desequilibrar a corto, mediano y largo plazo las finanzas municipales, eso se puede ver observar en el estudio plurianual del 2024 al 2027.
- Para los años 2024 al 2027 se utilizó la fórmula pronóstico lineal, para la partida de remuneraciones. Sin embargo, es importante mencionar que con ley empleo Público, los incrementos podrán ser menores ya que en cuanto a las anualidades, solamente se aplicarán a los salarios que resulten inferiores al salario global, y con respecto al incremento de costo de vida se aplicará tanto a los salarios inferiores al salario global como a los salarios globales. Todos los demás salarios, permanecerán congelados. Esto según información suministrada por la Coordinadora de Recursos Humanos.

**GUÍA INTERNA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD
PRESUPUESTARIO QUE DEBEN CUMPLIR LAS MUNICIPALIDADES EN LA FORMULACIÓN DE
SU PRESUPUESTO INICIAL
Y VARIACIONES SUJETAS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA
DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
El documento presupuestario cumple con lo siguiente:				
1. Sección de Ingresos que contiene el nivel de detalle definido al efecto. Normas 4.1.9, 4.2.5 y 4.2.14 inciso b), aparte i). (Principio de especificación).	X			Se presenta la sección de ingresos 2024, en cumplimiento de la norma Técnica Normas 4.1.9, 4.2.5 y 4.2.14 inciso b), aparte i)
2. Sección de gastos se ajusta al nivel de detalle definido al efecto. Normas 4.1.9, 4.2.5 y 4.2.14 inciso b), aparte ii). (Principio de especificación).	X			Se presenta la sección de gastos, se ajusta al nivel del detalle, en cumplimiento a las normas técnicas 4.1.9, 4.2.5 y 4.2.14 inciso b), aparte ii)

3.	Sección de Información complementaria remitida con el detalle establecido en norma 4.2.14, inciso b) aparte iii):	X			Si se presenta la información complementaria con el detalle según lo establecido en la norma técnica 4.2.14, inciso b) aparte iii):
	i. Detalle de origen y aplicación de recursos.	X			Se adjunta cuadro 1 con el detalle de origen y aplicación
	ii. Justificación de ingresos ² .	X			Se detalla justificación de ingresos según oficio GC-INF06-2023
	iii. Justificación de gastos ³ .	X			Se detalla justificación de egresos según DAF-PRE INF21-2023
4.	Información institucional relevante, se incorpora con el detalle establecido en la norma 4.2.14, inciso c).	X			Se incorpora información relevante establecido en la norma 4.2.14, inciso c).
	i. El Plan Anual operativo.	X			Se adjunta plan anual operativo según memorando
	ii. Cuadros solicitados en las Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional ⁴ , publicadas en la página electrónica de la CGR (Cuadro N.º 1 Origen y aplicación de recursos; Cuadro N.º 2 Estructura organizacional; Cuadro N.º 3 Salario del alcalde; Cuadro N.º 4 Detalle de la deuda; Cuadro N.º 6 Cálculo de las dietas a regidores; Cuadro N.º 7 Incentivos salariales que se reconocen en la entidad).	X			Se adjunta cuadros 1, 2,3,4,6 y según solicitud de la CGR
	iii. Certificación digital de la Caja Costarricense de Seguro Social en la cual consta que se encuentra al día en el pago de las cuotas obrero-patronales o que existe el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado (artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., N.º 17 ⁵ y sus reformas).	X			Se presenta certificación de la CCSS, el cual consta que la Municipalidad de Belén se encuentra al día en el pago obrero-patronal según (artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., N.º 17 ⁵ y sus reformas).
5.	Se revisó y consideró la información solicitada en las Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional ⁶	X			Se revisó y consideró la información solicitada por la CGR
6.	La municipalidad se encuentra al día con la presentación de la información de la ejecución presupuestaria (norma 4.3.14).	X			La municipalidad se encuentra al día con la presentación de la información de la ejecución presupuestaria (norma 4.3.14).
7.	Las asignaciones presupuestarias de ingresos y gastos se orientan a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia, con sometimiento pleno a la ley (principio de gestión financiera).	X			Los ingresos y gastos si se orientan a los intereses de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia.
8.	El documento presupuestario incluye todos los ingresos y gastos probables (principio de universalidad e integridad y principios de programación y vinculación del plan con el presupuesto).	X			El presupuesto incluye todos los ingresos y gastos probables
9.	Existe equilibrio presupuestario entre los ingresos y gastos propuestos, conforme con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, 100 del Código Municipal y 5, inciso c), de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 y el numeral 2.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP) (principios de anualidad, universalidad, integridad y equilibrio presupuestario).	X			Si existe equilibrio presupuestario entre los ingresos y gastos propuestos

² Adicionalmente se suministró información referente con Impuestos, tasas, cánones y tarifas, transferencias, Financiamiento interno y externo, Impuestos, tasas, cánones y tarifas.

³ Adicionalmente se suministró información referente con Remuneraciones, Transferencias, Amortización e intereses de la deuda, Proyectos de inversión pública que por su monto defina la Gerencia de la DFOE.

⁴ Ley N.º 17 del 22 de octubre de 1943.

⁵ Ley N.º 17 del 22 de octubre de 1943.

⁶ Artículos números 19 de la Ley N.º 7428 y 101 y 106 del Código Municipal.

10. Se elaboró y se presentó para conocimiento y del Concejo Municipal, la información plurianual, con los elementos solicitados en los <i>Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional</i> , en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las NTPP.	x			Se elaboró y se presentó el plurianual para conocimiento del Concejo Municipal.
11. La proyección de ingresos y gastos propuesta en el documento presupuestario está acorde con las proyecciones plurianuales de la gestión financiera, con la finalidad de vincular el aporte anual de la ejecución del presupuesto, al logro de los resultados definidos en la planificación de mediano y largo plazo y la estabilidad financiera institucional, según lo define la norma 2.2.5 de las NTPP y el artículo 176 de la Constitución Política.	x			La proyección de ingresos y gastos están acorde con las proyecciones plurianuales de la gestión financiera
12. En las proyecciones plurianuales de ingresos y gastos se utilizaron supuestos técnicos y de contexto económico como el tipo de cambio, la tasa de inflación, el crecimiento económico, emisión de nueva normativa, análisis de mercado, ajustes en tarifas, variación en la cobertura de servicios, nuevos productos y servicios, entre otras	x			Si se utilizaron supuestos técnicos y económico para las proyecciones de ingresos y gastos del plurianual
13. En caso de presupuestos extraordinarios se actualizó la información plurianual y se presentó a conocimiento del máximo jerarca.			x	En este caso se presenta el presupuesto ordinario 2024

Esta guía interna se emitió a las 14:35 horas del 28 de agosto de 2023.

MUNICIPALIDAD DE BELÉN



PLAN ANUAL OPERATIVO 2024

AGOSTO 2023

Marco General

Municipalidad de Belén

Plan Anual Operativo para el año 2024

Marco jurídico institucional

La Municipalidad de Belén, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 de la Constitución Política de la República, vigente desde 1949, es la responsable de la administración de los intereses y servicios locales, en su condición de corporación, es titular de suficiente autonomía y potestad presupuestaria.

Según los artículos 2, 3 y 4 del Código Municipal (Ley N° 7794) la Municipalidad de Belén es una institución pública estatal en materia de gobierno o política.

La Municipalidad de Belén goza de autonomía, sin sujeción a la política gubernamental, ni a los lineamientos de otro órgano o ente diferente, particularmente detenta las siguientes autonomías:

A.- Autonomía Política: Da origen al autogobierno, lo que conlleva a la elección de sus autoridades a través de mecanismos de carácter democrático y representativo (art. 169 COPOL)

B.- Autonomía Normativa: Es la potestad de dictar su propio ordenamiento en materias de su competencia y que en nuestro medio se limita a la reglamentación de la organización interna de la corporación, así como de los servicios que presta (Reglamentos autónomos de organización y servicios).

C.- Autonomía Tributaria: Potestad impositiva que engloba la iniciativa para la creación, modificación extinción y exención de los tributos municipales. (Artículo 121 inciso (13) COPOL. Que pasa con la consulta sobre exenciones.

D.-Autonomía Administrativa: como la potestad que implica no sólo la auto normación, sino también la autoadministración y, por lo tanto, la libertad frente al Estado para la adopción de las decisiones fundamentales del ente. Nuestra doctrina, por su parte, ha dicho que la Constitución Política (artículo 170) y el Código Municipal (artículo 7 del Código Municipal anterior, y 4 del vigente) no se han limitado a atribuir a las municipalidades de capacidad para gestionar y promover intereses y servicios locales, sino que han dispuesto expresamente que esa gestión municipal es y debe ser autónoma. Esta autonomía viene dada en directa relación con el carácter electoral y representativo de su Gobierno (Concejo y Alcalde) que se eligen cada cuatro años, y significa la capacidad de la municipalidad de fijarse sus políticas de acción y de inversión en forma independiente, y más específicamente, frente al Poder Ejecutivo y del partido gobernante. Es la capacidad de fijación de planes y programas del gobierno local, por lo que va unida a la potestad de la municipalidad para dictar su propio presupuesto, expresión de las políticas previamente definidas por el Concejo, capacidad que, a su vez, es política.

La Municipalidad de Belén inició labores el 14 de julio de 1907, en Sesión Extraordinaria XXXIII, celebrada el 12 de mayo de 1908, en su artículo VII se formuló su primer presupuesto que rigió para ese año.

Diagnóstico

Municipalidad de Belén Diagnóstico FODA 2024			
FACTORES INTERNOS DE LA MUNICIPALIDAD		FACTORES EXTERNOS A LA MUNICIPALIDAD	
FORTALEZAS (+)		OPORTUNIDADES (+)	
1	Recurso humano calificado, con diversidad de destrezas, experimentado eficiente y responsable, solo requiere motivación	1	Territorio cantonal con superficie muy pequeña 12 km2 (Laboratorio innovación)
2	Excelente recaudación de ingresos por concepto de impuestos municipales	2	Limitar con grandes ciudades del país, como Heredia, San José y Alajuela
3	Programas de ayudas a los administrados	3	Excelente abastecimiento de agua potable en el cantón
4	Herramientas tecnológicas brindadas a los administrados	4	Prevención en función de los desastres naturales
5	Recursos disponibles	5	Optimización o perfeccionamiento de las herramientas tecnológicas brindadas para la realización de trámites
6	Trabajo colaborativo	6	Capacitación a los funcionarios con el fin de mejorar la oportunidad y calidad de los servicios
7	Posicionamiento y prestigio Institucional a nivel nacional e internacional	7	Posicionamiento positivo entre los gobiernos locales
8	Herramientas de trabajo eficientes	8	Fortalecimiento de los liderazgos de los mandos medios
9	Buena predisposición para adoptar nuevas soluciones tecnológicas.	9	Fortalecimiento de la comunicación institucional
10	Reducida extensión territorial (Laboratorio innovación)	10	Gran desarrollo comercial e industrial
11	Gran desarrollo comercial e industrial	11	La digitalización-virtualidad en que nos desenvolvemos
12	Fortalecimiento de los liderazgos de los mandos medios	12	Acceso rápido de la información
13	Fortalecimiento de la comunicación institucional	13	Conformación de Convenios Interinstitucionales
14	Automatización de las finanzas y procesos municipales	14	Incursionar en la cooperación internacional para el desarrollo de proyectos de gran impacto
15	Establecer una infraestructura basada en internet	15	Desarrollar un programa para compartir experiencias con instituciones estatales y municipales
16	Agenda Institucional de Gobierno Digital alineada a las directrices vigentes.	16	Aumento de ingresos
17	Conocer las cualidades, condiciones y expectativas de los ciudadanos.	17	Desarrollo de infraestructura inmobiliaria
18	Fortalecimiento de la plataforma de los servicios digitales para reducir la brecha digital.	18	Posibilidad de participar en nuevos proyectos y venta de nuevos servicios
19	Intercambio de datos entre instituciones	19	Consideración preponderante del rol de la Municipalidad por parte de la sociedad civil, como eje de desarrollo local
20	Explotar los recursos tecnológicos, para generar ventajas competitivas	20	Promover economía de desarrollo y aplicación intensiva de las tecnologías de la información en el sector privado.
21	Crecimiento de la red de servicios y proyectos para el crecimiento tecnológico	21	Impulsar el gobierno digital, proyectos y comunicación con la sociedad civil
22	Desarrollo comercial y urbano en pleno auge	22	Establecer estructuras y procesos que garanticen que las TIC se alinean con las estrategias de gobierno.
23	Municipalidad reconocida nacional e internacionalmente en la protección ambiental	23	Identificar, minimizar y gestionar riesgos y maximizar nichos de oportunidad.
24		24	Orientar las inversiones en TIC hacia la obtención de retornos positivos.
25		25	Definir actores y procesos de Gobierno Electrónico, con sus roles y toma de decisiones (quién, cómo, cuándo y cómo se monitorean).
26		26	Promover el uso de los servicios en línea por parte de la comunidad
27		27	Crear procesos gerenciales basados en evidencias., inteligencia y solución de problemas
28		28	Comunidad sensibilizada en temas ambientales. programas ambientales establecidos
FACTORES INTERNOS DE LA MUNICIPALIDAD		FACTORES EXTERNOS A LA MUNICIPALIDAD	
DEBILIDADES (-)		AMENAZAS (-)	
1	Edificio municipal inadecuado y deficiente para trabajar	1	Poseer muchas áreas de protección que impiden desarrollos en el cantón
2	Pago de alquiler de edificios a privados	2	No hay plantas de tratamiento suficientes en todo el cantón
3	Oportunidad en la atención de averías	3	Disminución de áreas de construcción
4	Actitud de algunos colaboradores, con egos e individualidades	4	Eventos causados por la naturaleza
5	Tramites complejos	5	Situación económica a nivel país
6	Falta de información-comunicación oportuna	6	Migración de negocios que ya se encontraban establecidos
7	Desmotivación	7	Pandemia-crisis económica
8	No contar con una Estructura Organizacional Moderna, que responde a las necesidades actuales y futuras	8	Población con muchas necesidades de atención o servicios, disminución de ingresos
9	Carencia de un programa permanente de capacitación general y especializada	9	Mayor población de clase media y baja
10	Prestación de servicios deficitarios	10	La interferencia o intromisión política en decisiones de orden técnico
11	Plan Regulador desactualizado	11	Políticas Estatales que afecten los ingresos Municipales
12	Insuficiente recurso humano y tecnológico	12	Inconformidad y desconfianza de los usuarios hacia la labor Municipal
13	No disponer de todo el Recurso Humano suficiente para hacer frente a los proyectos	13	Acelerado avance Tecnológico
14	Falta de algunos procedimientos bien definidos y alineados, que faciliten y fortalezcan los procesos y proyectos dentro de la Organización	14	Disminución de ingresos tributarios por aumento de zonas francas
15	El presupuesto es limitado para asumir nuevos retos tecnológicos alineados a la nueva era de Ciudades Inteligentes	15	Aumento de morosidad
16	No contar con sistema para el desarrollo de procesos de trabajo	16	Incertidumbre e inestabilidad por los riesgos emergentes: desempleo, baja en tasas de inversión, pandemia, cierre de negocios
17	Carencia de expediente digital único para la atención del usuario	17	Limitación ante los efectos de la globalización de Ciudades Inteligentes y Gobiernos Digital a nivel Administrativo y Gerencial y pérdida de control en los proyectos tecnológicos
18	Áreas y Unidades de trabajo unipersonales, lo que conlleva a información centralizada y ausencia del servicio, ante el limitado personal.	18	Los avances continuos de las Nuevas Tecnologías provocan cambios importantes en la forma en que se deben implementar y utilizar las TICs en la organización.
19	Cambiar paradigma hacia el Gobierno Digital en la gestión y procesos institucionales y la interacción con la ciudadanía	19	Esquema centralista del Estado e intromisión en la gestión del gobierno local
20	Necesidad de integrar y unificar los sistemas de información y las bases de datos para control cruzado de los tributos	20	Politiquería
21	Infraestructura vial obsoleta, lo que con lleva a congestión vehicular	21	Ataques cibernéticos que puedan limitar la continuidad de las operaciones
22	Elevados costos fijos subcontratados a terceros que podrían ser reducidos con ayuda del personal de planta existente	22	Inexistencia de un sistema de gestión de crisis y atención de emergencias por pérdida de información, con procedimientos.
23	Horarios inflexibles para atender las necesidades de la comunidad	23	Más congestión vehicular debido al aumento del parque vehicular año con año
24		24	Ayudas a gente acostumbrada a pedir, pero no a desarrollarse para ser competitiva y generar sus propios ingresos.

Marco filosófico institucional.

a. Misión:

Gestionar el desarrollo equilibrado del cantón para el bienestar de la ciudadanía.

b. Visión:

Ser un agente innovador del desarrollo local sustentable.

c. Valores:

Servicio: Percibido como la esencia del quehacer municipal, en su condición de organización que por su papel debe darse a la comunidad.

Probidad: Las acciones y servicios del equipo humano que conforma la corporación municipal deben ser transparentes, honrados y dotados de integridad en todos sus actos.

Innovación: Es la capacidad de modificar, transformar y desarrollar servicios y productos de calidad en otros de valor superior para sus clientes – ciudadanos en búsqueda de su bienestar.

Excelencia: Conlleva a un compromiso, personal y colectivo, con un actuar de calidad y oportunidad en beneficio de quienes se sirve.

Políticas institucionales:

Participación ciudadana	Desarrollo Humano	Calidad
Desarrollo integral	Eficiencia Administrativa	Igualdad de Oportunidades
Información y Comunicación	Transparencia	Autonomía Municipal
Innovación	Integración	Justicia tributaria
Estabilidad financiera	Política Cultural junio 2011 Ref. 3338-2011	Igualdad y Equidad de Género
Para el presupuesto y modificaciones Art. 11 del acta 46-2010.	Prioridades y políticas para la Municipalidad de Belén Art. 29 acta 34-2011	Control y ordenamiento del gasto. Art 14 del acta 42-2011 y Art.03 del acta 45-2011

Principios:

Principio de Articulación: Se establece para la Municipalidad de Belén el Principio de Articulación y Coherencia entre los diferentes planes, los lineamientos, los principios, valores, objetivos y políticas; porque la planificación institucional es una necesidad para el mejoramiento continuo de la Municipalidad y el Cantón.

Para lo cual es fundamental que se articule el Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local de Belén de largo plazo, el Programa de Gobierno del o la Alcalde (sa), el Plan de Desarrollo Estratégico Municipal de mediano plazo y los Planes Anuales Operativos, así como la coordinación de acciones con otros entes que ejecutan acciones en el Cantón de Belén, por medio de planes regionales y nacionales, según sea el caso.

Ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Estratégico Municipal 2020-2024:

EJE	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
Territorio	Lograr un ordenamiento territorial que permita un equilibrio económico social y ambiental en beneficio de sus habitantes	<p>Disponer de un territorio debidamente delimitado con el fin de poder establecer los linderos del desarrollo cantonal.</p> <p>Mantener zonificado el territorio para impulsar un desarrollo ambientalmente equilibrado</p>
Ambiente	Implementar una gestión socioambiental con el fin de favorecer la calidad de vida.	<p>Articular todas las acciones, la protección ambiental y el desarrollo socioeconómico para mejorar la calidad del territorio y la calidad de vida.</p> <p>Gestionar efectivamente los riesgos ambientales de manera que se pueda oportunamente prevenir, gestionar y mitigar sus eventuales manifestaciones.</p> <p>Ser un cantón bajo en emisiones de carbono y resiliente, implementando la política de cambio climático.</p>
Fortalecimiento Institucional	Fortalecer las capacidades institucionales con el fin de dar la adecuada y oportuna atención a las demandas de la comunidad.	<p>Desarrollar de forma permanente la gestión y desarrollo humano de la municipalidad con el fin de incentivar un ambiente laboral sano y productivo que se vea reflejado en la calidad del trabajo y la excelencia en el servicio al cliente</p> <p>Disponer de bases de datos relacionadas con las necesidades de la población para ofrecer alternativas idóneas y acordes.</p> <p>Establecer sistemas de control, gestión de riesgos y rendición de cuentas que garanticen la transparencia</p> <p>Establecer sistemas tecnológicos y de Infocomunicaciones que favorezcan la prestación de servicios de forma efectiva, segura y oportuna.</p> <p>Impulsar con sistemas y procedimientos de trabajo ágiles y transparentes desarrollados de cara al servicio ciudadano y la calidad en el servicio.</p> <p>Impulsar el establecimiento de una plataforma (presencial – virtual) uniforme de servicio que facilite el mejor servicio al cliente ciudadano.</p> <p>Impulsar planes estratégicos y de gestión de inversiones que permitan el adecuado y efectivo desarrollo del cantón.</p> <p>Mejorar la comunicación institucional para propiciar mejores relaciones hacia el interno y entorno de la municipalidad</p> <p>Promover el desarrollo de las capacidades y habilidades humanas que faciliten la efectividad del trabajo institucional</p> <p>Promover la transparencia en la gestión municipal para fortalecer la imagen de la corporación y su credibilidad ciudadana.</p>
Infraestructura	Dotar al cantón de la infraestructura necesaria y vanguardista que facilite el desarrollo y la atracción y retención de inversiones sanas y sostenibles	<p>Desarrollar una efectiva infraestructura tecnológica que facilite la competitividad del Cantón.</p> <p>Disponer de la efectiva infraestructura para la recolección y tratamiento de aguas residuales y sanitarias evitando que incidan en la salud y bienestar de los habitantes del cantón.</p>

EJE	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
		<p>proporcionar una adecuada infraestructura sanitaria que permita a los habitantes contar con agua potable en todo el territorio y disposición de desechos sanitarios que favorezcan la salud y de la ciudadanía</p> <p>garantizar a la comunidad belemita la cantidad y calidad de agua potable necesaria para su subsistencia.</p> <p>Impulsar proyectos con otras municipalidades vecinas que favorezcan la calidad de la circulación vehicular y humana.</p> <p>mantener una adecuada infraestructura física, sanitaria y tecnológica, ambientalmente sostenible que facilite el desarrollo económico y social del cantón</p> <p>mantener una infraestructura vial acorde con las demandas de la efectiva circulación vehicular y peatonal del cantón en condiciones de seguridad.</p> <p>propiciar el desarrollo y mantenimiento de zonas recreativas y de esparcimiento que promuevan la salud y el bienestar de la ciudadanía.</p>
Servicios Públicos	Lograr que los servicios públicos municipales cuenten con una cobertura territorial y de calidad, para favorecer equidad social.	<p>Desarrollar servicios que promuevan y mantengan la seguridad ciudadana y la de sus bienes con el fin de favorecer el bienestar</p> <p>Establecer nuevos servicios de valor agregado que, a su vez, generen nuevos ingresos a las arcas municipales.</p> <p>Establecer servicios innovadores y de valor agregado que promuevan la salud para el bienestar general del cantón</p> <p>Establecer servicios públicos de alto valor agregado que favorezcan el bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos</p> <p>Impulsar la creación de empresas de economía mixta y otros mecanismos innovadores para propiciar nuevos servicios de valor agregado que, a su vez, generen nuevos ingresos a las arcas municipales</p> <p>Mantener una adecuada estructura tarifaria que permita a la municipalidad contar con instrumentos efectivos para el cobro de sus servicios.</p>
Desarrollo Económico y Social	Perdurar acciones direccionadas a la adecuada atención de las necesidades de desarrollo con el fin de promover el bienestar y la calidad de vida de los belemitas	<p>Desarrollar mecanismos y políticas que favorezcan y atraigan la inversión en el cantón</p> <p>Establecer acciones que promuevan el mejoramiento de la calidad de vida de los grupos sociales vulnerables coadyuvando así a la disminución de brechas sociales.</p> <p>Identificar y captar nuevas oportunidades de inversión para el desarrollo del cantón con enfoque sostenible</p> <p>Promover acciones laborales y políticas sociales que faciliten la disminución de la brecha social</p> <p>Promover y propiciar en los habitantes las capacidades y habilidades que faciliten sus oportunidades de empleo y desarrollo empresarial.</p> <p>Propiciar acciones que permitan la efectiva protección de los derechos humanos de los belemitas.</p> <p>Propiciar el desarrollo y fortalecimiento de la economía local por medio de la especialización productiva.</p>

Estructura Organizativa (Recursos Humanos):

MUNICIPALIDAD DE BELÉN CUADRO N.º 3 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL (RECURSOS HUMANOS)													
Nivel	Procesos sustantivos -cantidad de plazas-						Procesos de Apoyo -cantidad de plazas-						
	Detalle general		Por programa				Detalle general			Por programa			
	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales	I	II	III	IV	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales Puestos de confianza	Otros	I	II	III	IV
Nivel superior ejecutivo	3			2	1		5			5			
Profesional	25			19	6		29	1		30			
Técnico	42			39	3		19			19			
Administrativo	1			1			4			4			
De servicio	18			18									
Total	89	0	0	79	10	0	57	1	0	58	0	0	0

Plazas en procesos sustantivos y de apoyo	
Plazas en sueldos para cargos fijos	146
Plazas en servicios especiales	1
Total de plazas	147

Plazas en procesos sustantivos y de apoyo	
Plazas en procesos sustantivos	89
Plazas en procesos de apoyo	58
Total de plazas	147

RESUMEN POR PROGRAMA:	
Programa I: Dirección y Administración General	58
Programa II: Servicios Comunitarios	79
Programa III: Inversiones	10
Programa IV: Partidas específicas	0
Total de plazas	147



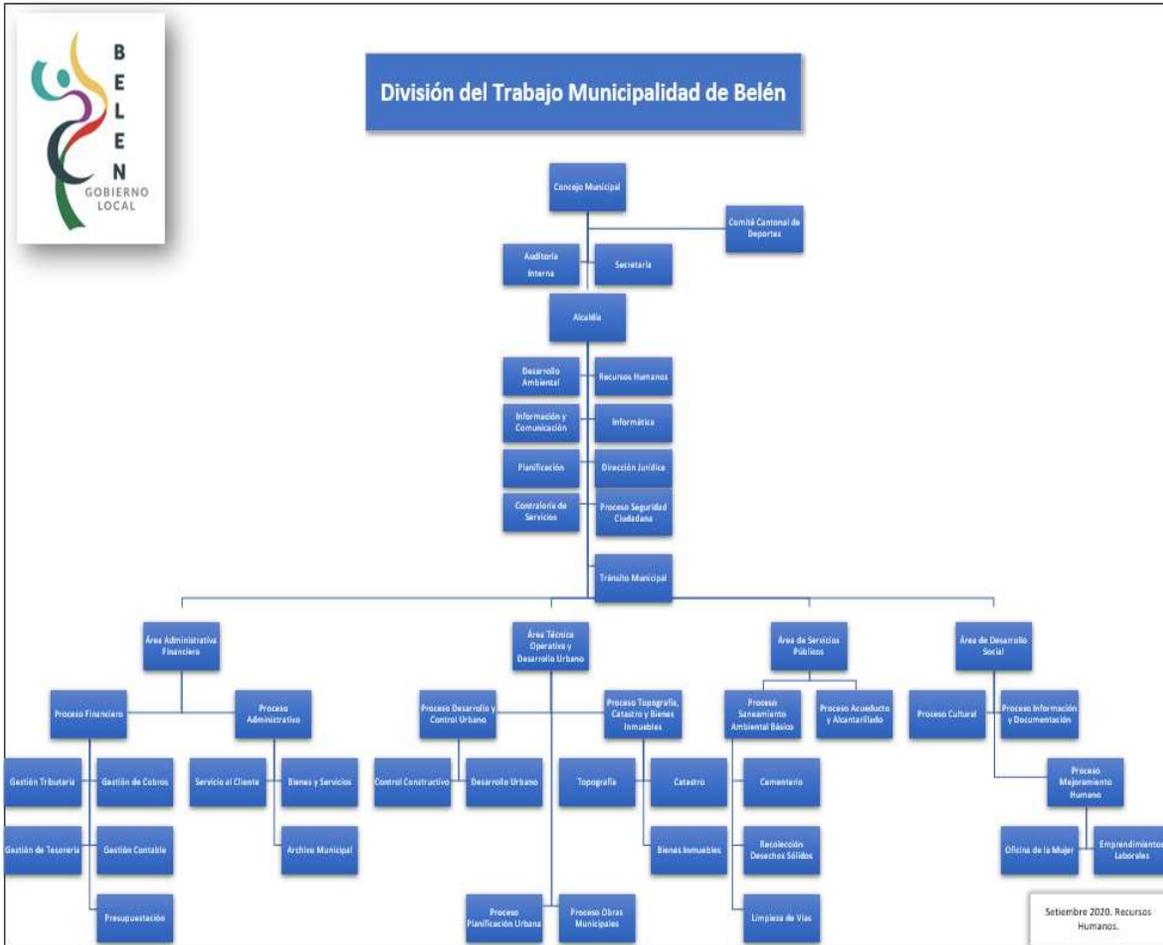
Tipo de plaza	CANTIDAD DE PLAZAS				Presupuest o Inicial 2024	Variación de un año a otro	Observaciones
	Presupuesto Inicial 2023	Presupuestos extraordinarios 2023	Modificaci ones 2023	Total 2023			
Cargos fijos	146	0	0	146	146	0	No se presupuestaron plazas nuevas en cargos fijos.
Servicios especiales	1	0	0	1	1	0	No se presupuestaron plazas nuevas en servicios especiales. La plaza que se considera por Servicios Especiales corresponde al puesto de Asesor de Alcalde.
Procesos sustantivos	89	0	0	89	89		
Procesos de apoyo	58	0	0	58	58		

Funcionario responsable: Yanory Abarca Alvarado

Fecha: 25/8/2023

Versión actualizada a julio de 2023

Organigrama:



Matriz de Desempeño Programático (MDP):

PLAN ANUAL OPERATIVO

Municipalidad de Belén

Periodo: 2024

MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO

1-Programa I: Dirección y Administración General

MISIÓN: Desarrollar las políticas institucionales y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal, así como la vigilancia, dirección y administración de los recursos de la manera más eficiente a efecto de que los programas de servicios e inversión puedan cumplir con sus cometidos, aplicando la accesibilidad, la equidad social y de género en todas sus funciones

Producción relevante: Acciones Administrativas

Área Estratégica		3. Fortalecimiento Institucional	3. Fortalecimiento Institucional	3. Fortalecimiento Institucional	6. Desarrollo Económico y Social	3. Fortalecimiento Institucional	6. Desarrollo Económico y Social	6. Desarrollo Económico y Social	6. Desarrollo Económico y Social	3. Fortalecimiento Institucional	3. Fortalecimiento Institucional	3. Fortalecimiento Institucional	3. Fortalecimiento Institucional	3. Fortalecimiento Institucional
Objetivos de mejora y/o operativos		Desarrollar un sistema de control interno y de	Desarrollar un sistema de control interno y de	Desarrollar un sistema de control interno y de	Transferir los recursos dispuestos por	Garantizar la apropiada dotación y administración eficiente	6.1.6 Propiciar acciones que permitan la	6.1.6 Propiciar acciones que permitan la	6.1.2 Establecer acciones que promuevan	Coadyuvar en la consecución de los objetivos	Desarrollar un sistema de mejoramiento continuo	Promover dentro de la estructura municipal	Desarrollar un sistema de control interno y de mejora	Desarrollar un sistema de mejoramiento

		mejora continua buscando la excelencia institucional.	mejora continua buscando la excelencia institucional.	mejora continua buscando la excelencia institucional.	diferentes leyes a instituciones públicas, durante el año	de los diferentes recursos económicos, financieros, materiales y humanos y ofrecer los servicios de soporte administrativo o requeridos por la institución para su eficiente funcionamiento.	efectiva protección de los derechos humanos de los belemitas	efectiva protección de los derechos humanos de los belemitas	el mejoramiento de la calidad de vida de los grupos sociales vulnerables coadyuvando así a la disminución de brechas sociales	municipales, en la administración del riesgo y en el fortalecimiento del sistema de control, mediante la prestación de servicios de auditoría, servicios preventivos, y realización de actividades de mejoramiento.	para los servicios y procesos municipales	una gestión eficaz y eficiente para el logro de los objetivos y metas planteados	continua buscando la excelencia institucional.	continuo para los servicios y procesos municipales
Código No.		Mejora DIJ-02	Mejora INF-02	Mejora PLA-02	Mejora DAF-06	Mejora DAF-08	Mejora CUL-02	Mejora CUL-05	Mejora DDS-02	Operativa AUD-01	Operativa CON-01	Operativa ALC-01	Operativa ALC-02	Operativa COM-01
Código Tipo		PI.01.01	PI.02.01	PI.03.01	PF.01.01	PI.04.01	PF.02.01	PF.03.01	PF.04.01	PI.05.01	PI.06.01	PI.07.01	PI.08.01	PI.09.01
Producto (Meta)		Ejecutar al 100% las acciones de mejora producto de autoevaluación y SEVRI y cumplir con las recomendaciones de los informes de Auditoría para el año. ODS. 16, Meta 16.6, Indicador 16.6.2.	Ejecutar al 100% las acciones de mejora producto de autoevaluación y SEVRI para el año para el cumplimiento de las recomendaciones de los informes de Auditoría	Ejecutar al 100% las acciones de mejora producto de autoevaluación y SEVRI para el año para el cumplimiento de las recomendaciones de los informes de Auditoría para el año. Además, cumplir con las recomendaciones de los informes de Auditoría. ODS 16, Meta 16.6, Indicador 16.6.2	Crear un fondo correspondiente al 10% del IBI para las Juntas de Centros Públicos, por no poder girarles lo que corresponde al periodo 2024	Ejecutar todas las acciones necesarias para implementar las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, Además cumplir con las recomendaciones de los informes de Auditoría y acciones de Control Interno. ODS 16, Meta 16.6, Indicador 16.6.2.	Fortalecer los programas de Formación y Sensibilización de manera continua y descentralizada: Facilitación de procesos, coordinación y ejecución de los programas. ODS 4, Meta 4.7, Indicador 4.7.1.	Implementación de la Política Cultural del cantón de Belén: Programa de Fondos Concursables. ODS 4, Meta 4.7, Indicador 4.7.1.	Transferencias a organizaciones, becas y ayudas sociales. ODS 4, Meta 4, b, Indicador 4.b.1.	Realizar actividades propias de la Auditoría como estudios de Operativa, Financiera, Carácter Especial, Seguimiento, Servicios preventivos por medio de asesorías y advertencias, servicios de investigación, autorización de libros legales, actividades administrativas entre otras, en función con lo establecido en el plan de trabajo de la auditoría, ODS. 16, Meta 16.6, Indicador 16.6.2.	Desarrollar la gestión de apoyo en las sesiones del Concejo Municipal por medio de la ejecución de 70 actividades generales al año. ODS 16, Meta 16.6, Indicador 16.6.2.	Dirigir y administrar la Municipalidad, velar por el cumplimiento de los acuerdos del Concejo Municipal, realizar las gestiones necesarias desde la Alcaldía con el objetivo de apoyar y promover dentro de las Áreas y Staff el mejoramiento de la gestión y los resultados de la ejecución de metas y presupuestos, así como presentar los informes de evaluación de la planificación con su impacto en el cantón.	Mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno y SEVRI. ODS #16	Mantener la población informada de las actividades, programas y proyectos que se proponga realizar la Municipalidad durante el año a través de las diferentes herramientas con las que se cuenta. ODS 16, Meta 16.6, Indicador 16.6.2.
Usuarios/Beneficiarios		Comunidad belemita	Comunidad belemita	Comunidad belemita	Estudiantes de Centros Educativos Públicos de Belén	Comunidad belemita	Comunidad belemita	Comunidad belemita	Comunidad belemita	Comunidad belemita	Comunidad belemita	Comunidad belemita	Comunidad belemita	Comunidad belemita
Unidad de medida		Acciones de mejora y recomendaciones de auditoría	Acciones de mejora y recomendaciones de auditoría	Acciones de mejora y recomendaciones de auditoría	Fondo de recursos presupuestarios	Actividades	Cursos artísticos	Proyectos culturales	Presupuesto	Estudios Servicios Preventivos Servicios Investigación Seguimiento Calidad Administrativos	Actividades	Actividades	Actividades	Publicaciones
Cantidad prevista	I Semestre	0.5	13.5	2.5	€111 800 000.00	3.6	46	0.5	€107 926 729.48	12.5	20	10	3.5	3335
	II Semestre	0.5	13.5	2.5	€111 800 000.00	2.4	69	1.5	€107 926 729.48	12.5	20	10	3.5	1665
	2024	1	27	5	€223 600 000.00	6	115	2	€215 853 458.95	25	40	20	7	5000
Monto previsto	I Semestre	€0.00	0	€111 800 000.00	€900 000.00	€35 381 700.72	€3 018 750.00	€107 926 729.47	€89 724 271.38	€90 150 049.89	€3 250 000.00	€7 000 000.00	€15 350 000.00	
	II Semestre	€0.00	0	€111 800 000.00	€600 000.00	€53 072 551.07	€9 056 250.00	€107 926 729.48	€89 724 271.38	€90 150 049.89	€3 250 000.00	€7 000 000.00	€15 350 000.00	
	2024	€0.00	0	€223 600 000.00	€1 500 000.00	€88 454 251.79	€12 075 000.00	€215 853 458.95	€179 448 542.76	€180 300 099.78	€6 500 000.00	€14 000 000.00	€30 700 000.00	
Cantidad proyectada	2025	0	0	5	10% del IBI recaudado en el año 2024	6	115	2	€215 853 458.95	25	40	20	7	5500

Indicador		% de acciones de mejora y recomendaciones de auditoría	% de acciones de mejora y recomendaciones de auditoría	% de acciones de mejora y recomendaciones de auditoría	Monto presupuestado	% de acciones	% de cursos de formación y sensibilización	% Proyectos	% de recursos	Calidad de las actividades de la Auditoría Interna. Nivel de eficiencia en la ejecución de la auditoría. Nivel de eficiencia en la administración de los recursos de la Auditoría.	% de actividades	% de actividades	% de actividades	Nivel de eficiencia en la ejecución de la auditoría.
Fórmula de cálculo		Acciones de mejora y recomendaciones de auditoría logradas / Acciones de mejora y recomendaciones programadas	Acciones de mejora y recomendaciones de auditoría logradas / Acciones de mejora y recomendaciones de auditoría programadas	Acciones de mejora y recomendaciones de auditoría implementadas / Acciones de mejora y recomendaciones de auditoría programadas	Monto recaudado por el 10% del IBI / Monto presupuestado	Actividades realizadas / Actividades programadas	Cursos impartidos / cursos programados	Proyectos realizados / Proyectos aprobados	Recursos girados / Recursos presupuestados	Cumplimiento Plan de Auditoría. Cantidad actividades realizadas del plan de trabajo / Total actividades del plan de trabajo al año. a) Eficiencia en la ejecución de trabajo. Horas reales (ejecutadas) / Horas presupuestadas. b) Eficiencia en gestión del proyecto. Horas Presupuestas-Horas reales=Variación < o =100%. Seguimiento de Informes de Auditoría. Recomendaciones "Atendidas" + "En proceso" / Total de recomendaciones de la auditoría para seguimiento. Ejecución del Presupuesto. Gastos ejecutados por la auditoría / Presupuesto total de la auditoría	Actividades Realizadas / Actividades programadas	Actividades Realizadas / Actividades programadas	Actividades Realizadas / Actividades programadas	Publicaciones realizadas / publicaciones programadas
Línea Base	2023	2 acciones de mejora	25	5	€204 000 000.00	6	94	2	€155 360 000.00	38	40	20	7	4500
Avance	Previsto	100%	0.08%	0%	10%	0%	10%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	10%
Responsable		Dirección Jurídica	Unidad de Informática	Unidad de Planificación Institucional	Dirección Administrativa y Financiera	Dirección del Área Administrativa y Financiera	Unidad de Cultura	Unidad de Cultura	Dirección del Área Social	Auditoría Interna	Secretaría del Concejo Municipal	Alcaldía Municipal	Asesoría de Control Interno	Unidad de Comunicación
Meta proyectada	2025	0%	0	5	10% del IBI recaudado en el año 2024	6	115	2	€215 853 458.95	25	40	20	7	5500
	2026	0%	0	5	10% del IBI recaudado en el año 2025	6	115	2	€215 853 458.95	30	40	20	7	6000
	2027	0%	0	5	10% del IBI recaudado en el año 2026	6	115	2	€215 853 458.95	30	40	20	7	6500

Monto previsto Subtotal de Presupuesto	I Semestre	€0.00	0	€111 800 000.00	€900 000.00	€35 381 700.72	€3 018 750.00	€107 926 729.47	€89 724 271.38	€90 150 049.89	€3 250 000.00	€7 000 000.00	€15 350 000.00	€464 501 501.46
	II Semestre	€0.00	0	€111 800 000.00	€600 000.00	€53 072 551.07	€9 056 250.00	€107 926 729.48	€89 724 271.38	€90 150 049.89	€3 250 000.00	€7 000 000.00	€15 350 000.00	€487 929 851.82
	2024	€0.00	0	€223 600 000.00	€1 500 000.00	€88 454 251.79	€12 075 000.00	€215 853 458.95	€179 448 542.76	€180 300 099.78	€6 500 000.00	€14 000 000.00	€30 700 000.00	€952 431 353.28

Area Estratégica		3. Fortalecimiento Institucional	3. Fortalecimiento Institucional	3. Fortalecimiento Institucional	3. Fortalecimiento Institucional	3. Fortalecimiento Institucional	3. Fortalecimiento Institucional	3. Fortalecimiento Institucional	3. Fortalecimiento Institucional	6. Desarrollo Económico y Social	3. Fortalecimiento Institucional	3. Fortalecimiento Institucional	3. Fortalecimiento Institucional	3. Fortalecimiento Institucional
Objetivos de mejora Y/O Operativos		Asegurar que el accionar municipal se desarrolle dentro de los límites de la legislación vigente	Asegurar que el accionar municipal se desarrolle dentro de los límites de la legislación vigente	Formulación, implementación, seguimiento y control de la planificación estratégica y operativa para alcanzar los objetivos de la Municipalidad y el Cantón.	Implementar y desarrollar el componente de carrera administrativa municipal en la Institución	Implementar y desarrollar el componente de carrera administrativa municipal en la Institución	Implementar y desarrollar el componente de carrera administrativa municipal en la Institución	Desarrollar integralmente el capital humano de la municipalidad	Garantizar la apropiada dotación y administración eficiente de los diferentes recursos económicos, financieros, materiales y humanos y ofrecer los servicios de soporte administrativo requeridos por la institución para su eficiente funcionamiento.	Transferir los recursos dispuestos por diferentes leyes a instituciones públicas, durante el año	Sostenibilidad financiera	Desarrollar un sistema de mejoramiento continuo para los servicios y procesos municipales	Desarrollar un sistema de mejoramiento continuo para los servicios y procesos municipales	Implementar y desarrollar el componente de carrera administrativa municipal en la Institución
Código		Operativa	Operativa	Operativa	Operativa	Operativa	Operativa	Operativa	Operativa	Operativa	Operativa	Operativa	Operativa	Operativa
No.		DIJ-01	INF-01	PLA-01	RHH-01	RHH-02	RHH-99	SAO-01	DAF-01	DAF-02	DAF-04	DAF-05	DAF-07	DAF-99
Código		PI.10.01	PI.11.01	PI.12.01	PI.13.01	PI.14.01	PI.15.01	PI.16.01	PI.17.01	PF.05.01	PI.18.01	PI.19.01	PI.20.01	PI.21.01
Tipo		Intermedio	Intermedio	Intermedio	Intermedio	Intermedio	Intermedio	Intermedio	Intermedio	Final	Intermedio	Intermedio	Intermedio	Intermedio
Producto (Meta)		Resolver los requerimientos jurídicos presentados con criterios de eficacia y calidad midiendo la satisfacción del servicio, incluyendo equidad de género a los diferentes instrumentos jurídicos durante el año. ODS 16. Meta 16.6. Indicador 16.6.2.	Implementar y Articular la estrategia de las Tics, orientada a la digitalización de la información y mejora de la infraestructura nube, para el fortalecimiento institucional y cantonal. ODS 3, Meta 3.3, indicador: 3.3.1. y ODS 4, Meta 4.4, indicador: 4.4.1.	Articular la planificación estratégica, con la operativa, así como monitorear, controlar, evaluar y verificar su cumplimiento y brindar herramientas que permitan a la organización una gestión más ágil, por medio de la coordinación y ejecución de 18 acciones estratégicas. ODS 16. Meta 16. Indicador 16.2.	Desarrollar las actividades operativas (clasificación y valoración de puestos, reclutamiento y selección de personal, registro y control, actividades estratégicas de evaluación del desempeño institucional y capacitación) a partir de la ejecución de siete actividades generales y estratégicas. ODS 5. Meta 5.1. Indicador 5.1.1. y ODS 16. Meta 16.b. Indicador 16.b.1.	Reserva de ajustes salariales	Presupuestar el 100% de las remuneraciones del Concejo, la Alcaldía y Staff para el año. ODS 5, Meta 5.1. Indicador 5.1.1.	Gestionar el proceso de salud ocupacional a nivel institucional. ODS 3. Meta 3.8. Indicador 3.8.1.	Ejecutar las acciones necesarias durante el año, que garanticen los productos definidos en el área administrativa financiera. ODS.16. Meta 16.6. Indicador 16.6.1	Transferir a las instituciones y ONG's en los primeros 5 días hábiles después del cierre de ejecución presupuestaria mensual, durante el año 2024. ODS 16. Meta 16.6. Indicador 16.1.1	Recuperar el 95% de lo facturado durante el periodo. Y el 48% del pendiente de años anteriores a este periodo.	Ejecutar eficientemente el 95% de los montos presupuestados, correspondientes a los costos fijos y la Administración General, durante el año 2024 ODS 16. Meta 16.6. Indicador 16.6.1	Gestionar el 97% de Servicios generales del Programa1, tales como limpieza de edificios, sistema de enlaces, cámaras, renta de equipo, entre otros. Además, convenio entre Municipalidad y el CCDRB durante el año. ODS 16. Meta 16.6. Indicador 16.6.1	Ejecutar el 97% de las remuneraciones del Área Administrativa-Financiera para el año.
Usuarios/ Beneficiarios		Comunidad belemita	Población laboral de la Municipalidad y comunidad belemita	Comunidad belemita	Funcionarios municipales	Funcionarios municipales	Funcionarios municipales	Funcionarios Municipales	Comunidad belemita	Instituciones públicas y ONG del cantón	Comunidad belemita	Funcionarios municipales del Programa 1	Funcionarios municipales	Funcionarios municipales
Unidad de medida		Requerimientos jurídicos	Acciones y requerimientos	Actividades	Actividades	Presupuesto	Recursos presupuestados	Actividades	Actividades	Presupuesto	% de ingresos	Recursos presupuestados	Servicios brindados	Presupuesto
Cantidad prevista	I Semestre	2212	7	9.18	2.5	€5 000 000.00	€376 086 394.98	3.5	7.95	€600 113 304.27	€4 989 425 574.45	€26 600 500.00	6	€358 032 954.34
	II Semestre	3318	7	8.82	2.5	€5 000 000.00	€376 086 394.98	3.5	7.05	€367 811 380.04	€4 989 425 574.45	€26 600 500.00	6	€358 032 954.34
	2024	5530	14	18	5	€10 000 000.00	€752 172 789.95	7	15	€967 924 684.31	€9 978 851 148.89	€53 201 000.00	12	€716 065 908.67
Monto previsto	I Semestre	€5 444 000.00	€213 225 175.00	€8 000 000.00	€26 083 633.11	€5 000 000.00	€376 086 394.98	€18 912 250.00	€22 347 450.00	€590 434 057.42	€9 875 000.00	€26 600 500.00	€66 342 288.95	€358 032 954.33
	II Semestre	€8 166 000.00	€213 225 175.00	€8 000 000.00	€26 083 633.11	€5 000 000.00	€376 086 394.98	€18 912 250.00	€19 817 550.00	€377 490 626.89	€9 875 000.00	€26 600 500.00	€66 342 288.94	€358 032 954.34

	2024	€13 610 000.00	€426 450 350.00	€16 000 000.00	€52 167 266.22	€10 000 000.00	€752 172 789.95	€37 824 500.00	€42 165 000.00	€967 924 684.31	€19 750 000.00	€53 201 000.00	€132 684 577.89	€716 065 908.67
Cantidad proyectada	2025		14	18	5	€10 000 000.00	€756 836 261.25	7	15	€1 079 236 023.01	€10 278 216 683.36	€55 861 050.00	12	€720 505 517.30
	2026		14	18	5	€10 000 000.00	€761 528 646.07	7	15	€1 203 348 165.65	€10 586 563 183.86	€58 654 102.50	12	€724 972 651.51
	2027		14	18	5	€10 000 000.00	€766 250 123.67	7	15	€1 341 733 204.70	€10 904 160 079.37	€61 586 807.63	12	€729 467 481.95
Fuente de datos		Base de datos municipal	Base de datos municipal	Sistema de gestión de la Municipalidad SIGMB y Base de datos municipal (Datacenter). Archivos físicos.	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos Municipal	Base de datos Municipal	Base de datos Municipal	Base de datos Municipal
Supuestos		Perjuicios económicos por demandas judiciales y otras gestiones.	Ciberataques. No disponer de presupuesto.	Que los responsables no pasen la información en las fechas establecidas. No disponer de presupuesto. No contar con apoyo de los Jerarcas.	Que por falta de personal no se pueda cumplir con todas las actividades. Que los entes externos a Recursos Humanos y las personas que participen en los procesos no entreguen la información en tiempo o errónea o incompleta.	Que no se tenga la suficiente disponibilidad presupuestaria para hacer frente a las necesidades que surjan.	Disponibilidad presupuestaria.	Disponibilidad presupuestaria. Otra pandemia.	Ciberataques, atrasos en los estados financieros.	Ciberataques, incremento en la morosidad.	Ciberataques, incremento en la morosidad.	Disponibilidad presupuestaria.	Ciberataques y disponibilidad presupuestaria.	Disponibilidad presupuestaria.
Notas Técnicas		Normativa nacional y local.	La cantidad de acciones y requerimientos son similares cada año.	Las actividades anuales se mantienen similares.	La cantidad de actividades anuales se mantienen similares.	La cantidad de presupuestos anual se mantiene similar.	Se estima un incremento al 0.62% anual.	Las cantidades de actividades son similares cada año.	Normativa financiero contable	Que se mantenga la tendencia en el incremento de los ingresos corrientes municipales	Estimación de un incremento anual del 3% en los ingresos corrientes municipales	Se estima un 5% de aumento anual	Se mantienen las mismas cantidades de servicios	Se estima un incremento al 0.62% anual
Dimensión		Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficiencia	Eficacia	Eficiencia
Indicador		% de requerimientos	% de acciones y requerimientos	% de actividades	% de actividades	% de recursos	% de recursos	% de actividades	% de actividades	% de recursos	% de ingresos	% de recursos ejecutados	% de servicios	% de recursos ejecutados
Fórmula de cálculo		Requerimientos jurídicos atendidos oportunamente / Total de requerimientos solicitados	Acciones y requerimientos atendidos oportunamente / Total de acciones y requerimientos solicitados	Actividades ejecutadas / Actividades programadas	Actividades realizadas / Actividades programadas	Recursos ejecutados / Recursos presupuestados	Recursos ejecutados / Recursos presupuestados	Actividades ejecutadas / Actividades programadas	Actividades ejecutadas / Actividades programadas	Recursos girados / Recursos presupuestados	Ingresos recaudados / Ingresos puestos al cobro	Recursos ejecutados / Recursos presupuestados	Servicios brindados / Servicio programados	Recursos ejecutados / Recursos presupuestados
Línea Base	2023	30	14	18	5	0	€713 193 302.71	7	15	€846 100 933.00	€9 052 991 321.00	€50 569 783.00	12	€644 731 273.00
Avance	Previsto	99%	0%	0%	0%	0%	0.62%	0%	0%	12%	3%	5%	0%	0.62%
Responsable		Dirección Jurídica	Unidad de Informática	Unidad de Planificación Institucional	Unidad de Recursos Humanos	Unidad de Recursos Humanos	Unidad de Recursos Humanos	Salud Ocupacional	Área Administrativa y Financiera	Área Administrativa y Financiera	Área Administrativa y Financiera	Área Administrativa y Financiera	Área Administrativa y Financiera	Área Administrativa y Financiera
Meta proyectada	2025		14	18	5	€10 000 000.00	€756 836 261.25	7	15	€1 079 236 023.01	€10 278 216 683.36	€55 861 050.00	12	€720 505 517.30
	2026		14	18	5	€10 000 000.00	€761 528 646.07	7	15	€1 203 348 165.65	€10 586 563 183.86	€58 654 102.50	12	€724 972 651.51
	2027		14	18	5	€10 000 000.00	€766 250 123.67	7	15	€1 341 733 204.70	€10 904 160 079.37	€61 586 807.63	12	€729 467 481.95

Monto subtotal de presupuesto previsto	I Semestre	€5 444 000.00	€213 225 175.00	€8 000 000.00	€26 083 633.11	€5 000 000.00	€376 086 394.97	€18 912 250.00	€22 347 450.00	€590 434 057.42	€9 875 000.00	€26 600 500.00	€66 342 288.95	€358 032 954.33	€1 726 383 703.78
	II Semestre	€8 166 000.00	€213 225 175.00	€8 000 000.00	€26 083 633.11	€5 000 000.00	€376 086 394.98	€18 912 250.00	€19 817 550.00	€377 490 626.89	€9 875 000.00	€26 600 500.00	€66 342 288.94	€358 032 954.34	€1 513 632 373.26
	2024	€13 610 000.00	€426 450 350.00	€16 000 000.00	€52 167 266.22	€10 000 000.00	€752 172 789.95	€37 824 500.00	€42 165 000.00	€967 924 684.31	€19 750 000.00	€53 201 000.00	€132 684 577.89	€716 065 908.67	€3 240 016 077.04

Monto total previsto	I Semestre	€5 444 000.00	€213 225 175.00	€8 000 000.00	€137 883 633.11	€5 900 000.00	€411 468 095.69	€21 931 000.00	€130 274 179.47	€680 158 328.80	€100 025 049.89	€29 850 500.00	€73 342 288.95	€373 382 954.33	€2 190 885 205.24
----------------------	------------	---------------	-----------------	---------------	-----------------	---------------	-----------------	----------------	-----------------	-----------------	-----------------	----------------	----------------	-----------------	-------------------

de Presupuesto del Programa 1	II Semestre	€8 166 000.00	€213 225 175.00	€8 000 000.00	€137 883 633.11	€5 600 000.00	€429 158 946.05	€27 968 500.00	€127 744 279.48	€467 214 898.27	€100 025 049.89	€29 850 500.00	€73 342 288.94	€373 382 954.34	€2 001 562 225.08
	2024	€13 610 000.00	€426 450 350.00	€16 000 000.00	€275 767 266.22	€11 500 000.00	€840 627 041.74	€49 899 500.00	€258 018 458.95	€1 147 373 227.07	€200 050 099.78	€59 701 000.00	€146 684 577.89	€746 765 908.67	€4 192 447 430.32

PLAN ANUAL OPERATIVO

Municipalidad de Belén

Periodo: 2024

MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO

2-Programa II: Servicios Comunes

MISIÓN: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades, aplicando la accesibilidad, la equidad social y de género en todas sus funciones.

Producción final: Servicios comunitarios

Área Estratégica	2. Gestión Ambiental	2. Gestión Ambiental	2. Gestión Ambiental	2. Gestión Ambiental	5. Servicios Públicos	5. Servicios Públicos	6. Desarrollo Económico y Social	6. Desarrollo Económico y Social	6. Desarrollo Económico y Social	6. Desarrollo Económico y Social	4. Infraestructura	2. Gestión Ambiental	2. Gestión Ambiental	2. Gestión Ambiental	2. Gestión Ambiental	5. Servicios Públicos	
Objetivos de mejora y/o Operativos	Asegurar las áreas de protección y áreas verdes.	Asegurar las áreas de protección y áreas verdes.	Asegurar las áreas de protección y áreas verdes.	Controlar y fiscalizar todas las actividades, obras o proyectos, e implementar acciones estratégicas preventivas y correctivas de competencia municipal	Brindar durante todo el año un servicio de agua potable permanente y de calidad a todos (as) los usuarios (as)	Desarrollar un sistema de control interno y de mejora continua, buscando la excelencia institucional.	6.1.6 Promover acciones que permitan la efectiva protección de los derechos humanos de los grupos sociales vulnerables coadyuvando así a la disminución de brechas sociales	6.1.2 Establecer acciones que promuevan el mejoramiento de la calidad de vida de los grupos sociales vulnerables	6.1.6 Promover acciones que permitan la efectiva protección de los derechos humanos de los grupos sociales vulnerables coadyuvando así a la disminución de brechas sociales	6.1.2 Establecer acciones que promuevan el mejoramiento de la calidad de vida de los grupos sociales vulnerables	4.1.7 Mantener una infraestructura vial acorde con las demandas de la efectiva movilidad vehicular y peatonal del cantón en condiciones de seguridad.	Asegurar que el accionar municipal se desarrolle dentro de los límites de la legislación vigente	Asegurar las áreas de protección y áreas verdes.	Asegurar las áreas de protección y áreas verdes.	Asegurar las áreas de protección y áreas verdes.	Asegurar las áreas de protección y áreas verdes.	Contribuir con el desarrollo de la Seguridad Integral de las personas.
Código	Mejora	Mejora	Mejora	Mejora	Mejora	Mejora	Mejora	Mejora	Mejora	Mejora	Mejora	Operativa	Operativa	Operativa	Operativa	Operativa	Operativa
No.	AM-04	AM-06	AM-07	AM-10	ACU-08	RBA-04	CUL-06	DDS-03	DDS-06	DDS-08	CYC-03	AEM-01	AM-01	AM-02	AM-03	POL-01	
Código	PF.06.01	PF.07.01	PF.08.01	PF.09.01	PF.10.01	PF.11.01	PF.12.01	PF.13.01	PF.14.01	PF.15.01	PF.16.01	PF.17.01	PF.18.01	PF.19.01	PF.20.01	PF.21.01	
Producto (Meta)	Programa de capacitación de capacidad de gestión ambiental con perspectiva de género ODS 4, Meta 4.7 Indicador 4.7.1	Programa de capacitación de capacidad de gestión ambiental con perspectiva de género ODS 4, Meta 4.7 Indicador 4.7.1	Comisión Cantonal de Cambio Climático ODS 13, Meta 13.	Acciones estratégicas en movilidad urbana sostenible ODS 11, Meta 11.2	Elaboración del Plan hidrico Cantonal ODS 6, Meta 6.1, Indicador 6.1.1.	Atención de las recomendaciones dentro de Auditoría y SERV. ODS 16, Meta 16.6.2, Indicador 16.6.2.	Posicionar al cantón de Belén dentro de la oferta cultural y artística en el ámbito nacional: facilitación de procesos para la Promoción del desarrollo cultural del cantón de Belén. ODS 4, Meta 4.7, Indicador 4.7.1.	Atención a población con discapacidad. ODS 4, Meta 4.5, Indicador 4.5.1, ODS 4, Meta 4.5, Indicador 4.5.1.	Programa de Población Amigos de la Infancia. ODS 4, Meta 4.1, Indicador 4.1.1a	Programa de Atención a la Población Juvenil ODS 16, Meta 16.7, Indicador 16.7.2	Mantenimiento y administración de la red vial cantonal. ODS 9, Meta 9.1.	Atender el 100% de las emergencias en el cantón de Belén durante el año. ODS 3, Meta 3.8, Indicador 3.8.1	Monitorear y reforestar el cantón de Belén ODS 11, Meta 1.1b	Programa de observatorio ambiental ODS 11, Meta 1.1b	Arborizar y reforestar el cantón de Belén ODS 15, Meta 15.2, ODS 2, Meta 2.4, Indicador 2.4	Realizar al menos 8760 horas de servicio policial, patrullaje y atención de emergencias las 24 horas del día bajo criterios de ética, calidad y servicio prioritario a la ciudadanía. ODS 16, Meta 16.1, Indicador 16.1.4.	

Responsable		Unidad Ambiental	Unidad Ambiental	Unidad Ambiental	Unidad Ambiental		Saneamiento Ambiental	Unidad de Cultura	Trabajo Social	Trabajo Social	Dirección Social	Unidad de Obras	Salud ocupacional y atención de emergencias	Unidad Ambiental	Unidad Ambiental	Unidad Ambiental	Policía Municipal
Meta proyectada	2025	46	400	5	6	0	0	15	8	6	1	300	3	250	100	300	8760
	2026	46	400	5	6	0	0	15	8	6	1	300	3	250	100	300	8760
	2027	46	400	5	6	0	0	15	8	6	1	300	3	250	100	300	8760

Monto subtotal de presupuesto previsto	I Semestre	€6 850 000.00	€4 000 000.00	€12 500 000.00	€15 000 000.00	€0.00	€16 194 750.63	€6 370 000.00	€952 000.00	€2 162 907.00	€2 000 000.00	€41 841 347.90	€36 695 670.65	€10 637 276.43	€7 860 000.00	€364 855 946.45	€527 919 899.06
	II Semestre	€6 850 000.00	€4 000 000.00	€12 500 000.00	€8 296 000.00	€10 000 000.00	€37 787 751.46	€6 370 000.00	€952 000.00	€2 162 907.00	€3 373 439.03	€41 841 347.91	€36 695 670.65	€10 637 276.42	€7 860 000.00	€364 855 946.46	€554 182 338.93
	2024	€13 700 000.00	€8 000 000.00	€25 000 000.00	€23 296 000.00	€10 000 000.00	€53 982 502.09	€12 740 000.00	€1 904 000.00	€4 325 814.00	€5 373 439.03	€83 682 695.81	€73 391 341.30	€21 274 552.85	€15 720 000.00	€729 711 892.91	€1 082 102 237.99

Area Estratégica		5. Servicios Públicos	3. Fortalecimiento Institucional	5. Servicios Públicos	5. Servicios Públicos	5. Servicios Públicos	5. Servicios Públicos	5. Servicios Públicos	5. Servicios Públicos	5. Servicios Públicos	5. Servicios Públicos	5. Servicios Públicos	5. Servicios Públicos	5. Servicios Públicos	5. Servicios Públicos	5. Servicios Públicos	6. Desarrollo Económico y Social
Objetivos de mejora y/o Operativos		5.1.1 Desarrollar servicios que promuevan y mantengan la seguridad ciudadana y la de sus bienes con el fin de favorecer el bienestar	Garantizar un adecuado mantenimiento preventivo y correctivo de los edificios municipales, de acuerdo con los recursos disponibles, durante el año.	Brindar durante todo el año un servicio de agua potable permanente y de calidad a todos los usuarios (as)	Brindar durante todo el año un servicio de agua potable permanente y de calidad a todos los usuarios (as)	Brindar durante todo el año un servicio de agua potable permanente y de calidad a todos los usuarios (as)	Brindar el servicio rutinario de limpieza y respuesta oportuna a todos los usuarios (as) de los distintos servicios que se ejecutan en la comunidad. Velar por la correcta ejecución de los contratos que se encuentran bajo nuestra responsabilidad, para garantizar un buen servicio para la comunidad.	Asegurar el funcionamiento continuo de las plantas de tratamiento de aguas residuales del cantón	Brindar el servicio rutinario de limpieza de vías del cantón durante todo el año	Brindar un servicio de atención y respuesta oportuna a todos los usuarios (as) de los distintos servicios que se ejecutan en la comunidad. Velar por la correcta ejecución de los contratos que se encuentran bajo nuestra responsabilidad, para garantizar un buen servicio para la comunidad.	Brindar una atención y respuesta oportuna a todos los usuarios (as) de los distintos servicios que se ejecutan en la comunidad. Velar por la correcta ejecución de los contratos que se encuentran bajo nuestra responsabilidad, para garantizar un buen servicio para la comunidad.	Velar por las instalaciones de la parada de buses y la estación 5.	Contar con un servicio rutinario y periódico de mantenimiento de parques, juegos infantiles y obras de ornato en el cantón durante todo el año	Brindar el servicio de limpieza de lotes baldíos y otros en cumplimiento de los artículos 75 y 76 del Código Municipal.	Brindar durante todo el año un servicio permanente y eficiente de recolección de residuos sólidos en todo el cantón	Brindar durante todo el año un servicio permanente y eficiente de recolección de residuos sólidos en todo el cantón	6.1.2 Establecer acciones que promuevan el mejoramiento de la calidad de vida de los grupos sociales vulnerables coadyuvando así a la disminución de brechas sociales
Código		Operativa	Operativa	Operativa	Operativa	Operativa	Operativa	Operativa	Operativa	Operativa	Operativa	Operativa	Operativa	Operativa	Operativa	Operativa	Operativa
No.		SV-01	DAF-03	ACU-01	ACU-02	ALS-01	ALS-02	ASV-01	CEM-01	DSP-01	ET-01	POO-01	QSE-01	RBA-01	RBA-02	BIB-01	
Código		PF.22.01	PF.23.01	PF.24.01	PF.25.01	PF.26.01	PF.27.01	PF.28.01	PF.29.01	PF.30.01	PF.31.01	PF.32.01	PF.33.01	PF.34.01	PF.35.01	PF.36.01	
Producto (Meta)		Brindar un servicio de policía de tránsito al cantón de Belén atendiendo los accidentes y denuncias incidentes mejorando la seguridad vial y la movilidad segura por medio de actividades de control de carretera. ODS 3. Meta 3.6. Indicador 3.6.1.	Ejecutar eficientemente el 95% de las averías relacionadas a Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Edificios Área Adm Financiera y Alcaldía.	Brindar un servicio de agua potable a la población belemita de forma continua y de calidad constante, mediante el mantenimiento oportuno de todos los sistemas que involucran la producción de agua, así como mantener en óptimas condiciones las infraestructuras. ODS 6. Meta 6.1. Indicador 6.1.1.	Realizar los análisis de agua en cada una de las nacientes que abastece a la población. ODS 6. Meta 6.1. Indicador 6.1.1.	Atender el 100% de las quejas referente a la recolección y tratamiento de las aguas residuales del cantón de Belén, en los tiempos establecidos. ODS 6. Meta 6.3. Indicador 6.3.1.	Operación, control y mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas de tratamiento de aguas residuales de la Municipalidad de Belén, según los parámetros establecidos en la norma del Ministerio de Salud. ODS 6. Meta 6.3. Indicador 6.3.1.	Brindar el servicio de limpieza y aseo de vías de una forma eficiente en el cantón de Belén. ODS 16.6. Meta 16.6.2. Indicador 16.6.2.	Atender todos los trámites que ingresan al 100% de los trámites presentados sobre los distintos contratos de servicios brindados a la comunidad. ODS 16.6. Meta 16.6.2. Indicador 16.6.2.	Brindar una respuesta oportuna al 100% de los trámites presentados sobre los distintos contratos de servicios brindados a la comunidad. ODS 16.6. Meta 16.6.2. Indicador 16.6.2.	Brindar los servicios públicos de las instalaciones de la parada de buses y la estación 5. ODS 16.6. Meta 16.6.2. Indicador 16.6.2.	Brindar un servicio eficiente de mantenimiento de parques municipales. ODS 16.6. Meta 16.6.2. Indicador 16.6.2.	Brindar el servicio de limpieza de lotes baldíos y otros en cumplimiento del artículo 74 y 75 código municipal. Atención de quejas presentadas. ODS 16.6. Meta 16.6.2. Indicador 16.6.2.	Brindar durante todo el año un servicio permanente y eficaz de recolección de residuos sólidos ordinarios. ODS 12.4.2. Meta 12.4.2. Indicador 12.4.2.	Mejoras al servicio permanente y eficaz de recolección de residuos valorizables. ODS 12.4.2. Meta 12.4.2. Indicador 12.4.2.	Brindar el servicio de Biblioteca, todos los días hábiles del año 2024, en condiciones de accesibilidad y equidad, al cantón de Belén. ODS 9. Meta 9.c.1 ODS-4. Meta 4.a. Indicador 4.a.1	

Usuarios/Beneficiarios		Comunidad belemita	Municipalidad	Comunidad de Belemita	Comunidad belemita	Comunidad belemita	Abonados al servicio de Alcantarilado Sanitario	Comunidad belemita	Comunidad belemita	Comunidad belemita	Comunidad belemita	Comunidad belemita	Comunidad belemita	Comunidad belemita	Comunidad belemita	Comunidad belemita	Comunidad belemita
Unidad de medida		Actividades	Averías	Cobertura del servicio en el cantón	Análisis de agua de potabilidad	Quejas y trámites	M3 de aguas residuales diarios	Metros lineales	Trámites	Servicios Brindados	Mantenimiento de la estación por mes	M2	Lotes en montados	Toneladas	Toneladas	Atención de usuarios	
Cantidad prevista	I Semestre	5.5	0.475	50%	132	50	950	73150	70	3.5	6	133000	30	42000	182.5	3501	
	II Semestre	5.5	0.475	50%	132	50	950	73150	105	3.5	6	133000	30	42000	182.5	389	
	2024	11	95%	100%	264	100	1900	146 300	175	7	12	266 000	60	84 000	365	3 890	
Monto previsto	I Semestre	€101 907 347.95	€3 725 000.00	€403 379 810.21	€11 000 000.00	€33 543 789.13	€34 000 000.00	€158 275 440.00	€30 084 874.71	€76 198 504.01	€1 480 000.00	€174 222 590.00	€3 500 000.00	€201 426 701.98	€29 902 181.82	€54 742 952.20	
	II Semestre	€101 907 347.95	€3 725 000.00	€403 379 810.21	€11 000 000.00	€33 543 789.13	€34 000 000.00	€158 275 440.00	€45 127 312.07	€76 198 504.02	€1 480 000.00	€174 222 590.00	€3 500 000.00	€201 426 701.99	€29 902 181.82	€31 208 289.29	
	2024	€203 814 695.90	€7 450 000.00	€806 759 620.42	€22 000 000.00	€67 087 578.26	€68 000 000.00	€316 550 880.00	€75 212 186.78	€152 397 008.03	€2 960 000.00	€348 445 180.00	€7 000 000.00	€402 853 403.97	€59 804 363.64	€85 951 241.49	
Cantidad proyectada	2025	11	95%	100%	264	100	1900	146 300	175	7	12	266000	60	84 000	365	3 890	
	2026	11	95%	100%	264	100	1900	146 300	175	7	12	266000	60	84 000	365	3 890	
	2027	11	95%	100%	264	100	1900	146 300	175	7	12	266000	60	84 000	365	3 890	
Fuente de datos		Base de datos municipal.	Base de datos municipal.	Base de datos municipal.	Base de datos municipal.	Base de datos de la Unidad de Alcantarilado Sanitario	Base de datos de la Unidad de Alcantarilado Sanitario	base de datos municipal.	Base de datos municipal.	Base de datos municipal.	Base de datos municipal.	Base de datos municipal.	Base de datos municipal.	Base de datos municipal.	Base de datos municipal.	Base de datos municipal.	
Supuestos		Disponibilidad presupuestaria. Personal incapacidad. Insuficiencia de recursos humanos.	Disponibilidad de recursos.	Fenómenos naturales. Disponibilidad presupuestaria.	Que los resultados reflejen niveles de contaminación. Sobreexplotación de fuentes de agua. Desarrollo Urbano no controlado	Disponibilidad presupuestaria	Disponibilidad presupuestaria	Disponibilidad presupuestaria. Fenómenos naturales.	Disponibilidad presupuestaria. Fenómenos naturales. El vencimiento del contrato.	Fenómenos naturales. Disponibilidad presupuestaria. Problemas en los procesos de contratación	Disponibilidad presupuestaria.	Disponibilidad presupuestaria. Fenómenos naturales. Problemas con los procesos de contratación.	Disponibilidad presupuestaria. Fenómenos naturales. Problemas con los procesos de contratación.	Disponibilidad presupuestaria. Fenómenos naturales. Problemas con los procesos de contratación.	Disponibilidad presupuestaria. Fenómenos naturales. Problemas con los procesos de contratación.	Disponibilidad presupuestaria.	
Notas Técnicas		Las cantidades anuales se mantienen similares.	Las cantidades anuales se mantienen similares.	Se ha cubierto el 100% de la población con el servicio de agua potable, desde hace muchos años.	la cantidad de análisis se mantienen similares por año, en cumplimiento de la normativa.	Las cantidades anuales se mantienen similares.	Las cantidades anuales se mantienen similares.	Las cantidades anuales se mantienen similares.	Las cantidades anuales se mantienen similares.	Las cantidades anuales se mantienen similares.	Las cantidades anuales se mantienen similares.	Las cantidades anuales se mantienen similares.	Las cantidades anuales se mantienen similares.	Las cantidades anuales se mantienen similares.	Las cantidades anuales se mantienen similares.	Las cantidades anuales se mantienen similares.	
Dimensión		Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficiencia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	
Indicador		% de actividades	% de averías	% de población que le brinda el servicio	% de análisis	% de quejas y trámites	% de m3	% de metros lineales	% de trámites	% de servicios brindados	% de meses	% de M2	% de lotes	% de toneladas	% de toneladas	% de usuarios	
Fórmula de cálculo		Actividades realizadas / Actividades programadas	Averías solucionadas / Averías programadas	Población con el servicio / Total de la población del cantón	Análisis realizados / Análisis programados	Quejas y trámites atendidos / Quejas y trámites programados	M3 tratados / M3 Proyectados	Metros lineales de servicios brindado / Metros lineales de servicio programado	Trámites atendidos / Trámites que ingresan	Servicios brindados / Servicios programados	Meses atendidos / Meses programados	M2 atendidos / M2 programados	Lotes atendidos / Lotes programados	Toneladas recolectadas / Toneladas Programadas.	Toneladas recolectadas / Toneladas Programadas.	Usuarios atendidos / Usuarios programados	
Línea Base	2023	11	95%	100%	264	88	800	146 300	175	7	12	266000	60	84 000	365	3 890	
Avance	Previsión	0%	0%	0%	0%	0%	137%		0	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	
Responsable		Policía de Tránsito	Servicios Generales	Acueducto Municipal	Acueducto Municipal	Unidad de Alcantarilado Sanitario	Unidad de Alcantarilado Sanitario		Cementero Municipal	Dirección de Servicios Públicos	Dirección de Servicios Públicos	Dirección de Servicios Públicos	Dirección de Servicios Públicos	Saneamiento Ambiental	Saneamiento Ambiental	Biblioteca Municipal	
Meta proyectada	2025	11	95%	100%	264	100	1900	146 300	175	7	12	266 000	60	84 000	365	3 890	
	2026	11	95%	100%	264	100	1900	146 300	175	7	12	266 000	60	84 000	365	3 890	
	2027	11	95%	100%	264	100	1900	146 300	175	7	12	266 000	60	84 000	365	3 890	

Monto subtotal de presupuesto previsto	I Semestre	€101 907 347.95	€3 725 000.00	€403 379 810.21	€11 000 000.00	€33 543 789.13	€34 000 000.00	€158 275 440.00	€30 084 874.71	€76 198 504.01	€1 480 000.00	€174 222 590.00	€3 500 000.00	€201 426 701.98	€29 902 181.82	€54 742 952.20	€1 317 389 192.01
	II Semestre	€101 907 347.95	€3 725 000.00	€403 379 810.21	€11 000 000.00	€33 543 789.13	€34 000 000.00	€158 275 440.00	€45 127 312.07	€76 198 504.02	€1 480 000.00	€174 222 590.00	€3 500 000.00	€201 426 701.99	€29 902 181.82	€31 208 289.29	€1 308 896 966.48
	2024	€203 814 695.90	€7 450 000.00	€806 759 620.42	€22 000 000.00	€67 087 578.26	€68 000 000.00	€316 550 880.00	€75 212 186.78	€152 397 008.03	€2 960 000.00	€348 445 180.00	€7 000 000.00	€402 853 403.97	€59 804 363.64	€85 951 241.49	€2 626 286 158.49

Área Estratégica		6. Desarrollo Económico y Social	6. Desarrollo Económico y Social	6. Desarrollo Económico y Social	6. Desarrollo Económico y Social	6. Desarrollo Económico y Social	6. Desarrollo Económico y Social	6. Desarrollo Económico y Social	6. Desarrollo Económico y Social	4. Infraestructura	4. Infraestructura
Objetivos de mejora y/o operativos		6.1.6 Propiciar acciones que permitan la efectiva protección de los derechos humanos de los belemitas	Desarrollar integralmente el capital humano de la municipalidad	Coordinar acciones regionalmente con las federaciones, asociaciones, municipalidades e instituciones para atender los problemas sociales de las familias del cantón	Implementar y desarrollar el componente de carrera administrativa municipal en la Institución	6.1.7 Propiciar el desarrollo y fortalecimiento de la economía local por medio de la especialización productiva	6.1.5 Promover y propiciar en los habitantes las capacidades y habilidades que faciliten sus oportunidades de empleo y desarrollo empresarial	Implementar y desarrollar el componente de carrera administrativa municipal en la Institución	6.1.2 Establecer acciones que promuevan el mejoramiento de la calidad de vida de los grupos sociales vulnerables coadyuvando así a la disminución de brechas sociales	4.1.7 Mantener una infraestructura vial acorde con las demandas de la efectiva movilidad vehicular y peatonal del cantón en condiciones de seguridad.	4.1.7 Mantener una infraestructura vial acorde con las demandas de la efectiva movilidad vehicular y peatonal del cantón en condiciones de seguridad.
Código		Operativa	Operativa	Operativa	Operativa	Operativa	Operativa	Operativa	Operativa	Operativa	Operativa
No.		CUL-01	DDS-01	DDS-04	DDS-99	EPL-01	EPL-02	EPL-99	OFM-01	CYC-01	CYC-02
Código		PF.37.01	PF.38.01	PF.39.01	PF.40.01	PF.41.01	PF.42.01	PF.43.01	PF.44.01	PF.45.01	PF.46.01
		Final	Final	Final	Final	Final	Final	Final	Final	Final	Final
Producto (Meta)		Brindar apoyo y facilitación de los procesos culturales del cantón, fortaleciendo la participación ciudadana y una vida cultural más activa, estableciendo o la cultura como elemento de inclusión, equidad y sostenibilidad. ODS 4. Meta 4.7. Indicador 4.7.1.	Gerenciar el 100% de los recursos que conforman el Área de Desarrollo Social con el fin de optimizar sus acciones, para mejorar la calidad de vida de los habitantes del cantón de Belén ODS1. Meta 1a. Indicador 1.a.2.	Administración y operación de los centros infantiles de la Ribera y Escobal. ODS 4. Meta 4.2. Indicador 4.2.1 y 4.2.2.	Presupuestar el 100% de las remuneraciones de la Dirección del Área de Desarrollo Social.	Promover el desarrollo económico local con servicios que faciliten la generación de PYMES, fortaleciendo las competencias de las personas emprendedoras del cantón, con criterios de equidad social y de género. Feria Anual de Emprendimientos. ODS 8. Meta 8.3. Indicador 8.3.1.	Facilitar servicios de intermediación de empleo con criterios de equidad de género e inclusión (discapacidad). Compra de Software Bolsa de Empleo Digital. ODS 8. Meta 8.2. Indicador 8.2.1.	Presupuestar al 100% las remuneraciones de la Unidad de Emprendimientos y Promoción Laboral para este año.	Velar por la igualdad y equidad de género, mediante acciones estratégicas brindando seguimiento al Objetivo 5 de los ODS y celebrando el 25 Aniversario de la OFIM.	Actividad ordinaria de mantenimiento vial, sistema de drenaje y atención de quejas en el cantón. ODS 9, Meta 9.1.	Mantenimiento y mejoramiento de la señalización y seguridad vial cantonal, en función de las necesidades de equidad social ciudadana. ODS 11. Meta 11.2. Indicador 11.2.1.
Usuarios/Beneficiarios		Comunidad belemita	Comunidad belemita	Comunidad belemita	Funcionarios municipales	Comunidad belemita	Comunidad belemita	Funcionarias de Emprendimientos y promoción laboral	Comunidad belemita	Comunidad belemita	Comunidad belemita
Unidad de medida		Atención a la población belemita	Actividades	Personas menores de edad beneficiadas	Presupuesto	Actividades	Actividades	Presupuesto	Actividades	Atención de quejas	Vías intervenidas
Cantidad prevista	I Semestre	4350	2	88	€78 775 594.30	0.8	2.5	€26 011 339.65	6	10	1.8
	II Semestre	4350	2	88	€78 775 594.30	3.2	2.5	€26 011 339.65	9	15	4.2
	2024	8 700	4	176	€157 551 188.59	4	5	€52 022 679.29	15	25	6
Monto previsto	I Semestre	€24 034 636.27	€31 637 117.90	€117 346 120.00	€78 775 594.29	€1 794 000.00	€6 810 000.00	€26 011 339.64	€7 680 000.00	€144 408 324.00	€15 000 000.00
	II Semestre	€24 034 636.28	€31 637 117.90	€117 346 120.00	€78 775 594.30	€7 176 000.00	€4 540 000.00	€26 011 339.65	€11 520 000.00	€144 408 324.00	€20 000 000.00
	2024	€48 069 272.55	€63 274 235.80	€234 692 240.00	€157 551 188.59	€8 970 000.00	€11 350 000.00	€52 022 679.29	€19 200 000.00	€288 816 648.00	€35 000 000.00
Cantidad proyectada	2025	8700	4	176	€167 319 362.28	4	5	€55 248 085.41	20	25	6
	2026	8700	4	176	€177 693 162.74	4	5	€58 673 466.70	20	25	6
	2027	8700	4	176	€188 710 138.83	4	5	€62 311 221.64	20	25	6
Fuente de datos		Base de datos municipal (Datacenter)	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipal.	Base de datos municipal.	Base de datos municipal.	Base de datos municipal (Datacenter)	Base de datos municipal (Datacenter)

Supuestos		Que no se realicen las actividades propias de la Unidad, por falta de presupuesto	Disponibilidad de recursos.	Disponibilidad presupuestaria	Disponibilidad presupuestaria.	Disponibilidad presupuestaria.	Disponibilidad presupuestaria. Que las empresas belemitas no contraten mano de obra belemita. Oferentes no cumplen el perfil.	Disponibilidad presupuestaria.	Recursos humanos. Disponibilidad presupuestaria.	Disponibilidad presupuestaria. Desabastecimiento de materias primas.	Disponibilidad presupuestaria. Que no se disponga de un contrato.
Notas Técnicas		Atención de usuarios	Las cantidades anuales se mantienen similares.	Las cantidades anuales se mantienen similares.	Se estima un incremento el 0.62% anual	Las cantidades anuales se mantienen similares.	Las cantidades anuales se mantienen similares.	Se estima un incremento el 0.62% anual	Las cantidades anuales se mantienen similares.	Cumplimiento de especificaciones técnicas de los manuales y códigos vigentes.	Cumplimiento de especificaciones técnicas de los manuales y códigos vigentes.
Dimensión		Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia
Indicador		% de atenciones	% de actividades	% PME	% de recursos ejecutados	% de actividades	% de actividades	% de recursos ejecutados	% de actividades	% de atención de quejas	% de vías intervenidas
Fórmula de cálculo		Atenciones realizadas / Atenciones programadas	Actividades realizadas / Actividades programadas	Personas menores de edad beneficiados / cupos disponibles	Recursos ejecutados / Recursos presupuestados	Actividades realizadas / Actividades programadas	Actividades realizadas / Actividades programadas	Recursos ejecutados / Recursos presupuestados	Actividades realizadas / Actividades programadas	Quejas atendidas / quejas presentadas	Vías intervenidas / Vías programadas
Línea Base	2023	8 500	4	176	€134 759 584.25	4	5	€46 497 779.70	10	25	6
Avance	Previsto	2%	0%	0%	0.62%	0%	0%	0.62%	5000%	0%	0%
Responsable		Unidad de Cultura	Dirección Social		Dirección Social	Emprendimientos	Bolsa de empleo	Emprendimientos y promoción laboral	Oficina de igualdad y equidad de género.	Unidad de Obras	Unidad de Obras
Meta proyectada	2025	8 700	4	176	€167 319 362.28	4	5	€55 248 085.41	20	25	6
	2026	8 700	4	176	€177 693 162.74	4	5	€58 673 466.70	20	25	6
	2027	8 700	4	176	€188 710 138.83	4	5	€62 311 221.64	20	25	6

Monto subtotal de presupuesto previsto	I Semestre	€24 034 636.27	€31 637 117.90	€117 346 120.00	€78 775 594.29	€1 794 000.00	€6 810 000.00	€26 011 339.64	€7 680 000.00	€144 408 324.00	€15 000 000.00	€453 497 132.10
	II Semestre	€24 034 636.28	€31 637 117.90	€117 346 120.00	€78 775 594.30	€7 176 000.00	€4 540 000.00	€26 011 339.65	€11 520 000.00	€144 408 324.00	€20 000 000.00	€465 449 132.13
	2024	€48 069 272.55	€63 274 235.80	€234 692 240.00	€157 551 188.59	€8 970 000.00	€11 350 000.00	€52 022 679.29	€19 200 000.00	€288 816 648.00	€35 000 000.00	€918 946 264.23

Monto total del Presupuesto previsto para el Programa 2	I Semestre	€132 791 984.22	€39 362 117.90	€533 225 930.21	€104 775 594.29	€35 337 789.13	€57 004 750.63	€190 656 779.64	€38 716 874.71	€222 769 735.01	€18 480 000.00	€216 063 937.90	€40 195 670.65	€212 063 978.41	€37 762 181.82	€419 598 898.65	€2 298 806 223.17
	II Semestre	€132 791 984.23	€39 362 117.90	€533 225 930.21	€98 071 594.30	€50 719 789.13	€76 327 751.46	€190 656 779.65	€57 599 312.07	€222 769 735.02	€24 853 439.03	€216 063 937.91	€40 195 670.65	€212 063 978.41	€37 762 181.82	€396 064 235.75	€2 328 528 437.54
	2024	€265 583 968.45	€78 724 235.80	€1 066 860.42	€202 847 188.59	€86 057 578.26	€133 332 502.09	€381 313 559.29	€96 316 186.78	€445 539 470.03	€43 333 439.03	€432 127 875.81	€80 391 341.30	€424 127 956.82	€75 524 363.64	€815 663 134.40	€4 627 334 660.71

PLAN ANUAL OPERATIVO

Municipalidad de Belén

Periodo: 2024

MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO

3-Programa III: Inversiones

MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad, con el fin de satisfacer sus necesidades, aplicando la accesibilidad, la equidad social y de género en todas sus funciones.

Producción final: Proyectos de inversión

Area Estratégica		2. Gestión Ambiental	2. Gestión Ambiental	5. Servicios Públicos	4. Infraestructura	4. Infraestructura	4. Infraestructura	4. Infraestructura	4. Infraestructura	4. Infraestructura	4. Infraestructura	4. Infraestructura
Objetivos de mejora y/o operativos		Asegurar las áreas de protección y áreas verdes.	Planificar el desarrollo urbano del cantón.	5.1.1.1 Belén Ciudad Segura	Desarrollar un sistema de mejoramiento continuo para los servicios y procesos municipales	Brindar durante todo el año un servicio de agua potable permanente y de calidad a todos (as) usuarios (as)	4.1.3 Favorecer una adecuada infraestructura, que permita a los habitantes del cantón, contar con agua potable en todo el territorio y que beneficie la salud de la ciudadanía.	4.1.3 Favorecer una adecuada infraestructura, que permita a los habitantes del cantón, contar con agua potable en todo el territorio y que beneficie la salud de la ciudadanía.	Aumentar la capacidad de producción de agua potable, de acuerdo a lo establecido en el Plan Maestro del Acueducto.	4.1.2 Disponer de la adecuada infraestructura para la recolección y tratamiento de aguas residuales y sanitarias evitando que incidan en la salud y bienestar de los habitantes del cantón.	4.1.2 Disponer de la adecuada infraestructura para la recolección y tratamiento de aguas residuales y sanitarias evitando que incidan en la salud y bienestar de los habitantes del cantón.	4.1.2 Disponer de la adecuada infraestructura para la recolección y tratamiento de aguas residuales y sanitarias evitando que incidan en la salud y bienestar de los habitantes del cantón.
Código No.		Mejora AM-05	Mejora AM-11	Mejora POL-02	Mejora DAF-10	Mejora ACU-03	Mejora ACU-04	Mejora ACU-05	Mejora ACU-11	Mejora ALS-03	Mejora ALS-04	Mejora ALS-05
Código		PF.47.01	PF.48.01	PF.49.02	PF.50.01	PF.51.01	PF.52.01	PF.53.01	PF.54.01	PF.55.01	PF.56.01	PF.57.01
Producto (Meta)		Final Adquisición de terrenos en zonas de vulnerabilidad ambiental ODS 6 Meta 6.3	Final Edificios y Parque Ambiental ODS 9. Meta 9.1 Indicador 9.1.2	Final Construcción de caniles de sección canina en cumplimiento de recomendación de Auditoría	Final Ejecutar el 100% de las actividades de mantenimiento programadas de las inversiones realizadas del proyecto "Belén Ciudad Inteligente"	Final Servicio para suministro y colocación de asfalto según programación de atención de quejas. ODS 6. Meta 6.1. Indicador 6.1.1.	Final Mejora en la red del sistema del Acueducto, cambio de tubería por diámetro y cambio de material. ODS 6. Meta 6.1. Indicador 6.1.1.	Final Se continúa con las mejoras en casetas e instalaciones del Acueducto Municipal. ODS 6. Meta 6.1. Indicador 6.1.1.	Final Se crea fondo del Acueducto Municipal para futuras inversiones	Final Mantenimiento preventivo y correctivo de las redes de alcantarilla o Sanitario de la Municipalidad de Belén. ODS 6. Meta 6.3. Indicador 6.3.1.	Final Estudios preliminares e ingeniería, para la ejecución del Plan Maestro de Alcantarilla o Sanitario de Belén. ODS 6. Meta 6.3. Indicador 6.3.1.	Final Sistema de tratamiento de aguas residuales de Ciudad Cañari. ODS 6. Meta 6.3. Indicador 6.3.1.
Usuarios/Beneficiarios		Comunidad belemita	Comunidad belemita	Comunidad belemita	Comunidad belemita	Comunidad belemita	Comunidad belemita	Comunidad belemita	Comunidad belemita	Abonados al servicio de Alcantarilla o Sanitario	Comunidad belemita	Abonados al servicio de Alcantarilla o Sanitario
Unidad de medida		Terrenos adquiridos	Obras realizadas	Actividades	Actividades de mantenimiento y adquisición de luminaires y recargadores de agua, con sistema de mascota	Toneladas	Metros lineales de tubería	Mejoras	Fondo de recursos presupuestarios	Quejas y trámites	Estudios	M3 diarios
Cantidad prevista	I Semestre	0	1	0	0	150	0	9.6	€0.00	22.5	0.834	275
	II Semestre	1	1	7	40	150	400	14.4	€36 554 721.85	22.5	1.166	825
	2024	1	2	7	40	300	400	24	€36 554 721.85	45	2	1 100
Monto previsto	I Semestre	€0.00	€5 000 000.00		€0.00	€11 000 000.00	€0.00	€10 000 000.00	€0.00	€25 000 000.00	€66 720 000.00	€70 000 000.00
	II Semestre	€105 000 000.00	€5 000 000.00	€50 000 000.00	€47 176 000.00	€11 000 000.00	€115 305 657.73	€15 000 000.00	€36 554 721.85	€25 000 000.00	€93 280 000.00	€70 000 000.00
	2024	€105 000 000.00	€10 000 000.00	€50 000 000.00	€47 176 000.00	€22 000 000.00	€115 305 657.73	€25 000 000.00	€36 554 721.85	€50 000 000.00	€160 000 000.00	€140 000 000.00
Cantidad proyectada	2025	1	2	0	0	300	400	24	€37 000 000.00	70	2	1100
	2026	1	2	0	0	300	400	24	€37 000 000.00	70	2	1100
	2027	1	2	0	0	300	400	24	€37 000 000.00	70		1100
Fuente de datos		Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipal.	Base de datos municipal.	Base de datos municipal.	Base de datos municipal.	Base de datos de la Unidad de Alcantarilla o Sanitario	Estudios recibidos	Base de datos de la Unidad de Alcantarilla o Sanitario

No.		ASV-02	CEM-02	POO-02	RBA-03	DDS-05	BI-02	CYC-04	CYC-05	CYC-06	CYC-07
Código		PF.58.01	PF.59.01	PF.60.01	PF.61.01	PF.69.01	PF.62.01	PF.63.01	PF.64.01	PF.65.01	PF.66.01
		Final	Final	Final	Final	Final	Final	Final	Final	Final	Final
Producto (Meta)		Mejoras e inversiones en el Servicio de Aseo de Vías. ODS 16. Meta 16.6. Indicador 16.6.2.	Mejoras e inversiones en el Cementerio Municipal. ODS 16.6. Meta 16.6. Indicador 16.6.2.	Mejoras e inversiones en Parques y Obras de Ornato. ODS 16.6. Meta 16.6. Indicador 16.6.2.	Proyecto de Inversión para el Servicio de Recolección Residuos Sólidos. ODS 12. Metas 12.4. Indicador 12.4.2.	Transferencias a Organización del cantón	Realizar el catorceavo proceso de recepción de declaraciones. ODS 8. Meta 8.1. Indicador 8.1.1.	Mantenimiento de la Red Vial Cantonal mediante recursos de la ley 8114. ODS 9. Meta 9.1.	Administración del sistema de drenaje pluvial. ODS 9. Meta 9.1.	Acciones para la mitigación de riesgos, amenazas y desastres. Manejo de cuenca, protección de márgenes y reparación/sustitución estructuras obsoletas. ODS 11. Meta 11.5. Indicador 11.5.2.	Ley de movilidad peatonal 9976. ODS 11. Meta 11.2., Indicador 11.2.1.
Usuarios/Beneficiarios		Comunidad belemita	Comunidad belemita	Comunidad belemita	Comunidad belemita	Comunidad de la Asunción de Belén	Comunidad belemita	Comunidad belemita	Comunidad belemita	Comunidad belemita	Comunidad belemita
Unidad de medida		Servicios brindados	Mejoras	Servicios brindados	Gestiones de mejora	Colonos	Actividades	Km lineales de vías intervenidas	Casos atendidos	Acciones atendidas	Metros lineales
Cantidad prevista	I Semestre	32	0.6	14.5	1.5	€900 000.00	4	1.3	1.2	0.8	300
	II Semestre	32	1.4	14.5	1.5	€900 000.00	4	1.3	1.8	1.2	700
	2024	64	2	29	3	€1 800 000.00	8	2.6	3	2	1000
Monto previsto	I Semestre	€17 586 160.00	€4 087 087.20	€19 386 160.00	€21 036 818.18	€900 000.00	€1 050 000.00	€154 397 128.70	€40 000 000.00	€18 500 000.00	€20 000 000.00
	II Semestre	€17 586 160.00	€9 536 536.80	€19 386 160.00	€21 036 818.18	€900 000.00	€1 050 000.00	€154 397 128.70	€50 000 000.00	€21 500 000.00	€47 389 000.00
	2024	€35 172 320.00	€13 623 624.00	€38 772 320.00	€42 073 636.36	€1 800 000.00	€2 100 000.00	€308 794 257.40	€90 000 000.00	€40 000 000.00	€67 389 000.00
Cantidad proyectada	2025	69	2	34	3	€0.00	8	2.7 km	4	2	800
	2026	69	2	34	3	€0.00	8	2.8 km	5	2	600
	2027	69	2	34	3	€0.00	8	2.9 km	6	2	400
Fuente de datos		Base de datos municipal.	Base de datos municipal. Pagos realizados.		Base de datos municipal.	Base de datos municipal.	Base de datos municipal.	Base de datos municipal. Informes históricos	Base de datos municipal. Informes históricos	Base de datos municipal. Informes históricos	Base de datos municipal. Informes históricos
Supuestos		Disponibilidad presupuestaria. Problemas con las contrataciones administrativas y permisos con entidades gubernamentales.	Disponibilidad presupuestaria.	Disponibilidad presupuestaria. Problemas con las contrataciones administrativas y permisos con entidades gubernamentales.	Disponibilidad presupuestaria.	Disponibilidad presupuestaria.	Disponibilidad presupuestaria. No presentación por parte de las belemitas de las declaraciones de Bienes Inmuebles.	Que el Ministerio de Hacienda no gire los recursos. Modificación de la normativa.	fenómenos naturales	fenómenos naturales	Presupuesto. Cambio en la normativa.
Notas Técnicas		Se estima un aumento de 5 servicios para los periodos 2025-2027	Las cantidades anuales se mantienen similares.	Se estima un aumento de 5 servicios para los periodos 2025-2027	Las cantidades anuales se mantienen similares.	Cumplimiento de normativa vigente.	Las cantidades anuales se mantienen similares.	Cumplimiento de especificaciones técnicas de los manuales y códigos vigentes.	Cumplimiento de especificaciones técnicas de los manuales y códigos vigentes.	Cumplimiento de especificaciones técnicas de los manuales y códigos vigentes en materia ambiental.	Cumplimiento de especificaciones técnicas de los manuales y códigos vigentes y normativa en materia ambiental.
Dimensión		Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficiencia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia
Indicador		% de servicios	% de mejoras	% de servicios	% de gestiones	% de recursos girados	% de actividades	% de Km lineales de vías intervenidas	% de casos atendidos	% de acciones atendidas	Eficacia
Fórmula de cálculo		Servicios brindados / Servicios programados	Mejoras realizadas / Mejoras programadas	Servicios brindados / Servicios programados	Gestiones realizadas / Gestiones programadas	Recursos girados / Recursos presupuestados	Actividades realizadas / Actividades programadas.	Km lineales intervenidos / Km Programados	Casos atendidos / el total de casos ocurridos	Acciones atendidas / Total de Acciones acontecidas	% de metros de acera construidos / Total de metros de acera programados
Línea Base	2023	64	2	29	3		8	2.5 KM	3	1	1200
Avance	Previsto	0%	0%		0%		0%	0.1 km	0.33%	100%	-20%

Responsable		Ciudad Inteligente y Servicios Generales	Cementerio Municipal	Ciudad Inteligente y Servicios Generales	Saneamiento Ambiental		Unidad de Bienes Inmuebles	Unidad de Obras	Unidad de Obras	Unidad de Obras	Unidad de Obras
Meta proyectada	2025	69	2	34	3	0.00	8	2.7 km	4	2	800
	2026	69	2	34	3	0.00	8	2.8 km	5	2	600
	2027	69	2	34	3	0.00	8	2.9 km	6	2	400

Monto subtotal de presupuesto previsto	I Semestre	017 586 160.00	04 087 087.20	019 386 160.00	021 036 818.18	0900 000.00	01 050 000.00	0154 397 128.70	040 000 000.00	018 500 000.00	020 000 000.00	0296 943 354.08
	II Semestre	017 586 160.00	09 536 536.80	019 386 160.00	021 036 818.18	0900 000.00	01 050 000.00	0154 397 128.70	050 000 000.00	021 500 000.00	047 389 000.00	0342 781 803.68
	2024	035 172 320.00	013 623 624.00	038 772 320.00	042 073 636.36	01 800 000.00	02 100 000.00	0308 794 257.40	090 000 000.00	040 000 000.00	067 389 000.00	0639 725 157.76

Área Estratégica		1. Desarrollo y Gestión del Territorio	6. Desarrollo Económico y Social	1. Desarrollo y Gestión del Territorio	1. Desarrollo y Gestión del Territorio	1. Desarrollo y Gestión del Territorio	1. Desarrollo y Gestión del Territorio	1. Desarrollo y Gestión del Territorio	1. Desarrollo y Gestión del Territorio	1. Desarrollo y Gestión del Territorio	1. Desarrollo y Gestión del Territorio
Objetivos de mejora y/o operativos		Desarrollar un sistema de control interno y de mejora continua buscando la excelencia institucional.	Transferir los recursos dispuestos por diferentes leyes a instituciones públicas, durante el año	Actualización y control de las bases imponibles de los predios del cantón	Incrementar la seguridad jurídica inmobiliaria en el Cantón de Belén y garantizar así a todos los propietarios de bienes inmuebles sus derechos están debidamente protegidos, a través de una adecuada actualización de los predios inscritos en el Cantón.	Planificar, organizar, dirigir y controlar de la mejor manera posible un Desarrollo Urbano que Beneficie y Satisfaga todas las necesidades de nuestro Cantón en General.	Planificar, organizar, dirigir y controlar de la mejor manera posible un Desarrollo Urbano que Beneficie y Satisfaga todas las necesidades de nuestro Cantón en General.	Control, Calidad y Eficiencia en las inspecciones de proyectos y otros en el Cantón de Belén.	Contar con un modelo de administración efectiva de desarrollo urbano y los servicios públicos para hacer de Belén un lugar agradable, seguro y saludable para la vida de las presentes y futuras generaciones.	Desarrollar e implementación de un plan de recuperación de espacios públicos para las presentes y futuras generaciones.	Brindar soporte técnico en topografía a las dependencias técnicas para actividades y proyectos de desarrollo en el cantón
Código		Mejora	Operativa	Operativa	Operativa	Operativa	Operativa	Operativa	Operativa	Operativa	Operativa
No.		DIT-03	DAF-09	BI-01	CAT-01	DIT-01	DIT-99	DUR-01	PLU-01	PLU-02	TOP-01
Código		PF.67.01	PF.68.01	PF.70.01	PF.71.01	PF.72.01	PF.73.01	PF.74.01	PF.75.01	PF.76.01	PF.77.01
		Final	Final	Final	Final	Final	Final	Final	Final	Final	Final
Producto (Meta)		Atención , seguimiento y Control de acciones de mejora de Control Interno y SEVRI , así como de recomendaciones de Auditoría del Área y lo relativo a ODS 16. meta 16.6. Indicador 16.6.2.	Transferir al Comité de Deportes en los primeros 5 días hábiles después del cierre de ejecución presupuestaria mensual, durante el año 2024. ODS 16. Meta 16.6 Indicador 16.6.1.	Resolver el 100% de los requerimientos a cargo de la Unidad de Bienes Inmuebles.	Registrar y resolver los trámites relacionados con el Catastro en los plazos establecidos con apertura de género. ODS 12, META 12.8	Lograr al 100% las metas establecidas por el Área Técnica Operativa, cumpliendo así con las solicitudes de los usuarios internos y externos, con equidad y calidad y eficiencia. ODS 9, Meta 9.1. Indicador 9.1.1.	Presupuestar al 100% las remuneraciones de la Dirección Técnica, Desarrollo Urbano, Bienes Inmuebles, Catastro, Topografía y Planificación Urbana para el año.	Cumplir al 100% con los trámites que se presentan en la Unidad, para satisfacer la necesidad de los usuarios con equidad, calidad y género. ODS 11. Meta 11.1a.	Planificación Urbana del desarrollo Sostenible a través del seguimiento y puesta en operación de la actualización del Plan Regulador del Cantón de Belén y la implementación de sus programas y proyectos. ODS 9.1. Indicador 9.1.1.	Embellecimiento y renovación de parques y ampliación de zonas verdes que mejoren la imagen del cantón con criterios de equidad, género y accesibilidad universal. ODS 11. Meta 11.7. 11.7.1.	Brindar el soporte profesional en el campo de la topografía y sistema SIG, a las diferentes Unidades de la Municipalidad y grupos organizados del cantón, para el desarrollo de sus proyectos. ODS 11, META 11.a
Usuarios/Beneficiarios		Comunidad belemita	Población deportiva que participa en los programas del Comité de Deportes.	Comunidad belemita	Comunidad belemita	Comunidad belemita	Funcionarios municipales	Comunidad belemita	Comunidad belemita	Comunidad belemita	Comunidad belemita
Unidad de medida		Actividades	Colones	Actividades	Actividades	Actividades	Presupuesto	Actividades	Acciones	Parques atendidos	Actividades
Cantidad prevista	I Semestre	0.5	040 250 000.00	7.5	5.5	3	0159 102 715.87	2.5	3	2.4	2.5

	II Semestre	0.5	€40 250 000.00	7.5	5.5	3	€159 102 715.87	2.5	3	5.6	2.5
	2024	1	€80 500 000.00	15	11	6	€318 205 431.73	5	6	8	5
Monto previsto	I Semestre		€40 250 000.00	€12 280 000.00		€17 581 532.61	€159 102 715.86	€650 000.00	€10 500 000.00	€38 700 000.00	€300 000.00
	II Semestre		€40 250 000.00	€12 280 000.00		€17 581 532.61	€159 102 715.87	€650 000.00	€10 500 000.00	€90 300 000.00	€300 000.00
	2024		€80 500 000.00	€24 560 000.00		€35 163 065.22	€318 205 431.73	€1 300 000.00	€21 000 000.00	€129 000 000.00	€600 000.00
Cantidad proyectada	2025	1	€80 500 000.00	15	11	6	€320 178 305.41	5	6	8	5
	2026	1	€80 500 000.00	15	11	6	€322 163 410.90	5	6	8	5
	2027	1	€80 500 000.00	15	11	6	€324 160 624.05	5	6	8	5
Fuente de datos		Base de datos municipal.	Base de datos municipal	Base de datos municipal.	Base de datos municipal.	Base de datos municipal.	Base de datos municipal.	Base de datos municipal.	Base de datos municipal.	Base de datos municipal.	Base de datos municipal.
Supuestos		Que el cumplimiento de las acciones de mejora o recomendaciones dependan de otras instancias municipales.	Ciberataques, incremento en la morosidad	Disponibilidad presupuestaria.	Fenómeno natural. Ciberataques.	La no atención oportuna de las gestiones que ingresan a la Dirección.	Disponibilidad presupuestaria.	Disponibilidad presupuestaria. No atención oportuna de los requerimientos de la comunidad.	La no atención oportuna de las gestiones que ingresan a la Unidad.	Disponibilidad presupuestaria. No atención oportuna de los requerimientos de la comunidad.	Disponibilidad presupuestaria. No atención oportuna de los requerimientos de la comunidad.
Notas Técnicas		Las cantidades anuales se mantienen similares.	Las cantidades anuales se mantienen similares.	Las cantidades anuales se mantienen similares.	Las cantidades anuales se mantienen similares.	Las cantidades anuales se mantienen similares.	Se estima un incremento del 0.62% anual	Las cantidades anuales se mantienen similares.	Las cantidades anuales se mantienen similares.	Las cantidades anuales se mantienen similares.	Las cantidades anuales se mantienen similares.
Dimensión		Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia
Indicador		% de logro de la actividad	% de recursos girados	% de actividades	% de actividades	% de actividades	% de recursos ejecutados	% de actividades	% de acciones atendidas	% de parques	% de actividades
Fórmula de cálculo		Actividad realizada / Actividad programada.	Recursos girados / Recursos presupuestados	Actividades realizadas / Actividades programadas	Actividades realizadas / Actividades programadas	Actividades realizadas / Actividades programadas	Recursos ejecutados / Recursos presupuestados	Actividades realizadas / Actividades programadas	Acciones atendidas / Total de Acciones ingresadas	Parques atendidos / Parques programados	Actividades realizadas / Actividades programadas
Línea Base	2023	1	€70 140 000.00	15	11	6	€293 889 385.74	5	6	8	5
Avance	Previsto	0%	15%	0%	0%	0%	0.62%	0%	0%	0%	0%
Responsable		Dirección del Área Operativa	Dirección del Área Administrativa y Financiera	Unidad de Bienes Inmuebles	Catastro	Dirección del Área Operativa	Dirección del Área Operativa	Unidad de Desarrollo Urbano	Unidad de Planificación Urbana	Unidad de Planificación Urbana	Unidad de Topografía
Meta proyectada	2025	1	€80 500 000.00	15	11	6	€320 178 305.41	5	6	8	5
	2026	1	€80 500 000.00	15	11	6	€322 163 410.90	5	6	8	5
	2027	1	€80 500 000.00	15	11	6	€324 160 624.05	5	6	8	5

Monto subtotal de presupuesto previsto	I Semestre		€40 250 000.00	€12 280 000.00		€17 581 532.61	€159 102 715.86	€650 000.00	€10 500 000.00	€38 700 000.00	€300 000.00	€279 364 248.47
	II Semestre		€40 250 000.00	€12 280 000.00		€17 581 532.61	€159 102 715.87	€650 000.00	€10 500 000.00	€90 300 000.00	€300 000.00	€330 964 248.48
	2024		€80 500 000.00	€24 560 000.00		€35 163 065.22	€318 205 431.73	€1 300 000.00	€21 000 000.00	€129 000 000.00	€600 000.00	€610 328 496.95

Monto total de presupuesto previsto para el Programa 3	I Semestre	€17 586 160.00	€49 337 087.20	€31 666 160.00	€21 036 818.18	€29 481 532.61	€160 152 715.86	€165 047 128.70	€50 500 000.00	€82 200 000.00	€87 020 000.00	€70 000 000.00	€764 027 602.55
	II Semestre	€122 586 160.00	€54 786 536.80	€81 666 160.00	€68 212 818.18	€29 481 532.61	€275 458 373.60	€170 047 128.70	€97 054 721.85	€136 800 000.00	€140 969 000.00	€70 000 000.00	€1 247 062 431.74
	2024	€140 172 320.00	€104 123 624.00	€113 332 320.00	€89 249 636.36	€58 963 065.22	€435 611 089.46	€335 094 257.40	€147 554 721.85	€219 000 000.00	€227 989 000.00	€140 000 000.00	€2 011 090 034.29

Monto total previsto del Presupuesto Municipal	Programa	1	2	3	Total
	I Semestre	€2 190 885 205.24	€2 298 806 223.17	€764 027 602.55	€5 253 719 030.96
	II Semestre	€2 001 562 225.08	€2 328 528 437.54	€1 247 062 431.74	€5 577 153 094.36

	2024	€4 192 447 430.32	€4 627 334 660.71	€2 011 090 034.29	€10 830 872 125.32
--	------	-------------------	-------------------	-------------------	--------------------

4-Matriz para evaluar el POA-2024

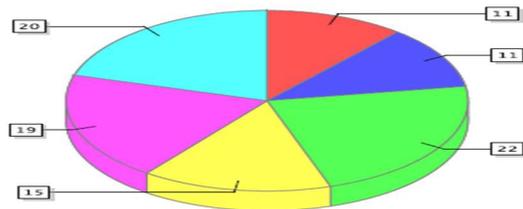
MUNICIPALIDAD DE BELÉN											
MATRIZ PARA EVALUAR EL PAO											
PLAN ANUAL OPERATIVO											
2024											
INDICADORES GENERALES											
INDICADORES	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DEL INDICADOR	INDICADOR META	METAS PROPUESTAS		METAS ALCANZADAS		RESULTADO DEL INDICADOR			
				I Semestre	II Semestre	I Semestre	II Semestre	I Semestre	II Semestre	ANUA	
INSTITUCIONALES	1.1	Grado de cumplimiento de metas	Sumatoria de los % de avance de las metas / Número total de metas programadas	100%	45%	55%			0.00%	0.00%	0.00%
	a)	Grado de cumplimiento de metas de los objetivos de mejora	Sumatoria de los % de avance de las metas de los objetivos de mejora / Número total de metas de los objetivos de mejora programadas	100%	38%	62%			0.00%	0.00%	0.00%
	b)	Grado de cumplimiento de metas de los objetivos operativos	Sumatoria de los % de avance de las metas de los objetivos operativos / Número total de metas de los objetivos operativos programadas	100%	48%	52%			0.00%	0.00%	0.00%
	1.2	Ejecución del presupuesto	(Egresos ejecutados / Egresos presupuestados) * 100	100%	€5 253 719 030.96	€5 577 153 094.36			0%	0%	0.00%
RECURSOS LEY 8114	1.3	Grado de cumplimiento de metas programadas con los recursos de la Ley 8114	Sumatoria de los % de avance de las metas programadas con los recursos de la Ley 8114 / Número total de metas programadas con recursos de la Ley 8114	100.00%	50%	50%			0.00%	0.00%	0.00%
	1.4	Ejecución del gasto presupuestado con recursos de la Ley 8114	(Gasto ejecutado de la Ley 8114 / Gasto presupuestado de la Ley 8114)*100	100.00%	154 397 128.70	154 397 128.70			0.00%	0.00%	0.00%

5-Programación de Metas y Presupuesto del PAO-Presupuesto-2024 por Áreas Estratégicas:

MUNICIPALIDAD DE BELÉN																
Programación de metas y presupuesto al 2024 por Áreas Estratégicas y General																
Programación total anual		INDICADORES	Programación general por semestre						Programación de metas de Mejora por semestre				Programación de metas Operativas por semestre			
Áreas Estratégicas	Presupuesto		1er Semestre		2do Semestre		1er Semestre		2do Semestre		1er Semestre		2do Semestre			
			Metas	Presupuesto	Metas	Presupuesto	Metas	Presupuesto	Metas	Presupuesto	Metas	Presupuesto	Metas	Presupuesto		
1. Desarrollo y Gestión del Territorio	570,700,816.95	11	5.30	259,550,408.47	5.70	311,150,408.48	1.50	20,436,160.00	1.50	20,436,160.00	3.80	239,114,248.47	4.20	290,714,248.48		
2. Gestión Ambiental	419,064,589.96	11	4.40	158,984,294.98	6.00	260,180,294.98	2.65	61,850,000.00	4.35	103,146,000.00	1.75	97,034,294.98	2.25	97,034,294.98		
3. Fortalecimiento Institucional	2,691,990,035.27	22	11.207	1,346,048,967.63	10.793	1,345,941,067.64	2.10	900,000.00	1.90	900,000.00	9.107	1,345,148,967.63	8.893	1,345,341,067.64		
4. Infraestructura	1,433,483,360.37	15	4.867	579,562,270.88	10.133	853,921,089.49	4.167	420,153,946.88	8.833	689,512,765.49	0.70	159,408,324.00	1.30	154,408,324.00		
5. Servicios Públicos	3,371,392,753.91	19	8.20	1,645,450,433.46	10.80	1,725,942,320.45	1.30	21,673,247.20	3.70	67,122,696.80	6.90	1,623,777,186.26	7.10	1,638,816,823.65		
6. Desarrollo Económico y Social	2,344,240,568.86	20	9.30	1,264,222,655.54	10.70	1,080,017,913.32	3.05	294,706,837.82	5.05	330,028,189.01	5.35	979,515,817.72	5.65	749,989,724.31		
TOTAL PRESUPUESTO	10,830,872,125.32	98	43.274	5,253,719,030.96	54.726	5,577,153,094.36	15.667	1,290,845,811.30	25.333	809,720,191.90	27.607	4,443,998,839.06	29.393	4,286,307,283.06		

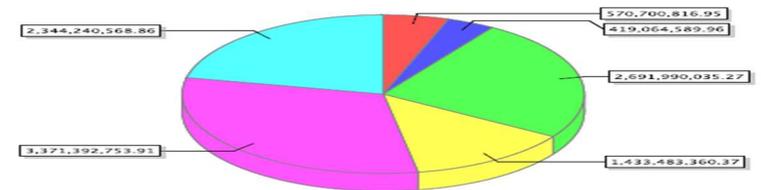
Distribución de metas y presupuesto del POA -2024 por Áreas Estratégicas:

MUNICIPALIDAD DE BELÉN
Cantidad de metas por Áreas Estratégicas año 2024



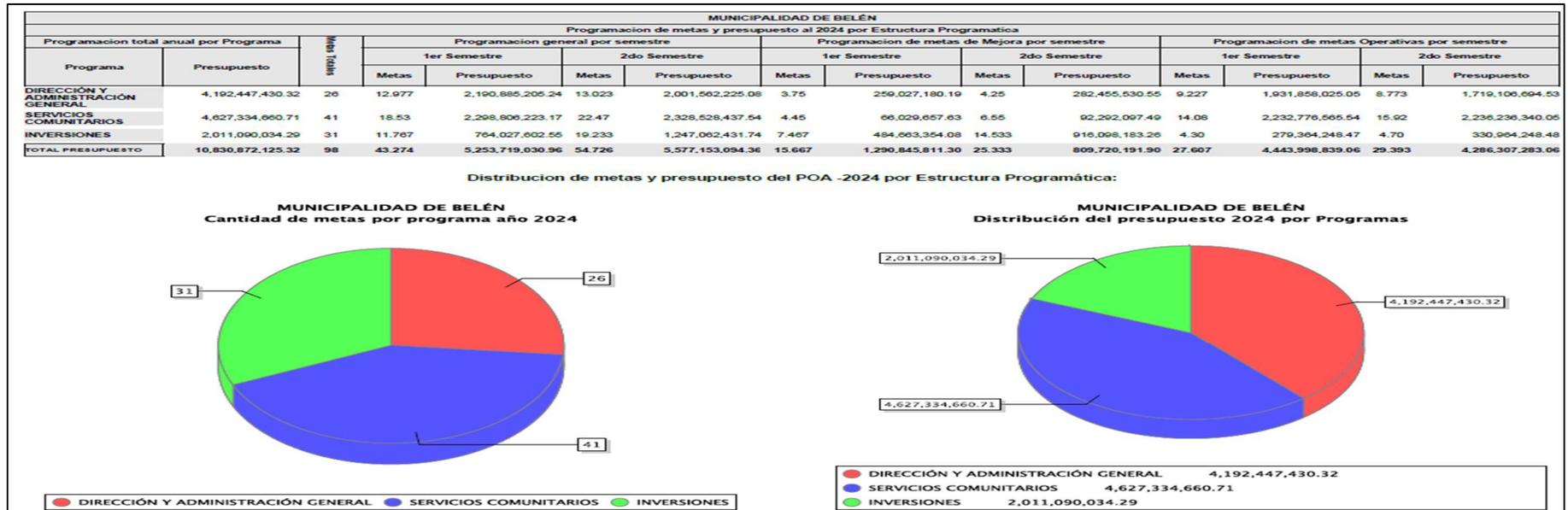
- 1. Desarrollo y Gestión del Territorio
- 2. Gestión Ambiental
- 3. Fortalecimiento Institucional
- 4. Infraestructura
- 5. Servicios Públicos
- 6. Desarrollo Económico y Social

MUNICIPALIDAD DE BELÉN
Presupuesto 2024 por Áreas Estratégicas



- 1. Desarrollo y Gestión del Territorio 570,700,816.95
- 2. Gestión Ambiental 419,064,589.96
- 3. Fortalecimiento Institucional 2,691,990,035.27
- 4. Infraestructura 1,433,483,360.37
- 5. Servicios Públicos 3,371,392,753.91
- 6. Desarrollo Económico y Social 2,344,240,568.86

6-Programación de Metas y Presupuesto del PAO-Presupuesto-2024 por Estructura Programática:



7. Objeto del gasto por meta:

Programa 1 Dirección y Administración General

Meta	Remuneraciones	Servicios	Materiales y Suministros	Intereses y Comisiones	Activos Financieros	Bienes Duraderos	Transferencias corrientes	Transferencias de capital	Amortización	Cuentas especiales	TOTAL
DAF-06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	223,600,000.00	223,600,000.00
DAF-08	0.00	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500,000.00
CUL-02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	88,454,251.79	0.00	0.00	0.00	88,454,251.79
CUL-05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,075,000.00	0.00	0.00	0.00	12,075,000.00
DDS-02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	215,853,458.95	0.00	0.00	0.00	215,853,458.95
AUD-01	149,938,917.26	21,083,461.50	311,094.00	0.00	0.00	8,115,070.00	0.00	0.00	0.00	0.00	179,448,542.76
CON-01	151,672,662.18	27,466,947.60	604,902.00	0.00	0.00	555,588.00	0.00	0.00	0.00	0.00	180,300,099.78
ALC-01	0.00	6,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,500,000.00
ALC-02	0.00	14,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,000,000.00
COM-01	0.00	30,000,000.00	0.00	0.00	0.00	700,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,700,000.00
DIJ-01	0.00	7,610,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,000,000.00	0.00	0.00	0.00	13,610,000.00
INF-01	0.00	420,950,350.00	0.00	0.00	0.00	5,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	426,450,350.00
PLA-01	0.00	16,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,000,000.00
RHH-01	0.00	16,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	35,167,266.22	0.00	0.00	0.00	52,167,266.22
RHH-02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000,000.00	10,000,000.00
RHH-99	744,356,847.65	7,815,942.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	752,172,789.95
SAO-01	0.00	17,745,000.00	20,079,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	37,824,500.00
DAF-01	0.00	38,095,000.00	70,000.00	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	42,165,000.00
DAF-02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	967,924,684.31	0.00	0.00	0.00	967,924,684.31
DAF-04	0.00	19,750,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,750,000.00
DAF-05	0.00	50,301,000.00	2,900,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	53,201,000.00
DAF-07	0.00	117,952,867.89	1,000,000.00	0.00	0.00	13,731,710.00	0.00	0.00	0.00	0.00	132,684,577.89
DAF-99	708,625,158.49	7,440,750.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	716,065,908.67
Subtotal programa 1											
	1,754,593,585.58	820,211,319.47	24,965,496.00	1,000,000.00	0.00	30,602,368.00	1,327,474,661.27	0.00	0.00	233,600,000.00	4,192,447,430.32

Programa 2 Servicios Comunales

Meta	Remuneraciones	Servicios	Materiales y Suministros	Intereses y Comisiones	Activos Financieros	Bienes Duraderos	Transferencias corrientes	Transferencias de capital	Amortización	Cuentas especiales	TOTAL
AM-04	0.00	13,200,000.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,700,000.00
AM-06	0.00	8,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,000,000.00
AM-07	0.00	19,000,000.00	0.00	0.00	0.00	6,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,000,000.00
AM-10	0.00	23,296,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,296,000.00
ACU-08	0.00	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000,000.00
CUL-06	0.00	48,107,087.75	5,875,414.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	53,982,502.09
DDS-03	0.00	12,740,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,740,000.00
DDS-06	0.00	1,220,000.00	684,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,904,000.00
DDS-08	0.00	4,325,814.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,325,814.00
CYC-03	0.00	0.00	5,373,439.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,373,439.03
AEM-01	9,970,880.55	69,724,587.26	3,600,000.00	0.00	0.00	387,228.00	0.00	0.00	0.00	0.00	83,682,695.81
AM-01	63,773,761.96	7,930,351.34	1,300,000.00	0.00	0.00	387,228.00	0.00	0.00	0.00	0.00	73,391,341.30
AM-02	0.00	21,274,552.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,274,552.85
AM-03	0.00	11,720,000.00	4,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,720,000.00
POL-01	546,987,468.35	128,065,584.56	25,560,000.00	0.00	0.00	29,098,840.00	0.00	0.00	0.00	0.00	729,711,892.91
SV-01	152,076,689.64	40,126,322.26	10,450,000.00	0.00	0.00	1,161,684.00	0.00	0.00	0.00	0.00	203,814,695.90
DAF-03	0.00	7,000,000.00	450,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,450,000.00
ACU-01	230,695,748.37	479,207,050.05	54,350,000.00	0.00	0.00	42,506,822.00	0.00	0.00	0.00	0.00	806,759,620.42
ACU-02	0.00	22,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,000,000.00
ALS-01	43,505,916.25	21,174,434.01	922,000.00	0.00	0.00	1,485,228.00	0.00	0.00	0.00	0.00	67,087,578.26
ALS-02	0.00	67,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	68,000,000.00
ASV-01	0.00	316,550,880.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	316,550,880.00
CEM-01	34,302,622.99	40,279,906.79	629,657.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	75,212,186.78
DSP-01	112,388,589.24	37,969,782.79	1,180,000.00	0.00	0.00	858,636.00	0.00	0.00	0.00	0.00	152,397,008.03
ET-01	0.00	2,960,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,960,000.00
POO-01	0.00	348,445,180.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	348,445,180.00
QSE-01	0.00	7,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,000,000.00
RBA-01	30,997,225.76	371,666,178.21	190,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	402,853,403.97
RBA-02	0.00	59,804,363.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	59,804,363.64
BIB-01	59,585,235.25	19,300,983.23	5,474,021.01	0.00	0.00	1,591,002.00	0.00	0.00	0.00	0.00	85,951,241.49
CUL-01	33,573,800.68	13,398,929.87	896,542.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,069,272.55
DDS-01	0.00	58,715,692.80	2,807,599.00	0.00	0.00	1,750,944.00	0.00	0.00	0.00	0.00	63,274,235.80

Meta	Remuneraciones	Servicios	Materiales y Suministros	Intereses y Comisiones	Activos Financieros	Bienes Duraderos	Transferencias corrientes	Transferencias de capital	Amortización	Cuentas especiales	TOTAL
DDS-04	0.00	232,192,240.00	0.00	0.00	0.00	2,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	234,692,240.00
DDS-99	155,914,050.14	1,637,138.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	157,551,188.59
EPL-01	0.00	8,370,000.00	600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,970,000.00
EPL-02	0.00	11,350,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,350,000.00
EPL-99	51,482,103.69	540,575.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	52,022,679.29
OFM-01	0.00	12,000,000.00	5,700,000.00	0.00	0.00	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,200,000.00
CYC-01	203,854,836.28	19,875,511.49	27,911,388.00	3,743,074.33	0.00	4,000,000.00	0.00	0.00	29,431,837.90	0.00	288,816,648.00
CYC-02	0.00	35,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,000,000.00
Subtotal programa 2											
	1,729,108,929.15	2,612,169,146.95	159,454,060.38	3,743,074.33	0.00	93,427,612.00	0.00	0.00	29,431,837.90	0.00	4,627,334,660.71

Programa 3 Inversiones

Meta	Remuneraciones	Servicios	Materiales y Suministros	Intereses y Comisiones	Activos Financieros	Bienes Duraderos	Transferencias corrientes	Transferencias de capital	Amortización	Cuentas especiales	TOTAL
AM-05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	105,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	105,000,000.00
AM-11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000,000.00
POL-02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000,000.00
DAF-10	0.00	18,949,000.00	24,227,000.00	0.00	0.00	4,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,176,000.00
ACU-03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,000,000.00
ACU-04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	115,305,657.73	0.00	0.00	0.00	0.00	115,305,657.73
ACU-05	0.00	25,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,000,000.00
ACU-11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	36,554,721.85	36,554,721.85
ALS-03	0.00	20,000,000.00	0.00	0.00	0.00	30,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000,000.00
ALS-04	0.00	160,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	160,000,000.00
ALS-05	0.00	23,000,000.00	0.00	0.00	0.00	117,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	140,000,000.00
ASV-02	0.00	35,172,320.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,172,320.00
CEM-02	0.00	13,430,010.00	0.00	0.00	0.00	193,614.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,623,624.00
POO-02	0.00	38,772,320.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	38,772,320.00
RBA-03	0.00	37,573,636.36	0.00	0.00	0.00	4,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	42,073,636.36
DDS-05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,800,000.00	0.00	0.00	1,800,000.00
BI-02	0.00	1,500,000.00	600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,100,000.00
CYC-04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	308,794,257.40	0.00	0.00	0.00	0.00	308,794,257.40
CYC-05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90,000,000.00
CYC-06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,000,000.00
CYC-07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	67,389,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	67,389,000.00
DAF-09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	80,500,000.00	0.00	0.00	80,500,000.00
BI-01	0.00	10,560,000.00	0.00	0.00	0.00	14,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,560,000.00
DIT-01	0.00	22,693,632.22	3,006,015.00	0.00	0.00	9,463,418.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,163,065.22
DIT-99	314,898,910.51	3,306,521.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	318,205,431.73
DUR-01	0.00	500,000.00	800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,300,000.00
PLU-01	0.00	21,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,000,000.00
PLU-02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	129,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	129,000,000.00
TOP-01	0.00	600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600,000.00
Subtotal programa 3											
	314,898,910.51	432,057,439.80	28,633,015.00	0.00	0.00	1,116,645,947.13	0.00	82,300,000.00	0.00	36,554,721.85	2,011,090,034.29

Total General											
	3,798,601,425.24	3,864,437,906.22	213,052,571.38	4,743,074.33	0.00	1,240,675,927.13	1,327,474,661.27	82,300,000.00	29,431,837.90	270,154,721.85	10,830,872,125.32

8. Fuente y monto de financiamiento por meta:

Programa 1 Dirección y Administración General

Meta	Descripción de la Meta	Presupuesto	Financiamiento	Monto Financiado
DIJ-02	Ejecutar al 100% las acciones de mejora producto de autoevaluación y SEVRI y cumplir con las recomendaciones de los informes de Auditoría para el año. ODS. 16, Meta 16.6, Indicador 16.6.2.	0.00		
INF-02	Ejecutar al 100% las acciones de mejora producto de autoevaluación y SEVRI para el año para el cumplimiento de las recomendaciones de los informes de Auditoría			
PLA-02	Ejecutar al 100% las acciones de mejora producto de autoevaluación y SEVRI para el año. Además cumplir con las recomendaciones de los informes de Auditoría. ODS 16. Meta 16.6. Indicador 16.6.2			
DAF-06	Crear un fondo correspondiente al 10% del IBI para las Juntas de los Centros Públicos, por no poder girarles lo que corresponde al periodo 2024	223,600,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	223,600,000.00
			Total financiamiento de meta	223,600,000.00
DAF-08	Ejecutar todas las acciones necesarias para implementar las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, Además cumplir con las recomendaciones de los informes de Auditoría y acciones de Control Interno. ODS 16. Meta 16.6. Indicador 16.6.2.	1,500,000.00	OTROS IMP. ESPECIFICOS A LOS SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPARCIMIENTO	1,500,000.00
			Total financiamiento de meta	1,500,000.00
CUL-02	Fortalecer los programas de Formación y Sensibilización de manera continua y descentralizada: Facilitación de procesos, coordinación y ejecución de los programas. ODS 4. Meta 4.7. Indicador 4.7.1.	88,454,251.79	PATENTE CULTURA 5%	88,454,251.79
			Total financiamiento de meta	88,454,251.79
CUL-05	Implementación de la Política Cultural del cantón de Belén: Programa de Fondos Concursables. ODS 4. Meta 4.7. Indicador 4.7.1.	12,075,000.00	PATENTE CULTURA 5%	12,075,000.00
			Total financiamiento de meta	12,075,000.00
DDS-02	Transferencias a organizaciones, becas y ayudas sociales. ODS 4. Meta 4. b. Indicador 4.b.1.	215,853,458.95	MULTAS DECLARACION TARDIA	4,884,982.20
			OTROS IMP. ESPECIFICOS A LOS SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPARCIMIENTO	3,130,000.00
			PATENTE 65% LIBRE	92,225,200.00
			PATENTE EDUCACION 5%	84,550,000.00
			PATENTE SALUD 5%	31,063,276.75
			Total financiamiento de meta	215,853,458.95

Meta	Descripción de la Meta	Presupuesto	Financiamiento	Monto Financiado
AUD-01	Realizar actividades propias de la Auditoría como estudios de Auditoría Operativa, Financiera, Carácter Especial, Seguimiento, Servicios preventivos por medio de asesorías y advertencias, servicios de investigación, autorización de libros legales, actividades administrativas entre otras, en función con lo establecido en el plan de trabajo de la auditoría, ODS. 16, Meta 16.6, Indicador 16.6.2.	179,448,542.76	PATENTE 65% LIBRE	179,448,542.76
			Total financiamiento de meta	179,448,542.76
CON-01	Desarrollar la gestión de apoyo en las sesiones del Concejo Municipal por medio de la ejecución de 70 actividades generales al año. ODS 16. Meta 16.6. Indicador 16.6.2.	180,300,099.78	PATENTE 65% LIBRE	180,300,099.78
			Total financiamiento de meta	180,300,099.78
ALC-01	Dirigir y administrar la Municipalidad, velar por el cumplimiento de los acuerdos del Concejo Municipal, realizar las gestiones necesarias desde la Alcaldía con el objetivo de apoyar y promover dentro de las Áreas y Staff el mejoramiento de la gestión y los resultados de la ejecución de metas y presupuesto, así como presentar los informes de evaluación de la planificación con su impacto en el cantón.	6,500,000.00	PATENTE 65% LIBRE	6,500,000.00
			Total financiamiento de meta	6,500,000.00
ALC-02	Mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno y SEVRI. ODS #16	14,000,000.00	PATENTE 65% LIBRE	14,000,000.00
			Total financiamiento de meta	14,000,000.00
COM-01	Mantener la población informada de las actividades, programas y proyectos que se proponga realizar la Municipalidad durante el año a través de las diferentes herramientas con las que se cuenta. ODS 16. Meta 16.6. Indicador 16.6.2.	30,700,000.00	PATENTE 65% LIBRE	30,700,000.00
			Total financiamiento de meta	30,700,000.00
DIJ-01	Resolver los requerimientos jurídicos presentados con criterios de eficacia y calidad midiendo la satisfacción del servicio, incluyendo equidad de género a los diferentes instrumentos jurídicos durante el año. ODS 16. Meta 16.6. Indicador 16.6.2.	13,610,000.00	PATENTE 65% LIBRE	13,610,000.00
			Total financiamiento de meta	13,610,000.00
INF-01	Implementar y Articular la estrategia de las TICs, orientada a la digitalización de la información y mejora de la infraestructura nube, para el fortalecimiento institucional y cantonal. ODS 3, Meta 3.3, ind: 3.3.1. y ODS 4, Meta 4.4, ind: 4.4.1.	426,450,350.00	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA CONSTRUCCION	110,678,474.29
			PATENTE 65% LIBRE	224,771,875.71
			TIMBRES MUNICIPALES (POR TRASP ASOS DE BIENES INMUEBLES)	91,000,000.00
			Total financiamiento de meta	426,450,350.00
PLA-01	Articular la planificación estratégica, con la operativa, así como monitorear, controlar, evaluar y verificar su cumplimiento y brindar herramientas que le permitan a la organización una gestión más ágil, por medio de la coordinación y ejecución de 18 acciones estratégicas. ODS 16. Meta 16. Indicador 16.2.	16,000,000.00	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA CONSTRUCCION	15,000,000.00
			MULTAS VARIAS	1,000,000.00
			Total financiamiento de meta	16,000,000.00

Meta	Descripción de la Meta	Presupuesto	Financiamiento	Monto Financiado
RHH-01	Desarrollar las actividades operativas (clasificación y valoración de puestos, reclutamiento y selección de personal, registro y control, actividades estratégicas de evaluación del desempeño institucional y capacitación) a partir de la ejecución de siete actividades generales y estratégicas. ODS 5. Meta 5.1. Indicador 5.1.1. y ODS 16. Meta 16.b. Indicador 16.b.1.	52,167,266.22	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA CONSTRUCCION	20,321,525.71
			OTROS IMP. ESPECIFICOS A LOS SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPAR CIMIENTO	16,678,474.29
			PATENTE 65% LIBRE	15,167,266.22
			Total financiamiento de meta	52,167,266.22
RHH-02	Reserva de ajustes salariales	10,000,000.00	OTROS IMP. ESPECIFICOS A LOS SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPAR CIMIENTO	10,000,000.00
			Total financiamiento de meta	10,000,000.00
RHH-99	Presupuestar el 100% de las remuneraciones del Concejo, la Alcaldía y Staff para el año. ODS 5, Meta 5.1. Indicador 5.1.1.	752,172,789.95	MULTAS VARIAS	5,582,815.92
			PATENTE 65% LIBRE	746,589,974.03
			Total financiamiento de meta	752,172,789.95
SAO-01	Gestionar el proceso de salud ocupacional a nivel institucional. ODS 3. Meta 3.8. Indicador 3.8.1.	37,824,500.00	PATENTE SALUD 5%	37,824,500.00
			Total financiamiento de meta	37,824,500.00
DAF-01	Ejecutar las acciones necesarias durante el año, que garanticen los productos definidos en el área administrativa financiera. ODS.16 Meta 16.6 Indicador 16.6.1	42,165,000.00	OTROS IMP. ESPECIFICOS A LOS SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPAR CIMIENTO	42,165,000.00
			Total financiamiento de meta	42,165,000.00
DAF-02	Transferir a las instituciones y ONG's en los primeros 5 días hábiles despues del cierre de ejecución presupuestaria mensual, durante el año 2024. ODS 16. Meta 16.6. Indicador 16.1.1	967,924,684.31	CONTRIB. CUIDADOS PALIATIVOS BELEN	11,817,000.00
			CONTRIBUCION A LA CRUZ ROJA DE BELEN	18,050,000.00
			IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	67,080,000.00
			INTERESES S/ TITULOS DE INSTITUC. PUBLICAS FINANCIERAS	2,839,000.00
			JUNTAS DE EDUCACION, 10% IMPUESTO TERRITORIAL Y 10% IBI, LEY ES 7509 Y 7729	230,000,000.00
			PATENTE 65% LIBRE	339,738,684.31
			PATENTE DEPORTE 7.5%	240,000,000.00
			TIMBRES PRO-PARQUES NACIONALES	58,400,000.00
Total financiamiento de meta	967,924,684.31			

Meta	Descripción de la Meta	Presupuesto	Financiamiento	Monto Financiado
DAF-04	Recuperar el 95% de lo factura durante el periodo. Y el 48% del pendiente de años anteriores a este periodo.	19,750,000.00	OTROS IMP. ESPECIFICOS A LOS SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPAR CIMIENTO	12,450,000.00
			OTROS INGRESOS VARIOS NO ESPE CIFICADOS	7,300,000.00
			Total financiamiento de meta	19,750,000.00
DAF-05	Ejecutar eficientemente el 95% de los montos presupuestados, correspondientes a los costos fijos y la Administración General, durante el año 2024 ODS 16. Meta 16.6 Indicador 16.6.1	53,201,000.00	OTROS IMP. ESPECIFICOS A LOS SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPAR CIMIENTO	53,201,000.00
			Total financiamiento de meta	53,201,000.00
DAF-07	Gestionar el 97% de Servicios generales del Programa1, tales como limpieza de edificios, sistema de enlaces, cámaras, renta de equipo, entre otros. Además convenio entre Municipalidad y el CCDRB durante el año. ODS 16. Meta 16.6 Indicador 16.6.1	132,684,577.89	EXPLOTACION DE CANTERAS	8,200,000.00
			LICENCIA PARA EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	60,000,000.00
			OTROS IMP. ESPECIFICOS A LOS SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPAR CIMIENTO	6,705,525.71
			TIMBRES MUNICIPALES (POR HIPOT ECAS Y CEDULAS HIPOTECARIAS)	49,992,513.78
			VENTA DE OTROS SERVICIOS	7,786,538.40
			Total financiamiento de meta	132,684,577.89
DAF-99	Ejecutar el 97% de las remuneraciones del Area Administrativa-Financiera para el año.	716,065,908.67	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	223,600,000.00
			INTERESES S/ TITULOS DE INSTITUC. PUBLICAS FINANCIERAS	1,030,000.00
			MANT. PARQUES Y OBRAS/ORNATO	37,782,500.00
			MULTAS DECLARACION TARDIA	25,339,829.92
			MULTAS VARIAS	5,314,821.56
			PATENTE 65% LIBRE	236,948,357.19
			SERVICIO ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS	34,276,800.00
			SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	37,473,600.00
			VENTA DE AGUA	114,300,000.00
			Total financiamiento de meta	716,065,908.67
Subtotal programa 1		4,192,447,430.32		4,192,447,430.32

Programa 2 Servicios Comunes

Meta	Descripción de la Meta	Presupuesto	Financiamiento	Monto Financiado
AM-04	Programa de capacitación sobre gestión ambiental con perspectiva de género ODS 4. Meta 4.7 Indicador 4.7.1	13,700,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	13,700,000.00
			Total financiamiento de meta	13,700,000.00
AM-06	Programa Aula en el Bosque ODS ODS 4. Meta 4.7 Indicador 4.7.1	8,000,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	8,000,000.00
			Total financiamiento de meta	8,000,000.00
AM-07	Comisión Cantonal de Cambio Climático ODS 13 Meta 13.	25,000,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	25,000,000.00
			Total financiamiento de meta	25,000,000.00
AM-10	Acciones estratégicas en movilidad urbana sostenible ODS 11 Meta 11.2	23,296,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	15,944,559.55
			PATENTE SALUD 5%	7,351,440.45
			Total financiamiento de meta	23,296,000.00
ACU-08	Elaboración del Plan Hidrico Cantonal ODS 6. Meta 6.1. Indicador 6.1.1.	10,000,000.00	VENTA DE AGUA	10,000,000.00
			Total financiamiento de meta	10,000,000.00
RBA-04	Atención de las recomendaciones de Auditoría y SERVI. ODS 16. Meta 16.6. Indicador 16.6.2.	0.00		
CUL-06	Posicionar al cantón de Belén dentro de la oferta cultural y artística en el ámbito nacional: facilitación de procesos para la Promoción del desarrollo cultural del cantón de Belén. ODS 4. Meta 4.7. Indicador 4.7.1.	53,982,502.09	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	18,459,562.95
			INTERESES S/ TITULOS DE INSTITUC. PUBLICAS FINANCIERAS	10,000,000.00
			PATENTE CULTURA 5%	11,401,475.66
			PATENTE SALUD 5%	14,121,463.48
			Total financiamiento de meta	53,982,502.09
DDS-03	Atención a población con discapacidad. ODS 4. Meta 4.5. Indicador 4.5.1. ODS 4. Meta 4.a. Indicador 4.a.1.	12,740,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	12,740,000.00
			Total financiamiento de meta	12,740,000.00
DDS-06	Programa Cantones Amigos de la Infancia. ODS 4. Meta 4.1. Indicador 4.1.1a	1,904,000.00	PATENTE EDUCACION 5%	1,904,000.00
			Total financiamiento de meta	1,904,000.00

Meta	Descripción de la Meta	Presupuesto	Financiamiento	Monto Financiado
DDS-08	Atención a Población Juvenil ODS 16. Meta 16.7. Indicador 16.7.2	4,325,814.00	CONSEJO NACIONAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN (CPJ)	4,325,814.00
			Total financiamiento de meta	4,325,814.00
CYC-03	Mantenimiento y administración de la red vial cantonal. ODS 9, Meta 9.1.	5,373,439.03	IFAM LEY 6909 (IMPUESTO DE DER ECHO DE CIRCULACI* N DE LOS VEH Á, CULOS)	3,373,439.03
			IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	2,000,000.00
			Total financiamiento de meta	5,373,439.03
AEM-01	Atender el 100% de las emergencias en el canton de Belén durante el año. ODS 3 Meta 3.8 Indicador 3.8.1	83,682,695.81	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	19,302,474.88
			PATENTE SALUD 5%	64,380,220.93
			Total financiamiento de meta	83,682,695.81
AM-01	Monitorear ambientalmente el cantón de Belén ODS 11 Meta 1.1.4	73,391,341.30	PATENTE APORTE AMBIENTE 2.5%	72,588,545.44
			PATENTE SALUD 5%	802,795.86
			Total financiamiento de meta	73,391,341.30
AM-02	Programa de observatorio ambiental ODS 11 Meta 1.1b	21,274,552.85	TIMBRES PRO-PARQUES NACIONALES	21,274,552.85
			Total financiamiento de meta	21,274,552.85
AM-03	Arborizar y reforestar el cantón de Belén ODS 15 ;Meta 15.2 indicadorm 15.2.1 ODS 2. Meta 2.4 Indicador 2.4	15,720,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	7,483,098.29
			INTERESES S/ TITULOS DE INSTITUC. PUBLICAS FINANCIERAS	500,000.00
			PATENTE APORTE AMBIENTE 2.5%	7,411,454.56
			TIMBRES PRO-PARQUES NACIONALES	325,447.15
			Total financiamiento de meta	15,720,000.00

Meta	Descripción de la Meta	Presupuesto	Financiamiento	Monto Financiado
POL-01	Realizar al menos 8760 horas de servicio policial, patrullaje y atención de emergencias las 24 horas del día bajo criterios de ética, calidad y servicio prioritario a la ciudadanía. OSD 16. Meta 16.1. Indicador 16.1.4.	729,711,892.91	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	567,601,892.91
			INTERESES S/ TITULOS DE INSTITUC. PUBLICAS FINANCIERAS	1,000,000.00
			MULTAS POR INFRACCION LEY DE PARQUIMETROS	1,110,000.00
			PATENTE SEGURIDAD 5%	160,000,000.00
			Total financiamiento de meta	729,711,892.91
SV-01	Brindar un servicio de policía de tránsito al cantón de Belén atendiendo los accidentes , denuncias, incidentes mejorando la seguridad vial y la movilidad segura por medio de actividades de control de carretera. ODS 3. Meta 3.6. Indicador 3.6.1.	203,814,695.90	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	136,614,695.90
			MULTAS ART. 234 INCISO d) LEY TRANSITO	67,200,000.00
			Total financiamiento de meta	203,814,695.90
DAF-03	Ejecutar eficientemente el 95% de las averías relacionadas a Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Edificios Área Adm Financiera y Alcaldía.	7,450,000.00	ALQUILER DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	1,800,000.00
			INTERESES S/ TITULOS DE INSTITUC. PUBLICAS FINANCIERAS	2,642,513.78
			TIMBRES MUNICIPALES (POR HIPOT ECAS Y CEDULAS HIPOTECARIAS)	3,007,486.22
			Total financiamiento de meta	7,450,000.00
ACU-01	Brindar un servicio de agua potable a la población belemita de forma continua y de calidad constante, mediante el mantenimiento oportuno de todos los sistemas que involucran la producción de agua, así como mantener en óptimas condiciones las infraestructuras. ODS 6. Meta 6.1. Indicador 6.1.1.	806,759,620.42	VENTA DE AGUA	806,759,620.42
			Total financiamiento de meta	806,759,620.42
ACU-02	Realizar los analisis de agua en cada una de las nacientes que abastece a la población. ODS 6. Meta 6.1. Indicador 6.1.1.	22,000,000.00	VENTA DE AGUA	22,000,000.00
			Total financiamiento de meta	22,000,000.00
ALS-01	Atender el 100% de las quejas referentes a la recolección, tratamiento y disposición de las aguas residuales del cantón de Belén, en los tiempos establecidos. ODS 6. Meta 6.3. Indicador 6.3.1.	67,087,578.26	PATENTE SALUD 5%	326,302.53
			SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO.	66,761,275.73
			Total financiamiento de meta	67,087,578.26

Meta	Descripción de la Meta	Presupuesto	Financiamiento	Monto Financiado
ALS-02	Operación, control y mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas de tratamiento de aguas residuales de la Municipalidad de Belén, según los parámetros establecidos en la norma del Ministerio de Salud. ODS 6. Meta 6.3. Indicador 6.3.1.	68,000,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	28,304,003.00
			INTERESES S/ TITULOS DE INSTITUC. PUBLICAS FINANCIERAS	600,000.00
			PATENTE SALUD 5%	3,130,000.00
			SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO.	35,965,997.00
			Total financiamiento de meta	68,000,000.00
ASV-01	Brindar el servicio de limpieza y aseo de vias de una forma eficiente en el canton de Belén. ODS 16. Meta 16.6. Indicador 16.6.2.	316,550,880.00	SERVICIO ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS	316,550,880.00
			Total financiamiento de meta	316,550,880.00
CEM-01	Atender todos los trámites que ingresan al Cementerio Municipal de Belén de forma oportuna y eficiente, así como dar un efectivo mantenimiento operativo al lugar y su estructura. ODS 11. Meta 11.6. Indicador 11.6.1	75,212,186.78	DERECHOS DE CEMENTERIO	8,125,000.00
			IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	18,552,641.32
			MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO	43,698,181.82
			SERVICIO DE DEFUNCION	4,836,363.64
			Total financiamiento de meta	75,212,186.78
DSP-01	Brindar una respuesta oportuna al 100% de los trámites presentados sobre los distintos contratos de servicios brindados a la comunidad. ODS 16. Meta 16.6. Indicador 16.6.2.	152,397,008.03	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	152,397,008.03
			Total financiamiento de meta	152,397,008.03
ET-01	Brindar los servicios públicos de las instalaciones de la parada de buses y la estación 5. ODS 16. Meta 16.6. Indicador 16.6.2.	2,960,000.00	DERECHOS DE ESTACIONAMIENTO Y TERMINALES	2,960,000.00
			Total financiamiento de meta	2,960,000.00
POO-01	Brindar un servicio eficiente de mantenimiento de parques municipales. ODS 16. Meta 16.6. Indicador 16.6.2.	348,445,180.00	MANT. PARQUES Y OBRAS/ORNATO	348,445,180.00
			Total financiamiento de meta	348,445,180.00
QSE-01	Brindar el servicio de limpieza de lotes baldíos y otros en cumplimiento del artículo 74 y 75 código municipal. Atención de quejas presentadas. ODS 16. Meta 16.6. Indicador 16.6.2.	7,000,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	5,390,000.00
			MULTAS INCUMPLIMIENTO ART. 84 Y 85 CODIGO MPL.	1,610,000.00
			Total financiamiento de meta	7,000,000.00

Meta	Descripción de la Meta	Presupuesto	Financiamiento	Monto Financiado
RBA-01	Brindar durante todo el año un servicio permanente y eficaz de recolección de residuos sólidos ordinarios. ODS 12. Meta 12.4. Indicador 12.4.2.	402,853,403.97	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	119,605,003.97
			INTERESES S/ TITULOS DE INSTITUC. PUBLICAS FINANCIERAS	600,000.00
			SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	282,648,400.00
			Total financiamiento de meta	402,853,403.97
RBA-02	Mejoras al servicio permanente y eficaz de recolección de residuos valorizables. ODS 12. Meta 12.4. Indicador 12.4.2.	59,804,363.64	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	59,804,363.64
			Total financiamiento de meta	59,804,363.64
BIB-01	Brindar el servicio de Biblioteca, todos los días hábiles del año 2024, en condiciones de accesibilidad y equidad, al cantón de Belén. ODS 9. Meta.9.c Indicador 9.c.1 ODS-4. Meta 4.a. Indicador 4.a.1	85,951,241.49	APORTE IFAM. LICORES LEY 6796	5,451,241.49
			INTERESES S/ TITULOS DE INSTITUC. PUBLICAS FINANCIERAS	500,000.00
			PATENTE BIBLIOTECA 2.5%	80,000,000.00
			Total financiamiento de meta	85,951,241.49
CUL-01	Brindar apoyo y facilitación de los procesos culturales del cantón, fortaleciendo la participación ciudadana y una vida cultural más activa, estableciendo la cultura como elemento de inclusión, equidad y sostenibilidad. ODS 4. Meta 4.7. Indicador 4.7.1.	48,069,272.55	PATENTE CULTURA 5%	48,069,272.55
			Total financiamiento de meta	48,069,272.55
DDS-01	Gerenciar el 100% de los recursos que conforman el Área de Desarrollo Social con el fin de optimizar sus acciones, para mejorar la calidad de vida de los habitantes del cantón de Belén ODS1. Meta 1a. Indicador 1.a.2.	63,274,235.80	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	63,274,235.80
			Total financiamiento de meta	63,274,235.80
DDS-04	Administración y operación de los centros infantiles de la Ribera y Escobal. ODS 4. Meta 4.2. Indicador 4.2.1 y 4.2.2.	234,692,240.00	OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS (IMAS)	77,620,240.00
			PATENTE EDUCACION 5%	6,160,000.00
			PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA	150,912,000.00
			Total financiamiento de meta	234,692,240.00

Meta	Descripción de la Meta	Presupuesto	Financiamiento	Monto Financiado
DDS-99	Presupuestar el 100% de las remuneraciones de la Dirección del Área de Desarrollo Social.	157,551,188.59	APORTE SECTOR PRIVADO	2,876,315.00
			CANÓN ARRENDACIÓN EN ÁREA PÚBLICA	2,225,280.00
			IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	82,927,556.97
			INTERESES MORATORIOS POR ATRAS EN PAGO DE BIENES Y SERVICIOS	16,100,000.00
			INTERESES MORATORIOS POR ATRAS EN PAGO DE IMPUESTO	17,150,000.00
			INTERESES S/ TITULOS DE INSTITUC. PUBLICAS FINANCIERAS	14,979,486.22
			INTERESES Y COMISIONES SOBRE PRESTAMOS AL SECTOR PRIVADO	60,000.00
			MULTAS DECLARACION TARDIA	1,775,187.88
			MULTAS VARIAS	14,102,362.52
			OTROS IMP. ESPECIFICOS A LOS SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPARCIMIENTO	4,170,000.00
			PATENTE SALUD 5%	1,000,000.00
			TIMBRES MUNICIPALES (POR CONSTITUCIÓN DE	185,000.00
	Total financiamiento de meta	157,551,188.59		
EPL-01	Promover el desarrollo económico local con servicios que faciliten la generación de PYMES, fortaleciendo las competencias de las personas emprendedoras del cantón, con criterios de equidad social y de género. Feria Anual de Emprendimientos. ODS 8. Meta 8.3. Indicador 8.3.1.	8,970,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	8,970,000.00
			Total financiamiento de meta	8,970,000.00
EPL-02	Facilitar servicios de intermediación de empleo con criterios de equidad de género e inclusión (discapacidad). Compra de Software Bolsa de Empleo Digital. ODS 8. Meta 8.2. Indicador 8.2.1.	11,350,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	11,350,000.00
			Total financiamiento de meta	11,350,000.00
EPL-99	Presupuestar al 100% las remuneraciones de la Unidad de Emprendimientos y Promoción Laboral para este año.	52,022,679.29	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	386,125.43
			PATENTE EDUCACION 5%	51,636,553.86
			Total financiamiento de meta	52,022,679.29

Meta	Descripción de la Meta	Presupuesto	Financiamiento	Monto Financiado
OFM-01	Velar por la igualdad y equidad de género, mediante tres acciones estratégicas brindando seguimiento al Objetivo 5 de los ODS y celebrando el 25 Aniversario de la OFIM.	19,200,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	2,450,553.86
			INTERESES S/ TITULOS DE INSTITUC. PUBLICAS FINANCIERAS	1,000,000.00
			PATENTE EDUCACION 5%	15,749,446.14
			Total financiamiento de meta	19,200,000.00
CYC-01	Actividad ordinaria de mantenimiento vial, sistema de drenaje y atención de quejas en el cantón. ODS 9, Meta 9.1,	288,816,648.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	288,816,648.00
			Total financiamiento de meta	288,816,648.00
CYC-02	Mantenimiento y mejoramiento de la señalización y seguridad vial cantonal, en función de las necesidades de equidad social ciudadana. ODS 11. Meta 11.2. Indicador 11.2.1.	35,000,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	35,000,000.00
			Total financiamiento de meta	35,000,000.00
Subtotal programa 2		4,627,334,660.71		4,627,334,660.71

Programa 3 Inversiones

Meta	Descripción de la Meta	Presupuesto	Financiamiento	Monto Financiado
AM-05	Adquisición de terrenos en zonas de vulnerabilidad ambiental ODS 6 Meta 6.3	105,000,000.00	SERVICIOS AMBIENTALES	105,000,000.00
			Total financiamiento de meta	105,000,000.00
AM-11	Edificios y Parque Ambiental ODS 9. Meta 9.1 Indicador 9.1.2	10,000,000.00	PATENTE 20% INVERSION	10,000,000.00
			Total financiamiento de meta	10,000,000.00
POL-02	Construcción de caniles de sección canina en cumplimiento de recomendación de Auditoría	50,000,000.00	PATENTE 20% INVERSION	50,000,000.00
			Total financiamiento de meta	50,000,000.00
DAF-10	Ejecutar el 100% de las actividades de mantenimiento programadas de las inversiones realizadas del proyecto "Belén Ciudad Inteligente"	47,176,000.00	PATENTE 20% INVERSION	47,176,000.00
			Total financiamiento de meta	47,176,000.00
ACU-03	Servicio para suministro y colocación de asfalto según programación de atención de quejas. ODS 6. Meta 6.1. Indicador 6.1.1.	22,000,000.00	VENTA DE AGUA	22,000,000.00
			Total financiamiento de meta	22,000,000.00
ACU-04	Mejora en la red del sistema del Acueducto, cambio de tubería por diámetro y cambio de material. ODS 6. Meta 6.1. Indicador 6.1.1.	115,305,657.73	VENTA DE AGUA	115,305,657.73
			Total financiamiento de meta	115,305,657.73
ACU-05	Se continua con las mejoras en casetas e instalaciones del Acueducto Municipal. ODS 6. Meta 6.1. Indicador 6.1.1.	25,000,000.00	VENTA DE AGUA	25,000,000.00
			Total financiamiento de meta	25,000,000.00
ACU-11	Se crea fondo del Acueducto Municipal para futuras inversiones	36,554,721.85	INTERESES S/ TITULOS DE INSTITUC. PUBLICAS FINANCIERAS	3,000,000.00
			MULTAS REGLAMENTO ACUEDUCTO	420,000.00
			SERVICIOS DE INSTALACION Y DERIVACION DE AGUA	5,500,000.00
			VENTA DE AGUA	27,634,721.85
			Total financiamiento de meta	36,554,721.85
ALS-03	Mantenimiento preventivo y correctivo de las redes de alcantarillado sanitario de la Municipalidad de Belén. ODS 6. Meta 6.3. Indicador 6.3.1.	50,000,000.00	PATENTE 20% INVERSION	39,727,272.73
			SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO.	10,272,727.27
			Total financiamiento de meta	50,000,000.00

Meta	Descripción de la Meta	Presupuesto	Financiamiento	Monto Financiado
ALS-04	Estudios preliminares e ingeniería, para la ejecución del Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario del Cantón de Belén. ODS 6. Meta 6.3. Indicador 6.3.1.	160,000,000.00	20% PATENTES INVERSION OBRAS PUBLICAS	10,000,000.00
			IBI 76%	150,000,000.00
			Total financiamiento de meta	160,000,000.00
ALS-05	Sistema de tratamiento de aguas residuales de Ciudad Cariari. ODS 6. Meta 6.3. Indicador 6.3.1.	140,000,000.00	20% PATENTES INVERSION OBRAS PUBLICAS	140,000,000.00
			Total financiamiento de meta	140,000,000.00
ASV-02	Mejoras e inversion Servicio de Aseo de Vías. ODS 16. Meta 16.6. Indicador 16.6.2.	35,172,320.00	SERVICIO ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS	35,172,320.00
			Total financiamiento de meta	35,172,320.00
CEM-02	Mejoras e inversiones en el Cementerio Municipal. ODS 16. Meta 16.6. Indicador 16.6.2.	13,623,624.00	MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO	4,901,818.18
			PATENTE 20% INVERSION	8,238,169.46
			SERVICIO DE DEFUNCION	483,636.36
			Total financiamiento de meta	13,623,624.00
POO-02	Mejoras e inversiones en Parques y Obras de Ornato. ODS 16. Meta 16.6. Indicador 16.6.2.	38,772,320.00	MANT. PARQUES Y OBRAS/ORNATO	38,772,320.00
			Total financiamiento de meta	38,772,320.00
RBA-03	Proyecto de Inversión para el Servicio de Recolección Residuos Sólidos. ODS 12. Metas 12.4. Indicador 12.4.2.	42,073,636.36	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	42,073,636.36
			Total financiamiento de meta	42,073,636.36
DDS-05	Transferencias a Organizaciones del cantón	1,800,000.00	PATENTE 20% INVERSION	1,800,000.00
			Total financiamiento de meta	1,800,000.00
BI-02	Realizar el catorceavo proceso de recepción de declaraciones. ODS 8. Meta 8.1. Indicador 8.1.1.	2,100,000.00	PATENTE 20% INVERSION	2,100,000.00
			Total financiamiento de meta	2,100,000.00
CYC-04	Mantenimiento de la Red Vial Cantonal mediante recursos de la ley 8114. ODS 9. Meta 9.1.	308,794,257.40	RECURSOS SIMPLIFICACION Y EFICIENCIA TRIBURARIA LEY 8114	308,794,257.40
			Total financiamiento de meta	308,794,257.40

Meta	Descripción de la Meta	Presupuesto	Financiamiento	Monto Financiado
CYC-05	Administración del sistema de drenaje pluvial. ODS 9. Meta 9.1.	90,000,000.00	PATENTE 20% INVERSION	90,000,000.00
			Total financiamiento de meta	90,000,000.00
CYC-06	Acciones para la mitigación de riesgos, amenazas y desastres. Manejo de cuenca, protección de márgenes y reparación/sustitución estructuras obsoletas. ODS 11. Meta 11.5. Indicador 11.5.2.	40,000,000.00	APORTE 10% INCOP.SOBRE ENTRADA AL BALNEARIO OJO DE AGUA	8,500,000.00
			PATENTE 20% INVERSION	31,500,000.00
			Total financiamiento de meta	40,000,000.00
CYC-07	Ley de movilidad peatonal 9976. ODS 11. Meta 11.2., Indicador 11.2.1.	67,389,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	67,080,000.00
			INTERESES S/ TITULOS DE INSTITUC. PUBLICAS FINANCIERAS	309,000.00
			Total financiamiento de meta	67,389,000.00
DIT-03	Atención , seguimiento y Control de acciones de mejora de Control Interno y SEVRI , así como de recomendaciones de Auditoría Interna del Área y lo relativo a ODS 16. meta 16.6. Indicador 16.6.2.	0.00		
DAF-09	Transferir al Comité de Deportes en los primeros 5 días hábiles después del cierre de ejecución presupuestaria mensual, durante el año 2024. ODS 16. Meta 16.6 Indicador 16.6.1.	80,500,000.00	INTERESES S/ TITULOS DE INSTITUC. PUBLICAS FINANCIERAS	500,000.00
			PATENTE MANT INSTALAC DEPORT 2.5%	80,000,000.00
			Total financiamiento de meta	80,500,000.00
BI-01	Resolver el 100% de los requerimientos a cargo de la Unidad de Bienes Inmuebles.	24,560,000.00	PATENTE 20% INVERSION	24,560,000.00
			Total financiamiento de meta	24,560,000.00
CAT-01	Registrar y resolver los trámites relacionados con el Catastro en los plazos establecidos con apertura de género. ODS 12, META 12.8	0.00		
DIT-01	Lograr al 100% las metas establecidas por el Área Técnica Operativa, cumpliendo así con las solicitudes de los usuarios internos y externos, con equidad y género, calidad y eficiencia. ODS 9, Meta 9.1. Indicador 9.1.1.	35,163,065.22	PATENTE 20% INVERSION	35,163,065.22
			Total financiamiento de meta	35,163,065.22
DIT-99	Presupuestar al 100% las remuneraciones de la Dirección Técnica, Desarrollo Urbano, Bienes Inmuebles, Catastro, Topografía y Planificación Urbana para el año.	318,205,431.73	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	10,369,939.14
			PATENTE 20% INVERSION	307,835,492.59
			Total financiamiento de meta	318,205,431.73

Meta	Descripción de la Meta	Presupuesto	Financiamiento	Monto Financiado
DUR-01	Cumplir al 100% con los trámites que se presentan en la Unidad, para satisfacer la necesidad de los usuarios con equidad, calidad y género. ODS 11. Meta 11.1a.	1,300,000.00	PATENTE 20% INVERSION	1,300,000.00
			Total financiamiento de meta	1,300,000.00
PLU-01	Planificación Urbana del desarrollo Sostenible a través del seguimiento y puesta en operación de la actualización del Plan Regulador del Cantón de Belén y la implementación de sus programas y proyectos. ODS 9. Meta 9.1. Indicador 9.1.1.	21,000,000.00	PATENTE 20% INVERSION	21,000,000.00
			Total financiamiento de meta	21,000,000.00
PLU-02	Embellecimiento y renovación de parques y ampliación de zonas verdes que mejoren la imagen del cantón con criterios de equidad, género y accesibilidad universal. ODS 11. Meta 11.7. 11.7.1.	129,000,000.00	PATENTE 20% INVERSION	129,000,000.00
			Total financiamiento de meta	129,000,000.00
TOP-01	Brindar el soporte profesional en el campo de la topografía y sistema SIG, a las diferentes Unidades de la Municipalidad y grupos organizados del cantón, para el desarrollo de sus proyectos. ODS 11, META 11.a	600,000.00	PATENTE 20% INVERSION	600,000.00
			Total financiamiento de meta	600,000.00
Subtotal programa 3		2,011,090,034.29		2,011,090,034.29
Total general municipalidad		10,830,872,125.32		10,830,872,125.32

El Regidor Suplente Ulises Araya, plantea que bueno, este es el momento más emocionante del año, creo yo para el Concejo Municipal cuando se va a hablar del presupuesto ordinario para el año siguiente, el año 2024, 2-3 semanas de pura emoción, es un presupuesto de 10.830.872.125 colones para el 2024. Yo quería hacer 2 muy breves comentarios 1 es a petición, en este caso a la administración don Jorge, que está aquí presente y bueno, los compañeros de la administración en su conjunto. Yo, sí, quisiera ver. Con mucho detenimiento a raíz del informe de Auditoría que nos llegó la semana pasada. Que involucraba el tema de los pluses de disponibilidad y dedicación exclusiva. Yo sí quisiera ver cómo está. Cómo está ese tema, en esas metas específicamente, los salarios en total. Veía que son 3798000000 los que está presupuestando la Municipalidad y según los datos que vi 104.8 millones son de disponibilidad laboral y 377.8 millones son dedicación exclusiva, en eso creo que sí es importante que el Concejo Municipal tenga certeza absoluta de que todo lo que la Auditoría señaló la semana anterior en el informe que no se ingresó está corregido, es decir, que los contratos están debidamente firmados, que haya garantía absoluta. Por ejemplo, que en el caso de la dedicación exclusiva, si hay funcionarios que se incapacitan por algún motivo o que salen a vacaciones, saber si eso se va a pagar, porque según veíamos el informe Auditoría, eso se ha pagado en algunos casos ese es 1 de los temas es otro de los temas para compañeros y compañeras del Concejo Municipal. Con respecto a los programas de formación y sensibilización artística que durante el año anterior y parte de este año hemos visto en varias sesiones acá y todos nos hemos sensibilizado con las distintas presentaciones que se han hecho, decirles que creo que va a ser falta por si queremos verdaderamente aportar sinceridad las palabras que hemos emitido acá, si va a ser falta un empujón más, quería solicitar a la administración si pudieran pasarnos, cuánto fue lo que las 3 asociaciones, presentaron originalmente para cumplir con todos los programas en cuanto a cursos y cupos, porque si observando a los datos que yo manejo, por ejemplo, hay faltantes para formación artística en Asunción de 6.2 millones y para lo que es formación y sensibilización. Formación de San Antonio y sensibilización en las escuelas hay un faltante de 19 millones para poder salir adelante con los cupos y los distintos cursos, esto va a ser importante, que lo analicemos. Para poder verlo y que los 3 distritos Ribera, San Antonio y La Asunción puedan volver a tener, el nivel adecuado de funcionamiento y de trabajo que ocupa el Cantón de Belén en estas áreas, como se tuvo en el 2022, que fue el último año en el que se pudo trabajar bien porque este año, como sabemos, hubo un recorte excesivo de cursos y de cupos por la falta de presupuesto.

ACUERDO 22.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía. SEGUNDO: Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. TERCERO: Se convoca a la Comisión de Hacienda y Presupuesto ampliada el próximo viernes 08 de setiembre en la Biblioteca Municipal a partir de las 8:00 a.m. CUARTO: Se le solicita a la Alcaldía Municipal informar a los funcionarios Municipal. QUINTO: La Presidencia y la Secretaría del Concejo Municipal prepararán la logística de trabajo para ese día y será comunicada a la Administración para lo que corresponda.

ARTÍCULO 23. Se conoce el Oficio AMB-MC-267-2023 de la Alcaldesa ai Lidiette Murillo. Hemos recibido memorando N° CRA- 18-2023 suscrito por el señor Jorge González González, Encargado de la Secretaría de la Comisión de Recomendaciones y Adjudicaciones, sobre la recomendación de Re-adjudicación de la licitación de informática sobre servicios de DATA CENTER y otros el cual debe

dictarse a más tardar el 30 de agosto 2023. Al respecto se adjunta la documentación para las Gestiones Correspondientes.

CRA- 18-2023

Se conoce Memorando 172-2023, de la Unidad de Bienes y Servicios, el cual indica:

Que visto la resolución por parte de la Contraloría General de la República contra el acto de adjudicación a favor del Consorcio CODISA-CMA-CONTINEX-SEA y considerando:

1. Que la Contraloría General de la República sobre recurso de apelación del acto de adjudicación, presentado por el consorcio TELECABLE – PC CENTRAL – ADN, nos dice:

“...por lo que la Administración debe realizar el respectivo análisis de razonabilidad del precio mediante el cual se pueda determinar si efectivamente la plica del Consorcio CODISA-CMA-CONTINEX-SEA, resulta razonable o no, y una vez definida la elegibilidad de su plica, determinar si el concurso puede ser adjudicado a dicho Consorcio siendo que como ya fue indicado el objeto contractual contemplado por la Administración en el pliego de condiciones versa en una única partida.”

2. Que esta Unidad de Bienes y Servicios por medio del memorando BYS 165-2023, le consulta a la Coordinadora de la Unidad de Informática, si a la fecha existe algún análisis o información adicional que nos ayude a determinar la razonabilidad del precio ofertado por el Consorcio CODISA-CMA-CONTINEX-SEA, para la línea 6 del concurso 2022LY-000001, ya que de parte de su dicha el único documento que justifica la razonabilidad del precio de la línea 6 ofertado por el Consorcio antes mencionado fue por medio del memorando UTI-M-038-2023 de fecha 16 de marzo del 2023. Donde se afirma que el precio ofertado es razonable.
3. Que el día 28 de agosto, se recibe mediante correo electrónico, el memorando UTI-M-155-23, de parte de la coordinadora de la Unidad de Informática la Ing. Alina Sánchez, donde presenta una análisis de las cotizaciones recibidas por la Municipalidad en la etapa de estudio de mercado, concretamente de las líneas 5 y 6 del pliego cartelario, donde se justifica que el precio ofertado por las líneas 5 y 6 por parte del consorcio CODISA-CMA-CONTINEX-SEA, comparado con la cotización presentada por TELECABLE, en el estudio de marcado, se encuentra dentro de un margen razonable. Además, se presenta una cotización de parte de la empresa SONDA, sobre la línea 6 del pliego de condiciones y el precio dado fue de 16.5 miles de dólares mensuales. (Se adjunta memorando).

Por lo tanto, esta Unidad, visto la resolución de la Contraloría General de la República y el memorando UTI-M-155-2023, recomienda a la CRA readjudicar, la Licitación Mayor 2022LY-000001-0002600001 Servicios administrados por demanda de la infraestructura tecnológica, seguridad, procesamiento, almacenamiento, transmisión-conectividad de datos a favor del Consorcio CODISA-CMA-CONTINEX-SEA Cédula Jurídica: 3-101-282001, de la siguiente manera:

1. Las cantidades definitivas de las líneas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, para el inicio del servicio, según el siguiente detalle:

Línea	Descripción	Total, Mensual Inicial	Monto en Letras
1	Enlace redundante conectividad entre el edificio (Municipalidad (sucursales) y Datacenter externo)	\$753.97	Setecientos cincuenta y tres dólares EUA con 97/100
2	Enlaces Servicio de Internet	\$2,389.09	Dos mil trescientos ochenta y nueve dólares EUA con 09/100
3	Infraestructura IaaS Data Center – CENTRO DE PROCESAMIENTO PRINCIPAL	\$13,089.12	Trece mil ochenta y nueve dólares EUA con 12/100
4	Infraestructura IaaS para Escritorios Virtuales -Terminales Usuarios-as	\$13,781.60	Trece mil setecientos ochenta y un dólares EUA con 60/100
5	Seguridad Perimetral de los sistemas, dispositivos conectados a la red de la Municipalidad	\$5,999.21	Cinco mil novecientos noventa y nueve dólares EUA con 21/100
6	Equipos conectividad LAN red de área amplia definida por software	\$11,379.69	Once mil trescientos setenta y nueve dólares EUA con 69/100
7	Horas adicionales de soporte técnico, asesorías. Costo por Hora por demanda)	\$80.00	Ochenta dólares EAU exactos
	TOTAL, MENSUAL	\$47,472.68	(Cuarenta y siete mil trescientos noventa y dos dólares EUA con 68/100

2. En cuanto al detalle de los precios según demanda, se adjunta las tablas con el detalle de cada línea a adjudicar

PRECIOS UNITARIOS DESGLOSADOS PARA CADA LÍNEA

Línea 01: Enlace redundante conectividad entre el edificio (Municipalidad (sucursales) y Datacenter externo)

Cuadro de Costos de Anchos de Banda Enlace punto a punto

Cantidad Mbps	Costo Mensual (US\$)	Monto en letras
200 Mbps	753.97	Setecientos cincuenta y tres dólares con noventa y siete centavos
300 Mbps	972.73	Novcientos setenta y dos dólares con setenta y tres centavos
400 Mbps	1,016.48	Un mil dieciséis dólares con cuarenta y ocho centavos
500 Mbps	1,177.27	Un mil ciento setenta y siete dólares con veintisiete centavos
1 Gbps	1,678.88	Un mil seiscientos setenta y ocho dólares con ochenta y ocho centavos

Línea 02: Enlaces Servicios de Internet

Cuadro de Costos de Anchos de Banda Internet

Cantidad Mbps	Costo Mensual (US\$)	Monto en letras
5 Mbps	137.36	Ciento treinta y siete dólares con treinta y seis centavos
10 Mbps	195.36	Ciento noventa y cinco dólares con treinta y seis centavos
15 Mbps	253.36	Doscientos cincuenta y tres dólares con treinta y seis centavos
20 Mbps	310.34	Trescientos diez dólares con treinta y cuatro centavos
25 Mbps	368.34	Trescientos sesenta y ocho dólares con treinta y cuatro centavos
50 Mbps	657.31	Seiscientos cincuenta y siete dólares con treinta y un centavos
100 Mbps	1,234.23	Un mil doscientos treinta y cuatro dólares con veintitrés centavos

200 Mbps	2,389.09	Dos mil trescientos ochenta y nueve dólares con nueve centavos
250 Mbps	2,967.03	Dos mil novecientos sesenta y siete dólares con tres centavos
300 Mbps	3,543.95	Tres mil quinientos cuarenta y tres dólares con noventa y cinco centavos

Recurso de Cómputo	Cantidad Inicial	Costo Mensual (US\$)	Monto mensual en letras
dirección IP	1	11.76	Once dólares con setenta y seis centavos
VPN cliente	5	6.00	Seis dólares con cero centavos
VPN site to site	5	6.00	Seis dólares con cero centavos

Línea 03: Infraestructura IaaS Data Center – CENTRO DE PROCESAMIENTO PRINCIPAL

Cuadro de Costos para Recursos de cómputo para nuevas máquinas virtuales

Recurso de Cómputo	Cantidad Inicial	Costo Mensual (US\$)	Monto mensual en letras
Memoria RAM	1GB (de Memoria RAM)	1.14	Un dólar con catorce centavos
Procesador Virtual	1 V-CPU (Procesador Virtual)	8.85	Ocho dólares con ochenta y cinco centavos
Espacio de Almacenamiento en Producción	1GB (De espacio en Disco)	0.12	Doce centavos de dólar
Espacio de Almacenamiento de Respaldo	1GB (De espacio en Disco)	0.07	Siete centavos de dólar
Cinta para respaldo	1 cinta de 1.3TB	0.03	Tres centavos de dólar
Máquina virtual base Windows	2 V-CPU, 4GB RAM, 50GB disco, agente de respaldo, agente de monitoreo	196.65	Ciento noventa y seis dólares con sesenta y cinco centavos
Máquina virtual base Linux	2 V-CPU, 4GB RAM, 50GB disco, agente de respaldo, agente de monitoreo	190.00	ciento noventa dólares con cero centavos
Espacio de Almacenamiento de Respaldo Externo	100MB	22.72	Veintidós dólares con setenta y dos centavos

Sitio Alterno

La infraestructura como servicio (IaaS) ofertada para el sitio alerno se detalla a continuación:

Componente	V-CPU	V-RAM	HDD	OS
MV1	4	4GB	80GB	Linux
MV2	4	12GB	100GB	Windows Server
MV3	4	18GB	200GB	Linux
MV4	12	70GB	1024GB	Linux
MV5 BD	8	48GB	1760GB	Oracle Linux Server
Almacenamiento Respaldo Nube 4.0			3164GB	
Firewall virtual (1)				
Router virtual (1)				

Línea 04: Infraestructura IaaS para Escritorios Virtuales -Terminales Usuarios-as

Cuadro de Costos para Recursos de cómputo para nuevas máquinas virtuales para Escritorio Virtual

Recurso de Cómputo	Cantidad	Costo Mensual (US\$)	Monto mensual en letras
Procesamiento gráfico virtual	1 v-GPU	12.61	Doce dólares con sesenta y un centavos
Máquina virtual base Windows para Escritorio Virtual (gráfico)	1 V-CPU, 1 v-GPU, 4GB RAM, 50GB disco, agente de respaldo, licenciamiento 1on1	307.95	Trescientos siete dólares con noventa y cinco centavos

Línea 05: Seguridad Perimetral de los sistemas, dispositivos conectados a la red de la Municipalidad

Cuadro de Costos para soluciones de antivirus

Recurso de Cómputo	Cantidad	Costo Mensual (US\$)	Monto mensual en letras
Servicio de inspección de Office 365	Protección de Correo FortiMail Cloud - 1 buzón	2.40	Dos dólares con cuarenta centavos
Solución de protección para los servidores en Nube	Protección de Servidor FortiEDR - 1 servidor	4.67	Cuatro dólares con sesenta y siete centavos
Solución de "end point" para usuario final	Protección para Endpoint FortiClient - Paquete de 25 endpoints	131.18	Ciento treinta y un dólares con dieciocho centavos
Solución SIEM	1 SIEM Agent Less	33.83	Treinta y tres dólares con ochenta y tres centavos
	1 SIEM Agent	40.40	Cuarenta dólares con cuarenta centavos
	IaaS para SIEM Collector	340.00	Trescientos cuarenta dólares con cero centavos
	Servicio de SOC – 1 dispositivo monitoreado	20.16	Veinte dólares con dieciséis centavos
XDR	XDR – FortiEDR - 1 endpoint	5.45	Cinco dólares con cuarenta y cinco centavos

MFA	MFA - Fortitoken Mobile - paquete 5 tokens mobile	35.88	Treinta y cinco dólares con ochenta y ocho centavos
Certificado	1 certificado normal	22.87	Veintidós dólares con ochenta y siete centavos
Certificado	1 certificado tipo Wildcard	69.92	Sesenta y nueve dólares con noventa y dos centavos

Línea 06: Equipos conectividad LAN red de área amplia definida por software

Cuadro de Costos switch de acceso y/o access point adicional

Recurso de Cómputo	Cantidad	Costo Mensual (US\$)	Monto mensual en letras
Switch de acceso (Aruba 6100)	1 Equipo con instalación, licencia de administración, servicio administrado y contrato de soporte con fabricante por 1 año	197.95 por un total invariable de 12 cuotas	Ciento noventa y siete dólares con noventa y cinco centavos
	1 Equipo con instalación, licencia de administración, servicio administrado y contrato de soporte con fabricante por 2 años	101.50 por un total invariable de 24 cuotas	Ciento un dólares con cincuenta centavos
	1 Equipo con instalación, licencia de administración, servicio administrado y contrato de soporte con fabricante por 3 años	73.15 por un total invariable de 36 cuotas	Setenta y tres dólares con quince centavos
Switch core (Aruba 6300M)	1 Equipo con instalación, licencia de administración, servicio administrado y contrato de soporte con fabricante por 1 año	836.24 por un total invariable de 12 cuotas	Ochocientos treinta y seis dólares con veinticuatro centavos
	1 Equipo con instalación, licencia de administración, servicio administrado y contrato de soporte con fabricante por 2 años	407.97 por un total invariable de 24 cuotas	Cuatrocientos siete dólares con noventa y siete centavos
	1 Equipo con instalación, licencia de administración, servicio administrado y contrato de soporte con fabricante por 3 años	275.01 por un total invariable de 36 cuotas	Doscientos setenta y cinco dólares con un centavo

Access Point Tipo 1 (Aruba AP -514)	1 Equipo con instalación, licencia de administración, servicio administrado y contrato de soporte con fabricante por 1 años	103.62 por un total invariable de 12 cuotas	Ciento tres dólares con sesenta y dos centavos
	1 Equipo con instalación, licencia de administración, servicio administrado y contrato de soporte con fabricante por 2 años	60.38 por un total invariable de 24 cuotas	Sesenta dólares con treinta y ocho centavos
	1 Equipo con instalación, licencia de administración, servicio administrado y contrato de soporte con fabricante por 3 años	45.90 por un total invariable de 36 cuotas	Cuarenta y cinco dólares con noventa centavos
Access Point Tipo 2 (Aruba AP -515)	1 Equipo con instalación, licencia de administración, servicio administrado y contrato de soporte con fabricante por 1 año	103.62 por un total invariable de 12 cuotas	Ciento tres dólares con sesenta y dos centavos
	1 Equipo con instalación, licencia de administración, servicio administrado y contrato de soporte con fabricante por 2 años	60.38 por un total invariable de 24 cuotas	Sesenta dólares con treinta y ocho centavos
	1 Equipo con instalación, licencia de administración, servicio administrado y contrato de soporte con fabricante por 3 años	45.90 por un total invariable de 36 cuotas	Cuarenta y cinco dólares con noventa centavos

Línea 07: horas adicionales de soporte técnico, asesorías.

Cuadro de Costos por hora de soporte en sitio o remoto

Horario	Cantidad	Costo Mensual (US\$)	Monto mensual en letras
Oficina (L-V 7:00am a 4:00pm)	1 hora hombre en sitio	80.00	Ochenta dólares con cero centavos
	1 hora hombre remoto	80.00	Ochenta dólares con cero centavos
Extraordinario (L-D)	1 hora hombre en sitio	119.00	Ciento diecinueve dólares con cero centavos
	1 hora hombre remoto	119.00	Ciento diecinueve dólares con cero centavos

LA COMISIÓN DE RECOMENDACIONES Y ADJUDICACIONES, ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME CON TRES VOTOS A FAVOR DE Sra. Lidiette Murillo Chaves, Edgar Álvarez González, Lic. Jorge González González. recomendar al Concejo Municipal aprobar la readjudicación de la totalidad de las líneas de la partida 1 y única al consorcio favor del Consorcio CODISA-CMA-CONTINEX-SEA Cédula Jurídica: 3-101-282001, de la siguiente manera:

1. Las cantidades definitivas de las líneas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, para el inicio del servicio, según el siguiente detalle:

Línea	Descripción	Total, Mensual Inicial	Monto en Letras
1	Enlace redundante conectividad entre el edificio (Municipalidad (sucursales) y Datacenter externo)	\$753.97	Setecientos cincuenta y tres dólares EUA con 97/100
2	Enlaces Servicio de Internet	\$2,389.09	Dos mil trescientos ochenta y nueve dólares EUA con 09/100
3	Infraestructura IaaS Data Center – CENTRO DE PROCESAMIENTO PRINCIPAL	\$13,089.12	Trece mil ochenta y nueve dólares EUA con 12/100
4	Infraestructura IaaS para Escritorios Virtuales -Terminales Usuarios-as	\$13,781.60	Trece mil setecientos ochenta y un dólares EUA con 60/100
5	Seguridad Perimetral de los sistemas, dispositivos conectados a la red de la Municipalidad	\$5,999.21	Cinco mil novecientos noventa y nueve dólares EUA con 21/100
6	Equipos conectividad LAN red de área amplia definida por software	\$11,379.69	Once mil trescientos setenta y nueve dólares EUA con 69/100
7	Horas adicionales de soporte técnico, asesorías. Costo por Hora por demanda)	\$80.00	Ochenta dólares EAU exactos
	TOTAL, MENSUAL	\$47,472.68	(Cuarenta y siete mil trescientos noventa y dos dólares EUA con 68/100

2. En cuanto al detalle de los precios según demanda, se adjunta las tablas con el detalle de cada línea a adjudicar.

PRECIOS UNITARIOS DESGLOSADOS PARA CADA LÍNEA

Línea 01: Enlace redundante conectividad entre el edificio (Municipalidad (sucursales) y Datacenter externo)

Cuadro de Costos de Anchos de Banda Enlace punto a punto

Cantidad Mbps	Costo Mensual (US\$)	Monto en letras
200 Mbps	753.97	Setecientos cincuenta y tres dólares con noventa y siete centavos
300 Mbps	972.73	Novecientos setenta y dos dólares con setenta y tres centavos
400 Mbps	1,016.48	Un mil dieciséis dólares con cuarenta y ocho centavos
500 Mbps	1,177.27	Un mil ciento setenta y siete dólares con veintisiete centavos
1 Gbps	1,678.88	Un mil seiscientos setenta y ocho dólares con ochenta y ocho centavos

Línea 02: Enlaces Servicios de Internet**Cuadro de Costos de Anchos de Banda Internet**

Cantidad Mbps	Costo Mensual (US\$)	Monto en letras
5 Mbps	137.36	Ciento treinta y siete dólares con treinta y seis centavos
10 Mbps	195.36	Ciento noventa y cinco dólares con treinta y seis centavos
15 Mbps	253.36	Doscientos cincuenta y tres dólares con treinta y seis centavos
20 Mbps	310.34	Trescientos diez dólares con treinta y cuatro centavos
25 Mbps	368.34	Trescientos sesenta y ocho dólares con treinta y cuatro centavos
50 Mbps	657.31	Seiscientos cincuenta y siete dólares con treinta y un centavos
100 Mbps	1,234.23	Un mil doscientos treinta y cuatro dólares con veintitrés centavos

200 Mbps	2,389.09	Dos mil trescientos ochenta y nueve dólares con nueve centavos
250 Mbps	2,967.03	Dos mil novecientos sesenta y siete dólares con tres centavos
300 Mbps	3,543.95	Tres mil quinientos cuarenta y tres dólares con noventa y cinco centavos

Recurso de Cómputo	Cantidad Inicial	Costo Mensual (US\$)	Monto mensual en letras
dirección IP	1	11.76	Once dólares con setenta y seis centavos
VPN cliente	5	6.00	Seis dólares con cero centavos
VPN site to site	5	6.00	Seis dólares con cero centavos

Línea 03: Infraestructura IaaS Data Center – CENTRO DE PROCESAMIENTO PRINCIPAL

Cuadro de Costos para Recursos de cómputo para nuevas máquinas virtuales

Recurso de Cómputo	Cantidad Inicial	Costo Mensual (US\$)	Monto mensual en letras
Memoria RAM	1GB (de Memoria RAM)	1.14	Un dólar con catorce centavos
Procesador Virtual	1 V-CPU (Procesador Virtual)	8.85	Ocho dólares con ochenta y cinco centavos
Espacio de Almacenamiento en Producción	1GB (De espacio en Disco)	0.12	Doce centavos de dólar
Espacio de Almacenamiento de Respaldo	1GB (De espacio en Disco)	0.07	Siete centavos de dólar
Cinta para respaldo	1 cinta de 1.3TB	0.03	Tres centavos de dólar
Máquina virtual base Windows	2 V-CPU, 4GB RAM, 50GB disco, agente de respaldo, agente de monitoreo	196.65	Ciento noventa y seis dólares con sesenta y cinco centavos
Máquina virtual base Linux	2 V-CPU, 4GB RAM, 50GB disco, agente de respaldo, agente de monitoreo	190.00	ciento noventa dólares con cero centavos
Espacio de Almacenamiento de Respaldo Externo	100MB	22.72	Veintidós dólares con setenta y dos centavos

Sitio Alterno

La infraestructura como servicio (IaaS) ofertada para el sitio alterno se detalla a continuación:

Componente	V-CPU	V-RAM	HDD	OS
MV1	4	4GB	80GB	Linux
MV2	4	12GB	100GB	Windows Server
MV3	4	18GB	200GB	Linux
MV4	12	70GB	1024GB	Linux
MV5 BD	8	48GB	1760GB	Oracle Linux Server
Almacenamiento Respaldo Nube 4.0			3164GB	
Firewall virtual (1)				
Router virtual (1)				

Línea 04: Infraestructura IaaS para Escritorios Virtuales -Terminales Usuarios-as

Cuadro de Costos para Recursos de cómputo para nuevas máquinas virtuales para Escritorio Virtual

Recurso de Cómputo	Cantidad	Costo Mensual (US\$)	Monto mensual en letras
Procesamiento gráfico virtual	1 v-GPU	12.61	Doce dólares con sesenta y un centavos
Máquina virtual base Windows para Escritorio Virtual (gráfico)	1 V-CPU, 1 v-GPU, 4GB RAM, 50GB disco, agente de respaldo, licenciamiento 1on1	307.95	Trescientos siete dólares con noventa y cinco centavos

Línea 05: Seguridad Perimetral de los sistemas, dispositivos conectados a la red de la Municipalidad

Cuadro de Costos para soluciones de antivirus

Recurso de Cómputo	Cantidad	Costo Mensual (US\$)	Monto mensual en letras
Servicio de inspección de Office 365	Protección de Correo FortiMail Cloud - 1 buzón	2.40	Dos dólares con cuarenta centavos
Solución de protección para los servidores en Nube	Protección de Servidor FortiEDR - 1 servidor	4.67	Cuatro dólares con sesenta y siete centavos
Solución de "end point" para usuario final	Protección para Endpoint FortiClient - Paquete de 25 endpoints	131.18	Ciento treinta y un dólares con dieciocho centavos
Solución SIEM	1 SIEM Agent Less	33.83	Treinta y tres dólares con ochenta y tres centavos
	1 SIEM Agent	40.40	Cuarenta dólares con cuarenta centavos
	IaaS para SIEM Collector	340.00	Trescientos cuarenta dólares con cero centavos
	Servicio de SOC – 1 dispositivo monitoreado	20.16	Veinte dólares con dieciséis centavos
XDR	XDR – FortiEDR - 1 endpoint	5.45	Cinco dólares con cuarenta y cinco centavos

MFA	MFA - Fortitoken Mobile - paquete 5 tokens mobile	35.88	Treinta y cinco dólares con ochenta y ocho centavos
Certificado	1 certificado normal	22.87	Veintidós dólares con ochenta y siete centavos
Certificado	1 certificado tipo Wildcard	69.92	Sesenta y nueve dólares con noventa y dos centavos

Línea 06: Equipos conectividad LAN red de área amplia definida por software

Cuadro de Costos switch de acceso y/o access point adicional

Recurso de Cómputo	Cantidad	Costo Mensual (US\$)	Monto mensual en letras
Switch de acceso (Aruba 6100)	1 Equipo con instalación, licencia de administración, servicio administrado y contrato de soporte con fabricante por 1 año	197.95 por un total invariable de 12 cuotas	Ciento noventa y siete dólares con noventa y cinco centavos
	1 Equipo con instalación, licencia de administración, servicio administrado y contrato de soporte con fabricante por 2 años	101.50 por un total invariable de 24 cuotas	Ciento un dólares con cincuenta centavos
	1 Equipo con instalación, licencia de administración, servicio administrado y contrato de soporte con fabricante por 3 años	73.15 por un total invariable de 36 cuotas	Setenta y tres dólares con quince centavos
Switch core (Aruba 6300M)	1 Equipo con instalación, licencia de administración, servicio administrado y contrato de soporte con fabricante por 1 año	836.24 por un total invariable de 12 cuotas	Ochocientos treinta y seis dólares con veinticuatro centavos
	1 Equipo con instalación, licencia de administración, servicio administrado y contrato de soporte con fabricante por 2 años	407.97 por un total invariable de 24 cuotas	Cuatrocientos siete dólares con noventa y siete centavos
	1 Equipo con instalación, licencia de administración, servicio administrado y contrato de soporte con fabricante por 3 años	275.01 por un total invariable de 36 cuotas	Doscientos setenta y cinco dólares con un centavo

Access Point Tipo 1 (Aruba AP -514)	1 Equipo con instalación, licencia de administración, servicio administrado y contrato de soporte con fabricante por 1 años	103.62 por un total invariable de 12 cuotas	Ciento tres dólares con sesenta y dos centavos
	1 Equipo con instalación, licencia de administración, servicio administrado y contrato de soporte con fabricante por 2 años	60.38 por un total invariable de 24 cuotas	Sesenta dólares con treinta y ocho centavos
	1 Equipo con instalación, licencia de administración, servicio administrado y contrato de soporte con fabricante por 3 años	45.90 por un total invariable de 36 cuotas	Cuarenta y cinco dólares con noventa centavos
Access Point Tipo 2 (Aruba AP -515)	1 Equipo con instalación, licencia de administración, servicio administrado y contrato de soporte con fabricante por 1 año	103.62 por un total invariable de 12 cuotas	Ciento tres dólares con sesenta y dos centavos
	1 Equipo con instalación, licencia de administración, servicio administrado y contrato de soporte con fabricante por 2 años	60.38 por un total invariable de 24 cuotas	Sesenta dólares con treinta y ocho centavos
	1 Equipo con instalación, licencia de administración, servicio administrado y contrato de soporte con fabricante por 3 años	45.90 por un total invariable de 36 cuotas	Cuarenta y cinco dólares con noventa centavos

Línea 07: horas adicionales de soporte técnico, asesorías.

Cuadro de Costos por hora de soporte en sitio o remoto

Horario	Cantidad	Costo Mensual (US\$)	Monto mensual en letras
Oficina (L-V 7:00am a 4:00pm)	1 hora hombre en sitio	80.00	Ochenta dólares con cero centavos
	1 hora hombre remoto	80.00	Ochenta dólares con cero centavos
Extraordinario (L-D)	1 hora hombre en sitio	119.00	Ciento diecinueve dólares con cero centavos
	1 hora hombre remoto	119.00	Ciento diecinueve dólares con cero centavos

El Director Administrativo Financiero Jorge Gonzalez, razona que muy rápidamente porque para que tengan ustedes un poco más de información, el último acto que nosotros recomendamos al Concejo fue la adjudicación de esta licitación. Estamos hablando de la adjudicación del Data Center y otros servicios relacionados. 7 líneas, concretamente. En esa recomendación habíamos solicitado que se adjudicaran 6 de los 7 ítems. Concretamente la línea número 6 que se relacionaba con todo lo que era la red de comunicación. Se había recomendado de que se declarara infructuosa. Porque en su

momento teníamos una oferta por 3000 dólares mensuales con respecto a otra de 11000 dólares mensuales, se hicieron todas las consultas al final para poder recomendar eso, teníamos la recomendación de la unidad técnica. En su momento nos dijo que el precio era razonable. Aportó ahí unos cálculos. Pero después de todo lo que nosotros le consultamos a la empresa, optamos como CRA recomendarlo como lo comenté. La empresa del consorcio Teletica no Telecable perdón, apeló. Apeló el acto de adjudicación ante la Contraloría. Después de todas las audiencias que se dieron la Contraloría, En resumen, lo que dice es que no debimos haber declarado infructuoso la línea 6, que, de acuerdo a las reglas del cartel, o se adjudicaba todo o no se adjudicaba nada, lo dice que en la final de la resolución lo que dice es revisen nuevamente. La razonabilidad del precio. Si consideran que se mantiene el criterio o no, tomen el acto final. Y cuál sería el acto final si consideramos que no es razonable el precio hay que declararlo y aquí me corrige, no sé si es desierto. O infructuoso, pero alguno de los 2 que es y de todo partir de 0, partir de 0 para volver a iniciar un concurso y si consideramos que el precio es razonable, adjudiquen a la empresa el 100% de las líneas, nosotros le mandamos a ustedes una propuesta de acuerdo con esa resolución. Que, hasta el momento no han resuelto nada y dado esa situación y dado la responsabilidad de nosotros como administración, nos dimos a la tarea de consultarle a doña Alina como responsable técnica. Yo le hago una solicitud formal si existe algún criterio o alguna nueva información para valorar la razonabilidad del precio, la compañera Alina hace todo un análisis que lo vimos en la Comisión de hoy. En donde hace todo una comparación entre el precio cotizado inicialmente para comenzar el proceso de contratación, lo que llamamos el estudio de mercado. Que en realidad son 2 cotizaciones, una que hace Codisa y la otra la hace Telecable, donde cotizaron las 7 líneas. Y la empresa Telecable cotiza la línea 3 y 4 en un solo monto y la 5 y 6 en un solo monto. Cuando nosotros hicimos el estudio de mercado, la otra empresa sí los cotizó por separado, en los documentos que se les están aportando a ustedes, la compañera Alina hace todo un análisis y compara, tiene que para efectos de comparativo de hacer la comparación contra compara la línea 5 y 6 que cotizó Telecable en un solo monto con la línea 5 y 6, sumada que hizo Codisa y se hace todo un análisis y al final la Comisión revisa este documento. Aparte de eso, yo también le comenté o le dije a Alina que otra opción que teníamos para complementar más el estudio era buscar otra oferta un tercero. Para que cotizará solo la línea 6 para efectos de sondear en el mercado cuánto podría costar el ítem 6 a la Municipalidad en este momento, ella en ese documento, aporta una cotización que solicita a una empresa. Con esas 2 variables. La Comisión se reúne hoy y considera que los argumentos que la compañera Alina nos aporta. Nos hace saber de qué el precio sí es razonable, por lo tanto, estamos recomendándole al Concejo la readjudicación de esta licitación para la empresa o el consorcio Codisa y de otras empresas ahí para que se le adjudique las 7 líneas. Y por la suma de 47000 dólares mensuales, eso es lo 47472 son todas las líneas que se en la primera recomendación se les había dado más la línea 6, que en este caso serían 11379 dólares para un total de 47472 dólares. Rápidamente les dice el resumen, no sé si tienen alguna consulta, yo sé que no han visto el documento. El documento ya se les aportó a la Secretaría del Concejo y ahí están los documentos y quedo a sus órdenes para algún comentario o alguna duda al respecto.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, indica que, buenas noches, don Jorge. Yo leí el documento, el documento dice que la Contraloría. Tira línea en el sentido que no se va a analizar por líneas se va a analizar el precio total. Eso habla párrafo de abajo, dice justamente lo que usted acaba de decir, que es que Telecable unió la línea 5 con la línea 6 y la línea 3 con la línea 4, pero justamente párrafo arriba indicaba que la Contraloría. Había dicho que no se iba a ver por líneas, lo cual para mi

persona es una contradicción. Porque o analizo por líneas o analizo, como dijo la Contraloría, que era el precio total. Ahora el cuadro que se adjunta en este oficio también dice que son 47534 dólares Telecable y 58600 y pico Codisa. Habla de la diferencia de un 20% evidente que hay una diferencia de un 20% entre las 2 empresas en promedio. Correcto y me llama mucho la atención porque dice que el 20% es una diferencia aceptable. Que se puede dar en contrataciones la diferencia de un 20% y que allá le parece que ese es un precio razonable, yo me puse a ver si 48000 dólares 47 y 58, a grandes rasgos una diferencia de 11000 dólares por mes. Al término de 48 meses, que son 4 años, estaríamos pagando la módica suma de 528000 dólares más, yo no entiendo cuál es la justificación real, de seguir recomendando que se le dé la contratación a una empresa que cobra 11000 dólares más cara. Porque ya no hay excusa de que se juntó la línea 5 con la línea 6 o la línea que fuera el tema es que es por el precio total y el precio total da una diferencia de 11000 dólares al mes. Cómo va a justificar que 11000 dólares al mes es un precio razonable cuando hay 11000 dólares menos de otra empresa, para mí criterio, yo personalmente no le veo la razonabilidad a pagar más de medio millón de dólares más. Con una recomendación que arriba dice que va sin línea hacia abajo, dice que junta las líneas yo de todo el respeto, digo a mí el cartel desde la primera vez que participé en la CRA me sonaba que el asunto andaba muy difícil de dilucidar cuál era la mejor manera de esclarecer esto, incluso, me atreví a decir que el cartel era mejor devolverlo. El cartel no se devolvió. El cartel siguió, ya tuvimos un dictamen del Asesor Legal, ya esto fue a la Contraloría. La Contraloría está indicando que va por precio total, por qué seguimos alegando que juntó las líneas, eso no es un argumento. porque ya la Contraloría lo desechó. Y cuál es la justificación para pagar más de medio 1000000 de dólares más, qué es que queremos que sea la empresa Codisa, por qué queremos que sea la empresa Codisa si hay una empresa que está cobrando menos, por qué seguimos insistiendo en la empresa Codisa, yo creo que ahí es donde está el truco del asunto. Por qué seguimos insistiendo en una empresa que cobra 11000 dólares más por mes.

El Director Administrativo Financiero Jorge Gonzalez, menciona que, aquí, salvo mejor criterio. La Contraloría lo que dice es que nosotros en las reglas del cartel dijimos que era una partida con 7 líneas y que teníamos que adjudicar, nosotros dijimos en el cartel que era una única, que se iba a adjudicar totalmente las líneas, eso es la regla y la Contraloría dice que como nosotros establecimos esa regla en el cartel no debimos separar o sacar una de esas líneas. Eso es. Nada más, no, es que, si es por líneas o es total, es una sola línea que hay que adjudicar, una sola partida donde hay que adjudicar las 7 líneas o no se adjudica ninguna. Si hay alguna de esas que no cumplía. Esa es la regla, por eso la Contraloría recomienda, resuelve perdón de que se revise la razonabilidad del precio de esa línea 6. Y si es razonable, le adjudiquen. Y si consideramos que no es razonable, hay que declararlo en proceso nulo, o desierto, porque las ninguna de las 2 ofertas se estaría cumpliendo. Ahora bien. La otra empresa técnicamente no cumplió. Por eso no se puede considerar como una opción porque no cumplió, no solamente en este punto 6, sino en otros puntos. Y que la Contraloría sobre ese tema no resolvió nada, ella se fue solo el tema de que teníamos que adjudicar, salvo criterio aquí, no sé, pero creo que la resolución no dice o nos da la razón a nosotros de que la empresa no cumple o Telecable no cumplía en otros aspectos técnicos. Por lo tal no se puede considerar por eso o adjudicábamos el 100% si el precio es razonable o nada, hay que volver a hacer un procedimiento nuevo. Con respecto a lo que del precio. Sí, claro, si usted compara los 4000 que cotiza la empresa que no cumplió con los 11000 que cotizó la otra empresa que sí cumplió, es correcto sus números, lo que pasa es que con el análisis que nos aporta aquí la compañera Alina. Y el criterio del 20% no lo sacamos de la manga, es que hay jurisprudencia de la misma Contraloría donde ella ha dicho que para efectos de

razonabilidad del precio, 20% es aceptable, no es nosotros y aquí en el documento que nos aporta, da, las referencias legales. O los criterios que la Contraloría los ha dicho sobre esos que nos basamos es por lo que concluimos recomendándoles a ustedes que visto el memorándum 155 en la unidad técnica es razonable el precio con esos nuevos argumentos, con este nuevo análisis y que por lo tanto, recomendamos la adjudicación, no sé si la misma compañera Alina quisieran complementar lo que he dicho o no sé si hay otra consulta para referirnos, no sé si doña compañera de Alina y si de la Presidencia lo permite.

La Coordinadora de la Unidad de Informática Alina Sanchez, enumera que, en efecto, lo que dice Jorge fue respaldado en un criterio, legal por la Contraloría. Lo que se hace es la suma de todas las líneas, de acuerdo al estudio de mercado y se saca un promedio, de todas las líneas, de al menos de la línea 5 y de las 6, de la que la que se está cuestionando, pero la Contraloría dice que se debe adjudicar, todo el proceso completo. Ahora aquí hay que determinar eso porque nosotros tenemos una contratación de emergencia y lo que resuelva el Concejo Municipal. Queda sin efecto, esa contratación de emergencia y hay que hacer otra y nos quedamos sin servicio, yo creo que aquí se han hecho todos los esfuerzos, se ha explicado de la mejor manera en detalle, si necesitan las fórmulas, yo se las paso, con mucho gusto, pero hasta ahí llega mi competencia, del análisis que yo realicé.

El Director Administrativo Financiero Jorge Gonzalez, siente que yo creo que perdón el hecho del proceso de urgencia o no creo que no es una razón para decir adjudique o no adjudique, aquí el tema es si el precio de 11000 dólares por esa línea 6 es razonable o no y con este documento se está analizando que sí. Si al final no se apartan de la recomendación que tienen todo el derecho a hacerlo, el escenario, si fuese, declararlo desierto. Infructuoso sí tendría que en el mismo acto autorizar a la administración hacer otra contratación de urgencia mientras se hace un nuevo proceso. Eso, sí es importante que ustedes lo tengan claro, porque el servicio debemos de mantener un servicio, no sé si quiere aportar algo más o ustedes tienen alguna otra consulta.

El Regidor Suplente Ulises Araya, apunta que, lo mío es de forma. Este tema ya lo habíamos discutido ampliamente meses anteriores y se había autorizado me acuerdo en aquel momento una discusión bastante tensa esa contratación. De urgencia. Mi pregunta, de forma y es a María Antonia, la CRA, esto lo mandaron ahora a las 5 aproximadamente. Una pregunta, Antonia, usted es delegada la CRA. Concejo Municipal tomó el acuerdo de nombrarla ante el Concejo Municipal suplente de Don Edgar. Viendo aquí veo que Edgar estuvo presente, pero usted no estuvo presente. Quería preguntarle si usted fue convocado a la reunión de la CRA. Y la pregunta, don Jorge es cuando se lesionó la CRA.

El Director Administrativo Financiero Jorge Gonzalez, comunica que sí, nosotros cuando hacemos la invitación la hacemos a Don Edgar, si don Edgar tiene algún problema, el coordina con María Antonia para decirle su plan o no me suple. Así es como creo yo que debemos trabajar o hemos trabajado y hoy sesionamos en la CRA y por qué hoy, porque, nosotros estábamos esperando la respuesta del Concejo al ver que no había respuesta porque estaban esperando un criterio del Asesor Legal, porque ustedes lo mandaron al Asesor Legal, yo me di a la tarea como responsable en este momento de la Unidad de Bienes y Servicios. A gestionar ante Alina si había algún insumo nuevo con respecto a este tema, como técnica que es del servicio, eso lo hice el jueves, si no me equivoco de la semana pasada Alina pudo entregarme el documento el lunes a mediodía. Digámoslo así, mientras yo preparaba todo

y analizaba la información, convocamos ayer, hoy es martes, me lo entregó ayer, hoy sesionamos se hizo la reunión ya ante SICOP está todo el trámite. Y por qué lo hicimos así, porque mañana vence el plazo, esos son plazos, ordenatorios, la ley dice que son 10 días el 140, que me ilustró del Reglamento, habla de que son 10 días después de que haya un recurso, se debe de adjudicar o se puede ampliar el plazo previa resolución y ese plazo vence mañana. No es fatídico el plazo. Es una norma para tratar de que los procesos sean más eficientes. Pero sí queremos, por lo menos como administración, cumplir con esos plazos.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, considera que vean hemos tenido tantos tropiezos con esta contratación que 1 más vieran que ya uno siente como que se le subió a King Kong en la espalda, es complicado de parte de este Concejo siempre ha habido la mejor buena voluntad. Aprobamos presupuesto extra, muy cuantioso aprobamos una contratación de emergencia. Siempre ha habido la mejor voluntad. Yo me pregunto por qué tenemos que estar siempre, corriendo con la espada sobre el cuello, porque ya esto se vence, lo personal, vean yo trato de ser un Regidor responsable, yo leo yo estudio, yo analizo si algo no lo entiendo, voy y le pregunto a gente que sí lo entiende. Esto me llegó a las 17:00 H de la tarde. Es un tema complejo. Traté de leerlo, tengo muchas dudas, yo no sé qué está esperando la administración hoy. Yo no estaría hoy en posición de votar positivamente está contratación. A mí me falta estudio y se lo digo con toda la transparencia. La sesión comienza a las 18:00 H de la tarde y por las presas que hay. Yo tengo que salir a las 5:30 h de mi casa para estar aquí en punto y esto entró a las 5, yo en un carretón lo revisé, no lo tengo estudiado a profundidad. Además, sigo teniendo dudas, así es que yo. Mi posición es hoy. Este servidor de todos ustedes no puede votar este aspecto positivamente. Si quieren, hacemos una sesión de estudio, nos dan chance para estudiarlo. Podríamos hacerlo lo más pronto posible, pero yo hoy no estoy preparado y sí quiero decirlo, para que todo mundo sepa cuál es mi situación.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, denuncia que ceo que acá la ponerse en los zapatos de nosotros. Ha sido una situación que se ha venido cuestionando, la cual hemos buscado la asesoría legal por lo mismo. Hoy nos damos cuenta 1 hora antes y estamos ante un día antes de un vencimiento. Yo lo que quiero saber cuáles son las opciones, porque definitivamente. Acá no tenemos ni tan siquiera lectura o análisis que uno hace previo a esto, yo creo que es importante que esas cosas se considere la postura que tenemos nosotros de responsabilidad. Es eso lo que yo quiero que entiendo la premura como administración estaré en esos zapatos. Es complicado por la responsabilidad que es la operación de la Municipalidad, pero debido a esta situación, nosotros deberíamos haber sabido conocido, estudiado para poder conocer cuáles son las opciones, no prácticamente acá, yo puedo comprenderla la situación, pero también el riesgo de la situación de nosotros, al no tener nosotros la información debida para si quiero conocer cuál es el escenario que se tiene.

El Director Administrativo Financiero Jorge Gonzalez, detalla que voy a dejar que don Ennio pueda explicar lo de los escenarios, pero yo creo que, comenté al principio. De que la propuesta que le hicimos a ustedes fue hace 3 semanas o 3 semanas o algo así donde mandamos la propuesta de respuesta que ustedes deberían de tomar un acuerdo, pero no lo han tomado. Nosotros por la inacción de la respuesta, tomamos esta decisión. Sí pudimos haberlo hecho, tal vez unos días antes, pero yo quisiera aclarar eso, que no es porque la administración simplemente hoy lo hicimos un poco para cumplir con nuestra responsabilidad como administración, pero ustedes también tienen otra. Y sí, yo

les comprendo que ustedes mandaron eso a legal y a la fecha, no, se ha respondido. Pero son decisiones, yo sí quiero aclarar que no es que la administración hoy vino porque quiso hacerlo así es que también hay, acciones que no se han dado, no sé si quiere aportar las alternativas

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, sugiere que los entiendo perfectamente la preocupación que tienen en la toma de decisión, eso es muy humano, la reacción. Pero vamos a ver en un afán de recapitular un poco la participación de la Dirección Jurídica en el acompañamiento de este proceso, lo primero que tengo que decir es que normalmente los negocios del Estado que son millonarios. Son polémicos un poco la preocupación de Don Luis. Y solo pasemos revista las adjudicaciones de limpieza vía las adjudicaciones de recolección de residuos ordinarios es mucho dinero y siempre nos objetan el pliego condiciones 1 o 2 veces nos impugnan las adjudicaciones, etc., sobre esa base es que hemos ido este aprendiendo todos. Recordarán ustedes que este es el primer proceso que se lleva con ocasión de la entrada en vigencia de la nueva ley, con unas reglas totalmente nuevas, donde tuvimos una transición dolorosa de modificar un pliego de condiciones en una versión original a una modificación a un pliego condiciones que es si la memoria no me traiciona, se tuvieron que hacerle casi 80 ajustes aproximadamente a su texto, este caso es un caso que se sale de lo normal y hay otro elemento que yo reconozco y que se lo he dicho a Alina y lo he dicho, lo hemos mencionado en la Comisión es que nos atrevimos como Municipalidad en integrar una serie de ítems o de servicios en un solo modelo de gestión de los datos. Y no sé si habrá otra experiencia a nivel de gobierno local que lo haya hecho en esos términos y eso lo hace complejo, yo particularmente fui de la tesis y recordará María Antonia, que participó en esas discusiones, fui de la tesis de que estaba muy fácil identificar una diferencia de precios y tampoco hubo, una contundencia, como sí la tenemos ahora. En una vez que la Contraloría ha revisado el acto adjudicación nos arroja 2 datos importantísimos que no se han dicho o que creo que Jorge lo dijo, pero yo quisiera insistir, la Contraloría a la hora de resolver el recurso que formula la empresa que perdió. Eso es muy importante, recuerde que esto lo impugnó. La empresa que perdió. La Contraloría en 1 de los considerandos finales, le dice su recurso, se lo declaró sin lugar. Es decir, ante una eventual discusión sobre este nuevo acto, adjudicación que le propone hoy la CRA al Concejo ya la empresa que perdió no tendría ninguna posibilidad de cuestionar porque sus derechos están precluidos, es importante de que se tiene por demostrado dentro del procedimiento que el incumplimiento técnico de la empresa que perdió el proceso, ahora lo que nos queda es, lo que lo que ha analizado hoy la CRA es que hoy sí tenemos una razonabilidad del precio y un análisis minucioso que fue el que nos pidió la Contraloría en la resolución de fondo del recurso. Si se hace un análisis minucioso sobre la base de la existencia de una ampliación, no porque muy interesante Jorge cuando le pregunta por escrito a Alina, es analice la razonabilidad del precio, pero Alina va más allá y no solo hace un análisis, la razonabilidad del precio. Comparando lo que se podía comparar entre las 2 ofertas más, el estudio preliminar de mercado que había hecho con las consultas a las mismas empresas, sino que trae a colación una nueva empresa que cotiza y ahora sí, la duda que en algún momento nos había generado la razonabilidad del precio por la cual la Dirección Jurídica recomendó que no se adjudicara esa línea. Hoy ya queda despejado desde el punto de vista técnico y financiero y analizando la jurisprudencia y analizando ciertamente lo que dice hoy. La nueva ley, las bandas de tolerancia del mercado están autorizados por jurisprudencia y están recogidas en la nueva ley. Y eso Alina lo logra demostrar con claridad en el documento que ella prepara, desde el punto de vista jurídico, nosotros no vemos inconveniente desde el punto de vista de nosotros, como asesoría de la Comisión de que el acto se dicte. Yo entiendo que no es responsable hacerlo el día de hoy. Eso es cierto, pero también es responsable de parte de nosotros señalar que tenemos un plazo

que vence mañana y también hay que ponerlo por escrito, eso es lo que hicimos yo de manera muy respetuosa, Presidente, yo recomendaría que esta discusión de esta adjudicación no se le remita a ninguna comisión, sino que sea en el Pleno del Concejo, que puedan discutirlo con la colaboración de todos nosotros, que para eso estamos de que no haya ninguna comisión, porque yo he sido de la tesis de que no tiene sentido que si hay una comisión de recomendación de adjudicaciones donde participa el Concejo. No tiene como una lógica administrativa que haya otra comisión que lo analice, sino que sea la Comisión ampliada podría ser por todos los Regidores y que en el seno del del Concejo, sin que lo remitan a una comisión, se pueda dilucidar todas las dudas que tienen todos y cada 1 de ustedes.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, precisa que es importante porque yo me dediqué también a preguntarle a don Luis Álvarez sobre el tema, a Don Luis Álvarez, lo que nosotros remitimos fue la respuesta de la Contraloría, donde no tienen ni el expediente ni la administración le pasó el expediente ni no tiene nada sobre el tema. Él solamente tiene la resolución de la Contraloría. En estos momentos, aunque el tema se suspendió porque eso fue en este mismo mes, el 8 de agosto que acabamos nosotros de traspasarle eso a él. A él tampoco, nunca se le pasó el tema del expediente completo para que lo tuviera para poder analizar la situación. Con base en lo que la Contraloría dio como respuesta o resolución al tema presentado, eso para que quede claro también porque Don Luis solamente tiene eso y el 8 de agosto, como le repito, fue que le pasamos esto. El Acta quedó en firme, creo que 15, no mentira, creo que tomamos el acuerdo en Ada, si no me equivoco, fue en esa en una semana. Por otro lado, ahora también algo importante acá es que después de que surge la resolución de la Contraloría, la empresa, efectivamente, como lo dice don Ennio, que fue la que impugnó, quedó por fuera, solo está quedando 1, yo pregunto de la oferta presentada por la empresa. Dónde está la estructura de precio que tuvo que haber presentado en el momento que hizo su oferta, la estructura detallada de precio. Que por ley se pide. Sí estructura, no la cotización que presentó antes en el mercado.

El Director Administrativo Financiero Jorge Gonzalez, comunica que por ejemplo, nosotros cuando hicimos las prevenciones se les solicitó a la empresa que nos diera la estructura del precio de la línea 6 precisamente y nos lo aportó y está en el expediente.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, precisa que cuando usted presenta la estructura de precios la presenta por todas las líneas, la estructura de precios se presenta por todas las líneas del cartel, no se presenta por una que me faltó por todo eso, está por ley, tiene que presentarse y eso, según el caso que sea, no es subsanable, tenemos una empresa que al final de cuenta es la que está quedando.

Tiene unos precios establecidos y resulta ser que están solicitando cotizaciones, que yo respeto. A empresas que no participaron en el tema porque al final yo tengo que analizar con lo que yo tengo. Yo tengo que analizar la oferta que tengo para ver si esto me resulta ventajoso y es viable económicamente para la Municipalidad. Solo tengo 1, no tengo más. Los estudios de mercado se hacen antes. Y después de eso, yo estando en el análisis de ofertas a la razón de lo que pasó y a razón de lo que ocurrió con la resolución de la Contraloría, solo me queda una empresa que analizar, eso no tiene ni siquiera la estructura del precio, tengo un problema, porque aparte de lo que están indicando los compañeros, los montos que están ahí superados. Me parece porque nunca yo por lo menos nunca, tampoco conocí un presupuesto base con el que arrancaba la contratación, porque yo

recuerdo que la contratación tenía un montón en diciembre y recuerdo que en marzo luego le metieron otro monto y luego dijeron que con base en una modificación interna o un presupuesto extraordinario iban a terminar de cargar el presupuesto. Pero la contratación nunca tuvo un presupuesto base para poder yo hablar, tengo este monto definido para poder sacar la contratación. Y con ese juego para ver si el precio de los oferentes menor es mayor a la que tengo yo o es mayor. Eso no lo teníamos tampoco, solo tengo 1 y resultase que están cotizando la empresa, una empresa que no participó en el proceso. Y resulta ser que el monto que estamos sacando multiplicado por 4 años de contratación está dando un precio. Solo en una línea. Que supera medio 1000000 de dólares, creo que fue eso, es ahí donde yo entro en el tema de razonabilidad, ahora sí. Respecto a es viable, no es viable para la Municipalidad de Belén entrar en costo con esta contratación. Ese es el análisis que yo tiro a la mesa acá y es donde yo entro en cuestionamientos y yo si no tengo una estructura que se haya presentado una oferta desde un inicio para poder participar, es eso también es un problema, solo tenemos una más cara.

El Director Administrativo Financiero Jorge Gonzalez, razona que Tomó sus palabras en el UT-155, se toma como referencia. Las ofertas o las cotizaciones del estudio de mercado y sobre ese es el criterio y sobre eso se está diciendo la oferta simplemente es una referencia para ver más o menos. De hecho, yo le pedí a una empresa que es el orbe que es un proveedor de nosotros, que se dedica a este tipo de productos o de servicios. Lástima que no lograra entregarme la oferta. En el tiempo que la necesitaba, pero era una referencia y en el memorándum UTIM-155 se basó Alina en el estudio de mercado que se hizo. Si utilizamos lo que usted dice, está correcto, lo hicimos sobre eso. Y con respecto a las estructuras de costos, si están en las ofertas están oferta de la empresa está en el expediente, ahorita yo tengo la línea 6 que fue la que pedimos, pero podemos aportar el resto, no tengo ningún inconveniente en ese sentido.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, precisa que, precios vienen con utilidades costos. Sí, cuánto es lo que le cuesta el costo operativo, por ejemplo, esto mano de obra, todo bien indicado, ahí sí, porque esas cosas yo nunca las vi. Yo pregunté por las estructuras de precios detalladas que tienen que venir por ley. No es el tema del cuánto cuesta la línea solamente y el impuesto si no es hablar de las utilidades mano de obra y todo el detalle que conlleva eso que tiene que tener, porque eso nunca lo vi y lo cuestionó y nunca estuvo. Y acá y además hablan de un estudio de mercado, ahora en este oficio. Pero en el de cuando se habla de estudio de mercado antes de empezar. Antes de que las ofertas salgan antes de que el cartel salga publicaciones que yo realizó un estudio de mercado, si en el estudio de mercado tengo la empresa que, ya que ya quedó por fuera, solamente tengo una oferta. Y posteriormente a eso, si tengo una resolución de la Contraloría, me dice, analiza la razonabilidad de precio de la empresa que está quedando, es sobre esa empresa y sobre el analizarlos de lo que yo tengo en la mesa, no buscar empresas por fuera, porque ya eso no funciona. Porque a esas ofertas tienen meses de estar tirada, los precios cambian. Todo varió el estudio de mercado cambió, aquí yo solamente tengo una empresa, analizo la empresa que yo tengo mis manos por haber. Si esto es viable o no, es viable. Y ya solo el hecho de que yo esté pagando, que no conocí. Cuánto fue el presupuesto base que tenía la Municipalidad, pero con el costo que estamos sacando ahorita solo con la línea que es 6 está ese monto, hay una diferencia enorme y aunque sea un 20% y la ley lo permita, conviene o no conviene al presupuesto que tenemos nosotros municipalmente para hacer esa inversión. Eso es lo que yo tengo que analizar. Porque yo puedo entender que hay un servicio que están con un contrato por emergencia, pero qué me sale más rentable dejar esto por fuera, cerrar el

contrato, declararlo infructuoso desierto el concepto que se le aplique y volver a arrancar de 0 buscando los mejores precios, porque yo tengo que buscar lo mejor para la Municipalidad, si es aquí por simplemente mantener un servicio, por contratar a una empresa, porque todo sigue igual, pero yo estoy haciéndole gastar al pueblo solo en una línea más de medio 1000000 de dólares de más, yo no le encuentro sentido, el análisis que yo pongo aquí en la mesa por esto mismo, porque yo aquí no puedo considerar en este análisis ni a la empresa, quedó por fuera ni a cotizaciones, lo que tengo para poder tomar la decisión es la única empresa que quedó viva. En todo este proceso.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, describe que yo quiero hacer tal vez un poco de historia. Porque cuando estamos en aquí, en el Concejo nos enfocamos en 3 líneas o 4 o 2 hojas y dejamos lo que pasó antes por fuera. Cuál fue el tema que se dio en esta contratación, justamente porque discutimos la línea 6, porque la línea 6 hablaba de redes, las redes no están en este momento avaladas por el Concejo en la Unidad de TI están en otro departamento, ahorita sí, pero en el momento del cartel no, qué pasa en ese momento, la línea 6 estaba en Bienes y Servicios. Y aun así discutimos un cartel que venía con una línea que no le tocaba la unidad que estaba tirando el cartel y digo cartel porque empezó con la ley vieja, se da la discusión lo más salomónico que he salido, a pesar de que yo pregunté si era una línea lo que se tenía que adjudicar o era separado, se me respondió que es separado, sacamos la línea 6. Porque otra razón íbamos a sacar la línea 6 porque no nos gustó la línea 6, no porque la línea 6 en ese momento no estaba en TI. Sacamos la línea 6 y la Contraloría dice no, señor, no hay línea 6 afuera todo. Toda la discusión que se da de los precios entre Telecable y Codisa. Yo me acuerdo perfectamente la respuesta de Telecable. La línea 6, todo está incluido. Lo que usted pidió TI está incluido. No había que hacer regla 3. Fue lo que se hizo. No había que buscarle 5 patas al gato de ver si era el precio correcto o no, porque la empresa había dicho lo que usted pidió. Va en la línea 6, por esa razón, Telecable queda fuera. Se va apela, porque sacamos la línea 6, apela y ahora la Contraloría dice que esto una sola, pero resulta que sigue habiendo 11000 dólares de diferencia, es bueno para el Cantón en este momento, que lo hagamos pagar 528000 dólares en números redondos, porque ese no es el exacto en números redondos, 528000 dólares, de más porque la otra empresa quedó afuera porque a pesar de que había dicho que era todo lo que pidieron de la línea 6, estaba cotizado en ese precio. Y no se le aceptó la respuesta, ahora tenemos que avalar que se pague más de medio 1000000 de dólares más. Perdón, pero para mí criterio personal, eso no es razonable. Yo no lo veo razonable por ningún lado. Por eso, insisto, cuál es el propósito, adjudicar a Codisa, eso es lo que queremos hacer y no importa si la ley dice que puede ser un 20%. Tenemos que cargarle al Cantón 528000 dólares más. Jamás, sí para terminar el estudio de mercado también que se pidió no estaba lo que había en la cotización de las 2 empresas. Ahora aquí si usted me permite leer. Aquí dicen ese UTI. Que le tomé una foto debido si a la rápida de que se mandó y se envió y ya no me van a tiempo de estudiarlo tanto, dice lo siguiente como un segundo aspecto de vital relevancia, consideró oportuno hacer ver que la Contraloría General de la República fue enfática en indicar que el análisis de las ofertas debe ser total y unificado, no resulta jurídicamente válido en este caso en específico hacer análisis parciales. De razonabilidad de líneas independientes, yo creo que la Contraloría más bien nos salvó. Por qué, al decir que no se debe hacer por líneas. Yo empezaría un cartel de nuevo para tratar de ahorrar unos 528000 dólares.

El Director Administrativo Financiero Jorge Gonzalez, detalla que Exactamente voy a empezar con el último punto y yo creo que los números se adaptan de acuerdo como los queramos ver. Ennio acaba de explicarnos que Telecable no cumplía. La Contraloría dijo eso. Y dentro de 1 de los argumentos

que ellos decían precisamente es el que usted menciona que ellos dicen que todo lo que ocupaba para la línea 6 ahí estaba, pero en el análisis técnico se demostró y en los argumentos que se le dan a la Contraloría se demuestra que la empresa Telecable no incluyó el 100% de los equipos que necesitaba para dar la línea 6, claro, yo comparo 3 contra 11, ahí están los 500 millones, pero si la empresa hubiera puesto todos los equipos que necesitaba y por eso la Contraloría le dice, usted no tiene nada que hacer aquí, cuánto hubiese costado, hubieran sido estos 500 mil dólares, usted está partiendo del hecho que sí es y que la empresa sí cumplía, pero ya está refutado eso ya la Contraloría, digo, no, cumple, ya ese análisis se cae, porque no cumplía la empresa. 3000 dólares contra 11000. Y por eso fue que nosotros, en primera instancia recomendamos eso, no adjudicar, pero con este análisis en donde se toman las 2 cotizaciones. Que están aportadas desde el inicio del concurso. No las pedimos hoy. Sobre ese análisis o sobre esos datos se toma la información y se hace el análisis, yo creo que eso es importante que quede claro, porque lo están, creo yo, llevando un punto que no es y estamos engañándonos y engañando al pueblo, porque no es así. Si la empresa técnica cumplido con todo y le hubieran dado la razón. De acuerdo, pero no fue así, creo que eso es importantísimo y quería hablar de las ofertas, pero las ofertas fueron presentadas al inicio y las estructuras de precios sí están, y como tengo solo una aquí, que es la línea 6, se la voy a describir. Hablamos del rubro del componente de mano de obra, donde detallan salarios, cargas sociales, pólizas de riesgos sobre lo que son gastos administrativos, se detalla el gasto final, la gestión financiera y la gestión administrativa. Con respecto a los rubros que componen los insumos, están lo que son las licencias de esos equipos, la infraestructura de la nube, el data Center, los enlaces, el hardware, el ambiente externo, respaldos y la utilidad. Así está desglosada la estructura de precios en esta línea 6, que fue la que tengo en ese momento, tendría que ir al expediente para sacar el resto, pero por lo menos si sé y aquí tengo la evidencia de que haya una estructura de esas, yo creo que es importante que y no pretendemos que hoy lo aprueben. Sería lo ideal, pero también. Entendemos que hay que analizar y revisar y retomó lo que don Ennio plantea, pongamos una fecha y analicen ustedes bien lo que tengan que analizar, traigan al que quiera traer y nosotros aquí estamos para evacuar las dudas que podamos y al final se tome la mejor decisión. Para el pueblo, de hecho, yo en el oficio que le hago a doña Alina, al final terminó diciéndole eso, que aquí no se trata de adjudicar o no adjudicar a una empresa aquí se trata de determinar si ese precio es razonable. Porque tenemos que proteger el patrimonio institucional, no se trata de eso. Yo siento, percibo, que queremos adjudicarle a esa empresa. No es que primero es la única que quedó y segundo fuimos al mercado a buscar los mejores precios por medio de una licitación. Para eso se hizo el concurso. Y eso fueron los resultados de este proceso. Tal vez hubiésemos querido que hubiera 5 empresas más participando, no solo 2. Y por qué, la complejidad del proceso, porque no hay ninguna otra institución que haya hecho lo que estamos haciendo nosotros, estamos abriendo brecha en ese sentido, nada más quería aportar eso.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, pregunta que algo importante porque tienes solo la línea 6 con el detalle desglosado del presupuesto y no están todas las demás líneas como debieron haberse presentado en la oferta. Porque si eso se presentó después en un inicio, cuando se hizo un análisis. Que solo la línea 6 o es que no entiendo, si yo presento el cuadro, lo siento completo. Porque al final de cuentas se va a adjudicar todo, no se va a adjudicar la línea 6 ahorita.

El Director Administrativo Financiero Jorge Gonzalez, cuenta que, yo hasta ahora estoy viendo todo este caso, yo no era el proveedor, yo ahora estoy asumiendo la Proveeduría porque ahorita estaba vacante la plaza, ahora estaba consultando a la compañera Alina y ella sí analizó todo la parte técnica

de las ofertas y me manifiesta de que sí está la estructura ahí, creo que eso es un tema que podemos ver en la reunión, aportarlo para que ustedes tengan esos insumos. Pero si les digo que este que tengo aquí es porque esto fue parte de un oficio que había hecho don Marco Porras, como una recomendación y aportó el cuadro. Pero no, tengo, tendría que ir a revisar el expediente para ver toda esa parte técnica.

La Regidora Suplente Marjorie Torres, avala que concuerdo con lo que han dicho mis compañeros, yo creo que este asunto hay que analizarlo bien. Hay muchísimas dudas que son muy razonables. Las diferencias no son muy pocas. La administración tenemos los fondos económicos para pagar, medio 1000000 de dólares en el transcurso del tiempo. Eso yo creo que es importante tenerlo a consideración sin tener si vamos a poder pagar esa cantidad astronómica. Por esta licitación. Es mejor hacer una nueva o seguir son preguntas que debemos de que ustedes la administración nos tiene que contestar, qué pasaría si se tiene que hacer una contratación de emergencia, de cuánto estaríamos hablando de montos.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, afirma que Don Jorge, yo estuve presente cuando se habló del tema de los equipos, yo estuve en esa reunión. Y tal vez me voy a ir un paso atrás. La línea 6 apareció en ese cartel supuestamente para mejorar algo de redes. Pero lo que no hemos dicho. Es que hay una licitación de redes que está funcionando en este momento en la Municipalidad. Sí. Daniel Vargas tenía un cartel. Que está funcionando. Que sea técnicamente exactamente igual a la línea 6 de este cartel, no puedo decir. Pero en la contratación de redes estaba. Y el tema de estos 2 equipos, 3 que apareció 1 más esos 3 equipos. La empresa Telecable justificó. Lo de los equipos, lo que yo quiero decir, yo no estoy a favor de Telecable ni a favor de CODISA. Yo estoy a favor de buscar un precio razonable para el Cantón de Belén, tomando en cuenta que necesitamos informes de lo que se invierte en TI. Cuando se concluye una contratación, debe haber un informe de qué fue lo que se hizo y qué fue lo que se avanzó. Si teníamos o tenemos un cartel en ese momento que está funcionando en la Municipalidad con la empresa Telecable, haber visto qué es lo que tenía esa línea y qué es lo que estaba funcionando en la Municipalidad antes de irnos a tirar otra línea. Porque tiene que ser otra unidad la que tiene que manejar esa línea, aquí hay un divorcio, que lo que está haciendo es afectarnos como institución. No me cabe la menor duda que todos queremos que la institución mejore, pero en este caso es evidente que por la línea 6, que ni siquiera debió haber estado ahí, tenemos una diferencia de 528000 dólares. en este momento es mejor adjudicar, aunque estamos viendo que hay 528000 dólares de diferencia, es mejor adjudicar porque así estamos. Quién dice que eso es lo mejor, pero el Cantón no es lo mejor de aquí, debe de haber informes sobre lo que se gasta sobre lo que se liquida y no simplemente que lo vamos a tomar porque la ley permite un 20%. Nos vamos, es evidente, salta a la vista la diferencia de precios aparece otra empresa ahora. Al inicio del todo esta licitación no apareció. Aparece ahora, para mí criterio y reitero, lo mejor es hacer un cartel un pliego de condiciones, ahora sí, un pliego de condiciones nuevo. Por qué, vimos que no tenía el estudio de mercado, el tema fue que porque había iniciado con la ley vieja que entonces en la ley vieja no se pedía porque lo único que había eran las 2 contrataciones en las 2, monto de gastos de lo que iban a cobrar cada una Telecable y Codisa. La estructura de precios de la línea 6 para contestarle al Presidente, porque esta es la línea 6, porque eso fue lo que se pidió después, porque el tema del meollo de la pega en la discusión fue la línea 6. Por eso existe.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, presenta que algo importante, también con el tema de la contratación. Yo puedo entender que muchas veces no quiere simplificar las cosas en un solo contrato. Pero lamentablemente en el país, inclusive a nivel internacional, no todas las empresas se dedican a hacer de todo. Ahí, empresas especializadas de una cosa de otra. Hay algunas que lo hacen agrupadas, pero no todas lo hacen porque vean la cantidad de empresas que participan también aquí en este mismo cartel hay consorcios. No es una empresa, son consorcios lo que hay, al final de cuentas, si se unen y participan, pero no es que sea una empresa, el hecho muchas veces de adjudicar bajo inclusive tener la figura de consorcio, también es complicado. Porque al final de cuenta es 1 el que representa a todos. Y si alguno comete un error al final el que sale pagando es el que está representando a consorcio. Y si queda mal, tenemos problemas en el cartel, es eso, tiene sus pros y sus contras también. Pero mucho, pero para nivel de sacar un cartel, se vuelve muy complejo el poder sacar las especificaciones técnicas y mezclarlas y al final querer adjudicarle todo a un mismo porque no participan varias empresas y porque claro, se están juntando las que pueden juntarse al final arma negocio, a ver cuáles se pueden al final, en la negociación pueden aparecer o 20 interesados cuando usted lanza la invitación. Que quieren participar. Pero obviamente, cómo van a participar, el momento participa en cada 1 por su línea, porque es lo suyo. Y como ven que el asunto va por todo, se va, voy a adjudicar porque lo estoy especificando, en el cartel que voy a adjudicar a partida con partida completa, claro, al final ellos buscan cómo hacen negocio, pero eso también limita las posibilidades de la Municipalidad de poder recibir oferentes. Es un juego también que se hace aquí con eso, su administración, su confección de cartel se presta para lamentablemente apelaciones se presta para un montón de situaciones. Hay durante el proceso de contratación. Y al final de cuenta, no necesariamente el resultado va a ser el que se quiere, no siempre ha sido así en todas, en todas las empresas o instituciones no siempre se tiene el mismo resultado, al final es una buena opción por el hecho de querer simplificar trámites, pero al final de cuentas está simplificando la posibilidad de participar a otras empresas en el tema específico en el cual puede ser la línea 6, la línea 5 y la línea 4. Y lo puedo manejar mejor por un contrato separado, porque al final los temas como tales al final todos tienen que ver con TI. Pero no todos de redes, por ejemplo. Son redes y otro tipo de cosas. De los otros servicios que están ahí.

El Director Jurídico Ennio Rodriguez, expone que lo que tenía pendiente la asesoría legal del Concejo de recomendarle al Concejo, valga la redundancia. Era una conducción del resultado de la resolución de la Contraloría. Básicamente iban el orden de no tener un espacio de una posibilidad de que la administración iba a proceder sobre el resultado de una resolución de la Contraloría, sin que me diera un acuerdo, por eso es cuando la Proveduría me consulta. Yo recomendé que se viera 3 posibles acuerdos sencillos que básicamente referían a la posibilidad o a la instrucción de parte del Concejo de girar instrucciones a la administración y proceder conforme procedió a la administración respecto de hacer un nuevo estudio. Eso es lo que, la asesoría legal. Tenía pendiente que en mi opinión no tenía mayor complicación de lo que yo mencionaba hoy hace 8 días. De lo que Don Ulises le dio un calificativo de que era una cosa que no tenía, ni siquiera que en mi juicio de ir a la asesoría legal pero, esa es una opinión muy personal y lo segundo que quería decir es que la Municipalidad debería tener el cuidado, de no repetir una discusión sobre la base de un análisis que ya hizo el Asesor Legal del Concejo, el Asesor Legal del Concejo, a propósito de una serie de dudas que tenía un acuerdo que devolvió a la administración la primera recomendación del acto adjudicación de la asesoría legal se permitió. Hacer un recuento, no sé si eran 16 cuestionamientos que hacía al Concejo y ese dictamen fue avalado por el Concejo, tal vez lo que hay que tener cuidado es no repetir una discusión sobre la

base en donde ya el mismo Concejo adoptó un acuerdo avalando el dictamen. Es decir, discusiones que en términos de procedimiento están precluidas. Lo que hay que ahora es tomar una decisión respecto a la recomendación específica que hace la Comisión de Recomendaciones, en ese sentido, es que deberíamos o debería el Concejo con el apoyo de todos nosotros revisar los documentos que se generan sobre la inteligencia de la resolución de la Contraloría y tomar una decisión. Aquí, igual que decía ahora don Jorge y creo que todos pensamos igual aquí este objeto contractual es tan complejo como bien decía ahora Minor. Porque tan complejo es que en el mercado tuvieron que asociarse 6 empresas para hacer 2 consorcios. Así de sencillo, no es que vamos a salir como hacía don Secundino Guido para buscar un miembro de un Consejo de Deportes y agarró a alguien del brazo. Lo metía. No es que nadie salimos a la acera, vamos a buscar una empresa tan sencillo como para que pudiera conformar este objeto contractual tan interesante y tan complejo, lo que yo supondría sobre la base de que una de esas empresas consorciadas que fueron las que inicialmente ganaron un porcentaje muy alto este concurso. Hoy nos brinda el servicio. Y hasta donde yo sé, no ha tenido esta ninguna dificultad. La forma en que lo ha brindado creo que ha sido eficiente. también valorar en la toma de decisiones que es muy responsable hacerlo valorar que la empresa, el consorcio de Codisa, está expectante. Lo que tome decisión la administración, porque igualmente este nuevo acto que se adopte puede ser objeto de una nueva impugnación, ya no en manos de Telecable, sino en manos de Codisa eso creo yo que lo más sabio, lo más recomendable es abrir un espacio de discusión, ya en un escenario más pausado, más técnico, menos político, más de análisis sobre normativa, sobre criterios técnicos. Y ahí poder tener una decisión de lo más responsable, que creo yo, que es lo que queremos todos.

El Director Administrativo Financiero Jorge Gonzalez, formula que esto nada más para aclararle a María Antonia que con respecto a lo que son las redes. Inicialmente teníamos un contrato con una empresa en donde nos daban los equipos y nos daban apoyo. Pero eso fue hace tiempo, porque cuando ya se iba a acabar el contrato, nosotros le planteamos en una modificación a ustedes la posibilidad de comprar los equipos. Y no seguir con el contrato, no hacer un nuevo contrato, nosotros compramos los equipos y por ahora no tenemos ningún gasto ni ningún con garantía. Se mantiene y el que administra eso era don Daniel, los costos eran mínimos, no existe. Hoy no existe un contrato para ese servicio, lo estamos administrando, hace unos días, para aclarar eso, porque no estábamos pagando.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, pronuncia que lo que sí tenemos claro sobre eso que esa contratación Jorge es que es cierto lo que está vigente es la garantía. El contrato está vigente por la garantía como tal de contrato. Qué es lo que quedó establecido, el mantenimiento de esos equipos se maneja a nivel interno propiamente con el funcionario. Así es como lo entendemos con la empresa, pero la supervisión de esos equipos y quien lo maneja es el compañero hay una persona que se hace cargo y tienen garantía de los equipos, podemos lo que puede. Ese tema está cubierto. Veamos, vamos a vamos a suspender un momento la sesión para poder hablar nosotros los Regidores y un momentito y vamos a ver qué decisión tomamos al respecto, compañeros ya volvemos. Compañeros, reanudamos la sesión y ya nos pusimos de acuerdo, consideramos que el tema ya está suficientemente discutido

ACUERDO 23.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Se devuelve a la Administración el oficio AMB-MC-267-2023, junto con el

dictamen de la CRA-18-2023 porque no viene completo con toda la información que esté Concejo Municipal requirió mediante el acuerdo tomado según las recomendaciones de la asesoría legal brindadas en tiempo atrás hacia la administración. **SEGUNDO:** No es de recibo que a un día de vencimiento del plazo para readjudicar la administración se presenta un informe con la documentación incompleta, de manera que la Asesoría Legal del Concejo tampoco hubiera podido pronunciarse ante la premura de esta presentación en la sesión de hoy 51-2023 del 29 de agosto. **TERCERO:** Se le solicita la administración valorar alternativas de prórroga de contratación de emergencia para garantizar la continuidad del servicio. **CUARTO:** Se dispensa del trámite de comisión.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTÍCULO 24. Se conoce el Oficio DJ-333-2023 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Damos respuesta al oficio Ref.4816/2023 del 16 de agosto del 2023, recibido el 21 del mismo mes y año, a través del cual disponen remitir al Asesor Legal del Concejo para que en asocio con esta Dirección Jurídica se brinde el análisis y recomendación a ese órgano colegiado la solicitud que realiza la Alcaldía Municipal, con el dictado el acuerdo respectivo, para que el cantón de Belén sea parte de la Red de Ciudades del Deporte y Desarrollo de América Latina. Sobre el particular esta Dirección Jurídica remite los oficios DJ-233-2033 de 14 de junio y DJ-308-2023 de 31 de julio, ambos del 2023, donde nos habíamos referido al respecto.

ACUERDO 24.1 SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Avalar el oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Revocar el acuerdo tomado en el Artículo 16 del Acta 48-2023 donde se solicita criterio del Asesor Legal. **TERCERO:** Avalar el Expediente del Proyecto Red de Ciudades del Deporte y Desarrollo en América Latina suscrito por la Alcaldía para que Belén sea parte de La Red de Ciudades del Deporte y Desarrollo de América Latina.

ARTÍCULO 25. Se conoce el Oficio DJ-335-2023 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Para los efectos correspondientes se informa que el día 18 de agosto del año en curso, se recibió la notificación de la resolución de las nueve horas treinta minutos del ocho de agosto del dos mil veintitrés, de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de San José, que se adjunta, según expediente 23-004443-0007-CO, que atendió la gestión posterior presentada por la señora Pyi Yen Wang Tsai, en el recurso de amparo interpuesto por el señor José Ricardo Zamora Rojas. La mencionada Sala Constitucional señaló en lo que interesa: "..., En el presente asunto, Pi Yen Wang Tsai, quien se desprende de los autos, es la propietaria del inmueble colindante del bien que pertenece al recurrente, plantea ante esta Sala lo que titula "Solicitud de adición y aclaración", pero que en su contenido señala que es una consulta. En concreto, manifiesta que la Municipalidad de Belén le indicó que debe de pagar los gastos ocasionados por la construcción del muro de retención que se describe en la sentencia 2023-006432.

Tal gestión se considera improcedente por los siguientes motivos: 1) La gestionante no ha sido parte en este amparo -ya sea recurrida, recurrente o amparada-, por lo que no está legitimada para accionar en el sentido que lo hace. 2) No le compete a esta Sala fungir como asesor jurídico para evacuar la consulta que plantea, pues esta Jurisdicción Constitucional no se erige como contralor de legalidad, ni tampoco como órgano de consulta en los términos planteados. 3) Igualmente, determinar quién

debe asumir los gastos ocasionados por la construcción del muro de retención que refiere, constituye un extremo de legalidad ordinaria. Nótese que lo ordenado a la Municipalidad de Belén fue solucionar el problema denunciado por el recurrente relacionado con el muro de retención en una propiedad colindante. La forma en que se realice a fin de cumplir lo dispuesto, es una competencia propia de la Administración Activa.” (Lo subrayado no pertenece a su original)

“... En consecuencia, lo procedente es desestimar la gestión planteada.”

“... Por tanto: No ha lugar a la gestión formulada por Pi Yen Wang Tsai.”.

El Regidor Suplente Ulises Araya, especifica que, don Ennio. Consultarle al final del oficio, menciona que la forma en que se realice se refiere, a las medidas mitigatorias del terraplén. Todo aquello es una competencia propia de la administración activa. Quería consultarle, también doña Lidiette, si ha habido, nueva información con la señora Pillen Wang, porque asumo yo, no sé a la hora de que de que va a la Sala Constitucional. Me da la impresión de que de alguna manera quería que la Municipalidad asumiera, cuál es la situación, con ella en este momento con respecto a lo que se había comprometido en la reunión con la administración.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, aclara que no conocíamos que la propietaria del inmueble. Hubiera acudido a la Sala. En procura de resolver temas que para mí estaban claros. Pero lo que resuelve la Sala, la Dirección Jurídica coincide plenamente en varios aspectos, primero que la Sala Cuarta no es un asesor legal de nadie, segundo que la señora no fue parte del recurso. El recurso se planteó. Contra 3 instancias públicas en donde no figuró. Y lo tercero, que es muy importante, es que la Sala considera que por su naturaleza Sumaria de lo que resuelve. Hay técnicamente no hay un actor ni un demandado. Ahí lo que hay es un análisis sobre la posible vulneración de un derecho fundamental, en ese contexto, la Sala lo que está diciéndole a la persona es aténgase a lo que la Municipalidad le señale, ya yo dije lo que tenía que decir, en ese sentido, cobra mucha importancia a lo que hemos venido haciendo, que ha sido un poco tedioso, por decirlo de alguna manera, porque por un lado tenemos al interesado o a los interesados diciendo, cómo vamos y por otro lado, también estar conversando, todo lo que hemos hecho lo hemos ido documentando. Hoy se contestó la última nota a los interesados, que son los afectados directos respecto de todo lo que hemos estado haciendo, todo lo que está haciendo la administración. Y por otro lado, estamos a la espera de que esta propietario registral le responda la última nota que le envió la Alcaldía, donde ya se le pide puntualmente un cronograma de actividades para dale una solución con una inversión desde el patrimonio privado, que es lo que él, de alguna manera, la Sala plantea en el voto original, que en esa dinámica hemos estado, pero siento a veces que no hemos logrado ir con la seriedad que uno quisiera, porque hemos estado como contestando gestiones de ambas partes, pero ahí vamos, a la espera en resumen, es o la persona hace la inversión, de acuerdo a un criterio técnico, ciencia y técnica y si no la Municipalidad tendrá que hacerlo, esa es un poco la tónica en la que estamos y estamos contestando gestiones permanentemente de ambas partes, estamos a la espera de la respuesta de la señora, que fue más o menos en los mismos días en que ella formuló la gestión ante la Sala y yo sí le recomendé a la Alcaldía que por escrito que hiciéramos una reunión de trabajo ya para ver un poco los plazos, cuanto a la respuesta que tenía que brindar la señora.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, pide que una consulta es un cronograma de pagos o es un cronograma de construcción lo que la señora tiene que entregar, ella va a construir el muro o la Municipalidad lo construye y se lo cobra, cómo funciona.

El Director Jurídico Ennio Rodriguez, entiende que no hay cronograma, está planteado para la obra. Es lo que esperamos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio DJ-335-2023 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. **SEGUNDO:** Se le solicita a la Administración mantener informado a este Concejo de todas las acciones a realizar hasta la conclusión de este tema.

ARTÍCULO 26. Se conoce el Oficio DJ-340-2023 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Nos referimos al oficio Ref.4827/2023 de 16 de agosto de 2023 recibido el 21 del mismo mes y año en donde a esta Dirección Jurídica, se le solicita análisis y recomendación en relación con el texto dictaminado del proyecto de ley denominado: "REFORMA DE LA LEY N° 7052, LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI, PARA REFORMA EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA Y PROMOVER EL ACCESO A VIVIENDA PARA LA CLASE MEDIA", Expediente 23.312. Esta Dirección Jurídica informa, que, según las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley, fundamentalmente su texto, así como la naturaleza de este se considera innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley.

ACUERDO 26.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Avalar el oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** No apoyar el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 27. Se conoce el Oficio DJ-341-2023 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Nos referimos al oficio Ref.4831/2023 de 16 de agosto de 2023 recibido el 21 del mismo mes y año en donde a esta Dirección Jurídica, se le solicita análisis y recomendación en relación con el texto dictaminado del proyecto de ley denominado: "LEY PARA FORTALECER MECANISMOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DIRECTA DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS MEDIANTE SUS ORGANIZACIONES", Expediente 23.556. Esta Dirección Jurídica informa, que, según las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley, fundamentalmente su texto, así como la naturaleza de este se considera innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley.

ACUERDO 27.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Avalar el oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** No apoyar el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

INFORME DE LA UNIDAD TRIBUTARIA.

ARTÍCULO 28. Se conoce el oficio Memorando 077-2023 de Gonzalo Zumbado Zumbado Coordinador / Unidad Tributaria. Asunto: Recomendación para regular la comercialización de bebidas alcohólicas y consumo de licor, durante los desfiles del 15 setiembre. En atención la solicitud recibida por esta Unidad Tributaria mediante oficio UC-089-20023 de fecha 21 de agosto de 2023, el cual indica: "me permito trasladarle la solicitud expresa por parte de los señores (as) directores de las

instituciones educativas del cantón, donde estas instituciones solicitan a la Municipalidad de Belén por medio de esta unidad municipal, realizar las acciones necesarias para que los comercios del cantón no realicen venta y consumo de licor en los días a realizarse las actividades, esto como una muestra de respeto, tanto para los actos a celebrarse ese día como también para las familias, niños y jóvenes que nos estarán acompañando en las celebraciones” y considerando:

1. La Unidad Cultura de la Municipalidad de Belén, está programando en coordinación con los centros educativos del Cantón de Belén, los desfiles cívicos en conmemoración del 15 de setiembre.
2. Que la Unidad de Obras de la Municipalidad de Belén, mediante resolución administrativa UO-R-001-2023, de fecha 16 de agosto de este año, resolvió:

“PRIMERO: Establecer y otorgar el visto bueno técnico para el cierre total temporal a los trayectos y rutas cantonales correspondientes a 1: AVENIDA #44 en la sección del distrito San Antonio, comprendida desde calle cantonal BETO MURILLO #132 (incluida en la presente autorización) hacia el oeste, hasta el entronque con la ruta nacional #122 en las inmediaciones de la Estación de tren/autobuses y 2: AVENIDA #56 – Liceo de Belén hacia el oeste, CALLE #156 – Cruz Roja/Bomberos – costado oeste plaza de deportes de San Antonio y hacia el este sobre AVENIDA #42 – costado sur plaza de deportes hasta el bulevar; a efectos de desarrollar las actividades de interés cantonal descritas. SEGUNDO: La presente resolución técnica aplica de oficio para las siguientes actividades, pero no se limita a: Desfile de Faroles a celebrarse los 14 de setiembre en horario aproximado de 6:00 p.m. a 7:30 p.m. con una estimación de asistencia de 500 personas. Desfile Celebración Día de la Independencia a celebrarse de manera oficial los días 15 de setiembre con una franja horaria proyectada de cierres entre 7:00 a.m. a 11:30 a.m. y una afluencia esperada de 3000 personas, Desfile Navideño propuesto a llevarse a cabo dentro de las primeras semanas de diciembre, con horario programado de cierre a partir de las 5:00 p.m. hasta las 10:00 p.m. con una asistencia proyectada de 5000 personas. TERCERO: Instruir por parte de la Administración, propiamente por parte de la Alcaldía Municipal a las Unidades de Tránsito y Policía Municipal que tiene a su cargo y coordinar para los efectos correspondientes que normalmente se requieren, como lo es el plan de manejo de tránsito y de cierres, con la Unidad de Cultura municipal, para la puesta en marcha de las actividades, no obstante, en adelante contando ya de previo con la presente viabilidad técnica y permiso interno municipal del uso de las vías cantonales señaladas. CUARTO: Las actividades por desarrollar deberán contar como es lo usual con el resto de los requisitos establecidos al efecto, como lo es el apoyo de otros entes como Cruz Roja. QUINTO: Cualquier otra instalación requerida complementaria como la ubicación de tarimas está debidamente considerada en la presente resolución dentro de la vía pública, sin embargo, para emplear otros espacios, aunque sean públicos se deberá gestionar la debida autorización con el ente administrador. SEXTO: Instruir por parte de la Administración de similar manera a la Unidad de Comunicación a efectos de considerar lo oportuno, para que se coordine con la Unidad de Cultura, el plan de comunicación de las rutas y cierres tanto a los usuarios de las vías que se verían afectados de manera indirecta, como a los vecinos que enfrentan las vías sujetas a los información sea debidamente recibida por éstos últimos, para lo cual adicional a los canales de comunicación convencionales como las redes sociales, periódicos, perifoneo y misas, se incluya como mínimo el volanteo de la información en cada una de las viviendas o predios parte del trayecto. SÉTIMO: Considerar lo regulado y dictaminado en cuanto a la coordinación con las empresas de transporte público y el establecimiento de las rutas y paradas provisionales en caso de ser necesario,

con el Consejo de Transporte Público, CTP. OCTAVO: La presente resolución se encuentra sujeta a cambios y/o ajustes durante el desarrollo de las actividades que se consideren oportunos por parte de las autoridades competentes o en caso de emergencia mayor. NOVENO: Cuenta con vigencia a partir de su notificación”.

3. Que el Artículo 26 de la Ley Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico No. 9047, establece:

“Cada municipalidad tendrá la facultad de regular la comercialización de bebidas alcohólicas y consumo de licor, los días que se celebren actos cívicos, desfiles u otras actividades cantonales, en la ruta asignada, y podrá delimitar el radio de acción”.

4. Que esta Unidad Tributaria basado en los principios de razonabilidad y proporcionalidad considera que el radio de acción que debe delimitar aquellos establecimientos que se expende licor debe ser de cien metros, considerando la calle 4-07-074 (calle Estación 056) donde se realizará el desfile.
5. Se restricción será de las 8:00 horas a las 12:00 horas en aquellos establecimientos que se encuentren dentro de dicha radio de acción.



Con fundamento en los argumentos antes expuestos y citas normativas señaladas, LA UNIDAD TRIBUTARIA

RECOMIENDA:

PRIMERO: Recomendar al Concejo Municipal aprobar LA PROHIBICIÓN DE COMECIAR BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y EL CONSUMO DE LICOR durante los desfiles del próximo quince de setiembre de este año, en aquellos establecimientos que están ubicados dentro del radio de acción de los cien metros de la calle 4-07-074 (Estación 056).

SEGUNDO: Solicitar a la Unidad Tributaria de la Municipalidad de Belén, que coordine con la Policía Municipal con el fin de realizar las acciones necesarias para que se cumpla con la PROHIBICIÓN DE COMECIAR BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y EL CONSUMO DE LICOR, por parte de los establecimientos y las personas que asisten a los desfiles, ubicados dentro del radio de acción de los cien metros tomando como referencia la calle 4-07-074 (Estación 056).

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, ratifica que yo especificaría el horario porque queda abierto todo el día. Y ahí la petitoria es de 8 a 12, yo en el acuerdo lo volvería a reafirmar, yo lo volvería.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, determina que quisiera sugerir. Si se puede poner que se publique en la página de la Muni para que la gente sepa o que se anuncie alguna manera, pero eso tiene que comunicarse, pasarse a la comunicación para que lo divulgue a nivel del Cantón.

El Síndico Suplente Francisco Zumbado, consulta que, habla el 15 de septiembre de 7:30 H a 8 a 11:30 H las tabernas o las cantinas se abren a las 11:00 h de la mañana, lo que tiene es poco. El asunto es en el caso que es el Desfile de Navideño que se habla de 5 a 22:00 H de la noche. Eso incluye restaurantes, porque ahí en esa calle, la calle que se utiliza es esta y ahí hay varios restaurantes.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, manifiesta que esto solamente es para el cierre de 15 de septiembre.

El Regidor Suplente Ulises Araya, informa que nada más iba a plantear que a mí lo que me inquieta un poco es si se pudiera o no generar una competencia desleal, siendo que por el perímetro que se observa en los 2 círculos. Nada más.

ACUERDO 28.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio Memorando 077-2023 de Gonzalo Zumbado Zumbado Coordinador / Unidad Tributaria. SEGUNDO: Aprobar LA PROHIBICIÓN DE COMERCIAR BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y EL CONSUMO DE LICOR durante los desfiles del próximo quince de setiembre de este año, en aquellos establecimientos que están ubicados dentro del radio de acción de los cien metros de la calle 4-07-074 (Estación 056). TERCERO: Solicitar a la Unidad Tributaria de la Municipalidad de Belén, que coordine con la Policía Municipal con el fin de realizar las acciones necesarias para que se cumpla con la PROHIBICIÓN DE COMERCIAR BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y EL CONSUMO DE LICOR, por parte de los establecimientos y las personas que asisten a los desfiles,

ubicados dentro del radio de acción de los cien metros tomando como referencia la calle 4-07-074 (Estación 056). **CUARTO:** El horario de restricción será de 8 a 12, mediodía. **QUINTO:** Se le solicita la administración la colaboración para que publique este acuerdo por medio de las redes sociales o los medios de comunicación oficial que tiene la Municipalidad de Belén.

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 29. La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, advierte que le quería hacer una consulta porque ya hace varias semanas que yo había preguntado por una, construcción en Fátima, que el señor empezó y siguió, cortó árboles, construyó la bodega. Ahora es un taller de ebanistería hasta donde yo sé, no tiene permiso, yo quisiera saber cómo está el tema, esa es la primera. La segunda, disculpe, pero ayer en la mañana me encontré con que eran como unas 4 vagonetas, una de esas máquinas que arrancan asfalto, unos como camiones. Cualquiera cantidad de gente y resulta que le asfaltaron una calle que mide menos de 7 m. Yo no sé si esa calle, que es de La Arboleda. Al frente de los Barqueros. No sé si esa calle la asfalto la Muni o ellos pagaron eso porque es una calle muy angosta.

La Alcaldesa ai Lidiette Murillo, habla que en cuanto a lo de la mueblería, ellos ya metieron en el APC los permisos. Lo de la corta de árboles no sabía. Y luego por estar en una zona de alta densidad, cabe una mueblería artesanal. Están sacando también los permisos y luego la maquinaria sí se estuvo asfaltando la calle la Ura y la calle Chico Morera, la calle Morera. Sí, eso están contemplados en nuestra red vial, esa fue la maquinaria que usted vio.

ARTÍCULO 30. El Regidor Suplente Ulises Araya, señala que lo mío era primero una felicitación. El pasado viernes, como usted supo, estuvo aquí haciendo, creo que por primera vez en la historia del Cantón estuvo el Sinac haciendo un estudio de Viabilidad de rótulos de paso de fauna formales y oficiales y esta gestión, en la que estuvieron ellos, principalmente allá en la zona del Santuario, tanto en la Ruta 111 como en Calle La Labor, se hizo la gestión y lo que a adelantaban ellos era de que sí veían viable por el tema de la conectividad que hay para la fauna entre Santuario y Los Suárez, la posibilidad de instalar ahí, rótulos de advertencia de paso de fauna y también hace la recomendación de pasos de fauna. Mi felicitación es porque esta gestión la hizo usted, doña Lidiette la hizo usted con el Conavi y afortunadamente el Conavi le pide a Sinac que le ayude con el informe y ellos hacen el informe, muy honestamente, quiero agradecerle la gente de la comunidad, estaba muy feliz porque es una problemática que se ha detectado el atropello, hay fotografías de culebras, de iguanas también en esa zona, indudablemente ustedes de las que conoce más posiblemente en este Cantón sobre las gestiones con Conavi, así que agradecerle y felicitarla por eso y lo otro era una petición que con respecto a los estudios de agua en la Universidad Nacional, que usualmente recibimos aquí en el Concejo Municipal hace varias semanas, meses, tal vez no nos han vuelto a llegar, para ver si podemos consultar ahí. El encargado del acueducto.

ARTÍCULO 31. El Regidor Propietario Luis Rodriguez, establece que hace unas semanas, este servidor y otra Regidora del Concejo. Solicitamos los informes de calidad del aire ante la información que nos brindaron de la Alcaldía que se estaban realizando todavía esos informes a la fecha no nos han llegado, quería solicitarle por favor, que interceda ahí con sus buenos oficios para ver si nos mandan esos informes. A este Regidor le interesan mucho, sobre todo porque, como ya sabemos,

Belén es un Cantón con alta afectación de contaminación por la Autopista General Cañas y para ver cómo sigue esa situación, yo le agradecería mucho que no se gestionará y nos enviará esos informes.

ARTÍCULO 32. El Vicepresidente Municipal Eddie Mendez, interroga que es el tema de la rampa. Hablamos a inicio de sesión. No sé si puedo consultar algo ahora o como estaba ese tema.

La Alcaldesa ai Lidiette Murillo, recomienda que lo último que supe de la rampa es que don Óscar Hernández tiene una cita con CONAVI. En ese momento no recuerdo qué día va a ser, pero le voy a preguntar y les informo que pasó en esa cita con Conavi, sobre la rampa ya a Conavi, se le entregó todos los estudios, se les entregó todo lo que ellos nos habían pedido, ahora lo tienen ellos, pero sí voy a informarles que cómo le va a un Óscar en esa reunión.

CAPÍTULO V

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES

ARTÍCULO 33. Se conoce el Oficio CC-02-2023.

Se conoce el correo electrónico de Yendry Echeverría, Coordinadora de la Unidad de Cultura.

La Unidad de Cultura se encuentra en la conformación de la comisión evaluadora de los Fondos Concursables, la cual será la encargada de evaluar las propuestas presentadas y recomendar los proyectos aprobados y sujetos al giro de los recursos para el proceso 2023-2024, es por lo anterior y según el artículo 13 del Reglamento para la aplicación del Fondo Concursable para el Desarrollo Artístico en el cantón de Belén, "La Unidad también se ocupará de la búsqueda de voluntarios para conformar la Comisión Evaluadora, candidaturas que presentará antes del 10 de septiembre de cada año, al Concejo Municipal para su aprobación y juramentación." es debido a lo anterior que esta Unidad solicita una reunión con la comisión de Cultura para buscar Una persona representante de la sociedad civil belemita vinculada con la cultura belemita.

Esta Unidad en aras de colaborar con dicho proceso propone al señor Irán Zumbado para dicha comisión, a continuación, se adjunta el currículum de este para su evaluación.

No. de cédula: 4-0227-0823

percusión y Baile, entre otros

Requisitos para la miembro Belemita: Comisión Evaluadora Fondo Concursable Municipalidad de Belén

- Habitante del cantón de Belén vinculado con la cultura belemita
- Residir en el cantón de Belén
- Tener experiencia en el campo del quehacer cultural
- Disponibilidad de tiempo y compromiso par formar parte de la Comisión
- Cargo ad honorem
- Desempeñar las funciones establecidas en el Artículo 8, del reglamento para el Fondo Concursable

para el desarrollo artístico en el cantón de Belén.

LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR de los regidores María Antonia Castro, Zeneida Chaves, Eddie Méndez RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Nombrar Iran Zumbado Oviedo como persona belemita que va a formar parte de la Comisión Evaluadora del Fondo Concursable Convocatoria 2023. SEGUNDO: Considerar tomar el acuerdo en forma definitivamente aprobada.

ACUERDO 33.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. SEGUNDO: Nombrar Iran Zumbado Oviedo como persona belemita que va a formar parte de la Comisión Evaluadora del Fondo Concursable Convocatoria 2023. **TERCERO:** Convocar a la Comisión a juramentación el martes 05 de Setiembre a las 6:00 pm.

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

ARTÍCULO 34. Se conoce el Oficio CHAP-11-2023.

Se conocen los acuerdos del Concejo Municipal Referencias 4322-2022, 4808-2022 y 6620-2022.
Ref. 4322-2022

Se conoce el Oficio AMB-MC-217-2022 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Asunto: Justificación para la modificación del Perfil de Coordinador de Servicio al Cliente. Hemos recibido el memorando N° RH-017-2022, suscrito por la señora Yanory Abarca Alvarado, Coordinadora de Recursos Humanos, por cuyo intermedio presenta la Justificación para la modificación del Perfil del Coordinador de Servicio al Cliente para recalificar este de manera descendente y aprovechar los recursos excedentes para crear una plaza de Asistente de Servicios Generales. Al respecto, adjunto remitimos copia del documento para su información y gestiones que consideren pertinentes.

Ref. 4808-2022

Se conoce el Oficio AMB-MC-249-2022 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando N° OF-RH-281-2022 suscrito por la señora Yanory Alvarado Abarca, Coordinadora de Recursos Humanos, por cuyo intermedio da respuesta a las consultas sobre la propuesta de modificación del Perfil de Servicio al Cliente. Al respecto, adjunto remitimos copia del documento para su información y gestiones que consideren pertinentes.

Ref. 6620-2022

Se conoce el Oficio MB-021-2022 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA. Solicita el Concejo Municipal, la redacción de un proyecto de dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto para la recalificación

descendente del puesto de Coordinador de Servicio al Cliente. De conformidad con lo anterior, se remite un proyecto de dictamen para atender el caso concreto como en Derecho corresponde.

PROYECTO DE DICTAMEN DE COMISIÓN

Se pronuncia la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto con relación a los oficios N° INF-RH-017-2022, del 27 de julio de 2022 y N° OF-RH-281-2022, del 11 de agosto de 2022, del Proceso de Recursos Humanos de la Municipalidad de Belén, con relación a la solicitud de recalificación descendente del puesto de Coordinador de Servicio al Cliente; lo cual se hace con base en las siguientes consideraciones de hecho y de Derecho.

LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Zeneida Chaves, Luis Rodríguez y Minor González: PRIMERO: Devolver a la Administración estas solicitudes debido a que se encuentra en proceso, bajo la modalidad de contratación la creación del manual de puestos de la Municipalidad de Belén. SEGUNDO: No se puede analizar por parte de esta comisión hasta tanto no se cuente con los insumos (Manual de puestos) para su debida atención. TERCERO: Se considere tomar el acuerdo en forma definitivamente aprobada.

ACUERDO 34.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Devolver a la Administración estas solicitudes debido a que se encuentra en proceso, bajo la modalidad de contratación la creación del manual de puestos de la Municipalidad de Belén. **TERCERO:** No se puede analizar por parte de esta comisión hasta tanto no se cuente con los insumos (Manual de puestos) para su debida atención.

ARTÍCULO 35. Se conoce el Oficio CHAP-12-2023.

Se conoce el acuerdo del Concejo Municipal referencia 4811-2023 donde remiten el Oficio AMB-MC-240-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez. Incremento Monto de Dietas para el año 2024. Se adjunta el Memorando N° DAF-PRE-M-059-2023, suscrito por la señora Ivannia Zumbado Lemaitre, de la Unidad de Presupuesto, por cuyo intermedio da a conocer la tabla del cálculo de dietas para proyecto Plan Presupuesto Ordinario 2024. Al respecto se adjunta la documentación para las Gestiones Correspondientes.

DAF-PRE-M-059-2023

Se da a conocer la tabla del cálculo de dietas para proyecto Plan Presupuesto Ordinario 2024 y sea remitido al Concejo Municipal para su respectiva aprobación del incremento de esta, según lo siguiente:

1. Que el artículo 30 del Código Municipal establece que:

“(...) Las dietas de los regidores y síndicos municipales podrán aumentarse anualmente hasta en un veinte por ciento (20%), siempre que el presupuesto municipal ordinario haya aumentado en relación con el precedente, en una proporción igual o superior al porcentaje fijado (...)”.

2. El monto estimado para las dietas correspondiente al año 2024, se detalla en la siguiente tabla:

MUNICIPALIDAD DE BELÉN
Cuadro N.º 6
CÁLCULO DE LAS DIETAS A REGIDORES

PRESUPUESTO PRECEDENTE (1):				9,065,364,760.52	
PRESUPUESTO EN ESTUDIO (1):				9,992,077,867.92	
PORCENTAJE DE AUMENTO DEL PRESUPUESTO				10%	
INDIQUE EL PORCENTAJE DE INCREMENTO APROBADO POR EL CONCEJO: (2)				10.00%	
NUMERO DE REGIDORES	VALOR DIETA ACTUAL	VALOR DIETA PROPUESTA	SESIONES ORDI-EXTRA	MENSUAL	ANUAL
5	199,438.08	219,381.89	78	6,947,093.12	85,558,936.32
5	99,719.04	109,690.94	78	3,473,546.56	42,779,468.16
3	99,719.04	109,690.94	78	2,084,127.94	25,667,680.90
3	49,859.53	54,845.48	78	1,042,064.18	12,833,843.02
DIETAS POR COMISIÓN (ADJUNTAR DETALLE)					0.00
TOTAL				13,546,831.79	166,839,928.40

(1) No deben considerarse para el cálculo, los ingresos provenientes de la Ley N.º 8114 y sus reformas, ni Financiamiento (préstamos, superávit libre y superávit específico)
(2) El aumento de las dietas debe realizarse según lo estipulado en el artículo 30 del Código Municipal

3. Para el año 2024, el Concejo Municipal podría acordar incrementar el monto de las dietas por un porcentaje máximo del 10%. Lo cual corresponde a la suma de ¢166,839,928.40. Del año 2023 al año 2024 se estaría incrementado la suma de ¢15,167,263.95. Para lo cual dicho acuerdo deberá de cumplir con lo indicado en el punto 1 anterior.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Minor Gonzalez, Eddie Mendez, Zeneida Chaves Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES María Antonia Castro, Luis Rodriguez: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad de Presupuesto. SEGUNDO: Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Zeneida Chaves, Luis Rodríguez y Minor González: PRIMERO: Dar por recibido. SEGUNDO: No realizar el aumento a las dietas a los miembros del Concejo Municipal. TERCERO: Se considere tomar el acuerdo en forma definitivamente aprobada.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido. **TERCERO:** No realizar el aumento a las dietas a los miembros del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 36. Se conoce el Oficio CHAP-13-2023.

Se conoce el acuerdo del Concejo Municipal Referencia 4812-2022 donde remiten el Oficio AMB-MC-253-2022 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando N° RH-018-2022 suscrito por la señora Yanory Abarca Alvarado, Coordinadora de Proceso de Recursos Humanos, por cuyo intermedio presenta la justificación para la creación de distintos puestos de trabajo incorporados en el Anteproyecto de Presupuesto Ordinario para el año 2023. Al respecto, adjunto remitimos copia del documento para su conocimiento, análisis.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad de Recursos Humanos. SEGUNDO: Remitir como insumo para análisis de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Zeneida Chaves, Luis Rodríguez y Minor González: PRIMERO: Devolver a la Administración estas solicitudes debido a que se encuentra en proceso, bajo la modalidad de contratación la creación del manual de puestos de la Municipalidad de Belén. SEGUNDO: No se puede analizar por parte de esta comisión hasta tanto no se cuente con los insumos (Manual de puestos) para su debida atención. TERCERO: Se considere tomar el acuerdo en forma definitivamente aprobada.

ACUERDO 36.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Devolver a la Administración estas solicitudes debido a que se encuentra en proceso, bajo la modalidad de contratación la creación del manual de puestos de la Municipalidad de Belén. **TERCERO:** No se puede analizar por parte de esta comisión hasta tanto no se cuente con los insumos (Manual de puestos) para su debida atención.

ARTÍCULO 37. Se conoce el Oficio CHAP-14-2023.

Se conoce el acuerdo del Concejo Municipal Referencia 4410-2023 donde remiten el memorando N° UT-061-2023 suscrito por los señores Gonzalo Zumbado Zumbado, Unidad de Tributaria y Denis Mena Muñoz; Director de Servicios Públicos por cuyo intermedio presenta el Estudio Tarifario servicios Limpieza de Vías y Mantenimiento de Parques. Al respecto se adjunta la documentación para las Gestiones Correspondientes.

UT-061-2023

Siendo consecuente con el Artículo 83 del Código Municipal, el cual en lo que interesa establece: "...Por los servicios que preste, la municipalidad cobrará tasas y precios que se fijarán tomando en consideración su costo más un diez por ciento (10%) de utilidad para desarrollarlos. Una vez fijados, entrarán en vigencia treinta días después de su publicación en La Gaceta...", se remite a su Despacho, Estudio Tarifario para los Servicios de Limpieza de Vías y Mantenimiento de Parques, una vez revisado por su dependencia se debe enviar ante el Concejo Municipal, como ente responsable de aprobar o denegar la propuesta.

MUNICIPALIDAD DE BELEN
UNIDAD TRIBUTARIA

ESTUDIO TARIFARIO SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y LIMPIEZA DE VIAS

Año 2023

Justificación

Las municipalidades por disposición de la Ley No. 7794, ley que promulgo el Código Municipal, confiriéndole a los gobiernos locales, una renovación competencial en la prestación de los servicios de aseo de vías y mantenimiento de parques. En el artículo No. 4 del Código Municipal, inciso a) le confiere a las municipalidades la facultad para la promulgación de reglamentos autónomos de organización y de servicio, así como cualquier otra disposición que autorice el ordenamiento jurídico. Asimismo, el inciso d) del mismo artículo, dispone la atribución a las municipalidades de aprobar las tasas, los precios y las contribuciones municipales, y proponer los proyectos de tarifas de impuestos municipales. Partiendo de la amplitud en sus competencias que brinda el Código Municipal se hace un estudio que da como resultado la aplicación de un porcentaje de cobro a todas las propiedades del distrito primero en los servicios de aseo de vías y sitios públicos y mantenimiento de parques.

Tarifas vigentes:

SERVICIO DE VIAS	VALOR FISCAL APLICABLE
	A CADA FINCA
Tasa social	0,0000347
Zona Residencial	0,00009913
Zona Comercial	0,00024783
Zona Industrial	0,00079305
Industrias régimen zona franca	0,00118957
GACETA NUMERO 229 LUNES 02 DICIEMBRE DE 2019	

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES	VALOR FISCAL APLICABLE
	A CADA FINCA
Tasa social	0,00003963
Zona Residencial	0,00011323
Zona Comercial	0,00028307
Zona Industrial	0,00090582
Industrias régimen zona franca	0,00135873
GACETA NUMERO 229 LUNES 02 DICIEMBRE DE 2019	

I. Determinación para el cobro del servicio vigente y la nueva tasa

La Ley para la Gestión Integral de Residuos N. 8839 aprobó los lineamientos contemplados para el reordenamiento de Estructuras tarifarias para estos servicios, este cambio tiene como objetivo alcanzar estructuras tarifarias que promuevan la equidad tributaria de forma solidaria buscando la eficiencia económica y suficiencia financiera y al mismo tiempo, contribuyan al logro de los principios, transparencia y simplicidad. En cumplimiento a estos lineamientos generales se propone para una estructura tarifaria que se caracterice por:

- Aplicación de un modelo solidario, más contribuyentes en cada servicio versus disminución gradual del monto a pagar.
- Establecimiento de una tarifa binomial dada por valor fiscal y factor de ponderación para garantizar una mayor equidad en la distribución del costo del servicio.

I.2 Determinación de la fórmula de cálculo: La fórmula que determina el factor porcentual de cálculo para los servicios de aseo de vías y el de mantenimiento de parques, tiene su origen en una sumatoria total del imponible o valor registrado en la Municipalidad para todas las propiedades del cantón, esa suma será el coeficiente que divida el costo de la operación de lo que le cuesta el servicio de limpieza de vías y/o mantenimiento de parques anualmente, esta división nos da como resultado un porcentaje de cobro mismo que será aplicado a cada una de las fincas que el propietario tenga inscrito a su nombre. Posteriormente aplicamos a cada uno de los valores agrupados por su actividad económica un factor de ponderación, que es el resultado de la incidencia del uso a partir de la categoría social, pasando por la residencia, comercial, industrial, hasta llegar a la zona franca. Así tenemos la fórmula que se aplicaría en el caso del servicio de aseo de vías y sitios públicos y/o mantenimiento de parques a cada una de las propiedades del distrito primero:

$$\frac{\text{Costo total de la operación}}{\text{Valor total de las propiedades}} = \text{Porcentaje anual \%}$$

I.3 Valor de las propiedades:

Como se indicó anteriormente, a la sumatoria de todos los valores de las propiedades se le asigna un factor de ponderación, según sea el uso de cada una de las fincas, según el siguiente cuadro para ambos servicios:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y LIMPIEZA DE VIAS				
RESUMEN DE ABONADOS				
CATEGORIA	NUMERO DE ABONADOS	VALOR FISCAL	FACTOR PONDERACION	VALOR FISCAL DESPUES PONDERACION
ZONA FRANCA	356	112 990 751 305,02	12	1 355 889 015 660,24
INDUSTRIAL	116	143 654 822 295,95	10	1 436 548 222 959,50
COMERCIAL	1306	291 597 184 958,29	2,5	728 992 962 395,72
SOCIAL	54	757 387 237,87	0,35	265 085 533,25
RESIDENCIAL	11752	665 420 745 069,66	1	665 420 745 069,66
TOTALES	13584	1 214 420 890 866,79		4 187 116 031 618,38

I.4 Factores de ponderación:

Considerando que la municipalidad durante muchos años han utilizado factores de ponderación para cada una de las categorías de contribuyentes en el cálculo de las tasas y precios en los servicios públicos, estos equivalen a criterios racionales de diferenciación de la respectiva categoría de contribuyente, en función del uso del inmueble y el valor fiscal de cada propiedad. Estos factores de ponderación han sido de amplia aceptación y uso cotidiano en materia de tasas, tanto por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos como por la Contraloría General de la República. El factor de ponderación busca reflejar mejor la intensidad del costo del servicio que tiene cada categoría, de manera que las categorías con factores de ponderación mayores/ pagarán más por el servicio y los menores pagarán menos por el mismo servicio.

II Tarifas

II-1 Cálculo de las tasas: Para el cálculo de la tasa de este servicio se utiliza un factor lógico matemático que origina el cobro para cada propiedad en forma porcentual al valor de cada propiedad, una vez que se cuenta con este estudio de mercado, se aplican los diferentes factores de ponderación a cada una de las categorías hasta llegar a obtener la totalidad de los valores fiscales de la muestra debidamente ponderada. Una vez que se cuenta con esta información y el costo total del servicio, según la siguiente estructura:

II.1.1 Costo Directo:

Costo del contrato: Contratación de Servicio de Limpieza de Vías y Parques y Obras de Ornato del Cantón de Belén, poda y corta de árboles, según consta en Licitación Nacional Número 2020LN-000001-0002600001.

Costo de recaudación: Costo que se cancela a los Bancos estatales productos de los servicios de recaudación en sus oficinas y los canales que se habilitan para tal efecto.

Servicio de Video Vigilancia y Telecomunicaciones: Perteneciente al contrato 2019LN-000005 el cual comprende cámaras de vigilancia y servicios de internet inalámbrico.

II.1.2 Costos Indirectos:

Gastos administrativos: Son aquellos costos definidos dentro los costos indirectos y se componen dentro de las gastos en que incurre el Gobierno Local en las funciona administrativas tales como: servicio al cliente, gestión de cobro, proceso tributario, equipo tecnológico, papelería, etc. Generalmente se establece entre un 5 a un 10% sobre los costos directos.

Utilidad para el desarrollo: Lo dispone el Artículo 83 del Código Municipal y los recursos se deben destinar al desarrollo del servicio, el cálculo equivale a un 10% sobre los costos directos y es responsabilidad de Servicios Públicos presupuestar los recursos necesarios para desarrollar el servicio de limpieza de vías y/ mantenimiento de parques.

II.2 Tasas resultantes:

Mediante la metodología descrita anteriormente, se obtuvo un factor porcentual de cobro para la tasa respectiva, siendo diferente para cada uno de los servicios descritos, diferencia que radica en los montos o el costo de esa operación para la Municipalidad. A continuación, el detalle obtenido de los costos totales del servicio de aseo de vías y sitios públicos y mantenimiento de parques:

II.2.1 Limpieza de aseo de vías:

COSTOS TOTALES DEL SERVICIO LIMPIEZA DE VIAS	
JULIO DE 2023	
COSTOS DIRECTOS:	
REMUNERACIONES	21 311 356,87
CONTRATO DE SERVICIO LIMPIEZA DE PARQUES	156 000 000,00
PODA Y CORTA DE ARBOLES	30 000 000,00
COSTOS POR RECAUDACIÓN PRIMEDIO SIMPLE AÑOS 2018/2019	11 580 000,00
SERVICIO DE VIGILANCIA EN PARQUES	148 591 213,80
TOTAL COSTOS DIRECTOS	367 482 570,67
COSTOS INDIRECTOS:	
UTILIDAD PARA EL DESARROLLO (5% SOBRE LOS COSTOS DIRECTOS)	18 374 128,53
GASTOS ADMINISTRATIVOS (5% SOBRE LOS COSTOS DIRECTOS)	18 374 128,53
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	36 748 257,07
COSTOS TOTAL ANUAL A RECUPERAR	404 230 827,74

CÁLCULO DE LA TASA DEL SERVICIO LIMPIEZA DE VIAS	
JULIO DE 2023	
DESCRIPCION	FORMULA APLICADA
COSTO TOTAL A RECLPERAR MENOS INGRESO ZONA FRANCA	404 230 827,74
MONTO TOTAL DE LOS VALORES FISCALES DE PROPIEDADES EN EL CANTON DE BELEN	3 899 806 387 026,48
PORCENTAJE APLICABLE AL VALOR FISCAL DE CADA PROPIETARIO	0,010365%

	PORCENTAJE	FACTOR	FACTOR DESPUES PONDERADO
SOCIAL	0,010365%	0,35	0,00003628
RESIDENCIAL	0,010365%	1	0,00010365
COMERCIAL	0,010365%	2,5	0,00025914
INDUSTRIAL	0,010365%	8	0,00082923
ZONA FRANCa	0,010365%	12	0,00124385

II.2.2 Mantenimiento de parques:

JULIO DE 2023	
COSTOS DIRECTOS:	
REMUNERACIONES	21 311 356,87
CONTRATO DE SERVICIO LIMPIEZA DE PARQUES	236 000 000,00
PODA Y CORTA DE ARBOLES	30 000 000,00
COSTOS POR RECAUDACIÓN PRIMEDIO SIMPLE AÑOS 2018/2019	12 750 000,00
SERVICIO DE VIGILANCIA EN PARQUES	102 263 425,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS	402 324 781,87
COSTOS INDIRECTOS:	
UTILIDAD PARA EL DESARROLLO (10% SOBRE LOS COSTOS DIRECTOS)	40 232 478,19
GASTOS ADMINISTRATIVOS (10% SOBRE LOS COSTOS DIRECTOS)	40 232 478,19
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	80 464 956,37
COSTOS TOTAL ANUAL A RECUPERAR	482 789 738,24

CÁLCULO DE LA TASA DEL SERVICIO MANTENIMIENTO PARQUES	
JULIO DE 2023	
DESCRIPCION	FORMULA APLICADA
COSTO TOTAL A RECUPERAR MENOS INGRESO ZONA FRANCA	482 789 738,24
MONTO TOTAL DE LOS VALORES FISCALES DE PROPIEDADES EN EL CANTON DE BELEN	4 187 116 031 618,38
PORCENTAJE APLICABLE AL VALOR FISCAL DE CADA PROPIETARIO	0,011530%

	PORCENTAJE	FACTOR	FACTOR DE SPUES PONDERADO
SOCIAL	0,011530%	0,35	0,0004036
RESIDENCIAL	0,011530%	1	0,00011530
COMERCIAL	0,011530%	2,5	0,00028826
INDUSTRIAL	0,011530%	8	0,00092243
ZONA FRANCA	0,011530%	12	0,00138364

Cuadro comparativo de la variación de las tasas en el servicio de limpieza de vías:

COMPORTAMIENTO DE LA TARIFA	TARIFA VIGENTE	TARIFA PROPUESTA	VARIACION
SOCIAL	0,0000347	0,00003628	4,55%
RESIDENCIAL	0,00009913	0,00010365	4,56%
COMERCIAL	0,00024783	0,00025914	4,56%
INDUSTRIAL	0,00079305	0,00082923	4,56%
ZONA FRANCA	0,00118957	0,00124385	4,56%

Cuadro comparativo de la variación de las tasas en el servicio de mantenimiento de parques:

COMPORTAMIENTO DE LA TARIFA	TARIFA VIGENTE	TARIFA PROPUESTA	VARIACION
SOCIAL	0,00003963	0,00004036	1,83%
RESIDENCIAL	0,00011323	0,00011530	1,83%
COMERCIAL	0,00028307	0,00028826	1,83%
INDUSTRIAL	0,00090582	0,00092243	1,83%
ZONA FRANCA	0,00135873	0,00138364	1,83%

III Recomendación técnica:

Una vez realizado el análisis financiero de los ambos servicios y considerando que la fórmula de cálculo de los mismos tiene como base imponible el valor fiscal de cada finca, lo cuales están sujetos a cambios, a consecuencia de cambios en la declaración jurada de bienes inmuebles, hipotecas, segregaciones, entre otros lo que tiende a mostrar un crecimiento en los valores fiscales, que a su vez incrementan el ingresos de los servicios sujetos a análisis. Por lo antes expuesto, se recomienda:

Primero: El Concejo Municipal aprueba un incremento en el servicio de Limpieza de vías en un 4.56% sobre la tarifa vigente.

Segundo: Dejar la tarifa de Mantenimiento de parques en la estructura actual, no ajustándose para los próximos doce meses.

IV Aprobación por el Concejo Municipal de Belén de la tasa de Aseo de Vías y mantenimiento de parques:

Una vez conocida la presente propuesta por la Alcaldía Municipal, será ésta quien lleve la misma al Concejo Municipal, que en última instancia aprobará o rechazará la propuesta, según recomendación del presente documento.

V Entrada en vigor de la nueva tasa y limpieza de vías.

Una vez aprobada por el Concejo Municipal y se cumpla con el requisito de la audiencia pública, la nueva tasa entrará en vigencia un mes después de ser publicada en La Gaceta tal y como lo señala el artículo 83 del Código Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de la Alcaldía, la Unidad Tributaria y de la Dirección de Servicios Públicos. SEGUNDO: Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Zeneida Chaves, Luis Rodríguez y Minor González: PRIMERO: Avalar el memorando N° UT-061-2023 suscrito por los señores Gonzalo Zumbado Zumbado, Unidad de Tributaria y Denis Mena Muñoz; Director de Servicios Públicos por cuyo intermedio presenta el Estudio Tarifario servicios Limpieza de Vías y Mantenimiento de Parques. SEGUNDO: Aprobar el Estudio Tarifario servicios Limpieza de Vías y Mantenimiento de Parques. TERCERO: Se autorice a la administración municipal a continuar con el procedimiento de publicación preliminar y audiencia pública. CUARTO: Considerar tomar el acuerdo en forma definitivamente aprobada.

ACUERDO 37.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Avalar el memorando N° UT-061-2023 suscrito por los señores Gonzalo Zumbado Zumbado, Unidad de Tributaria y Denis Mena Muñoz; Director de Servicios Públicos por cuyo intermedio presenta el Estudio Tarifario servicios Limpieza de Vías y Mantenimiento de Parques. **TERCERO:** Aprobar el Estudio Tarifario servicios

Limpieza de Vías y Mantenimiento de Parques. **CUARTO:** Se autorice a la administración municipal a continuar con el procedimiento de publicación preliminar y audiencia pública.

ARTÍCULO 38. Se conoce el Oficio CHAP-15-2023.

Se conoce el acuerdo del Concejo Municipal Referencia 5214-2022 donde remiten Oficio AMB-MC-280-2022 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando N° DAF-PRE-M-55-2022 suscrito por la señora: Julieta Zumbado Ramirez, Unidad de Presupuesto; por cuyo intermedio presentan el Plurianual para los años 2022-2025/ EXT 03-2022. Al respecto, adjunto copia del documento para su conocimiento y gestiones que consideren pertinentes.

DAF-PRE-M-55-2022

La Contraloría General de la Republica en su oficio DFOE-LOC-1064, señala que el Concejo Municipal debe conocer la información plurianual actualizada, elaborada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las Normas Técnicas de Presupuesto Público para el Extraordinario 03-2022. Por lo tanto, se adjunta el presupuesto plurianual actualizado 2022-2025, donde se incorpora la suma de los ingresos y egresos tanto el Plan Presupuesto Ordinario 2022 como el Extraordinario 03-2022, para ser presentado al Concejo Municipal para su información y luego ser remitido a la Contraloría General de la República.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad de Presupuesto. SEGUNDO: Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Zeneida Chaves, Luis Rodríguez y Minor González: Dar por recibido el el memorando N° DAF-PRE-M-55-2022 suscrito por la señora: Julieta Zumbado Ramirez, Unidad de Presupuesto; por cuyo intermedio presentan el Plurianual para los años 2022-2025/ EXT 03-2022.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido el el memorando N° DAF-PRE-M-55-2022 suscrito por la señora: Julieta Zumbado Ramirez, Unidad de Presupuesto; por cuyo intermedio presentan el Plurianual para los años 2022-2025/ EXT 03-2022.

ARTÍCULO 39. Se conoce el Oficio CHAP-16-2023.

Se conoce el acuerdo del Concejo Municipal referencia 5606-2022 donde remiten el Oficio AMB-MC-311-2022 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando N° DAF-PRE-M-60-2022 suscrito por la señora Ivannia Zumbado Lemaitre, de la Unidad de Presupuesto, por cuyo intermedio presenta el presupuesto Plurianual para los años 2023-2026. Al respecto, adjunto copia del documento para su conocimiento y luego ser remitido a la Contraloría General de la Republica.

DAF-PRE-M-60-2022

En la certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestaria se debe cumplir específicamente en el punto 11 donde señala que el Concejo Municipal debe conocer la información

plurianual del presupuesto inicial y sus variaciones en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las Normas Técnicas de Presupuesto Público. Por lo tanto, se le presenta el presupuesto plurianual 2023-2026, para ser presentado al Concejo Municipal para su información y luego ser remitido a la Contraloría General de la República.

INFORMACIÓN PLURIANUAL 2023-2026					
Instrucciones:					
INGRESOS	2023	2024	2025	2026	VINCULACIÓN CON OBJETIVOS Y METAS DE MEDIANO Y LARGO PLAZO
1. INGRESOS CORRIENTES	9 059 189 227,72	10 056 464 675,52	10 493 844 499,63	10 945 783 377,18	1.1 Lograr un ordenamiento Territorial que permita un equilibrio económico social y ambiental en beneficio de sus habitantes
1.1.1.0.00.00.0.0.00 IMPUESTOS A LOS INGRESOS Y UTILIDADES	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
1.1.2.0.00.00.0.0.00 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	2 102 795 000,00	2 823 215 797,99	2 994 284 907,03	3 166 047 697,90	2.1 Implementar una gestión socioambiental con el fin de favorecer la calidad de vida.
1.1.3.0.00.00.0.0.00 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	3 819 000 000,00	4 064 479 801,90	4 251 691 120,71	4 438 902 439,53	3.1 Fortalecer las capacidades institucionales con el fin de dar la adecuada y oportuna atención a las demandas de la comunidad
1.1.4.0.00.00.0.0.00 IMPUESTOS SOBRE COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
1.1.9.0.00.00.0.0.00 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	96 000 000,00	138 686 510,12	153 368 817,01	168 051 123,89	1,00
1.2.1.0.00.00.0.0.00 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
1.3.1.0.00.00.0.0.00 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	2 627 353 680,00	2 672 468 881,82	2 707 155 292,13	2 742 236 227,70	4.1 Dotar al Cantón de la Infraestructura necesaria y vanguardista que facilite el desarrollo y la atracción y retención de inversiones sanas y sin chimeneas.
1.3.2.0.00.00.0.0.00 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	15 000 000,00	13 647 976,10	13 177 347,79	12 706 719,48	5.1 Lograr que los servicios públicos municipales cuenten con una cobertura territorial y de calidad para favorecer equidad social.
1.3.3.0.00.00.0.0.00 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS	79 030 000,00	66 284 687,23	67 893 544,99	69 502 402,76	6.1 Perdurar acciones direccionadas a la adecuada atención de las necesidades de desarrollo con el fin de promover el bienestar y la calidad de vida de los belemitas.
1.3.4.0.00.00.0.0.00 INTERESES MORATORIOS	33 600 000,00	32 000 000,00	35 200 000,00	38 720 000,00	1,00
1.3.9.0.00.00.0.0.00 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5 000 000,00	19 358 933,37	24 108 933,37	28 858 933,37	1,00
1.4.1.0.00.00.0.0.00 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO	248 149 147,72	192 150 474,56	211 819 402,37	231 488 330,19	1,00
1.4.2.0.00.00.0.0.00 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO	33 261 400,00	34 171 612,44	35 145 134,24	49 269 496,37	1,00
2. INGRESOS DE CAPITAL	324 452 911,63	356 635 732,76	387 148 887,09	417 662 041,42	4.1 Dotar al Cantón de la Infraestructura necesaria y vanguardista que facilite el desarrollo y la atracción y retención de inversiones sanas y sin chimeneas.
2.1.1.0.00.00.0.0.00 VENTA DE ACTIVOS FIJOS	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
2.1.2.0.00.00.0.0.00 VENTA DE ACTIVOS INTANGIBLES	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
2.2.1.0.00.00.0.0.00 Vías de comunicación	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
2.2.2.0.00.00.0.0.00 Instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
2.2.9.0.00.00.0.0.00 Otras obras de utilidad pública	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
2.3.1.0.00.00.0.0.00 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
2.3.2.0.00.00.0.0.00 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
2.3.3.0.00.00.0.0.00 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
2.3.4.0.00.00.0.0.00 RECUPERACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
2.4.1.0.00.00.0.0.00 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	324 452 911,63	356 635 732,76	387 148 887,09	417 662 041,42	1,00
2.4.2.0.00.00.0.0.00 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PRIVADO	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
2.4.3.0.00.00.0.0.00 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR EXTERNO	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
2.5.0.0.00.00.0.0.00 OTROS INGRESOS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
3. FINANCIAMIENTO	881 181 483,56	0,00	0,00	0,00	1.1 Lograr un ordenamiento Territorial que permita un equilibrio económico social y ambiental en beneficio de sus habitantes
3.1.1.0.00.00.0.0.00 PRÉSTAMOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	4.1 Dotar al Cantón de la Infraestructura necesaria y vanguardista que facilite el desarrollo y la atracción y retención de inversiones sanas y sin chimeneas.
3.1.2.0.00.00.0.0.00 CRÉDITO INTERNO DE PROVEEDORES	0,00	0,00	0,00	0,00	5.1 Lograr que los servicios públicos municipales cuenten con una cobertura territorial y de calidad para favorecer equidad social.
3.1.3.0.00.00.0.0.00 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	0,00	0,00	0,00	0,00	6.1 Perdurar acciones direccionadas a la adecuada atención de las necesidades de desarrollo con el fin de promover el bienestar y la calidad de vida de los belemitas.
3.2.1.0.00.00.0.0.00 PRÉSTAMOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
3.2.2.0.00.00.0.0.00 CRÉDITO EXTERNO DE PROVEEDORES	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
3.2.3.0.00.00.0.0.00 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES EN EL EXTERNO	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
3.3.1.0.00.00.0.0.00 Superávit libre	458 500 421,76	0,00	0,00	0,00	1,00
3.3.2.0.00.00.0.0.00 Superávit específico	422 681 061,80	0,00	0,00	0,00	1,00
3.4.1.0.00.00.0.0.00 Recursos de emisión monetaria	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
TOTAL	10 264 823 622,91	10 413 100 408,28	10 880 993 386,72	11 363 445 419,60	
GASTOS					
GASTOS	2023	2024	2025	2026	VINCULACIÓN CON OBJETIVOS Y METAS DE MEDIANO Y LARGO PLAZO
1. GASTO CORRIENTE	6 519 978 741,98	6 496 175 179,76	6 737 653 142,02	6 987 835 702,95	1.1 Lograr un ordenamiento Territorial que permita un equilibrio económico social y ambiental en beneficio de sus habitantes
1.1.1 REMUNERACIONES	2 834 730 039,03	2 740 470 773,96	2 820 622 067,43	2 900 773 360,90	2.1 Implementar una gestión socioambiental con el fin de favorecer la calidad de vida.
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2 580 946 624,47	2 395 806 954,48	2 515 597 302,20	2 641 377 167,31	3.1 Fortalecer las capacidades institucionales con el fin de dar la adecuada y oportuna atención a las demandas de la comunidad
1.2.1 Intereses Internos	7 025 105,61	3 743 074,06	513 996,39	0,00	1,00
1.2.2 Intereses Externos	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	819 498 136,87	785 944 806,59	777 861 208,07	769 777 609,55	4.1 Dotar al Cantón de la Infraestructura necesaria y vanguardista que facilite el desarrollo y la atracción y retención de inversiones sanas y sin chimeneas.
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	277 778 836,00	570 209 570,68	623 058 567,94	675 907 565,20	5.1 Lograr que los servicios públicos municipales cuenten con una cobertura territorial y de calidad para favorecer equidad social.
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
2. GASTO DE CAPITAL	3 514 695 074,14	3 619 291 672,83	3 847 818 411,96	4 077 818 942,20	1.1 Lograr un ordenamiento Territorial que permita un equilibrio económico social y ambiental en beneficio de sus habitantes
2.1.1 Edificaciones	51 719 065,00	23 364 255,46	16 290 814,10	9 217 372,74	5.1 Lograr que los servicios públicos municipales cuenten con una cobertura territorial y de calidad para favorecer equidad social.
2.1.2 Vías de comunicación	876 367 348,17	767 995 399,34	883 194 709,24	971 514 180,17	6.1 Perdurar acciones direccionadas a la adecuada atención de las necesidades de desarrollo con el fin de promover el bienestar y la calidad de vida de los belemitas.
2.1.3 Obras urbanísticas	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
2.1.4 Instalaciones	1 010 277 485,42	1 111 305 233,96	1 222 435 757,36	1 344 679 333,09	1,00
2.1.5 Otras obras	580 353 535,11	638 388 888,62	702 227 777,48	772 450 555,23	1,00
2.2.1 Maquinaria y equipo	141 570 000,00	99 099 000,00	109 008 900,00	114 459 345,00	1,00
2.2.2 Terrenos	702 331 492,24	747 370 333,24	657 976 148,71	583 898 108,03	1,00
2.2.3 Edificios	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
2.2.4 Intangibles	81 936 148,20	97 770 051,13	110 116 817,73	122 463 584,33	1,00
2.2.5 Activos de valor	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
2.3.1 Transferencias de Capital al Sector Público	70 140 000,00	60 104 848,77	58 611 917,14	57 116 985,51	1,00
2.3.2 Transferencias de Capital al Sector Privado	0,00	73 893 662,30	87 955 570,20	102 017 478,10	1,00
3. TRANSACCIONES FINANCIERAS	26 149 806,79	29 431 838,18	12 525 586,76	0,00	3.1 Fortalecer las capacidades institucionales con el fin de dar la adecuada y oportuna atención a las demandas de la comunidad
3.1 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00

3.2 ADQUISICIÓN DE VALORES	0,00	0,00	0,00	0,00	comunidad.
3.3.1 Amortización interna	26 149 806,79	29 431 838,18	12 525 586,76	0,00	4.1 Dotar al Cantón de la Infraestructura necesaria y vanguardista que facilite el desarrollo y la atracción y
3.3.2 Amortización externa	0,00	0,00	0,00	0,00	retención
3.4 OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	de inversiones sanas y sin chimeneas.
4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	204 000 000,00	268 201 717,51	282 996 245,97	297 790 774,44	atención de las necesidades de desarrollo con el fin de promover el bienestar y la calidad de vida de los belemitas
TOTAL	10 264 823 622,91	10 413 100 408,28	10 880 993 386,72	11 363 445 419,60	

Análisis de Resultados de proyecciones de ingresos y gastos:

1. En el año 2023 se incluyó lo presupuestado en el Plan Presupuesto Ordinario 2023, para los años 2024 al 2026 se utilizó la fórmula pronóstico lineal, para la mayoría de líneas; sin embargo, para aquellos casos donde los datos históricos tenían diferencias importantes entre un año a otro, se ajustaron los montos históricos y en otros casos se utilizó el promedio de los años 2020 al 2022, para el año 2024 y para los siguientes años se estimó un incremento anual entre el 0.5% y el 1.5%
2. En la partida de egresos 2.1.2 Vías de Comunicación, para el año 2024 se promedió los montos invertidos durante los años 2020 al 2022, y para el año 2025, un incremento del 15% y para el año 2026 un incremento del 10%. Esto de acuerdo a los planes y disponibilidad presupuestaria.
3. Para la partida 2.2.2 Terrenos, los montos asignados corresponden a la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a las proyecciones de ingresos y egresos. Ya que existe una lista de propiedades de interés municipal, para la proyección del recurso hídrico, proyecciones viales, y áreas de protección como corredores biológicos.
4. Sobre la partida 4. Sumas sin Asignación Presupuestaria, se incluye el 10% sobre el impuesto a los bienes inmuebles para las Juntas de Educación y Administrativas de los centros educativos públicos en el cantón, y que por reglamentación del Ministerio de Educación se deben girar hasta el año siguiente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad de Presupuesto. SEGUNDO: Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Zeneida Chaves, Luis Rodríguez y Minor González: PRIMERO: Avalar el memorando N° DAF-PRE-M-60-2022 suscrito por la señora Ivannia Zumbado Lemaitre, de la Unidad de Presupuesto, por cuyo intermedio presenta el presupuesto Plurianual para los años 2023-2026. SEGUNDO: Aprobar el presupuesto Plurianual para los años 2023-2026. TERCERO: Se analiza y revisa el cumplimiento del bloque de legalidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Avalar el memorando N° DAF-PRE-M-60-2022 suscrito por la señora Ivannia Zumbado Lemaitre, de la Unidad de Presupuesto, por cuyo intermedio presenta el presupuesto Plurianual para los años 2023-2026. **TERCERO:** Aprobar el presupuesto Plurianual para los años 2023-2026. **CUARTO:** Se analiza y revisa el cumplimiento del bloque de legalidad.

ARTÍCULO 40. Se conoce el Oficio CHAP-17-2023.

Se conoce el acuerdo del Concejo Municipal Referencia 6015-2022 donde remiten el Oficio AMB-MC-325-2022 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando N° OF-RH-375-2022 suscrito por la señora Yanory Abarca Alvarado Coordinadora de Recursos Humanos, por cuyo intermedio presenta la solicitud para actualizar la propuesta de Perfil para el puesto: "Asistente de Servicios Generales y Redes". Al respecto, adjunto copia de los documentos para su conocimiento y gestiones que consideren pertinente.

OF-RH-375-2022

Envío actualización de la propuesta de perfil para el puesto "Asistente de Servicios Generales y Redes", esto para agregar las siguientes funciones:

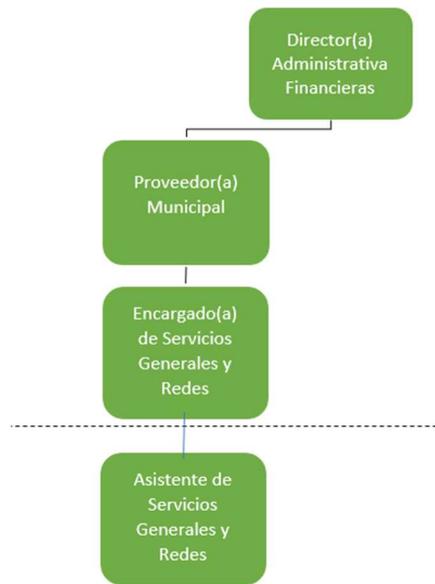
- Atender la Bodega Municipal en horario posterior a 2:30 pm, realizando las funciones correspondientes del puesto "Encargado de Bodega".
- Asumir la disponibilidad laboral del puesto "Encargado de Bodega" cuando este acorde a sus derechos no la tenga a cargo.

Lo anterior con la finalidad en general de disminuir el pago de horas extra en la Municipalidad y en específico las horas pagadas al puesto "Encargado de Bodega", esto debido a que hasta la fecha, la persona titular de este puesto en ocasiones debe permanecer posterior a su jornada de trabajo ordinaria para atender funcionarios que requieren servicios de esta Bodega, esto genera un incumplimiento de la normativa y a la vez un desgaste en la salud de esta persona.

Identificación del Puesto

Denominación del Puesto	Asistente de Servicios Generales y Redes
Cantidad de Puestos	1
N° de Puesto	ND
Estrato	Operativo
Clase	Operativo Municipal 1-C
Unidad	Bienes y Servicios
Dependencia	Encargado(a) de Servicios Generales y Redes
Puestos subordinados	No presenta

Identificación Estructural



Funciones

- Brindar soporte en la operación del proyecto de Ciudades Inteligentes.
- Asistir en el soporte para la administración de las estructuras y servicios de redes de comunicación (Cableado en Cobre, Fibra o enlaces inalámbricos), así como brindar asistencia técnica en este mismo campo producto de las tecnologías de comunicación emergentes.
- Asistir en la administración de los servicios de Telefonía.
- Asistir en la administración de los servicios de videoconferencias a nivel institucional.
- Asistir en la administración de las instalaciones y el mantenimiento de la red de CCTV y cámaras de vigilancia externas e internas.
- Asistir en las labores de monitoreo y pruebas de funcionamiento de las plantas eléctricas, administrar los contratos de mantenimientos preventivos y correctivos, así como el abastecimiento de combustible de estas.
- Brindar soporte en el uso de los dispositivos móviles tipo Hand Held, impresoras y tabletas.
- Suministrar a todos los equipos de impresión el tóner o tintas, papel y cualquier otros consumible necesario para su adecuado funcionamiento. Además, tramitar los pedidos correspondientes para dichos equipos.
- Realizar labores de mantenimiento preventivo y/o correctivo requerido por los edificios municipales (Pintura, carpintería, fontanería, electricidad, albañilería, soldadura, u otros referidos a esta actividad), así como otros componentes incluidos en los edificios (plantas y redes eléctricas, control de alarmas, control de acceso y monitoreo, entre otros).
- Asistir en las diferentes actividades de control del estado general de los vehículos automotores propiedad de la Institución (verificación estructural de los vehículos -golpes pintura y otros-, funcionamiento y mantenimiento general, control de kilometraje, entre otros).
- Asistir en la actualización de los expedientes de cada uno de los vehículos automotores con que cuenta la Municipalidad (historial pormenorizado del automotor).
- Atender la Bodega Municipal en horario posterior a 2:30 pm, realizando las funciones correspondientes del puesto "Encargado de Bodega".

- Asumir la disponibilidad laboral del puesto “Encargado de Bodega” cuando este acorde a sus derechos no la tenga a cargo.
- Ejecutar otras labores según los requerimientos institucionales.

Conocimientos básicos

- Uso del paquete Microsoft Office.
 - Microsoft Word
 - Microsoft Excel
 - Microsoft Outlook
- Plataformas de comunicación.
- Aplicaciones de mensajería instantánea.

Competencias

- Compromiso con el servicio público.
- Integridad en el desempeño de la función pública.
- Calidad y productividad.
- Dominio y credibilidad técnica.
- Trabajo colaborativo.
- Formación Académica, experiencia y otros requisitos
- Segundo ciclo aprobado de la Enseñanza General Básica.
- No menos de un año de experiencia en actividades afines al cargo.
- Conocimiento en fontanería, soldadura y electricidad.
- Licencia de conducir B-1 y A-2

Factores asociados

- Dificultad: Trabajo generalmente rutinario, pero cuya ejecución permite al trabajador decidir sobre varias alternativas de acción, dentro de normas y procedimientos claramente establecidos. Los resultados pueden verse afectados en los aspectos de calidad y exactitud.
- Supervisión:
Recibida: Requiere habilidad para planear y ejecutar las actividades bajo la dirección de un supervisor. Las decisiones se toman considerando los precedentes establecidos. En situaciones poco comunes recibe asistencia de su superior inmediato.
- Responsabilidad

Funciones

El trabajo impone responsabilidad directa sobre la calidad y exactitud de este, por cuanto es verificado solo ocasionalmente.

Materiales y Equipo

Es responsable por el equipo, las herramientas, los materiales o los documentos que utiliza en la ejecución de las tareas

Relaciones de trabajo

El trabajo impone el suministro o recepción de información que exige cautela y tacto por parte del servidor, por cuanto tal información puede producir fricciones o conflictos interna y/o externamente.

- Condiciones del trabajo: Trabajo que incluye la presencia continua de un factor molesto: temperatura (alta o baja), polvo, ruido, ventilación, iluminación, humedad, entre otros, o la combinación de varios de esos elementos en menor importancia, lo cual pudiera obligar al servidor

a velar por su salud con mayor atención, pero sin que le afecte fatalmente. La actividad puede exigir frecuentes desplazamientos fuera de la oficina. El esfuerzo físico, de acuerdo con el tipo de puesto, puede ser moderadamente pesado. Al servidor le puede corresponder trabajar en jornadas nocturnas, mixtas o sin límite de horario.

- Consecuencia del error: Los errores, a pesar de que el trabajo es verificado en su desarrollo, pueden ocasionar trastornos en las actividades de otras personas dentro de la oficina e imponer una investigación y verificación para realizar las correcciones respectivas. Ocasionalmente pueden producir pérdidas en materiales y tiempo y poner en peligro la integridad física de otras personas.

Modalidad de trabajo

- Teletrabajabilidad: 27%.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad de Recursos Humanos. SEGUNDO: Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Zeneida Chaves, Luis Rodríguez y Minor González: PRIMERO: Devolver a la Administración estas solicitudes debido a que se encuentra en proceso, bajo la modalidad de contratación la creación del manual de puestos de la Municipalidad de Belén. SEGUNDO: No se puede analizar por parte de esta comisión hasta tanto no se cuente con los insumos (Manual de puestos) para su debida atención.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Devolver a la Administración estas solicitudes debido a que se encuentra en proceso, bajo la modalidad de contratación la creación del manual de puestos de la Municipalidad de Belén. **TERCERO:** No se puede analizar por parte de esta comisión hasta tanto no se cuente con los insumos (Manual de puestos) para su debida atención.

ARTÍCULO 41. Se conoce el Oficio CHAP-18-2023.

Se conoce el acuerdo del Concejo Municipal Referencia 5004-2023 donde remiten el Oficio REF AA-083-03-14-2023 de Edwin Antonio Solano Vargas, Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva. El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°14-2023, celebrada el lunes 07 de agosto del dos mil veintitrés y que literalmente dice:

CAPITULO IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA.



Comité Cantonal de Deportes y Recreación
De Belén

2023

1. TITULO DEL PROYECTO

BeMoS

2. DESCRIPCION

Como parte de la cultura de movimiento humano y salud integral que se promueve en el cantón de Belén y con el fin de desarrollar vivencias para que la población Belemita cuente con espacios donde pueda aprender, desarrollar y practicar actividad física orientada hacia la mejora de la calidad de vida de manera integral, se propone el proyecto: “BeMoS” (Belén en Movimiento y saludable) se ejecutará con el fin de desarrollar una serie de actividades para los diversos grupos etarios del cantón de Belén, donde puedan acceder a diferentes expresiones de actividad física, pre - deporte y recreación y tengan la posibilidad de aprender y capacitarse en temas para mejorar de forma integral la calidad de vida de cada uno de los participantes en diversas comunidades del cantón

3. OBJETIVOS GENERAL DEL PROGRAMA

Ejecutar en coordinación con el área técnica y recreativa del CCDR Belén el programa “BeMoS” (Belén en Movimiento y saludable) el cual desarrollara una gama de actividades de actividad física, pre - deporte y recreación; además de ofrecer espacios de capacitación y orientación en temas de prevención y mejora de la calidad de vida de manera integral para la población belemita de todas las edades y en diversas comunidades del cantón

1. OBJETIVOS ESPECIFICOS

a. Desarrollar sesiones de actividad física en cualquiera de sus diversas expresiones a saber (zumba, aeróbicos, cardio dance, etc.) para diferentes comunidades del cantón.
b. Ejecutar un proceso de capacitación en diversos temas concomitantes a los beneficios de la práctica de actividad física, además de temas paralelamente relacionados como los son: nutrición, hábitos de vida saludable, motivación, etc.
c. Coordinar festivales comunales donde se lleven a diferentes comunidades vivencias de actividad física, pre- deporte y recreación para los diversos grupos etarios y realizar campañas informativas de temas de hábitos de vida saludables

4. PROYECTOS Y ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

TEMÁTICA	Actividad Física para la Salud (POBLACION SANA Y ECNT)
NOMBRE DEL PROYECTO	"BeMoS" (Belén en Movimiento y saludable)
DESCRIPCIÓN	Ejecución de sesiones de actividad física en cualquiera de sus diversas expresiones a saber (zumba, aeróbicos, cardio dance, etc.) para diferentes comunidades del cantón.
RANGO DE EDAD	De 15 años en adelante
LUGAR O INSTALACIÓN DE APLICACIÓN	Salones comunales, gimnasios de las diversas comunidades que se impactaran

TEMÁTICA	Charlas, Talleres y Capacitaciones
NOMBRE DEL PROYECTO	"BeMoS" (Belén en Movimiento y saludable)
DESCRIPCIÓN	Desarrollo de un ciclo de capacitaciones en diversos temas concomitantes a los beneficios de la práctica de actividad física, además de temas paralelamente relacionados como los son: nutrición, hábitos de vida saludable, motivación, etc.
RANGO DE EDAD	De 18 años en adelante
LUGAR O INSTALACIÓN DE APLICACIÓN	Salones comunales de las diferentes comunidades que se impactaran

TEMÁTICA	Eventos y Celebraciones de actividades
NOMBRE DEL PROYECTO	"BeMoS" (Belén en Movimiento y saludable)
DESCRIPCIÓN	Realización de festivales comunales donde se lleven a diferentes barrios, vivencias de actividad física, pre- deporte y recreación para los diversos grupos etarios y realizar campañas informativas de temas de hábitos de vida saludables
RANGO DE EDAD	A partir de los 6 años y abierto a todos los grupos etarios de la comunidad (niños, jóvenes, adultos, adultos mayores, personas con discapacidad)
LUGAR O INSTALACIÓN DE APLICACIÓN	Parques y canchas de las comunidades que se impactarán

5. METODOLOGIA DE TRABAJO

APLICACIÓN MENSUAL	
Modalidad de trabajo mensual	

HORARIO SEMANAL							
DÍA	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO

HORA	8:00 a.m.	8:00 a.m.	8:00 a.m.	8:00 a.m.	8:00 a.m.	8:00 a.m.	
PROYECTO	Actividad Física para la Salud	Actividad Física para la Salud	Actividad Física para la Salud	Actividad Física para la Salud	Actividad Física para la Salud	Actividad Física para la Salud	
HORA	7:00 p.m.	7:00 p.m.	7:00 p.m.	7:00 p.m.			
PROYECTO	Actividad Física para la Salud	Actividad Física para la Salud	Actividad Física para la Salud	Actividad Física para la Salud			
HORA			7:00 p.m.				
PROYECTO			Charlas, Talleres y Capacitaciones				
HORA							
PROYECTO							
HORA							9:00 a.m.
PROYECTO							Eventos y Celebraciones de actividades
HORA							
PROYECTO							
HORA			7:00 p.m.				
PROYECTO			Charlas, Talleres y Capacitaciones				
HORA							
PROYECTO							
HORA							9:00 a.m.
PROYECTO							Eventos y Celebraciones de actividades
HORA							
PROYECTO							

3. IDENTIFICACION DE LA ORGANIZACIÓN EJECUTORA

Organización y ejecutores	
Comité Cantonal de Deportes y Recreación	CCDR Belén
Encargado del programa	Marianela González y Juan Carlos Córdoba

V	Etapa de evaluación del proyecto																		X

6. PLAN DE INVERSIÓN DEL PROYECTO

Objetivos específicos	Proyecto	Metas-población beneficiaria (resultados esperados cuantitativos)	Recursos para invertir en colones
Desarrollar sesiones de actividad física en cualquiera de sus diversas expresiones a saber (zumba, aeróbicos, cardio dance, etc.) para diferentes comunidades del cantón.	“BeMoS” (Belén en Movimiento y saludable) Ejecución de sesiones de actividad física en cualquiera de sus diversas expresiones a saber (zumba, aeróbicos, cardio dance, etc.) para diferentes comunidades del cantón.	Desarrollo de 10 sesiones semanales de actividad física dirigidas a población de 15 años en delante de las diversas comunidades, esperando participación de mínimo 20 personas por sesión	4.000.000.00
Ejecutar un proceso de capacitación en diversos temas concomitantes a los beneficios de la práctica de actividad física, además de temas paralelamente relacionados como los son: nutrición, hábitos de vida saludable, motivación, etc.	Desarrollo de un ciclo de capacitaciones en diversos temas concomitantes a los beneficios de la práctica de actividad física, además de temas paralelamente relacionados como los son: nutrición, hábitos de vida saludable, motivación, etc.	Desarrollo de 2 sesiones mensuales de charlas con profesionales en temas concernientes a actividad física, nutrición y otros concomitantes a hábitos de vida saludables dirigidas a población de 18 años en delante de las diversas comunidades, esperando participación de mínimo 25 personas por sesión	2.000.000.00

Coordinar festivales comunales donde se lleven a diferentes comunidades vivencias de actividad física, pre-deporte y recreación para los diversos grupos etarios y realizar campañas informativas de temas de hábitos de vida saludables	“BeMoS” (Belén en Movimiento y saludable) Realización de festivales comunales donde se lleven a diferentes barrios, vivencias de actividad física, pre- deporte y recreación para los diversos grupos etarios y realizar campañas informativas de temas de hábitos de vida saludables	Realización de 2 festivales comunales al mes donde se lleven a diferentes barrios, vivencias de actividad física, pre- deporte y recreación para los diversos grupos etarios y realizar campañas informativas de temas de hábitos de vida saludables orientado a población a partir de los 6 años y abierto a todos los grupos etarios de la comunidad (niños, jóvenes, adultos, adultos mayores, personas con discapacidad) Esperando en cada actividad un mínimo de 80 personas participantes	1.000.000.00
--	--	--	--------------

7. PRESUPUESTO, RECURSOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

a. Presupuesto

PARTIDAS / SUBPARTIDAS	MONTO POR PARTIDA OPCIONAL	TOTAL POR PARTIDA
INGRESO transferencia del ICODER		₡ 7.000.000.00
EGRESOS		
1. REMUNERACIONES		₡
0.99	₡	
1. SERVICIOS		₡ 6.000.000.00
1.04	₡	4.000.000.00
1.07	₡	2.000.000.00
2. MATERIALES Y SUMINISTROS		₡ 1.000.000.00

2.01	₪	
2.99	₪	
1. BIENES DURADEROS		₪
5.01	₪	
5.02	₪	
TOTAL	₪	₪

b. Solicitud de materiales del Plan presupuesto

Cantidad	Tipo de material	Proyecto de aplicación	Monto total
3	Parlantes	Clases grupales	750 000
1	Juego de mesa gigante	Festivales	250 000

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; Y SR. DILAN JIMENEZ CAMBRONERO, VOCAL 5; SE ACUERDA: Primero: Aprobar en todos sus alcances el Proyecto Activate presentado por el señor Juan Carlos Cordoba Jimenez Segundo: Enviar al Concejo Municipal para su aprobación según requerimientos del ICODER. Tercero: Instruir a la Administración a confeccionar el expediente administrativo correspondiente y enviarlo al ICODER. Cuarto: Se autoriza al presidente del CCDR Belén a firmar el convenio de uso de aporte con el ICODER.

LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Zeneida Chaves, Luis Rodríguez y Minor González: PRIMERO: Dar por recibido Oficio REF AA-083-03-14-2023 de Edwin Antonio Solano Vargas, Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva. SEGUNDO: Aprobar en todos sus alcances el Proyecto Activate Belén presentado por el señor Juan Carlos Córdoba Jimenez. TERCERO: Remitir a la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Belén para que procedan con la comunicación del acuerdo tomado al ICODER. CUARTO: Se considere tomar el acuerdo en forma definitivamente aprobada.

ACUERDO 41.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido Oficio REF AA-083-03-14-2023 de Edwin Antonio Solano Vargas, Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva. **TERCERO:** Aprobar en todos sus alcances el Proyecto Activate Belén presentado por el señor Juan Carlos Córdoba Jimenez. **CUARTO:** Remitir a la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Belén para que procedan con la comunicación del acuerdo tomado al ICODER.

ARTÍCULO 42. Se conoce el Oficio CHAP-19-2023.

Se conoce el acuerdo del Concejo Municipal Referencia 5017-2023 donde remite el Oficio AMB-MC-255-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez. Asunto: Propuesta de Salarios Globales. Hemos recibido memorando N° OF-RH-221-2023, suscrito por la señora Yanory Abarca Alvarado, Unidad de Recursos Humanos, por cuyo intermedio presenta la propuesta de salarios globales que se realizó en conjunto con la Comisión de la Implementación de la Ley Marco de Empleo Público de la Municipalidad de Belén. Al respecto se adjunta la documentación para las Gestiones Correspondientes.

OF-RH-221-2023

Con la finalidad de cumplir con lo establecido en la Ley Marco de Empleo Público N°10159 y su reglamento, la cual entró en vigor a partir del 10 de marzo del año 2023, esta dependencia realizó en conjunto con la Comisión de la Implementación de la Ley Marco de Empleo Público de la Municipalidad de Belén, una propuesta de tres opciones para los nuevos salarios globales que debe tener la municipalidad a partir de setiembre del presente año. Los salarios se construyeron mediante la metodología de Valoración de Puestos por Puntos y se utilizaron los factores establecidos por el artículo 31 de la Ley Marco de Empleo Público, no se incluyeron los factores “k” y “m”⁷, dado que no aplican para el quehacer municipal y el factor disponibilidad se calculará separado en los puestos que justificadamente lo requieran y según la normativa que lo rige. Se construyeron tres alternativas de salarios globales diferentes según los percentiles 25, 50 y 60 basados en el estudio de salarios realizado por la Municipalidad de San José en el cual se consideraron las municipalidades de: Belén, San José, Cartago, Escazú, Goicoechea, Santa Ana, Desamparados y Heredia, así como la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, Acueductos y Alcantarillados, Compañía Nacional de Fuerza y Luz, Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Banco Popular y Banco Central de Costa Rica. Se presentan las siguientes tres opciones de salario global, es importante considerar que la Municipalidad de Belén siempre ha pagado sus salarios en el percentil 50 según la Política Salarial del año 2001. Se adjunta como respaldo el Manual de Valoración de Puestos por Puntos de la Municipalidad de Belén, en el cual se encuentra el detalle de la metodología que se utilizó para definir los salarios globales que se presentan.

Familias de Puestos	Clase	Percentil 25	Percentil 50	Percentil 60
Ejecutiva	Director Municipal	2.229.995,23	2.534.189,21	3.024.266,08
	Profesional Municipal 4	2.140.520,48	2.257.973,98	2.370.914,39
	Profesional Municipal 3	1.997.864,43	2.107.492,30	2.212.907,70
Profesional	Profesional Municipal 2	1.628.811,18	1.718.186,44	1.804.129,02
	Profesional Municipal 1	1.038.546,89	1.095.533,48	1.150.331,36
Policial	Técnico Municipal 4	710.745,87	788.966,73	897.563,31
	Técnico Municipal 3	430.448,62	700.054,91	794.416,58
Técnica	Técnico Municipal 2	413.992,67	488.795,43	755.132,66
	Técnico Municipal 1	530.687,04	595.340,78	652.677,47
Administrativa	Administrativo Municipal	494.341,98	558.531,32	585.524,07
Operativa	Operativo Municipal 3	530.406,11	587.200,00	657.441,51
	Operativo Municipal 2	514.113,77	549.163,14	637.247,06
	Operativo Municipal 1	484.959,88	539.101,71	603.589,45

Anexo Manual de Valoración de Puestos por Puntos

LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Zeneida Chaves, Luis Rodríguez y Minor González: PRIMERO: Dar por recibido el

memorando N° OF-RH-221-2023, suscrito por la señora Yanory Abarca Alvarado, Unidad de Recursos Humanos, por cuyo intermedio presenta la propuesta de salarios globales que se realizó en conjunto con la Comisión de la Implementación de la Ley Marco de Empleo Público de la Municipalidad de Belén. SEGUNDO: Aprobar salarios globales que se realizó en conjunto con la Comisión de la Implementación de la Ley Marco de Empleo Público de la Municipalidad de Belén en el percentil 25.

Familias de Puestos	Clase	Percentil 25
Ejecutiva	Director Municipal	2 229 995,23
	Profesional Municipal 4	2 140 520,48
	Profesional Municipal 3	1 997 866,43
Profesional	Profesional Municipal 2	1 628 811,18
	Profesional Municipal 1	1 038 546,89
Policial	Técnico Municipal 4	710 765,87
	Técnico Municipal 3	630 668,62
Técnica	Técnico Municipal 2	613 992,57
	Técnico Municipal 1	530 687,04
Administrativa	Administrativo Municipal	496 361,98
Operativa	Operativo Municipal 3	530 406,11
	Operativo Municipal 2	514 113,77
	Operativo Municipal 1	486 959,88

TERCERO: Se considere tomar el acuerdo en forma definitivamente aprobada.

ACUERDO 42.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido el memorando N° OF-RH-221-2023, suscrito por la señora Yanory Abarca Alvarado, Unidad de Recursos Humanos, por cuyo intermedio presenta la propuesta de salarios globales que se realizó en conjunto con la Comisión de la Implementación de la Ley Marco de Empleo Público de la Municipalidad de Belén. **TERCERO:** Aprobar salarios globales que se realizó en conjunto con la Comisión de la Implementación de la Ley Marco de Empleo Público de la Municipalidad de Belén en el percentil 25.

Familias de Puestos	Clase	Percentil 25
Ejecutiva	Director Municipal	2 229 995,23
	Profesional Municipal 4	2 140 520,48
	Profesional Municipal 3	1 997 866,43
Profesional	Profesional Municipal 2	1 628 811,18
	Profesional Municipal 1	1 038 546,89
Policial	Técnico Municipal 4	710 765,87
	Técnico Municipal 3	630 668,62
Técnica	Técnico Municipal 2	613 992,57
	Técnico Municipal 1	530 687,04
Administrativa	Administrativo Municipal	496 361,98
Operativa	Operativo Municipal 3	530 406,11
	Operativo Municipal 2	514 113,77
	Operativo Municipal 1	486 959,88

CAPÍTULO VI

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 43. Se conoce el Oficio MIDEPLAN-DM-OF-1453-2023 de Laura Fernández Delgado, Ministra de Planificación Nacional y Política Económica dirigida a la Alcadesa Municipal Thais Zumbado con copia al Concejo Municipal, correo electrónico empleopublico@mideplan.go.cr. Reciba un cordial saludo. De manera respetuosa le solicito se sirva remitir a este Despacho, copia de la resolución o del acuerdo que contiene el listado de los puestos cuyas funciones o labores son exclusivas o excluyentes para el ejercicio de las competencias constitucionalmente asignadas a su representada. Lo anterior, con la finalidad de incluir el documento en los registros que se llevan en este Ministerio, con base en la disposición contenida en el Transitorio I del Reglamento a la Ley Marco de Empleo Público, el cual dispone:

“Transitorio I.- Definición de puestos con funciones o labores exclusivas y excluyentes para el ejercicio de las competencias constitucionalmente asignadas al Poder Legislativo, al Poder Judicial, al Tribunal Supremo de Elecciones y a los entes públicos con autonomía de gobierno u organizativa.

Dentro de los cuatro meses posteriores a la publicación del presente reglamento, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) y los entes públicos con autonomía de gobierno y organizativa definirán la lista de puestos cuyas funciones o labores son exclusivas o excluyentes de sus competencias, mediante la resolución respectiva de conformidad con el artículo 3 de este reglamento. Dicha resolución o acuerdo deberá remitirse de inmediato al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, a fin de que esta Cartera pueda delimitar con exactitud el ámbito de aplicación de la rectoría sobre las relaciones de empleo público previstas por la Ley Marco de Empleo Público, bajo ninguna circunstancia se extenderá el plazo a más tardar el 10 de julio del dos mil veintitrés.” (El destacado no es del original).

ACUERDO 43.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio MIDEPLAN-DM-OF-1453-2023 de Laura Fernández Delgado Ministra de Planificación Nacional y Política Económica. **SEGUNDO:** Se le solicita a la Alcaldía copiar al Concejo Municipal de la respuesta que se le brinde al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.

ARTÍCULO 44. Se conoce el Oficio AL-CPAHAC-113-2023-2024 de Flor Sánchez Rodríguez, Jefe de Área IV, Asamblea Legislativa, correo electrónico fsanchez@asamblea.go.cr; maureen.orozco@asamblea.go.cr. La Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios ha dispuesto remitirle a todas las municipalidades del país, la consulta sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.384, “REFÓRMESE LOS ARTÍCULOS 30 Y 37 DE LA LEY DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, LEY N. 7509 DE 9 DE MAYO DE 1995”, el cual le adjunto. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en un plazo de ocho días hábiles, el cual vence el 1 de setiembre de 2023, y de ser posible, enviar el criterio de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2418, 2243-2419, 2243-2258 o al correo electrónico fsanchez@asamblea.go.cr; maureen.orozco@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ACUERDO 44.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Flor Sánchez Rodríguez, Jefe de Área IV, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Se remite a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este concejo Municipal.

ARTÍCULO 45. Se conoce correo electrónico de Guisselle Sanchez Camacho correo gsanchez@ungl.or.cr. Reciban un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales IBUX ESPH. Por este medio nos complace trasladar oficio DE-E-179-08-2023, mediante el cual se invita a participar al Concejo Municipal al foro denominado " CIBERSEGURIDAD Y AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS", el día viernes 08 de septiembre 2023, en el Hotel Corobicí a 9:00 a.m. Por tratarse de un tema de actualidad nacional y de suma importancia para los Gobiernos Locales, se han destinado 3 espacios para la municipalidad, los cuáles detallo a continuación:

1. Un representante del Concejo Municipal, el cual será asignado por el mismo Concejo Municipal.
2. Un representante de la Alcaldía, preferiblemente el Alcalde, Alcaldesa, Vicealcalde o vicealcaldesa
3. Jefe, Encargado o coordinador del Departamento de Tecnologías de Información.

Como dato importante debe considerarse que el cupo a esta actividad es limitado por lo que agradecemos confirmar a más tardar el día Viernes 01 de septiembre 2023, al correo electrónico de la Sra. Guiselle Sánchez Camacho, Coordinación Interinstitucional, número telefónico directo 2290-4158. Por favor brindar acuse de recibido. Para efectos de inscripción por favor realizarlo mediante el siguiente enlace: <https://forms.office.com/r/y778BCFT38>

Invitan

ibux ESPH

UNGL
UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES

1er Tech Forum

Aprende como **la ciberseguridad y la automatización** crean conexiones hacia la **transformación digital**.

Fecha
08.Sept.23
Viernes

Hora Registro
8:00a.m. 9:00a.m.

Hora Evento
9:00a.m. 2:00p.m.

Lugar
Hotel Crowne Plaza
Salón Chirripó.

Sponsor

appgate

Advanced Latam Corp

AUTOMATION ANYWHERE

Registro aquí

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido y agradecer la invitación por medio correo electrónico de Guisselle Sanchez Camacho de la Unión Nacional de Gobiernos Locales. **SEGUNDO:** La persona del Concejo Municipal que puedan asistir favor de comunicarse con la Secretaría del Concejo para que confirme la asistencia.

ARTÍCULO 46. Se conoce la invitación de Eventos ALIARSE correo electrónico eventos@aliarse.org. Para la Embajada de Canadá en Costa Rica, Fundación ALIARSE, Consejo Nacional de Concesiones y Toraza Zenith Inc. es un placer invitarles a asistir al evento “Asociaciones público-privadas: la experiencia canadiense y el contexto actual en Costa Rica.” Contaremos con personas expertas de Canadá y Costa Rica representantes de sector público y privado, quienes nos compartirán buenas prácticas, lecciones aprendidas y visión sobre las APP y su aplicación. El evento será el 13 de Setiembre de 8:00am-12:00md en Hotel Park Inn, Salón Aqua ubicado en el tercer piso. Agradecemos la confirmación a este correo de las personas que nos acompañarán, ¡será un placer contar con su presencia!

Le invitamos al evento:

**Asociaciones público-privadas:
la experiencia canadiense y el
contexto actual en Costa Rica.**

Miércoles 13 de Setiembre

📍 Hotel Park Inn, Sabana
🕒 8:00am - 12:00 md

Cupo limitado.
Confirme su participación al correo:
EVENTOS@ALIARSE.ORG

Un evento de: Consejo Nacional de Concesiones CNC

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido y agradecer la invitación por medio correo electrónico de Eventos ALIARSE. **SEGUNDO:** Las personas del Concejo Municipal que puedan asistir favor de comunicarse con la Secretaría del Concejo para que confirme la asistencia.

ARTÍCULO 47. Se conoce el Oficio AL-CPEMUN-0507-2023 de Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta obligatoria Exp. 23.659. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.659 “ADICIÓN DE UN INCISO L) AL ARTÍCULO 4 Y REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 13 INCISO L), 17 INCISO E) Y 49 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998, PARA INCORPORAR EL TEMA AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 05 de setiembre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 18 de setiembre. Esta

será la única prórroga que esta comisión autorizará. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr. De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ACUERDO 47.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Se remite a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este concejo Municipal.

ARTÍCULO 48. Se conoce el Oficio AL-CPEAMB- 1781 de Cinthya Díaz Briceño, Jefe de Área Comisiones Legislativas IV, Asamblea Legislativa, correo electrónico krisia.montoya@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Exp. 23.648. La Comisión Especial de Ambiente, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de ley “REFORMA AL INCISO G) DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY NO. 2726, LEY CONSTITUTIVA INSTITUTO COSTARRICENSE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, DEL 14 DE ABRIL DE 1961 LEY PARA GARANTIZAR LA PARIDAD DE GENERO Y PROMOVER LA PARTICIPACION DE LA JUVENTUD EN LAS ASOCIACIONES ADMINISTRADORAS DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS COMUNALES”, expediente N.º 23.648, el cual se adjunta. De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 7 de setiembre de 2023 y, se ser posible, enviar el criterio en forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 19 de setiembre de 2023. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos, 2243-2320, o al correo electrónico krisia.montoya@asamblea.go.cr. De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ACUERDO 48.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Cinthya Díaz Briceño, Jefe de Área Comisiones Legislativas IV, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Se remite a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 49. Se conoce el Oficio AL-CPEDIS-0485-2023 de Arturo Aguilar Cascante, Jefe de Área a.i. Comisiones Legislativas VIII, Asamblea Legislativa, correo electrónico AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Obligatoria Exp. 23.718. La Comisión Permanente Especial de Discapacidad y Adulto Mayor, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.718: “LEY MARCO PARA PREVENIR Y ATENDER LOS TRASTORNOS DE CONDUCTA

ALIMENTARIA (TCA)”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, que vence el 5 de setiembre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber de forma expresa por este medio y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el 15 de setiembre de 2023. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

En caso de que la respuesta sea remitida vía digital, la misma deberá ser enviada al correo electrónico AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2217, 2243-2445, 2243-2264, 2243-2139, 2243-2432 o al correo electrónico citado. De no confirmar el recibido de esta consulta, se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ACUERDO 49.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Arturo Aguilar Cascante, Jefe de Área a.i. Comisiones Legislativas VIII, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 50. Se conoce el Oficio AL-CPOECO-0334-2023 de Leonardo Alberto Salmerón Castillo, Jefe de Área a.i. Área de Comisiones Legislativas V, Asamblea Legislativa, correo electrónico COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Exp. 23669. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23669 “REFORMA DE LA LEY N.º 10044 FOMENTO DE LA ECONOMÍA CREATIVA Y CULTURAL”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 07 de setiembre de 2023 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2422, 2243-2423 o al correo electrónico COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ACUERDO 50.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Leonardo Alberto Salmerón Castillo, Jefe de Área a.i. Área de Comisiones Legislativas V. **SEGUNDO:** Dar por recibido el proyecto de ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 51. Se conoce el Oficio AL-CPASOC-1092-2023 de Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa, correo electrónico area-comisiones-ii@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Obligatoria Exp. 23.715. La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, dispuso consultarles el criterio del Expediente N.º 23.715, “REFORMA DEL INCISO C) Y

ADICIÓN DE UN NUEVO INCISO D) AL ARTÍCULO 95 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N.º 2 DE 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS, Y REFORMA DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY MARCO DEL EMPLEO PÚBLICO, LEY N.º 10.159 DE 8 DE MARZO DE 2022 LEY PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA LICENCIA DE COMATERNIDAD”, el cual me permito copiar de forma adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se les agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 6 de setiembre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

De requerir información adicional, favor comunicarse por los teléfonos 2243-2427, 2243-2426 o 2243-2421, o bien, al correo electrónico area-comisiones-ii@asamblea.go.cr donde con todo gusto se la brindaremos. De no confirmar el documento que se adjunta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ACUERDO 51.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Se remite a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal

ARTÍCULO 52. Se conoce el Oficio AL-CE23144-0098-2023 de Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa, correo electrónico area-comisiones-ii@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Obligatoria Exp. 23.664. La Comisión Especial de Infraestructura, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, dispuso consultarles su criterio sobre el proyecto de ley, “LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COORDINACIÓN ENTRE EL MOPT Y LOS GOBIERNOS LOCALES PARA LA ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL”, Expediente N.º 23.664, el cual me permito copiar de forma adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se les agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 4 de setiembre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

De requerir información adicional, favor comunicarse por los teléfonos 2243-2427 2243-2426 o 2243-2421, o bien, al correo electrónico area-comisiones-ii@asamblea.go.cr donde con todo gusto se la brindaremos. De no confirmar el documento que se adjunta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ACUERDO 52.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Se remite a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal

ARTÍCULO 53. Se conoce el Oficio AL-CPEMUN-0521-2023 de Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta obligatoria Exp. 23.670. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de

Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.670 “REFORMA AL ARTÍCULO 88 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 88 BIS A LA LEY N.º 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, PARA INCLUIR LAS ACTIVIDADES DOMICILIARES DE SUBSISTENCIA”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 06 de setiembre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 19 de setiembre. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr. De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, establece que, por la eventual implicación que pueda tener esto en los ingresos municipales, creo que sería conveniente también consultarle a la Unidad Tributaria para que Gonzalo nos diga qué le parece el proyecto ese, si lo va a afectar en sus ingresos.

ACUERDO 53.2. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Se remite a la Dirección Jurídica y a la Unidad Tributaria para análisis y recomendación a este concejo Municipal

ARTÍCULO 54. Se conoce el Oficio AL-CPEMUN-0535-2023 de Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta obligatoria Exp. 23.639. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.639 “LEY DE SIMPLIFICACIÓN DE LICENCIAS COMERCIALES REFORMA DE LA LEY N.º 7794 CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 06 de setiembre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 18 de setiembre. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2418, 2243-2419 o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr. De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ACUERDO 54.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Se remite a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este concejo Municipal.

ARTÍCULO 55. Se conoce el Oficio DE-E-0183-08-2023 de la MBA. Karen Porras Arguedas Directora Ejecutiva, Unión Nacional de Gobiernos Locales, correo electrónico ytapia@unql.or.cr. Reciban un cordial saludo por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución que agremia y representa políticamente al Régimen Municipal desde hace 45 años. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 30, 31, 32, 34, 35 de la Ley Marco de Empleo Público y de los artículos 33, 34, 35 de su reglamento y en respeto a su autonomía municipal adjuntos para su consideración un modelo de acuerdo para la aprobación y fijación de los salarios globales de los puestos exclusivos y excluyentes de su municipalidad. Para consultas la misma pueden realizar al correo cbolanos@unql.or.cr.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio DE-E-0183-08-2023 de la MBA. Karen Porras Arguedas Directora Ejecutiva, Unión Nacional de Gobiernos Locales.

ARTÍCULO 56. Se conoce el Oficio AL-CPEMUN-0617-2023 de Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta obligatoria Exp. 23.709. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.709 “ADICIÓN DE UN INCISO L) AL ARTÍCULO 4 Y REFORMA DEL ARTÍCULO 13 INCISO M) DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998, PARA INCORPORAR LAS DISPOSICIONES LOCALES U ORDENANZAS MUNICIPALES EN LA GESTION INTEGRAL DEL TERRITORIO”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 08 de setiembre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 21 de setiembre. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr. De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ACUERDO 56.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Se remite a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este concejo Municipal.

A las 9:48 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Minor González Quesada
Presidente Municipal